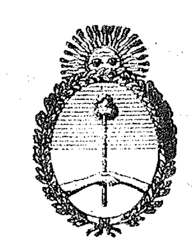


BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXV — Buenos Aires, viernes 24 de noviembre de 1967 — Nº 21.321

JUDICIALES

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

AIRMO

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio Nº 2.580. — Copia: Primer Testimonio: Escritura Número Mil Trescientos Doce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día veinte de octubre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: don Félix Antonio Aracri, argentino, casado con doña Vicenta Zamola, con Cédula de Identidad número dos millones seiscientos veinticuatro mil cuatrocientos veintisiete, domiciliado en la calle Sinclair número tres mil ciento veintinueve, Capital, comerciante; don Roberto Guillermo Vázquez, argentino, casado, con doña Angélica Dora Cebey, con Cédula de Identidad número dos millones setecientos cuarenta y tres mil seiscientos ochenta y siete, domiciliado en esta Capital, calle A. Ponce número mil seiscientos ochenta y siete, comerciante; don Osvaldo Andrés Corvi, argentino, casado con doña Blanca Anita Dorigo, con Cédula de Identidad número dos millones ochocientos cincuenta y cinco mil doscientos treinta y siete, domiciliado en la calle Arenales número tres mil setecientos diez, Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, comerciante; don Carmelo Jorge Scarso, argentino, casado con doña Nélida Isabel Salomone, con Cédula de Identidad número dos millones quinientos nueve mil ochocientos cincuenta y seis, domiciliado en esta Capital, calle Rivadavia número cinco mil ciento setenta, sexto piso, departamento "A", Contador Público Nacional; doña Nélida Isabel Salomone, argentina, casada con don Carmelo Jorge Scarso, con Cédula de Identidad número dos millones novecientos cuatro mil doscientos treinta y seis, domiciliada en esta Capital, calle Rivadavia número cinco mil ciento setenta, sexto piso, departamento "A", ocupada en quehaceres domésticos; doña Vicenta Zamola, italiana, casada con don Félix Antonio Aracri, con Cédula de Identidad número cuatro millones doscientos cincuenta y tres mil ochocientos veintinueve, domiciliada en esta Capital, calle Sinclair número tres mil ciento veintinueve, ocupada en quehaceres domésticos; doña Angélica Dora Cebey, argentina, casada con don Roberto Guillermo Vázquez, con Cédula d Identidad número tres millones ochocientos dos mil novecientos ochenta, domiciliada en esta Capital, calle A. Ponce número mil seiscientos ochenta y siete, ocupada en quehaceres domésticos; doña Blanca Anita Dorigo, argentina, casada con don Osvaldo Andrés Corvi, con Libreta Cívica número tres millones doscientos sesenta y tres mil cincuenta y siete, domiciliada en la calle Arenales número tres mil setecientos diez, Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí, ocupada en quehaceres domésticos; don Juan José Sotelo, argentino, casado con doña Beatriz Morrazzo, con Cédula de Identidad número tres millones trescientos noventa y seis mil novecientos sesenta y nueve, domiciliada en esta Capital, calle Virrey Liniers número quinientos setenta y siete, segundo piso "F", técnico mecánico, y doña Beatriz Morrazo, argentina, casada con don Juan José Sotelo, con Cédula de Identidad número cuatro millones cuatrocientos setenta mil novecientos cincuenta y dos, domiciliada en esta Capital, calle Virrey Liniers número quinientos setenta y siete, segundo piso "F", perito mercantil; y siendo los comparecientes todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, dicen: Que vienen por este acto a dejar definitivamente constituída la sociedad "AIRMO" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, y a elevar a escritura pública los estatutos de la misma, los que junto con el acta de constitución provisoria, el decreto del Ministerio de Educación y Justicia, autorizando su funcionamiento y demás elementos en la misma forma que el mismo decreto ordena protocolizar, constan en el expediente de la Inspección General de Justicia de la Nación, número veinticinco mil veintisiete, y que literalmente transcribo a continuación:

"En la ciudad de Buenos Aires, a los un días del mes de agosto de 1967, se reúnen los señores: Félix Antonio Aracri, argentino, casado con Vicenta Zamola, C. I. Nº 2.624.427, domiciliado en Sinclair 3129, Capital, comerciante; Roberto Guillermo Vázquez, argentino, casado con Angélica Dora Cebey, C. I. Nº 2.743.687, domiciliado en A. Ponce 1687, Capital, comerciante; Osvaldo Andrés Corvi, argentino, casado con Blanca Anita Dorigo, C. I. 2.855.237, domiciliado en Arenales 3710, Florida, Pdo. de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, comerciante; Carmelo Jorge Scarso, argentino, casado con Nélida Isabel Salomone, C. I. Nº 2.509.856, domiciliado en Rivadavia 5170, 6º "A", Capital, contador público nacional; Nélida Isabel Salomone, argentina, casada con Carmelo Jorge Scarso, C. I. 2.904.236, domiciliada en Rivadavia 5170, 6º "A", Capital, ocupada en quehaceres domésticos; Vicenta Zamola, italiana, casada con Félix Antonio Aracri, C. I. número 4.253.829, domiciliada en Sinclair 312., Capital, quehaceres domésticos; Angélica Dora Cebey, argentina, casada con Roberto Guillermo Vázquez, C. I número 3.802.980, domiciliada en A. Ponce 1687, Capital, quehaceres domésticos; Blanca Anita Dorigo, argentina, casada con Osvaldo Andrés Corvi, L. C. 3.263.057, domiciliada en Arenales 3710 Florida, Pcia. de Buenos Aires, quehaceres domésticos; Juan José Sotelo, argentino, casado con Beatriz Morazzo, C. I. 3.396.969, domiciliado en Virrey Liniers 577, 2º F, Capital, técnico mecánico; Beatriz Morrazo, argentina, casada con Juan José Sotelo, C. I. 4.470.952 domiciliada en Virrey Liniers 577, 2º F, Capital perito mercantil; todos mayores de edad y dicen: Primero: Que el objeto de esta reunión es la constitución de una sociedad anónima. — Segundo: Que aprueban los estatutos que han de regir el funcionamiento de la sociedad anónima, cuya constitución provisoria realizan en este acto, los cuales han sido anteriormente sometidos a la consideración de los accionistas constituyentes y cuyo texto es el siguiente: Estatutos: Capítulo I — Nombre, Domicilio, Duración y Objeto. — Artículo 1º: Bajo la denominación de "Airmo" Sociedad Anónima Comercial e Industrial se constituye una sociedad anónima que fija su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo 2º: Se fija su duración en 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogada o disuelta anticipadamente por resolución de Asamblea General de Accionistas, celebrada en las condiciones establecidas en el artículo Décimo Octavo de estos Estatutos. — Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: importación, exportación, compra, venta y distribución de maquinarias, accesorios, repuestos y piezas como así también de productos, subproductos metalúrgicos relacionados con las industria termo-electromecánica, comisiones, consignaciones y representaciones; Industriales: La fabricación, elaboración y transformación de productos metalúrgicos, plásticos y químicos relacionados con la industria termoelectromecánica, así como proyección e instalación por cuenta propia y|o de terceros de obras termo-electromecánicas. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen, directa o indirectamente con aquél. — Capítulo II. — Capital y Acciones. — Artículo 4º: El capital social autorizado se fija en la suma de m$n. 20.000.000.— representado por 20.000 acciones de pesos 1.000.— cada una, al portador y dividido en series de $ 1.000.000.— cada una, pudiendo ser las acciones que la constituyen del tipo A con derecho a cinco votos por acción, tipo B con derecho a un voto por acción y|o preferidas. — De este capital autorizado se encuentra emitidas cuatro series equivalentes a $ 4.000.000.— de acciones al portador de la clase A de cinco votos. — La emisión de las series restantes se hará en las oportunidades que fije el Directorio, quien dispone de las más amplias facultades para determinar las oportunidades de cada emisión, los montos de las respectivas series, los tipos de acciones a emitir y su forma de integración o pago. — Podrán emitirse títulos representativos de una o más acciones. — Las emisiones de acciones se harán conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días, debiendo hacer uso de su derecho de preferencia los accionistas en las condiciones establecidas en el artículo quinto de los Estatutos, dentro de los quince días posteriores a la última publicación. — No podrá emitirse una nueva serie mientras no se halle totalmente suscripta la anterior de igual designación e integrada por lo menos en un diez por ciento. — Artículo 5º: El capital autorizado de la sociedad podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea de Accionistas y en las proporciones del art. 318 del Código de Comercio, hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias y|o preferidas, y ambas al portador o nominativas y en series de $ 1.000.000. — Los aumentos del capital autorizado podrán estar representados por acciones ordinarias de la clase A con derecho a cinco votos por acción, por acciones ordinarias de la clase B de voto simple y|o en acciones preferidas. — La Asamblea al resolver los aumentos del capital autorizado podrá delegar en el Directorio las oportunidades de las respectivas emisiones de acciones y forma de integración y pago, como así también la facultad de establecer los montos de las respectivas series. — La resolución de la Asamblea deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial, y comunicada a la Inspección General de Justicia. No podrá anunciarse como capital autorizado, sino el de Veinte Millones de Pesos Moneda Nacional, con más los aumentos que resuelva la Asamblea de Accionistas, en las condiciones indicadas precedentemente. Cada emisión de acciones del capital autorizado y cada emisión de acciones correspondientes a los futuros aumentos, se elevará a escritura pública, pagándose en cada oportunidad el impuesto fiscal correspondiente, con inscripción en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emiten en proporción a las que posean del mismo tipo, salvo que se emitan series de una sola clase, en cuyo caso se unificarán a tales efectos las acciones clase A y clase B. — Artículo 6º: El carácter preferido de las acciones que de tal naturaleza se emitan, consistirá en el pago de un dividendo anual fijo y acumulativo o no, por tres años, y hasta un doce por ciento, previo al de las acciones ordinarias y además al reintegro del capital con relación en caso de liquidación, y podrán tener participación adicional en los dividendos siempre que acumulado el dividendo fijo, no supere el dividendo de las acciones ordinarias. Podrá preverse el rescate de acciones preferidas según lo disponga la asamblea en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. Las acciones preferidas carecerán de derecho de voto, salvo el caso de que, por falta de insuficiencia de utilidades, quedare insatisfecho el dividendo fijo, en cuyo supuesto, podrán ejercer el derecho de un voto por acción, en la primera asamblea general que se celebre y durante el tiempo que la acción tenga derecho a ese dividendo, y el mismo no fuera satisfecho. Artículo 7º: Las acciones son indivisibles, no reconociendo la sociedad más que un solo propietario por cada una de ellas, serán numeradas y llevarán las firmas del presidente y un directorio, pudiendo una de ellas ser en facsímil y serán emitidas con los requisitos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio. Mientras no se abonen totalmente las acciones suscriptas se otorgarán certificados nominativos que no podrán ser cedidos sin conocimiento previo del directorio. Integrados que sean dichos certificados, serán canjeados por los títulos respectivos al portador, representativos de una o más acciones; podrá asimismo el directorio, disponer de acuerdo con el o los tenedores respectivos que se cambien títulos por títulos nominativos y viceversa, cuyos cambios deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio y en un Registro especial que se llevará a efecto y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo 8º: El directorio queda autorizado para entregar acciones cuya emisión haya sido autorizada en pago de todo o parte del precio de bienes u otros valores que adquiriese la sociedad, como así también para aceptar bienes y|o valores en pago, total o parcial de lo adeudado por acciones suscriptas, siempre que, los precitados aportes incorporados al activo social, como parte real o integrante del mismo, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago debiendo acompañarse a la Inspección General de Justicia la respectiva documentación. En caso de que algún accionista no integrase las cuotas de acciones que hubiere suscripto, en las fechas que se fijaren, el directorio, sin necesidad de interpelación ni otra formalidad previa, podrá exigir el pago de las cuotas más intereses del doce por ciento anual o vender, en remate público, en la Bolsa de Comercio, los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de emisión, transfiriéndoseles a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor de emisión, el suscriptor responderá por el saldo adeudado. Igual procedimiento se aplicará a los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — Artículo 9º: El directorio podrá proceder a la emisión de debentures, previa resolución de la asamblea general debiendo dichas obligaciones conformarse con las disposiciones legales en vigor a la fecha de la emisión. Capítulo III — Dirección, administración y fiscalización. — Artículo 10º: La sociedad será administrada por un directorio compuesto de dos a siete miembros titulares como máximo, según lo resuelva la asamblea general ordinaria. El directorio designará de su seno quienes han de ejercer la presidencia, vicepresidencia 1ª y vicepresidencia 2ª En caso de empate en las resoluciones del directorio, el presidente tendrá doble voto. — Artículo 11º: Para ser director se requiere ser propietario de diez acciones ordinarias como mínimo, pudiendo la asamblea general elevar el monto de esta exigencia legal. Dichas acciones serán depositadas en garantía de su mandato en la Caja de la Sociedad y no podrán ser enajenadas ni retiradas de dicho depósito por ningún concepto, hasta que la Asamblea acepte su gestión. — Artículo 12º: El directorio durará


19671124

un año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo sus miembros ser reelegidos indefinidamente. Los directores ejercerán sus mandatos hasta que designen sus sustitutos. — Se entiende por un año el tiempo comprendido entre dos asambleas generales ordinarias, celebradas dentro de los términos fijados por el artículo 347 del Código de Comercio.

— Artículo 13º: El directorio quedará constituido y funcionará válidamente con la presencia de dos de sus miembros cuando esté compuesto por tres y de tres cuando esté compuesto por cuatro o cinco y de cuatro cuando esté integrado por seis o siete. — Se reunirá por convocatoria de su presidente o vicepresidente 1º o vicepresidente 2º o de dos directores o del síndico, con la frecuencia que exijan los negocios sociales. Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, correspondiendo al presidente doble voto en caso de empate. En caso de ausencia o renuncia del presidente presidirá el vicepresidente 1º y en ausencia de este último el vicepresidente 2º. — Artículo 14º: Si el directorio no contara con el número de miembros necesarios para su normal desenvolvimiento, el síndico designará dentro de los demás accionistas a los reemplazantes, quienes permanecerán en sus respectivos cargos hasta la próxima asamblea, en el caso de ocupar estas vacantes definitivas o hasta la reincorporación del o de los titulares ausentes o impedidos. De estas designaciones se dará conocimiento en la próxima Asamblea. — Artículo 15º: El directorio podrá nombrar de su seno directores gerentes o gerentes delegados como así también asignar a cualquiera de sus integrantes, funciones u otros cargos en las administración social, con las remuneraciones y retribuciones que c o n s i d e r e conveniente, ad referéndum de la asamblea. Anualmente la asamblea general ordinaria nombrará un síndico y un síndico suplente, cuyas funciones serán las que se determinen en el artículo 340 del Código de Comercio. — Ambos podrán ser reelectos. — Artículo 16º: Corresponde al directorio, sin perjuicio de las atribuciones de las Asambleas, dirigir y administrar todos los negocios de la sociedad con las más amplias facultades, pudiendo realizar todos los actos jurídicos autorizados por las leyes generales y especiales. Está pues investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, pudiendo ejecutar por sí solo todas las operaciones sociales mencionadas en el artículo tercero de estos estatutos sin más limitaciones que las establecidas por los mismos y por las leyes. — A efectos aclarativos se deja establecido que el directorio podrá: a) ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente, vicepresidente 1º y vicepresidente 2º, dos cualesquiera de ellos en forma conjunta. Esta representación es sin perjuicio de los mandatos generales, especiales que otorguen en virtud de los cuales, dicha representación podrá ser ejercida por otras personas. Ante los tribunales de cualquier fuero y jurisdicción u oficinas administrativas, nacionales, provinciales o municipales, podrán actuar también como representantes legales de la sociedad y con las mismas facultades que el presidente, inclusive la de absolver posiciones, cualquier otro miembro del directorio; b) conferir aceptar, sustituir, renunciar y ejercer toda clase de mandatos y revocarlos; c) deducir querellas y hacer denuncias criminales;

d) convocar a asambleas ordinarias y extraordinarias; e) hacer manifestación de bienes; f) sin limitación alguna, suscribir toda clase de escrituras e instrumentos públicos y privados que fuere menester; b) realizar todos los actos jurídicos previstos en los artículos 1.881 del Código Civil, los necesarios para efectuar las operaciones que se refieren los artículos 1.882 a 1.888, 782 y 2.172 del mismo Código, las previstas en el artículo 608 del Código de Comercio, leyes nacionales 111 y 3.975 y cualesquiera otras que requieran mandato expreso o especial. — Artículo 17º: Para obligar válidamente a la sociedad serán necesarias las firmas del presidente vicepresidente 1º y vicepresidente 2º, dos cualesquiera de ellos en forma conjunta. — Capítulo IV. —

Asambleas. — Aríeulo 18º: Habrá dos clases de asambleas, ordinarias y extraordinarias, las que se regirán de acuerdo con los artículos 347, 348 y concordantes del Código de Comercio, citándose en primera y segunda convocatoria por el Boletín Oficial, durante cinco y tres días respectivamente con diez días y ocho días respectivamente de anticipación a la fecha señalada para la asamblea. Las asambleas se celebrarán en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, aún para los casos del artículo 354 del Código de Comercio. En segunda convocatoria las asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado, aún para tratar los casos del artículo 354 (trescientos cincuenta y cuatro) del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos, por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta poder dirigida al directorio, debiendo depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea. — En el caso de existir acciones nominativas, no regirá dicho plazo para los titulares que asistan personalmente. Las asambleas serán presididas por el presidente del directorio y en su ausencia por el vicepresidente 1º. — En ausencia de ellos presidirá la asamblea el vicepresidente 2º o el accionista que designe la asamblea. Las resoluciones serán transcriptas en un libro de actas y firmadas por el que haya presidido la asamblea y por dos a c c i o n i s t a s designados a tales efectos. — Las acciones darán derecho a los votos establecidos en los artículos cuarto y sexto, excepto para la elección de síndico en que las acciones clases A y B gozarán de un voto por acción. — Capítulo V: Ejercicio Financiero; Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo 19º: El año financiero de la sociedad terminará el 30 de abril de cada año, fecha que podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. El inventario. Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas se confeccionarán ajustados a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas que rijan la materia. Los beneficios líquidos y realizados que arroje el balance general anual, se distribuirá en la siguiente forma: a) dos por ciento al fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La suma que fije la asamblea para remuneración de los directores y síndicos; c) Del resto se distribuirá el dividendo que corresponda a los accionistas poseedores de acciones preferidas si se hubieran emitido, tediendo prioridad el dividendo acumulativo atrasado; d) El saldo se distribuirá entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias y tendra el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea, previo pago de la participación adicional, si correspondiera, de las acciones preferidas. — Artículo 20º: Los dividendos que no fueren cobrados dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago desde el ejercicio en que fueron sancionados, se considerarán prescriptos. —

Capítulo VI: Disolución y Liquidación: Artículo 21º: Disuelta la sociedad será liquidada en la forma que determine la Asamblea, la que nombrará uno o varios liquidadores pudiendo conferir todos los poderes que juzgue convenientes y con la fiscalización del síndico. Ella aprueba las cuentas de liquidación y fija la remuneración de los liquidadores. Los poderes de la Asamblea continuarán durante su liquidación con los mismos alcances que durante la existencia de la sociedad. Después de cubrir el pasivo y atender las demás cargas de la sociedad, el producido neto de la liquidación se invertirá: a) En reintegrar el capital integrado de las acciones preferidas; b) En reintegrar el capital integrado de las acciones ordinarias clase A y B; c) En cubrir el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; d) El resto se distribuirá entre las acciones ordinarias clase A y B en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista, previo pago de la participación adicional si correspondiera de las acciones preferidas, conforme al contrato de emisión. — Y los comparecientes a este acto de la constitución provisoria de "Airmo Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", después de haber establecido las disposiciones que surgen de los puntos primero y segundo del mismo, también por unanimidad convienen: Tercero: Conferir autorización a favor de los señores Roberto Guillermo Vázquez y Carmelo Jorge Scarso para que dichas personas, actuando conjunta, separada o alternativamente, puedan realizar los siguientes actos: a) Solicitar del Poder Ejecutivo de la Nación la aprobación de los Estatutos de esta Sociedad Anónima, aprobados, y aceptados por los accionistas en el segundo punto de esta acta constitutiva, como así también la concesión de su respectiva personería jurídica y la autorización correspondiente para funcionar en el carácter de anónima; b) acepten o introduzcan a esta acta constitutiva y en los respectivos estatutos, cualquier clase de modificación, especialmente las sugeridas por la Inspección General de Justicia, inclusive el cambio de la denominación de la sociedad; c) Para que procedan a efectuar los trámites pertinentes necesarios para la toma de razón en el Registro Público de Comercio de los respectivos estatutos y practiquen cuantas diligencias fueran necesarias para el definitivo funcionamiento de la sociedad anónima que por este acto se constituye. — Cuarto: Una vez aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo de la Nación y obtenida la personería jurídica correspondiente, todos los accionistas deberán suscribir la correspondiente escritura conforme a lo dispuesto en el artículo 319 del Código de Comercio. — Quinto: En este acto los accionistas constituyentes suscriben las primeras 4 series de acciones ordinarias al portador de la clase "A" según el siguiente detalle: Accionistas — Acciones — Monto. — Félix Antonio Aracri, 600 — 600.000. — Roberto Guillermo Vázquez, 600 — 600.000 — Osvaldo Andrés Corvi, 600 — 600.000. — Vicenta Zamola, 600 — 600.000 — Angélica Dora Cebey, 600 — 600.000. — Blanca Anita Dorigo, 600 — 600.000 — Juan José Sotelo 100 — 100.000. — Beatriz Morrazo, 100 — 100.000. — Carmelo Jorge Scarso, 100 — 100.000. — Nélida Isabel Salomone, 100 — 100.000 — 4.000 — 4.000.000. — La integración se efectúa en efectivo en un diez por ciento por cada uno de los accionistas, o sea un total de $ 400.000, importe que es entregado al señor presidente para su depósito en el Banco de la Nación Argentina. — Sexto: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente: Roberto Guillermo Vázquez; Vicepresidente 1º: Osvaldo Andrés Corvi; Vicepresidente 2º: Félix Antonio Aracri; Directora, Vicenta Zamola; Directora: Angélica Dora Cabey; Directora: Blanca Anita Dorigo; Síndico titular: Carmelo Jorge Scarso; Síndico Suplente: Beatriz Morrazo. — Cláusula Transitoria: Queda autorizado el directorio una vez la sociedad legalmente constituida para adquirir si lo creyere conveniente a los intereses sociales, el fondo de comercio, perteneciente a Airmo Sociedad de Responsabilidad Limitada, Compañía de Aire Acondicionado, sita en la calle Alberti 2065, Cap., dedicada a la proyección e instalación de obras termo-eléctricas mecánicas y ventas de elementos para las mismas, fijando en su oportunidad el precio de la transferencia y demás condiciones y a pagar a los transferentes en acciones liberadas de la sociedad anónima. — (Firmado): F. A. Aracri. — R. Guillermo Vázquez. — Juan Sotelo. — Carmelo J. Scarso. — V. Zamola de Aracri. — Angélica D. C. de Vázquez. — Blanca D. de Corvi. — B. M. de Sotelo. — Nélida I. S. de Scarso. — Certifico en mi carácter de escribano público nacional adscripto al Registro 395 que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Félix Antonio Aracri, Roberto Guillermo Vázquez Osvaldo Andrés Corvi, Carmelo Jorge Scarso, Nélida Isabel Salomone, Vicenta Zamola, Angélica Dora Cebey, Blanca Anita Dorigo, Juan José Sotelo, y Beatriz Morrazo. — Doy fe. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1967. — Hay un sello que dice: Alberto M. Melo, Escribano. — (Firmado): A. M. Melo.

— Buenos Aires, 16 oct. 1967. — Expte. 25.027. — Visto lo solicitado y atento el dictamen producido. — El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Airmo Sociedad Anónima. Comercial e Industrial", constituida en esta Capital el 1º de agosto de 1967, y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a seis vuelta (6 vta.).

— Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Resolución P J. Nº 1.762. — (Firmado): Conrado Etchebarne h. — Hay un sello que dice: Conrado Etchebarne h., Secretario de Estado de Justicia. — Es copia fiel de los instrumentos de referencia doy fe. — En consecuencia los comparecientes dejan definitivamente constituida la sociedad "Airmo Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", conforme con el expediente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación citado. — En su testimonio, previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman, por ante mí, de todo lo que doy fe. — F. A. Aracri. — G. R. Vázquez. — O. A. Corvi. — Carmelo J. Scarso. — Juan Sotelo. — Angélica D. C. de Vázquez. — V. Zamola de Aracri. — Blanca A. D. de Corvi. — B. de Sotelo. — Nélida I. S. de Scarso. — Hay un sello. — Ante mí: A. M. Melo. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó al folio dos mil quinientos ochenta del Registro trescientos noventa y cinco. — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en diez sellos de actuación notarial numerados del cero cero ocho millones cuatrocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta al cero cero ocho millones cuatrocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta y cinco y del cero cero ocho millones cuatrocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta y siete al cero cero ocho millones cuatrocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: cuatro — Industrial — domésticos — Primero — doble — por — Anualmente — por — serán — esta — Registro — Escribano. — Vale.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 32.800.— e.24|11-Nº 44.536-v.24|11|67

I. E. N. S. A.
INTERCAMBIO EUROPEO NORTE Y SUD AMERICANO

Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Sr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 4.324. — Primer Testimonio. — Escritura número dos mil novecientos cuarenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Josef Dobrowodkier Silberberg, boliviano naturalizado, industrial, casado, nacido el 15 de febrero de 1922, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 6.256.274. domiciliado en la calle Bulnes 465 de esta Ciudad; don Paúl Czerwonogora Dewestel, boliviano naturalizado, industrial, casado, nacido el 10 de octubre de 1913. con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 6.266.643, domiciliado en la calle Rawson número 745 de esta Ciudad; don Jaime Brill, argentino. casado, comerciante, nacido el 3 de marzo de 1943, con Libreta de Enrolamiento matrícula individual número 4.404.820. domiciliado en Pasaje del Buen Orden número 1258 de esta Ciudad; don Héctor Daniel López Moreno, argentino, comerciante, soltero, nacido el 19 de diciembre de 1944. con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.059.564, domiciliado en la calle Malabia número 2791, primer piso de esta Ciudad; doña María Czerwonogora, argentina, soltera, tenedora de libros, nacida el 16 de setiembre de 1938, con Libreta Cívica número 3.833.675. domiciliada en la calle Gavilán número 1526 de esta Capital; doña Clara Rolnik de Kornberg, argentina, empleada de comercio, casada, nacida el 10 de abril de 1939, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.445.263. domiciliada en la calle San Blas número 3985 de esta Ciudad; don José Reidman, argentino, casado, contador público nacional, nacido el 27 de mayo de 1931, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.876.463, domiciliado en la calle Acevedo número 141, piso primero, departamento 4, de esta Ciudad; don Osvaldo Eduardo Marchetti, argentino, soltero, empleado de comercio. nacido el 3 de junio de 1945, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 6.813.054, domiciliado en la calle Coronel Suárez número 1741 de la localidad de José C. Paz, Partido de General Sarmiento, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Jorge Schnaider, argentino, soltero, empleado de comercio, nacido el 19 de noviembre de 1944, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.005.650, domiciliado en la calle Varela número 372 de esta Ciudad y don Alberto Barreiro, argentino, soltero, tenedor de libros, nacido el 13 de mayo de 1943, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.975.938, domiciliado en la calle Aizpurúa número 3518 de esta Capital, todos vecinos de esta Ciudad, a excepción del señor Marchetti, e incluido el mismo, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que dicen: Que con fecha veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y siete, constituyeron por instrumento privado en forma provisoria la sociedad "Iensa Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria", cuyos estatutos fueron sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional para estar a lo dispuesto por los artículos 318 y 319 del Código de Comercio, por ajustarse a las normas del decreto número 3329 del 3 de mayo de 1963 y poder funcionar como tal. — Que la Inspección General de Justicia prestó conformidad a dichos estatutos, según constancias obrantes en el expediente número 24.380 del corriente año. — Que satisfechos los trámites pertinentes se obtuvo con fecha diez y ocho de octubre del corriente año la resolución aprobatoria número 5902 por la que se autoriza para funcionar como Sociedad Anónima a "I.E.N.S.A. Intercambio Europeo Norte y Sud Americano So-

ciedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria". Que a los efectos de dar cumplimiento al requisito del artículo 319 del Código de Comercio, vienen por la presente a otorgar escritura de constitución definitiva de dicha sociedad, constituida entre los comparecientes, cuya acta de constitución provisoria, estatutos y enmiendas ordenadas por la Inspección General de Justicia en el expediente precitado, así como la resolución de fecha 18 de octubre último anteriormente citada, todo corriente de fojas uno a dos vuelta, tres a cuatro y modificación de fojas diez respectivamente y fojas trece, tengo para este acto a la vista en su original, y transcriptos íntegramente por su orden dicen así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 22 días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Josef Dobrowodkier Silberberg, Paúl Czerwonogora Dewestel, Jaime Brill, Héctor Daniel López Moreno, María Czerwonogora, Clara Rolnik de Kornberg, José Reidman, Osvaldo Eduardo Marchetti, Jorge Schnaider y Alberto Barreiro y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominara "I. E. N. S. A." INTERCAMBIO EUROPEO NORTE Y SUD AMERICANO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA. — (Art. 1º). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. (Art. 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales. Compra venta, importación y exportacion de mercaderías, materias primas, productos elaborados y semielaborados, bienes muebles, semovientes, automotores, representaciones, comisiones y consignaciones y en especial comercialización y distribución de confecciones en general. — Industriales: Mediante la fabricación de confecciones en general, productos textiles, químicos, metalúrgicos y plásticos. — Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías reales a corto o a largo plazo y aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y/u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la Ley, no realizando las operaciones del art. 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general, de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. (Art. 3º). — Agropecuarias: A la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, avícolas, cultivos forestales y de granja. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. treinta millones representado por trescientas mil acciones de m$n. cien valor nominal cada una, dividido en cien series de m$n. trescientos mil cada serie. (Art. 4º). — e) El directorio estará compuesto de dos a ocho miembros titulares cuyo mandato durará un año. (Art. 7º) — f) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten veinte series de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Josef Dobrowodkier Silberberg, acciones 28.000, clase "A", 5 votos, monto 2.800.000. — Accionista Paúl Czerwonogora Dewestel, acciones 28.000, clase "A", 5 votos, monto 2.800.000. — Accionista Jaime Brill, acciones 1.500, clase "A", 5 votos, monto 150.000. — Accionista Héctor Daniel López Moreno, acciones 1.500, clase "A", 5 votos, monto 150.000. — Accionista José Reidman, acciones 500, clase "A", 5 votos, monto 50.000. — Accionista Alberto Barreiro, acciones 100, clase "A", 5 votos, monto 10.000. — Accionista Jorge Schnaider, acciones 100, clase "A", 5 votos, monto 10.000. — Accionista Osvaldo Eduardo Marchetti, acciones 100, clase "A", 5 votos, monto 10.000. — Accionista Clara Rolnik de Kornberg, acciones 100, clase "A", 5 votos, monto 10.000. — Accionista María Czerwonogora, acciones 100, clase "A", 5 votos, monto 10.000. — La integración se efectúa en este acto en dinero efectivo, el diez por ciento de las respectivas suscripciones de los accionistas. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Paúl Czerwonogora Dewestel. Vicepresidente a Josef Dobrowodkier Silberberg. Vocales a Jaime Brill y Héctor Daniel López Moreno. Suplente a ... Síndico titular a José Reidman y Síndico suplente a María Czerwonogora. — Cuarto: Autorizar a los señores José Reidman y Alberto Barreiro a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias paar obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmado: Josef Dobrowodkier. — Paúl Czerwonogora. — José Reidman. — A. Barreiro. — Jaime Brill. — O. E. Marchetti. — María Czerwonogora. — H. López Moreno. — C. R. Kornberg. — J. Schnaider. — En mi carácter de escribana autorizada Nº 218 certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los Sres. José Dobrowodkier Silberberg, Paúl Czerwonogora Dewestel, Jaime Brill, Héctor Daniel López Moreno, María Czerwonogora, Clara Rolnik de Kornberg, José Reidman, Osvaldo Eduardo Marchetti, Jorge Schnaider y Alberto Barreiro y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1967. — Conste. — S. E. Pérez de Valotta. — Un sello dice: Susana E. Pérez de Valotta, autorización Nº 218 escribana". — Estatutos: La sociedad anónima constituida con el nombre de "I. E. N. S. A. Intercambio Europeo Norte y Sud Americano Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Primero: La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — Tercero: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Compra venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, productos elaborados y semielaborados, bienes muebles, semovientes, automotores, representaciones, comisiones y consignaciones y en especial comercialización y distribución de confecciones en general. — Industriales: Mediante la fabricación de confecciones en general, productos textiles, químicos, metalúrgicos y plásticos. — Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías reales a corto o a largo plazo y aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y/u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la Ley, no realizando las operaciones del art. 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Agropecuarias: A la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, avícolas, cultivos forestales y de granja. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Cuarto: El capital social autorizado se fija en pesos treinta millones moneda nacional, representado por acciones de pesos cien moneda nacional valor nominal cada una y dividido en series iguales o no. — Quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no preiación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicada a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto, la asamblea fijará las condiciones de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviere un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de ocho con mandato por un año siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas, con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que a asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Octavo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrán en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el Directorio "ad-referendum" de aquélla. — Noveno: La fiscalización de la sociedad la ejerce un Síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Décimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez días de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con ocho de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio. — Undécimo: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de julio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; — b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; — c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; — d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Duodécimo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se distribuirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de utilidades. — Firmado Josef Dobrowodkier. — Paúl Czerwonogora. — Alberto Barreiro. — José Reidman. — C. R. de Konrberg. — Jaime Brill. — O. E. Marchetti — María Czerwonogora. — H. López Moreno. — J. Schnaider. — En mi carácter de Escribana autorizada Nº 218, certifico que las firmas que anteceden pertenecen los Sres. Josef Dobrokodkier Silberberc, Paúl Czerwonogora Dewestel, Jaime Brill, Hector Daniel López Moreno, María Czerwonogora, Clara Rolnik de Kornberg, José Reidman, Osvaldo Eduardo Marchetti, Jorge Schnaider y Alberto Barreiro y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1967. — Conste. — S. E. Pérez de Valotta. — un sello dice: Susana E. Pérez de Valotta. Autorización Nº 218. Escribana. — Inspección General de Justicia. Nº 24830. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1967. — Visto lo solicitado a fojas ocho; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329/63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329/63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "I.E.N.S.A. Intercambio Europeo Norte y Sud Americano Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída en esta ciudad el 22 de agosto de 1967, con la denominación de "Iensa Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria" cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (foja una) a fs. 2 vta. (foja dos vuelta) con la modificacion de fs. 10 (fojas diez) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con la modificación de fs. 10 (fojas diez). — 2: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto del 27 de abril de 1923. — Hay una firma ilegible. — Un sello dice: Enrique Zaldivar. Inspector General de Justicia. — Hay otro sello: Resolución Nº 5902 — Inspección General de Justicia. — Concuerda con sus originales que he tenido a la vista en el expediente referido, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que dejan definitivamente

RECLAMOS
DIVISION PUBLICACIONES
Campichuelo 553

constituida con arreglo a derecho la sociedad I.E.N.S.A. Intercambio Europeo Norte y Sud Americano Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria" que se regirá por los estatutos arriba transcriptos y solicitan de mí, la autorizante, expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, previa la publicación correspondiente. — Y yo, la Autorizante dejo constancia que de acuerdo con la legislación impositiva procederé al pago en la declaración jurada mensual de Impuesto de Sellos, de la suma de Treinta y seis mil pesos moneda nacional. — Leída que les fue, los comparecientes ratifican su contenido y la firman como acostumbran, ante mí, de todo lo que doy fe. — Josef Dobrowodkier. — Paúl Czerwonogora. — Jaime Brill. — H. López Moreno. — María Czerwonogora. — C. R. de Konrberg. — José Heidman. — O. E. Marchetti. — J. Schnaider. — A. Barreiro. — F. H. Muller de Massol. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatro mil trescientos veinticuatro del Registro setenta y uno, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad, expido el presente primer testimonio en ocho sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del ocho millones quinientos veintiún mil seiscientos diez al presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a seis de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. — Fenny H. Müller de Massol. (Escribana). — Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 26.800.— e. 24|11 Nº 44.548 v. 24|11|67.

RODEXA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Protocolización Estatutos: Rodexa S. A. C. I. F. e I. — Escritura número tres mil doscientos cuarenta y siete: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de octubre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí Escribano autorizante comparecen los señores Mirko Ubaldo Del Río, casado; José Bordel, casado; Federico Körte, soltero; Pablo Adalberto Körte, soltero; César Manuel Vázquez, soltero; Diego Arturo Salazar Richard, casado; Guillermo Carlos Beyer, casado; Enrique Grosman, casado; Edilio Moncalvo, casado; y Yolanda Graciela Fentanes de Moncalvo, casada todos vecinos a excepción de los tres últimos que lo son de Martínez, Provincia de Buenos Aires y Villa Adelina, Provincia de Buenos Aires, respectivamente, todos mayores de edad, hábiles de mi conocimiento doy fe y dice: Que por resolución de la Inspección General de Justicia número cinco mil setecientos ochenta y tres de fecha tres del corriente mes, se autorizó a "Rodexa" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, para funcionar como tal. — Que a los efectos de dejar definitivamente constituida la misma y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por este acto a protocolizar el acta constitutiva, los Estatutos y la pertinente resolución, todo lo que copiado por su orden dice: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Mirko Ubaldo Del Río, Enrique Grosman, José Bordel, Edilio Moncalvo, Yolanda Graciela Fentanes de Moncalvo, Federico Körte Pablo Adalbert Körte, César M. Vázquez, Diego Arturo Salazar Richard, Guillermo Carlos Beyer, con domicilio a estos efectos en la calle Corrientes 311, piso 2º, Capital Federal, y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 mayo de 1963 y las siguientes dispossiciones específicas: a) La sociedad se denominará "RODEXA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Realizar por cuenta propia o de tereeros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Comerciales: Importación, exportación, compra, venta, permuta, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de mercaderías materias primas, productos, maquinarias y cualquier otro artículo sin limitación ni restricción alguna; la explotación de patentes de invención y marcas nacionales o extranjeras, diseños y modelos industriales y artísticos, su negociación, dentro y|o fuera del país. — Industriales: Fabricación, industrialización y elaboración de productos metalúrgicos, plásticos y materiales de construcción. — Financieras: Financiación de negocios en general por aportes de capital nacionales o extranjeros y|o préstamos a empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse o en préstamos de dinero con o sin garantía y|o con la constitución y|o transferencia de hipotecas, prendas, créditos, deudas y|o garantías y|o cualquier otra clase de derchos reales; compra, venta de títulos públicos acciones papeles de comercio y otros valores mobiliarios, a excepción de aquellas operaciones previstas por el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y otras por las que se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 3.000.000 (tres millones de pesos moneda nacional de curso legal), representado por 30.000 (treinta mil) acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional de curso legal) valor nominal cada una dividido en 5 (cinco) series de m$n. 600.000 (seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal) cada serie; e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará 1 (uno) años; f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera series de acciones ordinarias al portador de 5 votos, de la que se suscribe m$n. 600.000 (seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal). — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas, Suscripción Acciones, Clase, Integración, Monto: Del Río Mirko U., 600, Ordinarias (5 votos), 6.000. — Grosman Enrique, 600 Ordinarias (5 votos), 6.000. — Bordel José, 600 Ordinarias (5 votos), 6.000. — Moncalvo Edilio 600 Ordinarias (5 votos), 6.000; Moncalvo Y. G. de, 600 Ordinarias (5 votos) 6.000. — Körte Federico, 600 Ord. (5 v.), 6000. — Körte Pablo A., 600 Ordinarias (5 votos), 6.000. — Vázquez César, 600 Ordinarias (5 votos), 6.000. — Salazar Richard D. A., 600, Ordinarias (5 votos), 6.000. — Beyer Guillermo C., 600 Ordinarias (5 votos), 6.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — La aportación de la señora Yolanda Graciela Fentanes de Moncalvo, corresponde a bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a Federico Körte; Vicepresidente a Edilio Moncalvo; Vocales a César Manuel Vázquez; Suplentes a Pablo Adalbert Körte; Síndico titular a Norberto Santos Martínez; y Síndico suplente a Juan Casas. — Cuarto: Autorizar a los señores Edilio Moncalvo o Eduardo Pérez, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación". — N. 25.105. — Buenos Aires, octubre 3 de 1967. — Visto: lo solicitado a fojas nueve; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funiconar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Rodexa, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 30 de agosto de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto del 27 de abril de 1923). — Hay una firma ilegible. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 5.783. — Héctor Palacios Videla, (Escribano).

Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.400. e.24|11 Nº 44.475 v.24|11|67

C I M E T

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura otorgada ante el Escribano don Aron Siganevich con fecha 3 de noviembre de 1967, pasada al folio 5.124, del Registro Nº 388, la sociedad CIMET, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, por Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de junio de 1967 aprobada por decreto Resolución P.J. Nº 1.758 de fecha 16 de octubre de 1967, ha decidido modificar los estatutos sociales los que quedarán redactados en la siguiente forma: "1. Denominación - Domicilio - Duración - Objeto. — La sociedad anónima constituida con el nombre de Cimet, Sociedad Anónima Comercial e Industrial se rige por los presentes estatutos y demás disposiciones legales y reglamentaras que le son aplicables. — Art. 1. La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires y podrá instalar agencias, sucursales o establecimientos de cualquier especie, dentro o fuera del país. — Art. 2. La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo 3. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero, a las siguientes operaciones: 1) Industrialización, elaboración, compra, venta, importación y exportación de toda clase de artículos metalúrgicos y electrometalúrgicos, ferrosos y no ferrosos y sus derivados. 2) Industrialización, elaboración, compra, venta, importación y exportación de toda clase de productos químicos, electroquímicos y sus derivados. 3) Importación, exportación, compra y venta de bienes, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, nacionales o extranjeras, representaciones, comisiones y consignaciones. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad queda facultada para realizar en general todos los actos de comercio permitidos por las leyes y además: a) Celebrar contratos de sociedad con particulares u otras entidades o sociedades, ya establecidas o a establecerse, sean éstas civiles o comerciales de cualquier clase, participando o formando parte de ellas, pero no con el carácter de socia activa, pudiendo asimismo crear o participar en la creación de sociedades anónimas, de responsabilidad limitada o de otra forma jurídica y de toda clase de sociedades o sindicatos, con las restricciones que imponen las leyes en vigor, efectuando fusiones parciales, combinaciones u otra comunidad —de intereses totales, parciales o accidentales— con otras personas, compañías o personas jurídicas. Comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones y privilegios, pudiendo solicitarlos a los Gobiernos, Municipales y otras Reparticiones Públicas o Privadas. b) Adquirir, vender y liquidar el activo y pasivo de otras empresas. c) Suscribir acciones de otras sociedades, comprar y vender títulos, acciones u otros valores mobiliarios, emitir debentures con sujeción de la Ley Nº 8.875 o a las que en adelante se dicten. d) Comprar, vender y permutar bienes raíces, tomar o dar bienes en arrendamiento por más o menos seis años, pudiendo constituir sobre ellos toda clase de derechos reales, como ser: hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbre, etc., transferir dichos derechos. e) Otorgar créditos en general ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley. f) Efectuar operaciones de toda clase con los Bancos: Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y demás bancos o instituciones oficiales, particulares o mixtas, creadas o a crearse, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos, y en general, efectuar todos los actos jurídicos, comerciales u operaciones que a juicio de sus órganos representativos, tengan relación directa o indirecta con sus fines sociales, ya sea como antecedentes, relación o consecuencia de la explotación de sus negocios, en cuyos casos tendrá capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar, sin más limitaciones que las que expresamente establecen las leyes o estos estatutos. — II. — Capital y Acciones. Art. 4. El capital social autorizado se fija en m$n. 500 millones, representado por acciones de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en series que podrán ser iguales o no. — Art. 5. Las acciones podrán ser al portador o nominativas, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas, y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Las acciones preferidas darán derecho a un voto o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto podrán ejercerlo durante el tiempo en que no se hubieren percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades. Las acciones llevarán la firma de dos Directores, pudiendo una de las firmas ser reemplazada por un facsímil. — Art. 6. Las acciones ordinarias serán de cuatro clases, "A", "B", "C" y "D". Las acciones de las clases "A" y "C" serán al portador y tendrán derecho a cinco votos y a un voto, respectivamente. Las acciones de las clases "B" y "D" serán al portador o nominativas o podrán convertirse en nominativas o al portador a pedido de sus tenedores y tendrán derecho a cinco votos y a un voto, respectivamente. Todas las acciones tendrán igualdad de votos, (un voto por acción), para la elección de Síndicos titulares y suplentes. — Art. 7. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la Asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — III. — Dirección y Fiscalización. — Art. 8. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por siete miembros titulares, de los cuales cuatro serán elegidos por los accionistas que posean acciones de las Clases "A" y "C" y tres por los accionistas de las Clases "B" y "D". Además la Asamblea elegirá siete directores suplentes, de los cuales cuatro serán elegidos por los accionistas que posean acciones de las Clases "A" y "C" y tres por los accionistas que posean acciones de las Clases "B" y "D". Todos ellos serán designados por un año, podrán ser reelectos y continuarán en sus cargos hasta que la Asamblea Ordinaria nombre a quienes los sucederán. El número de directores titulares y suplentes, podrá ser modificado con la presencia de accionistas que representen el 75% del capital suscripto, y realizado y el voto favorable de accionistas que representen la misma proporción, debiendo la Asamblea fijar a que clase de accionistas representarán dichos directores. Los suplentes designados por los accionistas de la Clase 'A' y "C" reemplazarán en el orden de su elección, a los titulares elegidos por los de las mismas clases en caso de muerte, renuncia, ausencia, temporaria o definitiva o cualquier otro impedimento. Los suplentes designados por los accionistas de las Clases "B" y "D" reemplazarán en los mismos casos y en igual orden a los titulares de esas clases. Si por cualquier causa el número de directores, luego de incorporados todos los suplentes, fuera insuficiente para formar quórum, el síndico convocará de inmediato a una Asamblea Extraordinaria de accionistas para integrar el Directorio. — "Art. 9. - Los directores darán las garantías que determine la Asamblea General y sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que ella disponga. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales, relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer en los miembros del directorio. En este último caso la remuneración que se les fije le será por el directorio "ad referendum" de aquélla. El monto total de remunera-

ciones a directores por cargas técnicas o administrativas que desempeñen, sumado a la retribución anual que les fije la Asamblea conforme a lo establecido en el artículo 18 no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. En caso de pérdida o de que las utilidades fueran insuficientes para remunerar adecuadamente a los directores que hubieran ejercido tales funciones, sólo podrán abonarse retribuciones en exceso de ese porcentaje si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, para lo cual deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Art. 10. En su primera sesión los directores designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente, el que reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. La representación legal de la sociedad será ejercida por el Presidente o Vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. El directorio podrá asimismo distribuir entre sus miembros todos los cargos que estime conveniente crear dentro de su seno. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones de esa índole, oficiales, mixtas o privadas y para otorgar a una o más personas los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — Art. 11. El directorio se reunirá por convocatoria del Presidente, a pedido de por lo menos tres directores o del síndico. Funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes, salvo en los casos que siguen, que necesitarán por lo menos el voto favorable de cinco de sus miembros: a) Resolver sobre la oportunidad de la emisón de nuevas acciones, sus clases y condiciones y formas de pago en los casos que así corresponda de acuerdo con lo establecido en el artículo 7º. b) Comprar, vender o permutar bienes raíces; constituir o ceder hipotecas, constituir sociedades comerciales de cualquier tipo o forma jurídica. c) Emitir, suscribir y colocar debentures, ya sean con garantías hipotecarias y flotantes o sin ellas, tanto en el interior como en el exterior del país, de acuerdo con la respectiva autorización de la Asamblea. d) Conferir poderes generales y especiales, y revocarlos a miembros del Directorio o a quienes no lo sean, para toda clase de tramitaciones y funciones, inclusive ante Bancos, dependencias oficiales y tribunales de toda clase de fueros. e) Distribuir dividendos provisionales, previo cumplimiento de las formalidades previstas en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio. La remoción de los directores sólo podrá ser hecha por mayoría de votos de los presentes de las clases de acciones por las que hayan sido designados, o por la mayoría del conjunto de accionistas en cuyo caso la remoción deberá ser de la totalidad de los directores. — Art. 12. Anualmente los directores representantes de las acciones de las clases "B" y "D", propondrán al directorio y éste quedará obligado a aceptarla, la designación de auditores independientes. — Art. 13. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — IV. — Asambleas. — Art. 14. Las acciones ordinarias y extraordinarias incluidas aquéllas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por 5 días con 10 días de anticipación en el Boletín Oficial, o por 3 días con 3 de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto: en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes salvo en los casos enumerados en el artículo siguiente. Las acciones podrán hacerse representar en las Asamblea mediante carta poder dirigida al Directorio, que no necesitará requisito, formalidad ni legalización alguna, aunque emanara de una compañía del exterior. — Art. 15. Se necesitará la presencia de accionistas tenedores de acciones con derecho a voto, que representen por lo menos el 75% del capital suscripto y realizado y el voto favorable de esos mismos accionistas que representen por lo menos la misma proporción para resolver sobre los siguientes asuntos: a) Aumentar el capital autorizado y fijar las características de las acciones a emitirse por razón del aumento; b) Encomendar al Directorio que proceda a colocar en el mercado y ofrecer en suscripción las acciones ya emitidas o cuya emisión se hubiere autorizado; fijar la oportunidad y condiciones de suscripción o autorizar al Directorio para establecerlas; c) Emitir debentures y otras obligaciones de igual o análoga naturaleza con garantías hipotecarias o flotantes o sin ellas, tanto en el interior como en el exterior del país; resolver sobre sus características, oportunidades y condiciones de su emisión y suscripción o autorizar al Directorio para que las establezca; d) Reducir el capital de la sociedad; resolver su fusión con otras empresas o adquirirlas; e) Disolución voluntaria de la sociedad antes del vencimiento del término de su duración y prórroga de su duración; f) Cambio de objeto de la sociedad y toda modificación de sus estatutos sociales y del acto constitutivo; g) Fijar la remuneración anual que corresponda a los funcionarios superiores que desempeñen tareas ejecutivas y a los directores, síndicos y auditores independientes; h) Crear otros cargos en el Directorio además de los previstos en el artículo 10. — Art. 16. Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad o en un Banco autorizado del país o del extranjero con no menos de tres días de anticipación a la fecha de aquélla. Ese requisito no será necesario si se tratara de acciones, títulos o certificados nominativos. — Los accionistas que no hayan integrado totalmente las acciones suscriptas tendrán derecho a depositar y sufragar con tantos votos como surjan de la reunión de la totalidad de sus respectivas integraciones. — Art. 17: Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o quien lo reemplace, y en su defecto por el accionista que designe la propia asamblea. — Art. 18. El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) 2 o|o como mínimo hasta alcanzar el 10 o|o del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; — b) Remuneración al Directorio y Síndico en su caso; — c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional en su caso; — d) El saldo en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — V) Liquidación. — Art. 19. La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de utilidades. — Disposición transitoria. — Las actuales acciones ordinarias nominativas clase "A" emitidas a nombre de Phelps Dodge Corporation serán transformadas en acciones ordinarias nominativas clase "B". — Las actuales acciones ordinarias nominativas clase "C" emitidas a nombre de Phelps Dodge Corporation, serán transformadas en acciones ordinarias nominativas clase "D". — Las acciones mencionadas precedentemente conservarán todas las demás características que poseen actualmente". — Raspado: ciudad — 3:8 — ciudad — electrometalúrgicos — máquinas — clase — anónimas — comunidad — privilegios — b — adelante — ordinarias — suplentes — clase — que — fije — representantes — IV — mas — emitirse — a — exterior — Disolución — pagados — sanción — serán: Vale. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 20.600.— e. 24|11 Nº 44.541 v. 24|11|67.

GUERLAIN PARFUMEUR, S. A.
(Guerlain Perfumista, S. A.)

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por Escritura Nº 748 de fecha 15 de septiembre de 1967, pasada por ante el Escribano Carlos A. Rezzonico, se protocolizó la reforma del artículo cuarto, de la sociedad "GUERLAIN PARFUMEUR, S. A. (GUERLAIN PERFUMISTA, S. A.)", sancionada por Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de junio de 1967, y aprobada por resolución dictada por el señor Secretario de Estado de Justicia, el 9 de agosto de 1967, P. J. Nº 001241, Expte. Nº 2750|1|67, quedando redactado el artículo reformado en la siguiente forma: "Artículo Cuarto": "El capital social autorizado se fija en tres millones de pesos moneda nacional ($ 3.000.000 m|n.) representado por treinta mil acciones ordinarias de cien pesos valor nominal, cada una. — La sociedad podrá elevar el capital social autorizado hasta la suma de quince millones de pesos moneda nacional (pesos 15.000.000.— m|n.) en acciones ordinarias al portador, por resolución de la asamblea general de accionistas, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de su emisión, forma y modo de pago de las mismas. — Toda resolución de aumento de capital autorizado deberá ser elevada a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto respectivo, inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicada a la Inspección General de Justicia y publicada en el Boletín Oficial, durante tres días. — No se anunciará otro capital social que el de tres millones de pesos moneda nacional más los aumentos resueltos con cumplimiento de las formalidades de este artículo. — La preferencia para la suscripción de nuevas acciones corresponde a los accionistas existentes. — A estos efectos, se publicará por tres días en el Boletín Oficial anunciando la suscripción. — La preferencia deberá ejercitarse dentro de los treinta días contados desde la primera publicación, vencido dicho término, quedará sin efecto. — El Directorio resolverá el tiempo y forma de la emisión de las acciones necesarias, hasta la integración del capital social. — La emisión podrá hacerse, además, en cualquiera de las siguientes formas o combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas hechas en balance o balances aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas con exclusión de las reservas legales: b) capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el precio establecido en el inventario y balance último por la Asamblea General Ordinaria, debiendo efectuarse la correspondiente demostración ante la Inspección General de Justicia: c) Apelando al aporte de un nuevo capital por lanzamientos de acciones; d) Convirtiendo debentures en caso de que éstos hubieran sido emitidos; e) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte real o integrante del activo representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, requiriéndose siempre una decisión expresa del Directorio en cada caso. — En los casos de los incisos a) y b), las acciones creadas se repatrirán proporcionalmente entre los tenedores de acciones ordinarias".

Buenos Aires, a los 14 días de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.760.— e.24|11 Nº 44.590 v.24|11|67

P A M E S
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, a cargo del doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número mil ochocientos diez y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano público autorizante y testigos que al final se expresa y firmarán, comparece don Aram Kazazian, argentino, casado, domiciliado en Del Viso, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como así también de que dice: Que por escritura del cuatro de Setiembre de mil novecientos sesenta y siete, pasada ante el autorizante al folio tres mil ciento seis, de este mismo Registro, protocolo corriente, quedó constituida provisoriamente la Sociedad Anónima Pames Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria y aprobados los Estatutos que han de regir a dicha sociedad, todo lo cual fue sometido a consideración de la Secretaría de Estado de Justicia, la que, a requerimiento de la Inspección General de Justicia, en el expediente número veinticinco mil ciento diecinueve, aprobó la constitución de esa sociedad anónima y sus Estatutos, acordándole la correspondiente personería jurídica, todo de acuerdo a la Resolución P. J. número mil setecientos ochenta y cinco, del dieciséis de Octubre del corriente año mil novecientos sesenta y siete. Continúa diciendo el compareciente, que a los efectos legales pertinentes y en cumplimiento a lo prescripto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, me solicita que yo, escribano autorizante, protocolice las actuaciones de referencia y que surgen del aludido expediente que tengo para este acto a la vista, del cual también surge la autorización del compareciente para este otorgamiento, por cuyo motivo y en cumplimiento de lo solicitado, procedo por vía de protocolización a transcribir dichas actuaciones y en el siguiente orden: "Primer testimonio. — Escritura número mil cuatrocientos veinte. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de Setiembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano público autorizante, comparecen don Aram Kazazian, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número seiscientos siete mil seiscientos veintisiete, domiciliado en la localidad de Del Viso, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Maida Gumuchian, argentina, casada, ocupada en los quehaceres del hogar, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón veintiocho mil seiscientos treinta y seis, domiciliada en la localidad de Del Viso, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Isabel Echeverría, argentina, soltera empleada, con Libreta Cívica número tres millones seiscientos setenta y nueve mil doscientos noventa y dos, domiciliada en la calle Lacroze número sesenta y cinco de la localidad de José Ingenieros, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Haydée Cándida Beltrán, argentina, soltera, empleada, con Libreta Cívica número ochocientos veintiséis mil ciento sesenta y tres, domiciliada en la calle Tucumán número cuatrocientos quince, Capital Federal; don Roberto Pakradunian, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones novecientos setenta y dos mil setecientos treinta y dos, domiciliado en la calle Soler número cinco mil setecientos setenta y cinco, Capital Federal; don Alberto Jorge Cagnacci, argentino, casado, médico, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones doscientos setenta mil ciento cincuentidós, domiciliado en la Avenida San Juan número dos mil setecientos sesenta y siete, Capital Federal; don Alberto Maschio, argentino, casado, contador público, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones setecientos dieciséis mil cincuentinueve, domiciliado en la calle Florida número ochocientos treinta y cinco, Capital Federal; don Carlos [illegible]otikian, argentino, casado, industrial, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ochenticuatro mil doscientos veinte, domiciliado en la calle Bermúdez número dos mil setecientos cuarenta y cuatro, de la localidad de Olivos, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, don Esteban Ernekian, argentino, soltero, ingeniero, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones novecientos cincuenta y cinco mil ochocientos cuarenta y nueve, domiciliado en la calle Sarmiento número dos mil ciento noventa y dos, Capital Federal y don Gregorio Akopow, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones treinta y un mil quinientos sesenta y ocho, domiciliado en la calle Nicaragua número cuatro mil seiscientos diez, Capital Federal. Son todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que dicen: Que bajo la denominación de "PAMES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", constituyen en este acto una Sociedad Anónima, por lo que a tal efecto, resuelven: Primero: Aprobar los Estatutos que han de regir el funcionamiento de la sociedad, cuya constitución provisoria efectúan, siendo dichos Estatutos del siguiente tenor ... Y yo escribano autorizante, también doy fe que los comparecientes a este acto de la constitución provisoria de "Pames Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", también dicen: Que después de haber establecido el punto primero de este otorgamiento y que se refiere a los Estatutos de la sociedad que ellos en este acto constituyen, también por unanimidad convienen: Segundo: Conferir poder suficiente e irrevocable, dentro de los términos de los artículos mil novecientos setenta y siete y mil novecientos ochenta del Código Civil a favor de don Aram Kazazian, doña Maida Gumuchian y doña Isabel Echeverría, para que estas personas ya sea actuando conjunta, separada o alternativamente, indistintamente, con independencia el uno del otro, realicen los siguientes actos: a) Solicitar del Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de los Estatutos de esta Sociedad Anónima, aceptados por los accionistas en el primer punto de esta acta constitutiva como así también la concesión de su respectiva personería jurídica y la autorización correspondiente para funcionar en el carácter de anónima; b) Acepten e introduzcan en estos Estatutos, las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia, inclusive el cambio de denomina-

ción de la Sociedad; c) Para que una vez aprobados los Estatutos por el Poder Ejecutivo de la Nación y obtenida la personería jurídica correspondiente, otorguen la escritura de constitución definitiva, conforme a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, en Registro de Contratos Públicos de la Capital Federal; d) Para que procedan a efectuar los trámites pertinentes necesarios, para la toma de razón en el Registro Público de Comercio y practiquen cuantas diligencias fueren necesarias para el definitivo funcionamiento de la sociedad anónima que por este acto se constituye. — Tercero: Que en este acto suscriben seis series de acciones ordinarias al portador de voto simple de un millón de pesos moneda nacional de curso legal cada serie, que suscriben totalmente según se detalla a continuación: don Aram Kazazian, ochocientos mil pesos o sean ocho mil acciones; doña Maida Gumuchian, cuatrocientos mil pesos o sean cuatro mil acciones; doña Isabel Echeverría, cuatrocientos mil pesos o sean cuatro mil acciones; doña Haydée Cándida Beltrán, cuatrocientos mil pesos o sean cuatro mil acciones; don Roberto Pakadunian, cuatrocientos mil pesos o sean cuatro mil acciones; don Alberto Jorge Cagnacci, seiscientos mil pesos o sean seis mil acciones; don Alberto Maschio, seiscientos mil pesos o sean seis mil acciones; don Carlos Potikian, ochocientos mil pesos o sean ocho mil acciones; don Esteban Ernekian, seiscientos mil pesos o sean seis mil acciones y don Gregorio Akopow, un millón de pesos o sean diez mil acciones. Estos accionistas realizan en este acto y en dinero efectivo el diez por ciento de sus respectivas suscripciones, resultando así un capital suscripto de seis millones de pesos e integrado de seiscientos mil pesos. — Cuarto: Quedan designados para formar parte del primer Directorio las siguientes personas: Presidente, don Aram Kazazian; Directores titulares, don Esteban Ernekian y don Gregorio Akopow; Síndico titular, don Alberto Mascio y Síndico suplente, doña Isabel Echeverría. Los mandatos de estos directores subsistirán hasta la próxima Asamblea Ordinaria de accionistas, que se realice y quedando facultados desde la fecha de la presente acta, para ejercer sus funciones sin restricción alguna en nombre de la sociedad anónima que por este acto se constituye con todas las facultades y modo de actuar que se establecen para el Directorio en los Estatutos aprobados por los constituyentes. Bajo todas las disposiciones que anteceden, los comparecientes dejan formalizada la constitución provisoria de "Pames Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", obligándose entre ellos de acuerdo a derecho. Leída que les fue la presente escritura otorgada en el Registro de Contratos Públicos de esta ciudad número trescientos ocho del que es titular el escribano Julio Carrera Pereyra y adscripto el escribano Julio Eduardo Carrera Pereyra, se ratifican y firman de conformidad como acostumbran a hacerlo por ante mí, el escribano autorizante, de lo que doy fe. — Aram Kazazian. — Maida Gumuchian. — I. Echeverría. — Haydée C. Beltrán. — R. Pakradunian. — A. J. Cagnacci. — A. Maschio. — C. Potikian — E. Ernekian. — Gr. Akopow. — Hay un sello. Ante mí: Julio Carrera Pereyra. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio tres mil ciento seis, doy fe. — Para la Sociedad interesada, se expide este primer testimonio en diez sellos de actuación notarial números ocho millones trescientos mil seiscientos trece, ocho millones trescientos mil quinientos noventa y uno y sus correlativos al ocho millones trescientos mil quinientos noventa y siete inclusive, ocho millones trescientos mil seiscientos dieciocho y el presente número ocho millones trescientos mil quinientos noventa y nueve que sello y firmo en Buenos Aires, a trece de Setiembre de mil novecientos sesenta y siete. — Sobrerraspado: Provincia — presentar — transitorio — o — Akopow. — Vale. — Hay un sello firmado: Julio Carrera Pereyra. — Estatutos. — Capítulo primero. Nombre, domicilio, duración y objeto. — Artículo primero: Con la denominación de "Pames Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", funciona una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, cuyo Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Artículo segundo: Se fija el plazo de duración de dicha sociedad en noventa y nueve años, contados desde la fecha de su toma de razón en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de accionistas. — Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y|o terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra-venta, permuta, distribución, importación y exportación de mercaderías, valores mobiliarios, materias primas, frutos del país, semovientes, máquinas y herramientas, productos alimenticios, agropecuarios y mineros en general; b) Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación en todas sus formas de maderas, metales, productos alimenticios, materiales de construcción, textiles y sus manufacturas, máquinas, herramientas e implementos; c) Financieras: Mediante el aporte de capitales a sociedades o empresas, constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, compra-venta de títulos, acciones, debentures, activos y pasivos y toda clase de valores mobiliarios y documentos de créditos financiaciones en general y cualesquiera operaciones con excepción de las bancarias, seguros, capitalización y ahorro, especialmente las previstas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos u otras por las cuales se requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta permuta, administración, construcción y explotación de bienes inmuebles, urbanos y|o rurales, obras de cualquier naturaleza, públicas y privadas, fraccionamientos, loteos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal, pudiendo para todo esto, formalizar, suscribir, ratificar o modificar contratos de obra con ingenieros, arquitectos técnicos, empresarios, contratistas, subcontratistas, proveedores e instaladores; presentarse en licitaciones públicas o privadas, concursos, obtener concesiones de los gobiernos de la Nación, de las provincias, municipalidades, entidades, autónomas o autárquicas, financiar edificaciones, practicar subdivisiones, reestructuraciones y loteos; e) Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos rurales, ganaderos, frutícolas, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo en cabañas, granjas, tambos, estancias y potreros, cultivos, forestación y reforestación de toda clase; formalización de contratos de arrendamientos, aparcería y|o pastoreo. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos autorizados por las leyes que guarden relación directa o indirecta con el mismo, inclusive contraer y aceptar obligaciones de cualquier naturaleza, respaldadas con o sin garantías reales o prendarias, especialmente hipotecas y prendas con registro, ya sea con instituciones bancarias, con entidades comerciales, civiles o industriales, como así también con particulares, dejándose aclarado que con los Bancos, que podrán ser oficiales, particulares o mixtos, del país o del extranjero, en sus respectivas dependencias, agencias o sucursales, quedan comprendidas todas las operaciones específicas de estas instituciones; constituir y tomar parte en sociedades, empresas o negocios formados o a formarse; solicitar, obtener, adquirir y|o enajenar concesiones, patentes, marcas y señales; hacer actos comerciales de consignación; ejercer representaciones y mandatos; efectuar cualquier otra actividad o servicio comercial industrial que sean necesarios o complementarios, actualmente o en el futuro, con relación directa o indirecta con el objeto mencionado, dejándose establecido que esta enumeración es solo enunciativa y no limitativa de otros actos que la sociedad puede realizar de acuerdo a las leyes y estos estatutos. — Capítulo segundo. — Capital, acciones y debentures. — Artículo cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de treinta millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones de cien pesos valor nominal cada una y dividido en series que podrán ser de igual o distinto importe. — Artículo quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Podrán emitirse acciones ordinarias de voto plural, las que conferirán hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Artículo sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes. — Artículo séptimo: El capital autorizado de la sociedad podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea de accionistas y en las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, hasta la suma de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones de cien pesos valor nominal cada una, que podrán ser ordinarias y|o preferidas de voto simple o de voto múltiple, pudiendo ser las series correspondientes a esos aumentos de iguales o distintos importes. La Asamblea podrá delegar en el Directorio las oportunidades de las emisiones de las acciones, su forma de integración y pago. Cada nueva emisión de acciones correspondiente al actual capital autorizado o a sus futuros aumentos, deberá ser elevado a escritura pública, pagándose en ese acto el impuesto fiscal correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial con comunicación a la Inspección General de Justicia. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de las acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial — La integración de las acciones deberá hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio — Artículo Octavo: La suscripción e integración de las acciones podrá tener lugar en una de las formas siguientes o combinando dos o más de ellas, a saber: a) Apelando al aporte de nuevos capitales, mediante el ofrecimiento a la suscripción. — b) Entregando la sociedad acciones liberadas en pago de toda clase de bienes o derechos, mercaderías, créditos, llaves de negocio, fondos de comercio o cualquier otra clase de adquisición que hicieren, siempre que los precitados valores, representen un valor equivalente a las acciones dadas en pago, lo cual con la documentación correspondiente, se comunicará a la Inspección General de Justicia. — c) Por transferencia de utilidades a cuenta capital, pagándose sus equivalentes como dividendo a los accionistas tenedores de acciones ordinarias y a los de acciones preferidas, por el monto de la participación adicional si les correspondiere. — d) Por conversión de debentures que se hubieren emitido. — e) Capitalizando reservas aprobadas por las Asambleas Generales de Accionistas con exclusión de las reservas legales y siempre que no existan dividendos preferidos impagos. — f) Capitalizando el excedente del valor que pudieran tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el inventario y último balance aprobados por la Asamblea General de Accionistas, previo cumplimiento de las reglamentaciones vigentes o exigencias de las autoridades públicas, para lo cual deberá comunicarse en cada caso a la Inspección General de Justicia. — En las integraciones de acciones que se hagan, de acuerdo a los incisos c), d), e) y f) de este artículo, se requerirá la aprobación previa de la Asamblea. — Artículo Noveno: La suscripción o adquisición de acciones de la sociedad, importa el conocimiento y la aceptación de estos estatutos o sus modificaciones posteriores y la obligación de acatar las resoluciones del Directorio y de las Asambleas de Accionistas, salvo lo dispuesto en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimo: El Directorio podrá proceder a la emisión de debentures, previa resolución de la Asamblea General, debiendo dichas obligaciones conformarse con las disposiciones legales en vigor a la fecha de la emisión. — Capítulo Tercero. — Dirección — Administración y Fiscalización. —

Artículo Décimoprimero: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandatos por un año, siendo reelegibles indefinidamente — Darán las garantías que determine la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medidas que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — De existir suplentes designados en esa forma, las vacantes que se produzcan en el Directorio, se llenarán por los suplentes en el orden de su elección. — Si la Asamblea no hubiere designado suplentes para completar el Directorio y se produjeren vacantes transitorias o definitivas, esas vacantes serán llenadas por los accionistas que el Síndico designe durando los mandatos de los reemplazantes, por el término de las vacantes transitorias o definitivas, según el caso, hasta la reunión de la Asamblea General. — Los Directores, en su primera sesión, después de ser elegidos, designarán de entre ellos un Presidente. — La ausencia o impedimento temporario o definitivo del Presidente, implicará su reemplazo por sorteo por cualesquiera de los otros Directores y mientras dure la ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes y de existir empate en esas resoluciones, el Presidente tendrá doble voto. — Cada Director podrá hacerse representar en el Directorio por otro Director mediante carta-poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante de las resoluciones adoptadas. — Artículo Décimosegundo: El Directorio tiene sin restricción alguna, las más amplias facultades para administrar la sociedad y hacer cumplir su objeto, pudiendo disponer de sus bienes y realizar en nombre de la misma, todos aquellos actos para los cuales las leyes requieran poderes especiales, conforme a los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — A los efectos aclarativos y no limitativos de las facultades acordadas, se deja establecido que el Directorio está autorizado para: a) Otorgar toda clase de contratos, escrituras públicas, instrumentos públicos y privados y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, inclusive poderes para administrar a la sociedad y|o representarla judicialmente y absolver posiciones en juicios en que la misma sea parte interesada. — b) Transar toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales. — c) Firmar los recibos de confianza "trust-receipts", que los bancos requieran con motivo de operaciones de importación de mercaderías. — d) Hacer manifestaciones de bienes. — e) Hacar denuncias y deducir querellas criminales; f) Demandar y comparecer en juicios ante las distintas jurisdicciones; g) Con los Bancos, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, pagarés, cartas de créditos, cheques u otros efectos de comercio y acordar las garantías normales al giro de la empresa. h) Inscribir a la sociedad como importadora y exportadora; i) Crear los empleos que estime necesarios y fijar sus retribuciones con cargo a gastos del ejercicio; j) Disponer reparto de dividendos provisorios, siempre que existieran utilidades realizadas y líquidas demostradas por un balance intermedio, suficiente a tal fin y comunicarlo a la Inspección de Justicia; k) Resolver que uno o más de sus miembros asuman como directores o independientemente a esos cargos, la representación de la sociedad con los caracteres de gerentes, apoderados o representantes de la misma, con cualquier clase de facultades, inclusive para la realización de actos que de acuerdo a las leyes requieran poderes especiales. — Las resoluciones del Directorio que dispongan esas designaciones se protocolizarán en Registro de Contratos Públicos con cuya formalidad quedarán conformados los mandatos conferidos, siendo suficientes como instrumentos habilitantes para obligar a la sociedad con esos poderes y acreditar la existencia de los mismos y facultades acordadas, el o los testimonios de las escrituras de protocolización. — Los directores que asuman esas funciones de apoderados, gerentes o representantes podrán percibir las retribuciones que el directorio determine ad-referéndum de la asamblea. — Artículo décimo tercero: La representación legal de la sociedad, será ejercida por el presidente o quien lo sustituya, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo décimo cuarto de estos estatutos. — Artículo décimo cuarto: El uso de la firma social, estará a cargo conjuntamente del presidente y un director o de dos directores o de un director con la de un apoderado, salvo que por resolución del Directorio se designen apoderados generales o especiales, miembros del directorio o no, a quienes se les confiera poder o autorización para firmar individualmente o en forma conjunta. — Artículo décimo quinto: La fiscalización de la sociedad será ejercida por un síndico designado por la asamblea general ordinaria, la que también designará un síndico suplente, quien reemplazará a aquél en caso de ausencia o impedimento. — Tiene el síndico las facultades establecidas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que fije la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio que se devengue. — Capítulo cuarto. — Asambleas Artículo décimo sexto: Habrá dos clases de asambleas, ordinarias y extraordinarias, las que se re-

girán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y concordantes del Código de Comercio, citándose en primera y segunda convocatoria por el Boletín Oficial, durante cinco días y tres días respectivamente con diez días y ocho días respectivamente de anticipación a la fecha señalada para la asamblea. Las asambleas se celebrarán en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen no menos de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, aún para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio; en segunda convocatoria las asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado, aún para tratar los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta poder dirigida al Directorio. — Los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea. — En el caso de existir acciones nominativas, no regirá dicho plazo para los titulares que asistan y personalmente. — Las asambleas serán presididas por el presidente del directorio y en su ausencia por el que lo reemplace o en defecto de éste, por el director o accionista que designe la asamblea. — Las resoluciones serán transcriptas en un libro de actas y firmadas por el que haya presidido la asamblea y por dos accionistas designados a tales efectos. — Las acciones dará derecho a los votos establecidos en el artículo quinto de estos estatutos, pero en la elección de síndico, cada acción de voto múltiple, tendrá derecho a un solo voto. — Capítulo quinto. — Ejercicio financiero — Balance y distribución de utilidades.

— Artículo décimo séptimo: El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico en su caso: c) Dividendos preferidos con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso; d) El saldo de todo o en parte como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad, a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Capítulo Sexto: Liquidación de la Sociedad. — Artículo Décimo Octavo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repatrirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de utilidades". — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación —

Buenos Aires, 16 Oct. 1967. — Expte. N-25.119. — Visto lo solicitado y atento el dictamen producido, el Secretario de Estado de Justicia, resuelve: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923 a la sociedad "Pames, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 4 de setiembre de 1967 y apruébase su estattuo de fojas dos (2) a ocho vuelta (8 vta.), con la modificación de fojas dieciocho (18). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución P. J. Nº 1785. — Hay una firma y un sello que dice: Conrado Etchebarne (h.), Secretario de Estado de Justicia". — Es Copia Fiel, doy fe de las piezas protocolizadas. — Leída que le fue al compareciente la presente escritura, se ratifica en su contenido y en prueba de conformidad firma por ante mí y los testigos del acto, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doye fe, como así también de que ellos son don Reinaldo Dupetit y don Enrique Strassburger. — Aram Kazazian. — Tgo.: Reinaldo Dupetit. — Tgo.: E. Strassburger. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Carrera Pereyra. — Concuerda con su matriz que pasó al folio tres mil setecientos setenta y tres del Registro trescientos ocho de que es Titular el Escribano Julio Carrera Pereyra y Adscripto el Escribano Julio Eduardo Carrera Pereyra, doy fe. — Para la Sociedad se expide este primer tsetimonio en doce fojas de Actuación Notarial, número ocho millones trescientos ochenta y siete mil trescientos uno y su correlativo al número ocho millones trescientos ochenta y siete mil trescientos tres; número ocho millones trescientos ochenta y siete mil trescientos treinta y cuatro, y número ocho millones trescientos ochenta y siete mil trescientos cinco y sus correlativos al número ocho millones trescientos ochenta y siete mil trescientos once y la siguiente foja número ocho millones trescientos ochenta y siete mil trescientos cuarenta, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y siete. — Entrelíneas: seiscientos — tenor — Vale. Sobrerraspado: argentina — también — Civil — Sobrerraspado — sucursales — terceros — fijar — retribuciones — referéndum — Décimo — Leída — Vale. — Hay un sello firmado Julio Carrera Pereyra.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 35.600.— e.24|11 Nº 44.554 v.24|11|67

SIL FLO TUCUMANA

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio Nº 2.395. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Cincuenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí escribano autorizante, comparecen los señores don Héctor Padilla, argentino, de profesión marino, domiciliado en la ciudad de Martínez de la provincia de Buenos Aires, calle Vieytes número setecientos cincuenta y dos, de tránsito en ésta; don Juan Eduardo Rawson, argentino, de profesión marino, domiciliado en Avenida del Libertador General San Martín número ciento ochenta y cuatro de esta Capital; don Jorge Engel, argentino naturalizado, comerciante, domiciliado en calle Virrey Del Pino número mil setecientos sesenta y de esta Capital; don Egón Haas, argentino naturalizado, comerciante, domiciliado en la Avenida Alvear número setecientos setenta y tres de esta Ciudad; don Julio Martín Sueldo, argentino, militar, domiciliado en calle Azcuénaga número mil setenta y uno de esta Capital; don Carlos Alvarado Quiroga, argentino, abogado, domiciliado en Avenida Las Heras número dos mil novecientos cincuenta y cuatro de esta Ciudad; don Ladislao Szigeti, argentino naturalizado, comerciante, domiciliado en calle Tres de Febrero número dos mil trescientos cuarenta de esta Capital; don Raúl Severino Castañón, argentino, comerciante, domiciliado en calle Los Geranios número doscientos veinte y siete de Lomas del Palomar, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Juan Carlos Casariego De Bel, argentino naturalizado, abogado, domiciliado en la calle Aráoz número dos mil novecientos diez y seis de esta Capital; y don Hugo Aníbal Baigorria, argentino, comerciante, domiciliado en calle Martín Rodríguez número cuatrocientos ochenta y nueve de la Ciudad de Adrogué, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; todos manifiestan ser de estado civil casados, a excepción de don Julio Martín Sueldo, que expresa ser soltero; todos son mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe así como de que dicen: Que con fecha veinte y nueve de junio de ese año corriente de mil novecientos sesenta y siete, los exponentes constituyeron provisoriamente, según acta que labraron, la sociedad "Sil Flo Tucumana, Sociedad Anónima, Industrial Comercial y Financiera". — Que presentada dicha acta, junto con la documentación requerida, a la Inspección General de Justicia, ésta, previo los trámites legales, la elevó para su aprobación a la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, la que por Resolución P. J. número mil ochocientos diez y ocho del veinte de octubre de este año corriente, la autorizó a funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, en los plazos del artículo veinte y uno del decreto del veinte y siete de abril de mil novecientos veinte y tres. — Que todo lo expuesto consta en el expediente que bajo el número veinte y cuatro mil quinientos cincuenta y siete formó al efecto la Inspección General de Justicia y que en este acto me exhiben, doy fe. — Que a efectos de dar cumplimiento con lo ordenado por el señor Secretario de Justicia de la Nación en la Resolución mencionada, me solicitan los exponentes a mí el autorizante, eleve a escritura pública dichas actuaciones a fin de dejar constituida definitivamente la sociedad de que se trata. — Que a sus efectos, transcribo a continuación el acta constitutiva, que en su redacción definitiva, así como el estatuto social aprobado y la resolución que les da vigencia, por su orden, dicen así: "Acta constitutiva de Sil Flo Tucumana, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve días del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen en las oficinas sitas en el segundo piso de la calle Lima número ciento ochenta y siete, los señores: Jorge Engel, mayor de edad, argentino naturalizado, casado, comerciante, domiciliado en Virrey Del Pino mil setecientos sesenta de esta Capital, Cédula de Identidad número dos millones doscientos veintiún mil treinta y cuatro de la Policía Federal; Egón Haas, mayor de edad, argentino naturalizado, casado, comerciante, domiciliado en Avenida Alvear mil setecientos setenta y tres, de esta Capital, Cédula de Identidad número cuatro millones quinientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos treinta de la Policía Federal; Juan Eduardo Rawson, mayor de edad, argentino, casado, marino, domiciliado en Avenida del Libertador número ciento ochenta y cuatro de esta Capital, Cédula de Identidad número un millón ochocientos ochenta y ocho mil ciento treinta y cinco de la Policía Federal; Julio Martín Sueldo, mayor de edad, argentino, soltero, militar, domiciliado en Azcuénaga número mil setenta y uno de Capital Federal, Cédula de Identidad número cinco millones setecientos cincuenta y cinco mil ochenta y cinco de la Policía Federal; Héctor Padilla, mayor de edad, argentino, casado, marino, domiciliado en Vieytes número setecientos cincuenta y dos de la localidad de Martínez, provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad número un millón doscientos mil ochocientos cincuenta y uno de la Policía Federal; Carlos Alvarado Quiroga, mayor de edad, argentino, casado, abogado, domiciliado en Las Heras dos mil novecientos cincuenta y cuatro, piso tercero, departamento "G" de esta Capital, Cédula de Identidad número tres millones cuatrocientos noventa y dos mil cuatrocientos diez y siete de la Policía Federal; Ladislao Szigeti, mayor de edad, argentino naturalizado, casado, comerciante, con domicilio en Tres de Febrero número dos mil trescientos cuarenta de esta Capital, Cédula de Identidad número cuatro millones doscientos treinta y seis mil ochocientos ochenta y siete de la Policía Federal; Raúl Severino Castañón, mayor de edad, argentino, casado, comerciante, con domicilio en Los Geranios doscientos veintisiete de la localidad de Lomas del Palomar, provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad número ochocientos noventa y ocho mil ochocientos noventa y ocho de la Policía Federal; Juan Carlos Casariego de Bel, mayor de edad, argentino naturalizado, casado, abogado, domiciliado en Aráoz dos mil novecientos diez y seis, piso séptimo, departamento "B" de esta Capital, Cédula de Identidad número un millón ochocientos ochenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y tres de la Policía Federal; y Hugo Aníbal Baigorria, mayor de edad, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Martín Rodríguez cuatrocientos ochenta y nueve de la localidad de Adrogué, Provincia de Buenos Aires, Cédola de Identidad número cinco millones cincuenta y dos mil novecientos cuarenta y tres de la Policía Federal, y resuelven: Primero) Constituir una Sociedad Anónima con el nombre de "SIL FLO TUCUMANA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA', la que se regirá por el Estatuto que los comparecientes firman en este mismo acto y que forma parte integrante de la presente. — Segundo) Del Capital Autorizado en los Estatutos, se emiten doscientas series de acciones ordinarias de clase "A" al portador, de cinco (5) votos por acción, que se suscriben e integran en la proporción del quince por ciento (15 o|o), según se detalla a continuación: Señor Jorge Engel cuatrocientos ochenta y un mil ochocientas acciones, por un monto de cuarenta y ocho millones ciento ochenta mil pesos moneda nacional; Señor Egón Haas cuatrocientas ochenta y un mil ochocientas acciones, por un monto de cuarenta y ocho millones ciento ochenta mil pesos moneda nacional; Señor Juan Eduardo Rawson seis mil acciones por un monto de seiscientos mil pesos moneda nacional; Señor Julio Martín Sueldo, seis mil acciones por un monto de seiscientos mil pesos moneda nacional; Señor Héctor Padilla, seis mil acciones por un monto de seiscientos mil pesos moneda nacional; Señor Ladislao Szigeti seis mil acciones por un monto de seiscientos mil pesos moneda nacional; Señor Raúl Severino Castañón seis mil acciones por un monto de seiscientos mil pesos moneda nacional; Señor Carlos Alvarado Quiroga doscientas acciones por un monto de veinte mil pesos moneda nacional; Señor Juan Carlos Casariego De Bel doscientas acciones por un monto de veinte mil pesos moneda nacional; Señor Hugo Aníbal Baigorria, seis mil acciones por un monto de seiscientos mil pesos moneda nacional, cuya integración se efectúa de la siguiente manera: Señor Jorge Engel, aporta setenta y dos mil doscientas setenta acciones ordinarias, clase "B", de un (1) voto de Tycora Sudamericana S. A. C. I. F., valor nominal cien peso cada una; Señor Egón Haas, aporta setenta y dos mil doscientas setenta acciones ordinarias, clase "B", de un (1) voto, de Tycora Sudamericana S. A. C. I. F., valor nominal cien pesos cada una; Señor Juan Eduardo Rawson aporta novecientas acciones ordinarias clase "B" de un (1) voto de Tycora Sudamericana S. A. C. I. F., valor nominal cien pesos cada una; Señor Julio Martín Sueldo, aporte novecientas acciones ordinarias clase "B" de un (1) voto de Tycora Sudamericana S. A. C. I. F., valor nominal cien pesos cada una; Señor Héctor Padilla, aporta novecientas acciones ordinarias clase "B" de un (1) voto de Tycsra Sudamericana S. A. C. I. F., valor nominal cien pesos cada una; Señor Ladislao Szigeti, aporta novecientas acciones ordinarias clase "B", de un (1) voto de Tycora Sudamericana S. A. C. I. F., valor nominal cien pesos cada una; Señor Raúl Severino Castañón, aporta novecientas acciones ordinarias clase "B" de un (1) voto, de Tycora Sudamericana S. A. C. I. F., valor nominal cien pesos cada una; Señor Carlos Alvarado Quiroga, aporta treinta acciones ordinarias clase "B", de un (1) voto, de Tycora Sudamericana S. A. C. I. F., valor nominal cien pesos cada una; Señor Juan Carlos Casariego De Bel, aporta treinta acciones ordinarias clase "B", de un (1) voto, de Tycora Sudamericana S. A. C. I. F., valor nominal cien pesos cada una; Señor Hugo Aníbal Baigorria, aporta novecientas acciones ordinarias clase "B", de un (1) voto, de Tycora Sudamericona S. A. C. I. F., valor nominal cien pesos cada una, que están representadas por los certificados provisorios correspondientes a los títulos que en este acto se agregan por cada uno de los constituyentes. — Tercero) Designar para integrar el órgano Administrativo y Fiscalizador a dos Directores que serán el señor Héctor Padilla, quien actuará como Presidente y el señor Juan Eduardo Rawson quien lo hará en calidad de Vicepresidente; como Síndico Titular al señor Raúl Severino Castañón y como Síndico Suplente al señor Curt Berlin. — Cuarto) Autorizar a los señores Carlos Alvarado Quiroga y Juan Carlos Casariego De Bel, a fin de que indistintamente o en forma conunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad competente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, o a los Estatutos, incluyendo a la denominación de la Sociedad. Una vez acordada dicha autorización quedan autorizados para otorgar la Escritura Pública que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, actuando también en forma indistinta o conjunta. Labrada y leída que fue la presente, se firma de conformidad por todos los comparecientes en el lugar y fecha establecido en el encabezamiento. — S|r.: "Raúl Severino". Vale. — E|l.: "y ocho". También vale. — J. C. Casariego. — Egón Has. — J. E. Rawson. — C. Alvarado. — R. S. Castañón. — J. Engel. — H. A. Baigorria. — L. Szigeti. — Julio M. Sueldo. — H. Padilla.—En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº cuatrocientos de la Capital, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores don Jorge Engel, don Egon Haas, don Juan Eduardo Rawson, don Julio Martín Sueldo, don Héctor Padilla, don Carlos Alvarado Quiroga, don Ladislao Szigeti, don Raúl Se-

verino Castañón, don Juan Carlos Casariego De Bel, y don Hugo Aníbal Baigorria y han sido puestas en mi presencia, doy fe. Buenos Aires, veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y siete. Enmendado: Baigorria. Vale. Hay un sello. — M. A. Funes". "Estatutos de Sil Flo Tucumana, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera. La Sociedad Anónima constituída con el nombre de Sil Flo Tucumana, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera se rige por los presentes Estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Artículo Primero: La Sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Artículo Segundo: La duración de la Sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto principal las siguientes actividades: Industriales: Mineras varias y fabricación de sustancias o materias químicas; filtrantes en especial. — Comerciales: Distribución, comercialización, exportación o importación, compra-venta de bienes, muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — Financieras: Todo tipo de operaciones, financieras o de inversión, participación o intereses en empresas, creación de sociedades, aportes, suscripciones o compra de títulos o derechos sociales, asociación en participación o cualquier otra manera, financiación, contratación y otorgamiento de créditos, con o sin garantía real, excluyéndose las comprendidas por el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera concurso público. Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se realicen directa o indirectamente con aquél. —

Artículo Cuarto: El Capital Autorizado se fija en quinientos millones de pesos moneda nacional (m$n. 500.000.000), rpresentado por acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. 100), valor nominal cada una y dividido en mil (1.000) series iguales de cinco mil (5.000) acciones cada una de ellas. — Artículo Quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas, tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación del capital en la liquidación de la Sociedad. Las acciones ordinarias podrán ser de clase "A" o "B". Cada acción ordinaria suscripta clase "B", confiere derecho a un (1) voto. Cada acción suscripta, clase "A", confiere derecho a cinco (5) votos. Las acciones preferidas darán derecho a un (1) voto por acción o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Artículo Sexto: El Capital Social Autorizado se emitirá en las oportunidades, clase de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de

Comercio, anunciarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de las acciones tuviera un destino especial en interés de la Sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince (15) días contados desde la última publicación que, por tres (3) días, se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El Directorio esta facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Artículo Séptimo: La Dirección y Administración de la Sociedad esta a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de dos (2) y un máximo de siete (7) miembros titulares y un mínimo de dos (2) a un máximo de cinco (5) miembros suplentes, con mandato por un (1) año, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la Asamblea General. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. En el caso de que se produzcan vacantes en el Directorio, se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección; los Directores en su primera sesión designarán de entre ellos, un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de mayoría de los miembros que la componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — En caso de empate, el Presidente tendrá voto doble. — Artículo Octavo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. —

Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Bs. As. Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, emitir debentures con garantía especial flotante o sin garantía, en las condiciones de precio, intereses y plazos que el Directorio estime conveniente, dentro o fuera del país; y otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la Sociedad que le corresponde será ejercida por el Presidente o Vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la Sociedad. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la Dirección y Administración de la Sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio, "ad-referéndum" de aquélla. — Artículo Noveno: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas del ejercicio en que se devenguen. — Artículo Décimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluídas aquéllas que deban considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco (5) días con diez (10) días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres (3) días con ocho (8) de anticipación, a la fecha de celebrarse según se trate de la primera o segunda convocatoria respectivamente, y se considerarán constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio. — Artículo Décimo Primero: El ejercicio social cerrará el treinta y uno (31) de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) dos por ciento (dos por ciento) como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento (diez por ciento) del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres (3) años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Artículo Décimo Segundo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Testado: "pagado". — No vale. — E|L.: "ser" "hasta". — También vale. — J. C. Casariego. — Egón Haas. — J. E. Rawson. — C. Alvarado. — R. S. Castañón. — J. Engel. — L. Szigeti. —Julio M. Sueldo. — H. A. Baigorria. — H. Padilla. — En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos número cuatrocientos de la Capital, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores don Jorge Engel, don Egon Haas, don Juan Eduardo Rawson, don Julio Martín Sueldo, don Héctor Padilla, don Carlos Alvarado Quiroga, don Ladislae Szigeti, don Raúl Severino Castañón, don Juan Carlos Casariego de Bel y don Hugo Aníbal Baigorria y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, veinte y nueve de junio de mil novecientos sesenta y siete. — Hay un sello. M. A. Funes. Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 20 Oct. 1967. Expte N. 24.557. Visto lo solicitado y atento el dictamen producido, El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Sil Flo Tucumana, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, constituída en esta Capital el 29 de junio de 1967 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a siete (7). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Conrado Etchebarne h. - Hay un sello que dice: "Conrado Etchebarne (h.), Secretario de Estado de Justicia". — Resolución P. J. Nº 1.818. — Es copia fiel, doy fe. — En este estado los comparecientes dicen: Que con lo expuesto, relacionado y transcripto, dejan por este acto constituída definitivamente a la sociedad anónima aludida, ratificando y confirmando en todas sus partes el acta constitutiva y el estatuto social tal como quedan transcriptos, autorizando se expidan los testimonios que fueran necesarios a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio y comunicación a la Inspección General de Justicia. — Leída y ratificada así la otorgan y firman como acostumbran hacerlo, por ante mí el escribano autorizante, de lo que doy fe. — H. Padilla. — J. E. Rawson — J. Engel. — Egón Haas. — Julio M. Sueldo. — C. Alvarado. — L. Szigeti. — R. S. Castañón — J. C. Casariego. — H. Balgorria. — Hay un sello. — Ante mí. M. A. Funes. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio dos mil trescientos noventa y cinco del Registro cuatrocientos de esta Capital a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Sil Flo Tucumana, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera" expido este primer testimonio extendido en nueve sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del ocho millones cuatrocientos treinta y un mil trescientos setenta y cinco al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento — Raspado: Engel — Industrial — Justicia — cincuesta — Casariego — Primero — Industrial — Sudamericana — especie — clases — superior — Sociedad — Civil — Podrá — mayoría — confeccionará — reglamentaciones — Nación — Vale. — Hay un sello. — M. A. Funes.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 27.920.— e.24|11-Nº 44.535-v.24|11|67

SIL FLO ARGENTINA

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 2.404. — Primer Testimonio. — Escritura Número Un Mil Cincuenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí Escribano autorizante, comparecen los señores Julio Martín Sueldo, argentino, de profesión militar, domiciliado en calle Azcuénaga número mil setenta y uno de esta Ciudad; don Juan Eduardo Rawson, argentino, de profesión marino, domiciliado en Avenida del Libertador General San Martín número ciento ochenta y cuatro, de esta Capital; don Juan Fejes, argentino naturalizado, de profesión comerciante, domiciliado en calle Virrey Loreto número mil seiscientos cincuenta y uno de esta Ciudad; don Jorge Engel, argentino naturalizado, de profesión comerciante, domiciliado en calle Virrey del Pino mil setecientos sesenta de esta Ciudad; don Egón Haas, argentino naturalizado, de profesión comerciante, domiciliado en Avenida Alvear número mil setecientos setenta y tres de esta Capital; don Héctor Padilla, argentino, de profesión marino, domiciliado en calle Vieytes número setecientos cincuenta y dos, de la localidad de Martínez, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Carlos Alvarado Quiroga, argentino, de profesión abogado, domiciliado en Avenida Las Heras número dos mil novecientos cincuenta y cuatro de esta Ciudad; don Ladislao Szigeti, argentino naturalizado, de profesión comerciante, domiciliado en calle Tres de Febrero número dos mil trescientos cuarenta de esta Ciudad; don Raúl Severino Castañón, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle Los Geramos número doscientos veinte y siete de Lomas del Palomar, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y don Juan Carlos Casariego de Bel, argentino naturalizado, de profesión abogado, domiciliado en calle Aráoz número dos mil novecientos diez y seis de esta Capital; todos los comparecientes manifiestan ser de estado civil casados, a excepción de don Julio Martín Sueldo, que expresa ser soltero, todos son mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que dicen: Que con fecha veinte y nueve del mes de mayo del corriente año, los exponentes constituyeron provisoriamente según acta que labraron, la sociedad "Sil Flo Argentina,; Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera". Que presentada dicha acta, con la documentación correspondiente, a la Inspección General de Justicia, ésta la elevó previo los trámites legales, para su aprobación a la Secretaría de Estado de Justicia, la que por resolución P.

J. número mil ochocientos uno del veinte de octubre de este año mil novecientos sesenta y siete, la autorizó para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento de las disposiciones legales. Que todo lo expuesto resulta del expediente que se formó al efecto bajo el número veinte y cuatro mil doscientos cuarenta y cuatro, en la Inspección General de Justicia y que en este acto me exhiben, doy fe. Que a fin de dar cumplimiento con lo ordenado por la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, en la resolución citada, los exponentes me solicitan a mí el autorizante, eleve a escritura pública las actuaciones que constan en el expediente y atinentes al caso, a efectos de dejar constituída definitivamente la Sociedad que se trata. Que en consecuencia transcribo a continuación, el acta constitutiva mencionada que en su redacción definitiva, así como el estatuto social aprobado y la resolución que les da vigencia, por su orden dicen así: "Acta Constitutiva de Sil Flo Argentina, Sociedad Anónima Industrial,

Comercial y Financiera. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen en las oficinas sitas en el segundo piso de la calle Lima número ciento ochenta y siete, los señores Juan Fejes, mayor de edad, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Virrey Loreto mil seiscientos cincuenta y uno de esta Capital. Cédula de Identidad número tres millones seiscientos ochenta y seis mil ochocientos setenta y seis de la Policía Federal; Jorge Engel, mayor de edad, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Virrey Del Pino mil setecientos sesenta de esta Capital, Cédula de Identidad número dos millones doscientos veintiún mil treinta y cuatro de la Policía Federal; Egón Haas, mayor de edad, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Avenida Alvear mil setecientos setenta y tres de esta Capital, Cédula de Identidad número cuatro millones quinientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos treinta de la Policía Federal; Juan Eduardo Rawson, mayor de edad, argentino, casado, domiciliado en Avenida del Libertador número ciento ochenta y cuatro de esta Capital, Cédula de Identidad número un millón ochocientos ochenta y ocho mil ciento treinta y cinco de la Policía Federal; Julio Martín Sueldo, mayor de edad, argentino, soltero, domiciliado en Azcuénaga número mil setenta y uno de Capital Federal, Cédula de Identidad

número cinco millones setecientos cincuenta y cinco mil ochenta y cinco de la Policía Federal; Héctor Padilla, mayor de edad, argentino, casado, domiciliado en Vieytes número setecientos cincuenta y dos de la localidad de Martínez, provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad número un millón doscientos mil ochocientos cincuenta y uno de la Policía Federal; Carlos Alvarado Quiroga mayor de edad, argentino, casado, domiciliado en Las Heras dos mil novecientos cincuenta y cuatro, piso tercero, departamento "G", de esta Capital, Cédula de Identidad número tres millones cuatrocientos noventa y dos mil cuatrocientos diez y siete de la Policía Federal; Ladislao Szigeti, mayor de edad, argentino naturalizado, casado, con domicilio en Tres de Febrero número dos mil trescientos cuarenta de esta Capital, cédula de identidad número cuatro millones doscientos treinta y seis mil ochocientos ochenta y siete de la Policía Federal; Raúl Severino Castañón, mayor de edad, argentino, casado, con domicilio en Los Geranios doscientos veintisiete de la localidad de Lomas del Palomar, Provincia de Buenos Aires, cédula de identidad número ochocientos noventa y ocho mil ochocientos noventa y ocho de la Policía Federal, Juan Carlos Casariego de Bel, mayor de edad, argentino, naturalizado, casado, domiciliado en Aráoz dos mil novecientos diez y seis, piso séptimo, "B" de esta Capital, cédula de identidad número un millón ochocientos ochenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y tres de la Policía Federal y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima con el nombre de "Sil Flo Argentina, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", la que se regirá por el Estatuto que los comparecientes firman en este mismo acto y que forma parte integrante de la presente. — Segundo. Del capital autorizado en los Estatutos, se emiten sesenta series de acciones Ordinarias de clase "A" al portador, de cinco (5) votos por acción, que se suscriben e integran según se detalla a continuación: señor Juan Fejes, noventa y ocho mil doscientas setenta acciones, por un monto de nueve millones ochocientos veintisiete mil pesos moneda nacional; señor Jorge Engel, noventa y ocho mil doscientas setenta acciones, por un monto de nueve millones ochocientos veintisiete mil pesos moneda nacional; señor Egón Haas noventa y ocho mil doscientas setenta aciones, por un monto de nueve millones ochocientos veintisiete mil pesos moneda nacional, señor Juan Eduardo Rawson, mil acciones por un monto de cien mil pesos moneda nacional; señor Julio Martín Sueldo, mil acciones por un monto de cien mil pesos moneda nacional; señor Héctor Padilla, mil acciones por un monto de cien mil pesos moneda nacional; señor Ladislao Szigeti mil acciones por un monto de cien mil pesos moneda nacional; señor Raúl Severino Castañon mil acciones por un monto de cien mil pesos moneda nacional; señor Carlos Alvarado Quiroga cien acciones por un monto de diez mil pesos moneda nacional; señor Juan Carlos Casariego De Bel noventa aciones por un monto de nueve mil pesos moneda nacional. Todo lo cual suma trescientas mil acciones, por un valor de treinta millones de pesos moneda nacional, cuya integración se efectúa de la siguiente manera: señor Juan Fejes aporta sesenta y cinco mil quinientas diez y siete acciones ordinarias, clase "B" de "Cualicrom" S. A. C. I. F., valor nominal cien pesos cada una; señor Jorge Engel, aporta sesenta y cinco mil quinientas diecisiete acciones ordinarias, clase "B" de "Cualicrom" S. A. C. I. F., valor nominal cien pesos cada una; señor Egon Haas, aporta sesenta y cinco mil quinientas diez y seis aciones ordinarias clase "B" de "Cualicrom" S. A. C. I. F., valor nominal cien pesos cada una, señor Juan Eduardo Rawson, aporta seiscientas setenta acciones ordinarias clase "B" de "Cualicrom" S. A. C. I. F., valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una; señor Julio Martín Sueldo, aporta seiscientas setenta acciones ordinarias clase "B" de "Cualicrom" S. A. C. I. F., valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una; señor Héctor Padilla, aporta seiscientas setenta acciones ordinarias, clase "B" de "Cualicrom" S. A. C. I. F., valor nominal cien pesos moneda nacional cada una; señor Ladislao Szigeti aporta seiscientas setenta acciones ordinarias clase "B" de "Cualicrom" S. A. C. I. F., valor nominal cien pesos moneda nacional cada una; señor Raúl Severino Castañon, aporta seiscientas setenta acciones ordinarias clase "B" de Cualicrom" S. A. C. I. F. valor nominal cien pesos moneda nacional cada una: señor Carlos Alvarado Quiroga aporta sesenta y siete acciones ordinarias clase "B" de "Cualicrom" S. A. C. I. F., valor nominal cien pesos moneda nacional cada una y señor Juan Carlos Casariego De Bel, aporta sesenta y siete acciones ordinarias, clase "B" de "Cualicrom" S. A. C. I. F., valor nominal cien pesos moneda nacional cada una. Esto significa un total de doscientas mil treinta y cuatro acciones ordinarias, clase "B" de "Cualicrom" S. A. C. I. F., valor nominal cien pesos moneda nacional cada una, que están representadas por los certificados, resguardos o liquidaciones bancarias, que en este acto se agregan a la presente. Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador a dos Directores, que serán el señor Julio Martín Sueldo, quien actuará como Presidente y el señor Juan Eduardo Rawson, quien lo hará en calidad de Vicepresidente; como Síndico titular al señor Raúl Severino Castañon y como síndico suplente al señor Curt Berlin. — Cuarto: Autorizar a los señores Carlos Alvarado Quiroga y Juan Carlos Casariego De Bel, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad competente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, o a los Estatutos, incluyendo a la denominación de la Sociedad. Una vez acordada dicha autorización quedan autorizados para otorgar la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, actuando también en forma indistinta o conjunta. Labrada y leída que fue la presente, se firma de conformidad por todos los comparecientes, en el lugar y fecha establecido en el encabezamiento. — E.L.: "Diecisiete". Vale. — Juan Fejes. — Egon Haas. — J. Engel. — J. E. Rawson. — Julio M. Sueldo. — H. Padilla. — C. Alvarado — L. Szigeti. — R. S. Castañon. — J C. Casariego. — En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos número cuatrocientos de la Capital Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores don Juan Fejes, don Jorge Engel, don Egon Haas, don Juan Eduardo Rawson, don Julio Martín Sueldo, don Héctor Padilla, don Carlos Alvarado Quiroga, don Ladislao Szigeti, don Raúl Severino Castañon y don Juan Carlos Casariego de Bel y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires 29 de mayo de 1967. — Hay un sello. — M. A. Funes. — Estatutos de SIL FLO ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA. — La sociedad Anónima constituida con el nombre de Sil Flo Argentina, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera se rige por los presentes Estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Artículo primero: La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Artículo segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de su inscripción en el Regitsro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto principal las siguientes actividades: Industriales: Mineras varias y fabricación de sustancias o materias químicas; filtrantes en especial. Comerciales: Distribución, comercialización, exportación o importación, compra, venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos, elaborados o no. Financieras: Todo tipo de operaciones, financieras o de inversión, participación o intereses en empresas, creación de sociedades, aportes, suscripciones o compras de títulos o derechos sociales, asociación en participación o cualquier otra manera, financiación, contratación y otorgamiento de créditos, con o sin garantía real, excluyéndose las comprendidas por el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos toda otra que requiera concurso público. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Artículo cuarto: El capital social autorizado se fija en ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional ($ 150.000.000) representado por acciones de cien pesos moneda nacional ($ 100), valor nominal cada una y dividido en trescientas (300) series de cinco mil (5.000) acciones cada una de ellas. — Artículo quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas, tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no conforme se determine al emitirlas; podrán también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco (5) votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un (1) voto por acción o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Artículo sexto: El Capital Social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública, si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la Sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince (15) días contados desde la última publicación que, por tres (3) días, se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Artículo séptimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de accionistas entre un mínimo de dos (2) y un máximo de siete (7) miembros titular y un mínimo de dos (2) a un máximo de cinco (5) miembros suplentes, con mandato por un (1) año, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la Asamblea General. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. En el caso de que se produzcan vacantes en el Directorio, se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección; los Directores en su primera sesión, designarán de entre ellos, un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que la componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — En caso de empate el Presidente tendrá voto doble. — Artículo Octavo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial, conforme los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privados, emitir debentures con garantía especial, flotante o sin garantía, en las condiciones de precio intereses y plazos que el Directorio estime conveniente, dentro o fuera del país y otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la Sociedad que le corresponde, será ejercida por el Presidente o Vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — el Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la Sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. — Podrá asimismo, delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea, o por el Directorio "ad-referendum" de aquélla. — Artículo Noveno: La fiscalización de la Sociedad la ejerce un Síndico, que designará la Asamblea Ordinaria juntamente con un suplente: este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Liquidas del ejercicio en que se devenguen. — Artículo Décimo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias incluidas aquellas que deben considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco (5) días con diez (10) días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres (3) días con ocho (8) de anticipación, a la fecha de celebrarse según se trate de la primera o segunda convocatoria respectivamente y se considerarán constituida en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta-poder dirigida al Directorio. — Artículo Décimo Primero: El Ejercicio Social cerrará el treinta y uno (31) de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento (dos por ciento) como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento (diez por ciento) del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal. b) Remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionstas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la Sociedad a los tres (3) años, contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Artículo Décimo Segundo: La liquidación de la Sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el Capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Juan Fejes. — Egón Haas. — J. E. Rawson. — Julio M. Sueldo. — H. Padilla. — C. Alvarado. — L. Szigeti. — R. S. Castañón. — J. C. Casariego. — En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos número cuatrocientos de la Capital certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores don Juan Fejes, don Jorge Engel, don Egón Haas, don Juan Eduardo Rawson, don Julio Martín Sueldo, don Héctor Padilla, don Carlos Alvarado Quiroga, don Ladislao Szigeti, don Raúl Severino Castañón y don Juan Carlos Casariego de Bel y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y siete. — Hay un sello. — M. A Funes". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 20 Oct. 1967. — Expte. N-24.244. — Visto lo solicitado y atento el dictamen producido, El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del Artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923 a la Sociedad Sil Flo Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, constituida en esta Capital el 29 de mayo de 1967 y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a ocho vuelta (8 vta.). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Conrado Etchebarne (h.). — Hay un sello que dice: Conrado Etchebarne (h.), Secretario de Estado de Justicia. — Resolución P. J. Nº 1.801". — Es copia fiel, doy fe. — En este estado los comparecientes dicen: Que con todo lo expuesto, relacionado y transcripto en este acto, dejan por esta escritura constituida definitivamente la Sociedad "Sil Flo Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", ratificado además y confirmando en todas sus partes, el acta constitutiva y el estatuto social, tal como quedan transcriptos, dando asimismo autorización para que de la presente se expidan los testimonios necesarios a fin de su inscripción en el Registro Público de Comercio y noticia a la Inspección General de Justicia. — Leída y ratificada así la otorgan y firman los comparecientes como acostumbran hacerlo, por

ante mí el autorizante, de lo que doy fe. — Julio M. Sueldo. — J. E. Rawson. — Juan Fejes. — J. Engel. — Egón Haas. — H. Padilla. — C. Alvarado. — L. Szigeti. — R. S. Castañón. — J. C. Casariego. — Hay un sello. — Ante mí: M. A. Funes. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio dos mil cuatrocientos cuatro del Registro cuatrocientos de la Capital Federal a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad Sil Flo Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera" expido este primer testimonio extendido en nueve sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del ocho millones cuatrociento treinta y un mil trescientos treinta y nueve al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: Escritura — Julio — naturalizado — Cualierom — (1) — tal — suplentes — con — delegar — normas — confirmado — ratificada. — Vale. — Hay un sello: M. A. Funes.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27.800.— e.24|11-Nº 44.534-v.24|11|67

FLOR DE MAYO

Sociedad Anónima Agropecuaria, Inversora y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.383. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Noventa y Uno. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Gilberto Huberto Víctor Crespín, casado en primeras nupcias con Germaine Richard, argentino naturalizado, hacendado, domiciliado en Capital Federal, calle Tres de Febrero número 1747; doña Germaine Richard de Crespín, casada en primeras nupcias con Gilberto Huberto Víctor Crespín, francesa, educacionista, domiciliada en Capital Federal, calle Tres de Febrero número 1747; don Aldo Tufro, casado en primeras nupcias con Amalia Guagliano, argentino, Contador, domiciliado en La Lucila, Provincia de Buenos Aires, calle Tucumán número 3783; doña Amalia Guagliano de Tufro, casada en primeras nupcias con Aldo Tufro, argentina, ama de casa, domiciliada en La Lucila, Provincia de Buenos Aires, calle Tucumán número 3783; don César Antonio Perna, casado en primeras nupcias con Antonia Delicia D'Alessandro, argentino, jubilado, domiciliado en Capital Federal, calle Cabrera número 5315; doña Antonia Delicia D'Alessandro de Perna, casada en primeras nupcias con César Antonio Perna, argentina, jubilada, domiciliada en Capital Federal, calle Cabrera número 5315; don José Muñiz García, casado en primeras nupcias con Carmen Felisa Pretto, argentino naturalizado, auditor, domiciliado en Capital Federal, calle 11 de Septiembre número 1320, segundo piso; doña Carmen Felisa Pretto de Muñiz García, casada en primeras nupcias con José Muñiz García, argentina, ama de casa, domiciliada en Capital Federal, calle 11 de Septiembre número 1320, segundo piso; don Abdón Montoya, casado en primeras nupcias con María Hortensia Calderón, argentino, jubilado, domiciliado en la Capital Federal, Avenida Córdoba 1332, Sexto piso, S, y doña Lidia Siva Giribaldi de Zengotita, casada en primeras nupcias con Ulises Rómulo Zengotita, argentina, ama de casa, domiciliada en Capital Federal, calle Teniente Benjamín Matienzo número 2432, Departamento 3; todos los comparecientes mayores de edad, de tránsito en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por documento privado del veinticinco de septiembre pasado, constituyeron conforme a las normas del decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 3.329 del 3 de mayo de 1963, la sociedad "Flor de Mayo", Sociedad Anónima Agropecuaria, Inversora y Financiera", con domicilio en la Capital Federal; y que a los efectos de obtener la autorización para funcionar como sociedad anónima, promovieron ante la Inspección General de Justicia, dependiente de la Secretaría de Justicia de la Nación, el Expediente N. número 25 245|1|967; en el que luego de los trámites de estilo, se dictó la Resolución número 5.854 del trece del corriente mes, por la que se tiene a dicha sociedad comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del decreto referido, y en consecuencia autorizada para funcionar con el carácter adoptado, todo ello previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio; y que a fin de cumplimentar esa disposición legal, solicitan de mí el autorizante eleve a escritura pública el acta de constitución, estatutos que regirán el funcionamiento de la entidad, y resolución dicha, todo lo que por su orden dice así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Gilberto Huberto Víctor Crespín; Germaine Richard de Crespín; Aldo Tufro, Amalia Guagliano de Tufro; César Antonio Perna; Antonia Delicia D'Alessandro de Perna; José Muñiz García; Carmen Felisa Pretto de Muñiz García; Abdón Montoya y Lidia Siva Giribaldi de Sengotita; todos mayores de edad, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "FLOR DE MAYO", SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, INVERSORA Y FINANCIERA"; b) su término de duración será de noventa (90) años; c) tiene por objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Agropecuaria: La explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y de granjas; b) Inversora: Inversiones mobiliarias, inmobiliarias y financiera de cualquier naturaleza, mediante operaciones directas o aportes de capital a particulares o a sociedades creadas o a crearse, ya sea del país o del exterior; y c) Financieras: compra-venta de títulos, acciones, debentures y demás valores mobiliarios, financiaciones, contrataciones y otorgamiento de créditos, toma de participación de empresas de cualquier naturaleza y realización de operaciones financieras en general, con exclusión de las operaciones comprendidas por el artículo 93 de la Ley Nº 11.672 y toda otra que requiera concurso público. — Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. veinte millones (m$n. 20.000.000), representado por veinte mil (20.000) acciones de m$n. un mil (m$n. 1.000), valor nominal cada una, dividido en veinte (20) series. — e) El directorio estará compuesto de tres (3) a nueve (9) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: del capital autorizado se emiten doce (12) series de acciones ordinarias al portador de un (1) voto por acción, de un millón de pesos moneda nacional cada una, o sea un total de doce millones de pesos moneda nacional (m$n. 12.000.000.—); todo ello de acuerdo al siguiente detalle: — Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Gilberto Huberto Víctor Crespín — 5.000. — Ordinaria 1 voto. — $ 500.000.—; Germaine Richard de Crespín — 5.000 — ordinaria 1 voto — $ 500.000.— Aldo Tufro — 200 — ordinaria 1 voto — $ 20.000. — Amalia Guagliano de Tufro — 200 — Ordinaria 1 voto — $ 20.000. — César Antonio Perna — 400 — ordinaria 1 voto — $ 40.000. — Antonia Delicia D'Alessandro de Perna — 400 — Ordinaria 1 voto. — $ 40.000. — José Muñiz García — 200 — ordinaria 1 voto — $ 20.000. — Carmen Felisa Pretto de Muñiz García — 200 — Ordinaria 1 voto. — $ 20.000. — Abdón Montoya — 200 — ordinaria 1 voto. — $ 20.000. — Lidia Siva Giribaldi — 200 — ordinaria 1 voto. — $ 20.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo, lo que hace un total de un millón doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.200.000), importe que se depositará en el Banco de la Nación Argentina, cuentas oficiales, casa Central. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador, Presidente al señor Gilberto Huberto Víctor Crespín; Vicepresidente a la señora Germaine Richard de Crespín; Vocales: a la señora Antonia Delicia D'Alessandro de Perna; síndico titular al señor José Muñiz García; y síndico suplente al señor Aldo Tufro. — Cuarto: Autorizar a los señores Gilberto Huberto Víctor Crespín y|o Agustín Andrés Colombo, a fin de que indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — G. Crespín. — G. Crespín. — A. D'A. de Perna.

— José Muñiz García. — Carmen P. de Muñiz. — Amalia G. de Tufro. — A. Tufro. — César A. Perna. — Lidia S. G. de Zengotita. — A. Montoya. — "... Buenos Aires, octubre 13 de 1967. — Visto: Lo solicitado a fojas ocho; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada a funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Flor de Mayo", Sociedad Anónima Agropecuaria, Inversora y Financiera", constituída en esta Ciudad el 25 de setiembre de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 5.854. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — "Es Conforme con sus originales que obran de fojas uno a dos, tres a cuatro y 10, del Expediente N. número 25.245, de la Inspección General de Justicia, que tengo a la vista para este acto, doy fe, como que los comparecientes en la forma expuesta dejan constituída en forma definitiva la sociedad "Flor de Mayo", Sociedad Anónima Agropecuaria, Inversora y Financiera. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido y así la firman y otorgan por ante mí Escribano autorizante, de que certifico. G. Crespín. — G. Crespín. — A. D'A. de Perna. — José Muñiz García. — Carmen P. de Muñiz. — Amalia G. de Tufro. — A. Tufro. — César A. Perna. — Lidia S. G. de Zengotita. — A. Montoya. — Hay un sello. — Ante mí: Horacio A. Robredo Albarracín. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio mil trescientos ochenta y tres, del Registro número trescientos trece a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en ocho sellos de actuación notarial números ocho millones quinientos ocho mil setenta y cuatro al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Horacio A. Robredo Albarracín. — Escribano. — Buenos Aires, a 14 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.200. — e.24|11-Nº 44.553-v.24|11|67

GRAGLIA MOTORS

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Mil Doscientos Cincuenta. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, el autorizante Escribano, comparece el señor Nelson Roberto Graglia, casado, argentino, de este vecindario, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento doy fe, quien concurre por sí y además en nombre de los señores don Roberto Antonio Graglia, don Francisco Vicente Graglia, doña Ofelia Leonor Pérez de Graglia, don Víctor Julián Graglia, doña Herminia Virulegio de Graglia, don Roberto Martín Graglia, don Guillermo José Graglia, doña Alcira Beatriz Graglia y doña Raquel Ermelinda Caelli de Graglia, domiciliados en la Avda. La Plata 1954, Capital Federal, personería que justifica con el poder otorgado en este Registro al folio mil cuatrocientos noventa y tres, protocolo corriente, siendo todos los nombrados, juntamente con el apoderado, accionistas constituyentes de la sociedad "Graglia Motors, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", la que fuera constituida con fecha primero de de agosto del corriente año, solicitando la autorización para funcionar como sociedad anónima en el expediente veinticuatro mil ochocientos doce de la Inspección General de Justicia, la que autorizó su funcionamiento por resolución número cinco mil novecientos treinta y seis del veinte de octubre del corriente año. — Y el compareciente, en el carácter invocado, dice: Que por la presente viene a dar cumplimiento a lo que dispone el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, dejando constituída definitivamente la sociedad, a cuyo efecto me entrega el citado expediente del que elevo a escritura pública las actuaciones correspondientes que dicen así: "Acta de Constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los un (1) día del mes de agosto de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Roberto Antonio Graglia, Francisco Vicente Graglia, Ofelia Leonor Pérez de Graglia, Nelson Roberto Graglia, Víctor Julián Graglia, Herminia Virulegio de Graglia, Roberto Martín Graglia, Guillermo José Graglia, Alcira Beatriz Graglia y Raquel Ermelinda Caelli de Graglia, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "GRAGLIA MOTORS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Realizar por cuenta propia y|o de terceros o asociada a terceros o a otras sociedades y en cualquier parte de la República y|o en el exterior las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compraventa, importación y exportación de automotores, tractores, rodados, aeronaves, maquinarias y herramientas, instrumentos, mercaderías, semovientes, materias primas, productos elaborados, semielaborados, diseños y modelos industriales y frutos del país y el ejercicio de representaciones, comisiones y consignaciones. — Industriales: Relacionados con la industria automotriz y metalúrgica. — Financieras: Por préstamos con o sin garantía a corto plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalides creadas o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 25.000.000, representado por 250.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una dividido en 25 series de $ 1.000.000 m|nal. cada serie; e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las cinco primeras series de acciones ordinarias al portador clase "A", de cinco votos, las que resultan suscriptas totalmente e integradas en un 10 o|o. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — suscripción acciones — clase — integración monto. —

Roberto Antonio Graglia 9.900. "A" 5 votos. 99.000. — Francisco Vicente Graglia 9.900. "A" 5 votos. 99.000. — Ofelia Leonor Pérez de Graglia 9.900. "A" 5 votos. 99.000. — Nelson Roberto Graglia 9.900. "A" 5 votos. 99.000. — Víctor Julián Graglia 9.900. "A" 5 votos. 99.000. — Herminia Virulegio de Graglia 100. "A" 5 votos. 1.000. — Roberto Martín Graglia 100 "A" 5 votos, 1.000. — Guillermo José Graglia 100 "A", 5 votos, 1.000. — Alcira Beatriz Graglia, 100 "A", 5 votos, 1.000. — Raquel Ermelinda Caelli de Graglia, 100 "A", 5 votos, 1.000.— — 50.000 — 500.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Víctor Julián Graglia. — Vicepresidente a Nelson Roberto Graglia, Vocales: a Francisco Vicente Graglia, Roberto Antonio Graglia, Ofelia Leonor Pérez de Graglia; Síndico titular a Héctor Oscar Cicerchia y Síndico suplente a Oscar Juan Bouvier. — Cuarto: Autorizar a Nelson Roberto Graglia y|o Héctor Oscar Cicerchia a fin de que conjunta, separada o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Roberto A. Graglia. — F. V. Graglia. — O. Graglia. — N.R.Graglia. — V. J. Graglia. — H. Graglia. — Roberto M. Graglia. — Guillermo José Graglia. — Alcira B. Graglia. — Raquel C. de Graglia. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia. — Buenos Aires, octubre 20 de 1967. — N. 24.812. — Visto: lo solicitado a fojas siete, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Graglia Motors, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera" constituida en esta Ciudad el 1º de agosto de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una), a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con las modificaciones de fs. 12 y vta. (fojas doce y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con las modificaciones de fs. 12 y vta. (fojas doce y vuelta). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá

comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 5.936". — E|L.: domiciliados en Avda. La Plata 1954, Cap. Federal, vale. — Fdo.: Carlos Luis Rossi, Escribano.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1967 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.560.— e.24|11 Nº 44.398 v.24|11|67

LAS TEJAS

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y de Servicios

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número: Dos Mil Cuatrocientos Veinte y Cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete días de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mi, el escribano autorizante, comparece don Camilo Rivada, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Güemes tres mil quinientos trece, segundo piso, de este vecindario, mayor de edad persona hábil, y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por derecho propio, haciendolo además en nombre y representación de los señores don Jorge Enrique Macome, casado en primeras nupcias; don Luciano Gronda, casado en primeras nupcias; don Roberto Edelmiro Porcel, casado en primeras nupcias; don Héctor Raúl Millán, casado en primeras nupcias; don Alfredo Severino Dinegro, casado en primeras nupcias; don Carlos Héctor Scala, soltero; don Juan Carlos García soltero; don Ernesto Augusto José Casadó, casado en primeras nupcias y de la sociedad "Matecom: Sociedad Anónima, Comercial", a merito del poder que le fue otorgado el veintiséis de septiembre del corriente año, según así resulta de la escritura pasada al folio siete mil novecientos treinta y seis, de este mismo Registro, Protocolo corriente, que en su matriz tengo a la vista para este acto, doy fe, asegurándome el compareciente que dicho poder no le ha sido revocado, suspenso, ni limitado en manera alguna. — Y el señor Camilo Rivada, en el carácter invocado dice: Que por la mencionada escritura del veintiséis de septiembre del año en curso, pasada al folio siete mil novecientos treinta y seis de este Registro y corriente protocolo, el dicente y sus representados constituyeron provisoriamente la sociedad "Las Tejas Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y de Servicios" la que fue autorizada a funcionar como anonima, aprobándose sus estatutos por resolución de la Inspección General de Justicia de la Nación de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y siete, recaída en el expediente número veinticinco mil trescientos noventa y nueve. — Que a efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio y dejar constituida definitivamente la sociedad mencionada me hace entrega del referido expediente número veinticinco mil trescientos noventa y nueve, del que transcribo el acta constitutiva, el texto de los estatutos que han de regir la sociedad y las demás constancias pertinentes: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí escribano autorizante, comparecen los señores don Jorge Enrique Macome, casado en primeras nupcias con doña Isaída Amalia Judith Larrauri, argentino, nacido el treinta de enero del año mil novecientos treinta y uno, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ochocientos cincuenta mil quinientos cincuenta y cinco, ingeniero civil, domiciliado en Córdoba número mil cuatrocientos treinta y dos; quinto piso; don Luciano Gronda, casado en primeras nupcias con doña Josefa Magdalena Bragetto, argentino, ingeniero, nacido el diecinueve de febrero de mil novecientos treinta y dos, titular de la cédula identidad expedida por la Policía Federal número dos millones trescientos quince mil seis cientos trece, domiciliado en Córdoba número mil cuatrocientos treinta y dos, quinto piso, don Roberto Edelmiro Porcel, casado en primeras nupcias con doña Adela Silberberg, argentino nacido el veintiocho de julio de mil novecientos veintiocho, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones doscientos setenta y nueve mil cuatrocientos cuatro, abogado, domiciliado en Rivadavia número mil trescientos cuarenta y dos, segundo piso; don Héctor Raúl Millán casado en primeras nupcias con doña Antonia Porta, argentino, nacido el cuatro de julio de mil novecientos treinta y cuatro, hijo de don Raúl José Millán y de doña Obdilia Vitali, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones doscientos treinta mil cuatrocientos veintisiete, comerciante, domiciliado en Gabriela Mistral, número dos mil doscientos treinta y nueve, departamento "F"; don Camilo Rivada, casado en primeras nupcias con doña Rosa María Augello, comisionista argentino, nacido el cinco de enero de mil novecientos veintiuno, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal con el número un millón setecientos treinta y dos mil trescientos cuarenta, domiciliado en Güemes tres mil quinientos trece, segundo piso; don Alfredo Severino Dinegro, casado en primeras nupcias con doña Alicia Lidia Corujo, empleado argentino, nacido el veintinueve de noviembre de mil novecientos veinticuatro titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal con el número dos millones cuatrocientos sesenta y tres mil setecientos cincuenta y tres, domiciliado en Mármol veinticuatro, séptimo piso, departamento "B"; don Carlos Héctor Scala, soltero, empleado argentino, nacido el treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y dos, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cuatro millones ochocientos sesenta mil seiscientos cincuenta y tres, domiciliado en Lavalle mil cuatrocientos treinta; don Juan Carlos García, soltero, empleado, argentino, nacido el tres de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal con el número cuatro millones ochocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, domiciliado en Azcuénaga setecientos sesenta y cuatro, planta baja, departamento tres, y don Ernesto Augusto José Casadó, casado en primeras nupcias con doña María Cristina Dora Von der Becke, de nacionalidad argentina, arquitecto, nacido el once de marzo del año mil novecientos veinte y seis, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ciento cincuenta y seis mil ciento ochenta y ocho, domiciliado en Suipacha número un mil trescientos treinta, todos los comparecientes son mayores de edad, de este vecindario, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto, todos por su derecho propio, haciéndolo el señor Casadó además en nombre y representación y en su carácter de Presidente de la sociedad anónima que gira en esta ciudad con la denominación de "Matecom Sociedad Anónima Comercial", la que fué autorizada para funcionar en tal carácter y aprobados sus estatutos por Resolución de la Inspección General de Justicia del diecisiete de febrero del corriente año, los que fueron protocolizados mediante escritura del veinte de febrero de mil novecientos sesenta y siete, pasada al folio setecientos setenta y seis, de este mismo Registro y corriente Protocolo, inscriptos en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha seis de marzo del corriente año, bajo el número trescientos ochenta y dos, al folio cuatrocientos noventa y uno, del Libro sesenta y dos, Tomo A., de Estatutos Nacionales, justificando el señor Casadó la existencia legal de la sociedad, así como la personería que invoca con los aludidos estatutos, con las actas de directorio del treinta de junio del corriente año, de distribución de cargos y del veinticinco de septiembre de mil novecientos sesentisiete, especial para este otorgamiento, todo lo que en su matriz los primeros y en su correspondiente libro de Actas las demás, tengo a la vista, doy fe, agregando copia de las aludidas actas a la presente. — Y los comparecientes en el carácter que concurren, dicen: Que han resuelto: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres, y las siguientes disposiciones especiales:

a) La sociedad se denominará "LAS TEJAS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y DE SERVICIOS" (Artículo primero): b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Artículo segundo); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; b) Industriales: La explotación de la industria plástica y sus derivados y afines; c) Financieras: Mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y la realización de operaciones financieras en general con exclusión de las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera concurso público; d) De Mandatos y Servicios: La organización y asesoramiento industrial, comercial y técnico financiero de otras empresas; quedan excluidos aquellos asesoramientos que están reservados a profesionales con título habilitante por las disposiciones que rijan la materia. (Artículo tercero); d) El Capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por doscientas mil acciones de cien pesos valor nominal, cada una, dividido en veinte series de un millón de pesos moneda nacional cada serie (Artículo cuarto); e) El Directorio estará compuesto de uno a cinco miembros titulares cuyo mandato durará tres años pudiendo ser reelectos (Artículo séptimo); f) El ejercicio anual cerrará el treinta de noviembre de cada año (Artículo undécimo). — Segundo: Del capital autorizado se emiten las veinte series de acciones ordinarias al portador de un voto, de las que se suscriben en este acto las cuatro primeras series según se detallan a continuación: Don Héctor Raúl Millán, suscribe seiscientas acciones; don Ernesto Augusto José Casadó, suscribe tres mil acciones; don Jorge Enrique Macome, suscribe tres mil acciones; don Luciano Gronda, suscribe tres mil acciones; la sociedad "Matecom, Sociedad Anónima Comercial", suscribe veintiocho mil acciones; don Roberto Edelmiro Porcel, suscribe seiscientas acciones: don Camilo Rivada, suscribe cuatrocientas cincuenta acciones; don Alfredo Severino Dinegro, suscribe cuatrocientas cincuenta acciones: don Carlos Héctor Scala, suscribe cuatrocientas cincuenta acciones, y don Juan Carlos García suscribe cuatrocientas cincuenta acciones. — Se integra en este acto, en dinero efectivo el diez por ciento de la suscripción. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, don Jorge Enrique Macome; vicepresidente don Ernesto Augusto José Casado; director, don Luciano Gronda; síndico titular, don Roberto Edelmiro Porcel; síndico suplente, don Héctor Raúl Millán. — Cuarto: — Conferir poder especial a los señores don Jorge Enrique Macome y don Camilo Rivada a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad para aceptar y o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente ... Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — N. 25.399. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 9, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente en orden a lo determinado por el decreto Nº 3.329 63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3329 63 y en consecuencia autorizados para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Las Tejas, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y de Servicios" constituida en esta Ciudad el 26 de septiembre de 1967, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta), con la modificación de fs. 10 y vta. (fojas diez y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 fojas siete), con la modificación de fs. 10 vta (fojas diez vuelta) a fs. 11 (fojas once). — 2º Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — A. G. Pico. — Alberto Guillermo Pico. — Subinspector General de Justicia. — Letrado a cargo Inspección General. — Resolución Nº 5.992. — Inspección General de Justicia. — Hay un sello. — Fdo: Alfredo L. Giugale, escribano.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.000.— e.24|11-Nº 44.344-v.24|11|67

CARROCERIA "EL INDIO"

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura número quinientos quince. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires a los un días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparece Luis Alberto Duján, en nombre y representación de don Julio César Catañy, argentino, mayor de edad, industrial, casado en primeras nupcias con doña Rosalía Lorenzo domiciliado en la calle Argerich número cinco mil setecientos cuarenta, de la Capital Federal, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número dos millones trescientos cuarenta y nueve mil novecientos doce; don Antonio Greco, argentino, mayor de edad casado en primeras nupcias con doña Rosa Tulián, industrial, domiciliado en la calle Chivilcoy número tres mil setenta y ocho de la Capital Federal con cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal bajo el número tres millones cuatrocientos treinta y ocho mil setecientos cincuenta y tres; don Amadeo Renzetti, argentino, mayor de edad, industrial, casado en segundas nupcias con doña Teresa Chiarelli, domiciliado en la calle Echeverría número tres mil novecientos, de la Capital Federal con cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número tres millones treinta y cinco mil setecientos ochenta y tres; don Adolfo Omar Negri, argentino, mayor de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Nélida María Rego domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número ochocientos veintisiete, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal, bajo el número cuatro millones quinientos diecinueve mil cuatrocientos setenta y cinco; don Baldomero Campo, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado en la calle Díaz Vélez número cinco mil doscientos ochenta y siete planta baja, departamento "B", Capital Federal, viudo de sus primeras nupcias con doña Clara Rosa Bertocchi, con cédula de identidad de la Policía Federal bajo el número cinco millones doscientos cuarenta y cinco mil trescientos treinta y uno; don Jesús Domingo Rosales argentino, chófer, casado en primeras nupcias con doña Teodora Hernández, mayor de edad, domiciliado en la calle Escobar número dos mil novecientos dieciocho, Capital Federal; con cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número dos millones doscientos ochenta y seis mil trescientos cincuenta y uno: don Esteban Francisco Teixeira, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Liniers número tres mil doscientos cuarenta y cinco de Olivos, jurisdicción de esta Provincia de Buenos Aires casado en primeras nupcias con doña Gloria Tarquini, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones ciento cuarenta y cinco mil setecientos sesenta y dos; doña Clara Ana Teixeira de Castañeda, argentina, empleada, mayor de edad casada en primeras nupcias con don Rodolfo Gregorio Castañeda, domiciliada en la calle Cochrane número dos mil novecientos ochenta y nueve, de la Capital Federal; titular de la cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal bajo el número dos millones seiscientos setenta mil setenta y siete: don Dino Antonio Biondi, argentino, empleado, mayor de edad, soltero, domiciliado en la calle Rosetti número mil cuarenta y tres, Capital Federal con cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal bajo el número tres millones trescientos noventa y seis mil ciento cincuenta y cuatro; doña Blanca Rosalía de Gareyeta, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada en la calle Bolivia número cinco mil ochocientos, de la Capital Federal, titular de la libreta cívica número un millón trescientos cuarenta mil seiscientos cincuenta y cuatro; don Marcos Hernández argentino, tipógrafo, mayor de edad, soltero, domiciliado en la calle Escobar número dos mil novecientos dieciocho, de la Capital Federal, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal bajo el número dos millones ochocientos noventa y un mil quinientos veinte; y doña Rosalía Lorenzo de Catañy, argentina mayor de edad, casada en primeras nupcias con don Julio César Catañy, domiciliada en la calle Argerich número cinco mil setecientos cuarenta, de la Capital Federal, ocupada en quehaceres domésticos titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones quinientos cincuenta y seis mil novecientos cuarenta y cinco, personería que se mencionará al final de la presente de tránsito en ésta, persona hábil, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que con fecha catorce de diciembre del año mil novecientos sesenta y seis, sus mandantes, dejaron constituida la Sociedad que actuará bajo la denominación Carrocería "El Indio", Sociedad Anónima, Industrial Comercial, Financiera e Inmobiliaria, a regirse de conformidad a los estatutos proyectados y con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, fueron aprobadas por resolución de esa Inspección General de fecha veintisiete de julio del corriente año, acordándosele la pertinente personería para funcionar en el ca-

racter de anónima, bajo la denominación antes-expresada todo lo que resulta de las actuaciones promovidas en el expediente número N-veintitrés mil doscientos sesenta y cinco|uno|sesenta y seis, de la citada Inspección General de Justicia, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, cuyas actuaciones en lo referente a este otorgamiento son del siguiente tenor: "Acta de Asamblea Constitutiva de Carrocería El Indio, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria". — En la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires, a los catorce días de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen en la finca calle 13 Nº 722, 1er. piso, dpto. "H", los señores Julio César Catañy argentino, treinta y cinco años de edad, industrial, casado en primeras nupcias con doña Rosalía Lorenzo, domiciliado en la calle Argerich Nº cinco mil setecientos cuarenta, Capital Federal, cédula de identidad expedida por la Policía Federal de la Capital número dos millones trescientos cuarenta y nueve mil novecientos doce; don Antonio Greco, argentino, de sesenta y un años de edad, casado en primeras nupcias con doña Rosa Tulián, industrial, domiciliado en la calle Chivilcoy número tres mil setenta y ocho, Capital Federal, cédula de identidad de la Policía Federal de la Capital número tres millones cuatrocientos treinta y ocho mil setecientos cincuenta y tres; don Amadeo Renzetti, argentino de cincuenticinco años de edad, industrial, casado en segundas nupcias con doña Teresa Chiarelli, domiciliado en la calle Echeverría número tres mil novecientos, Capital, Céd. Ident. Pol. Federal de la Capital número tres millones treinta y cinco mil setecientos ochenta y tres; don Adolfo Omar Negri argentino, treintitrés años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Nélida María Rego, domiciliado en calle 25 de Mayo número ochocientos veintisiete, Ciudadela, Prov. de Buenos Aires con Céd. Ident. Policía Federal de la Capital Federal número cuatro millones quinientos diecinueve mil cuatrocientos setenta y cinco; don Baldomero Campo, argentino, de cincuenticinco años de edad, jubilado, domiciliado en la calle Díaz Vélez número cinco mil doscientos ochenta y siete, planta baja, dpto. B, Capital, viudo de sus primeras nupcias con doña Clara Rosa Bertocchi, con cédula de identidad de la Policía Federal de la Capital número cinco millones doscientos cuarenta y cinco mil trescientos treinta y uno; don Jesús Domingo Rosales, argentino, chófer, casado en primeras nupcias con doña Teodora Hernández, cincuenta años de edad, domiciliado en Escobar número dos mil novecientos dieciocho, Capital, con cédula expedida por la Policía Federal de la Capital número dos millones doscientos ochenta y seis mil trescientos cincuenta y uno; don Esteban Francisco Teixeira, argentino, de cuarenta y seis años de edad, empleado, domiciliado en la calle Liniers tres mil doscientos cuarenta y cinco, Olivos, Prov. Buenos Aires, casado en primeras nupcias con doña Gloria Tarquini, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal de la Capital número dos millones ciento cuarenta y cinco mil setecientos sesenta y dos; doña Clara Ana Teixeira de Castañeda argentina, empleada, de treintinueve años de edad, casada en primeras nupcias con don Rodolfo Gregorio Castañeda, domiciliada en calle Cochrane número dos mil novecientos ochenta y nueve, Capital Federal titular de la cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital número dos millones seiscientos setenta mil setenta y siete; don Dino Antonio Biondi argentino, empleado, de veintisiete años de edad, soltero, domiciliado en calle Rossetti número mil cuarenta y tres, Capital Federal, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones trescientos noventa y seis mil ciento cincuenta y cuatro; doña Blanca Rosalía de Garayeta, argentina, soltera, de treintiocho años de edad, empleada, domiciliada en calle Bolivia número cinco mil ochocientos, Capital, titular de la libreta cívica número un millón trescientos cuarenta mil seiscientos cincuenta y cuatro; don Marcos Hernández, argentino, tipógrafo, de treintinueve años de edad, soltero, domiciliado en calle Escobar número dos mil novecientos dieciocho, Capital, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal de esta ciudad número dos millones ochocientos noventa y un mil quinientos veinte; doña Rosalía Lorenzo de Catañy, argentina, de cuarenta años de edad, casada en primeras nupcias con don Julio César Catañy, domiciliada en calle Argerich número cinco mil setecientos cuarenta, Capital, quehaceres domésticos, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal de la Capital Federal número tres millones quinientos cincuenta y seis mil novecientos cuarenta y cinco. — Luego de cambiar ideas se decide por unanimidad de todos los presentes constituir una Sociedad Anónima, que se denominará "CARROCERIA EL INDIO, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", en base de la continuidad, bajo la forma de sociedad anónima, de los negocios de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación "Carrocerías El Indio, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato constitutivo, de fecha veintitrés marzo de mil novecientos cincuenta y seis, inscripto en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, el veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número novecientos veintidós, al folio doscientos doce, del libro treinta de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y modificaciones contractuales, societarias de fechas, seis de mayo de mil novecientos veintidós, al folio doscientos doce, del libro treinta de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y modificaciones contractuales societarias de fechas, seis de mayo de mil novecientos cincuentisiete, veintiséis de agosto de mil novecientos cincuentisiete, diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta, seis de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, y tres de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco, inscriptas respectivamente en el Juzgado Nacional de Comercio de Registro de la Capital, el seis de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número ochocientos treinta y cuatro, al folio doscientos treinta y siete, del libro treinta y dos; el ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número tres mil trescientos veinte, al folio ciento cuarenta y ocho del libro treinta y tres; el diez de abril de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número seiscientos cuarenta y siete al folio cuarenta y siete, del libro cuarenta y dos el diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número tres mil trescientos cuarenta y uno, al folio cuatrocientos treinta y tres del libro cuarenta y tres y veintitrés de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco bajo el número dos mil setecientos diez, al folio doscientos quince, del libro cincuenta y dos, todos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Manifiestan también los constituyentes que esta Sociedad Anónima se formaliza sobre la base de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, citada, por haberlo dispuesto así los socios de la misma, agregando que la nueva sociedad anónima será continuadora de los negocios sociales de "Carroceria El Indio, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo activo y pasivo toma a su cargo a partir del día primero de octubre de mil novecientos sesenta y seis; por lo expuesto todos los constituyentes dicen: Primero: Que en base a la citada Sociedad de Responsabilidad Limitada dejan constituida una Sociedad Anónima que se regirá por el Estatuto aprobado en este acto cuya transcripción obra por separado, firmando por todos los constituyentes y forma parte integrante de la presente acta de constitución. — Segundo: La sociedad "Carrocería El Indio Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", se constituye sobre la base de la sociedad "Correcería El Indio, Sociedad de Responsabilidad Limitada", aprobándose en este acto el balance general practicado el día primero de octubre de mil novecientos sesenta y seis, que firmado por todos los presentes y por Contador Público Nacional, de la matrícula se incorpora a esta acta constitutiva. — Tercero: Emitir las series uno a doce de pesos un millón moneda nacional cada una de acciones ordinarias, al portador las totalmente integradas y nominales las pendientes de integración todas con derecho a cinco votos cada una, quedando en este acto totalmente suscriptas las doce series emitidas, que se integran como sigue: don Julio César Catañy, suscribe tres mil novecientos setenta y cinco acciones, por un valor de tres millones novecientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional; don Antonio Greco, tres mil novecientas setenta y cinco acciones por un valor nominal de tres millones novecientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional; y don Amadeo Renzetti suscribe tres mil novecientas setenticinco acciones, por un valor nominal de tres millones novecientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional, integrando estos tres suscriptores la totalidad de las acciones suscriptas con los créditos que por todo concepto son titulares en el balance de aporte a que se refiere el punto segundo de la presente; según planilla sobre composición de aportes que como detalle del balance forma también parte de esta acta constitutiva y que firma el contador público certificante. — Los restantes accionistas señores Adolfo Omar Negri, Baldomero Campo, Jesús Domingo Rosales, Esteban Francisco Teixeira, Clara Ana Teixeira de Castañera, Dino Antonio Biondi, suscriben cada uno diez acciones valor nominal total de cada uno de diez mil pesos moneda nacional; y doña Blanca Rosalía de Garayeta, Marcos Hernández y Rosalía Lorenzo de Catañy, suscriben cada uno cinco acciones por un valor nominal total cada uno de cinco mil pesos moneda nacional; los nueve últimos suscriptores integran el valor total de las acciones suscriptas en dinero efectivo. — La señora Rosalía Lorenzo de Catañy, manifiesta que hace el pago de las acciones que ha suscripto con fondos propios provenientes de la sucesión de su señora madre doña Matea Hernántes. — Resulta así un capital suscripto e integrado de doce millones de pesos moneda nacional. — Cuarto: Establecer en tres el número de Directores titulares, resultando electos los siguientes don Julio César Catañy para presidente del Directorio; los señores Antonio Greco y Amadeo Renzetti, ambos como directores. — Designan además directores suplentes a doña Rosalía Lorenzo de Catañy y Marcos Hernández. — Para Síndico titular es elegido por unanimidad don Esteban Francisco Teixeira; y para síndico suplente el señor Adolfo Omar Negri. — Todos los miembros el órgano Directivo de Fiscalización durarán en sus mandatos hasta la primera Asamblea General de Accionistas que realice la sociedad. — Quinto: Autorizar al Dr. Isaac Lublinsky y al señor Eduardo César Lublinsky, para que actuando en forma conjunta o individualmente soliciten al Poder Ejecutivo Nacional el reconocimiento de la Personería Jurídica de la Sociedad; quedando igualmente facultados para aceptar cualquier modificación, ampliación o enmienda exigida incluso en la denominación social. — Quedan igualmente autorizados para efectuar todos los trámites y diligencias que fueran necesarios hasta dejar constituida definitivamente a la sociedad. — Previa lectura y ratificación se firma de conformidad por todos los presentes; Julio César Catañy; Antonio Greco; Amadeo Renzetti; Adolfo Omar Negri, Baldomero Campo; Jesús Domingo Rosales; Esteban Francisco Teixeira; Clara Ana Teixeira de Castañeda; D. A. Biondi; Blanca Rosalía de Garayeta; M. Hernández; Rosalía L. de Catañy. — Certifico que las firmas que anteceden, han sido puestas en mi presencia por Julio César Catañy, Antonio Greco, Amadeo Renzetti, Adolfo Omar Negri, Baldomero Campo, Jesús Domingo Rosales, Esteban Francisco Teixeira, Clara Ana Teixeira de Castañeda, Dino Antonio Biondi, Blanca Rosalía de Garayeta, don Marcos Hernández y Rosalía Lorenzo de Catañy, personas hábiles y de mi conocimiento quien en este acto firman ante mí, el libro de requerimientos de este Registro 176, a fojas 100 según Acta Nº 100, doy fe. — La Plata, 14 de diciembre 1966. — Hay un sello: Arturo M. Fresco Vázquez, Escribano. — Está su firma: Estatutos: La Sociedad constituida con el nombre de "Carrocería El Indio, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial Financiera e Inmobiliaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Artículo 1º: La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — Artículo 2º: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a realizar las siguientes operaciones; a) Industriales: Manufactura de vehículos automotores y carrocerías para los mismos, sus accesorios y repuestos, así como toda otra operación industrial en el ramo de la industria metalúrgica, plásticos, eléctricos, electrónicos, maderas y textiles en todos sus aspectos y modalidades. b) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación y representación de mercaderías y materias primas en general; pudiendo actuar en especial en el ramo de automotores por cuenta propia, como representante y|o concesionaria de firmas nacionales o extranjeras; c) Financieras: Dar y tomar préstamos con o sin garantías reales, personales, con constitución de prenda a corto o largo plazo, aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas constituidas o a constituirse, consorcio o sociedades, para negocios realizados o a realizarse, aceptación, constituición, transferencia y cancelación de hipotecas, prendas y demás derechos reales activos y pasivos, compra, venta y negociación de títulos y acciones y otros valores mobiliarios y|o recibir, otorgar, transferir y ceder créditos en general, ya sea con forma de descuento de documentos, prenda o cualquier otra de las permitidas por la ley. No se realizarán operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, locación, arrendamiento, administración y construcción del inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, subdivisión y urbanización de tierras en general, en cualquier parte de la República o en el extranjero, constitución de comercios para la edificación y la realización de operaciones inmobiliarias en general, sobre inmuebles comprendidos también en la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal y sus decretos y disposiciones complementarias. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Artículo 4º) El capital social autorizado se fija en m$n 60.000.000 (sesenta millones de pesos moneda nacional) representado por acciones de m$n 1.000. (un mil pesos moneda nacional) valor nominal cada una y dividido en 60 (sesenta series iguales de 1.000 (un mil) acciones cada una. — Artículo 5º) Las acciones podrán ser al portador o nominativas endosables o no, ordinarias o preferidas, estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no conforme se determine al emitirlas, podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconecérseles o no prelación en el remboiso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieren percibido el dividendo por falta e insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esta situación se mantenga. Artículo 6º: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que un directorio estime conveniente. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública y abonarse el impuesto de sellos si no hubiere sido abonado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciar por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspeción General de Justicia. Por resolución de la Asamblea el capital autorizado, podrá elevarse hasta el quíntuplo, y los aumentos de capital se realizarán conforme a las disposiciones del Decreto 852|55. Dentro de las condiciones establecidas en este Estatuto, la Asamblea fijará la característica de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones, salvo que la emisión de acciones tuviere un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de esas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuarán a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del art. 333 del Código de Comercio. — Arteulo 7º: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de 3 (tres) y un máximo de 10 (diez) con mandato por dos años siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la Asamblea General. Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en las medidas que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titutlares y por los mismos plazos. — En el caso que se produzcan vacantes en el Directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección, los Directores, en su primera sesión designarán de entre ellos un Presidente. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo 8º: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial, conforme a los arts. 1881 del Código Civil y art. 608 del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar, vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás Instituciones de esa índole, oficiales o privadas; y para otorgar y revocar poderes judiciales, inclusive para denunciar y querellar criminalmente e extrajudicialmente, con el ob-

tot y extensión que juzgue conveniente, a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponda, será ejercida por el Presidente cuya firma obliga a la sociedad. — El Directorio podrá encomendar a algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la Dirección y Administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo celebrar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el Directorio, "ad-deferendum" de aquélla. — Artículo 9º: La fiscalización de la sociedad la ejercitará un síndico que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del art. Nº 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen y durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelegidos. — Artículo 10º: Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del art. 354 del Código de Comercio se convocarán mediante anuncios publicados por 5 (cinco) días con 10 (diez) días de anticipación en el Boletín Oficial, o por 3 (tres) días, con 8 (ocho) días de anticipación a la fecha de celebrarse según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria, con la presencia de accionistas, que representen más de la mitad del capital suscripto con derechos a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio. — Artículo Nº 11: El ejercicio social cerrará el treinta de setiembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará un inventario, un balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas en la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: dos por ciento (2 o|o) como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento (diez o|o) del capital suscripto por lo menos, para el fondo de reserva legal: — b) remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; — c) dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) el saldo en todo o en parte como dividendo a los accionistas ordinarios, o a fondo de reserva, fatas ordinarios o a fondo de reserva, facultativos o de previsión o a cuenta nueva, o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres (3) años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas ordinarios, o a fondo de reserva, facultativos o de previsión o a cuenta nueve, o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción, y prescriben a favor de la sociedad a los tres (3) años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. Artículo Nº 12: La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y rembolsado el capital con las preferencias que se hubieren establecido en su caso, el remanente se repartirá para la distribución de utilidades. — J. Castañy; Antonio Greco; Amadeo Renzetti; Adolfo Omar Negri; B. Campo; Jesús Domingo Rosales; E. Teixeira; Clara Ana T. de Castañeda; Dino Biondi; Blanca Rosalía de Garayeta; M. Hernández; Rosalía Lorenzo de Catañy. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia, por Julio César Catañy; Antonio Greco; Amadeo Renzetti; Adolfo Omar Negri; Baldomero Campo; Jesús Domingo Rosales; Eteban Francisco Teixeira; Clara Ana Teixeira de Castañeda; Dino Antonio Biondi; Blanca Rosalía de Garayeta; Marcos Hernández; Rosalía Lorenzo de Catañy; personas hábiles y de mi conocimiento, quienes en este acto firman ante mí el libro de requerimientos de este Registro 176, a fs. 100 según acta número 100. — La Plata 14 de diciembre de 1966, hay un sello: Arturo M. Fresco Vázquez. — Está su firma. — Carrocería El Indio Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio: Avda. Forest 783|87. Capital Federal. T.E. 54.4834. Balance General de aporte practicado al 1º de octubre de 1966. — Activo: Disponibilidades: Caja... $ 316.569.- — Bancos: Popular Argentino $ 472.522.-; Industrial de la Rep. Arg. $ 7.901.-; Provincia de Buenos Aires $ 404.733.-; Italia y Río de La Plata $ 15.109.-; Municipal de la Ciudad de Bs. As.; $ 530.474.-; Español del Río de la Plata $ 574.209.-; Londres y América del Sud $ 139.610.-; Shaw S. A. $ 240.112.-; Caj. Soc. Cooperativa La Nueva Era $ 4.346.-; $ 2.705.585.-; Créditos: Por ventas: deudores varios: pesos 4.674.227.-; Documentos a cobrar: $ 19.300.802.-; Deudores en gestión: pesos 59.910.-; $ 24.034.939.-; Otros créditos: depósitos en garantía $ 7.500.-; deudores diversos $ 939.831.-; Caja de Subsidios familiares $ 389.252.-; $ 1.336.583; Bienes de Cambio: Mercaderías pesos 8.353.514.-; Trabajo en ejecución pesos 2.630.000.-; $ 10.983.514; Inversiones: títulos y acciones $ 28.100.-; Bienes de uso: Inmuebles: Valor de compra pesos 3.050.000.-; Mejoras ej. anterior pesos 774.967.—; $ 3.824.967.—; Deprec. anteriores $ 244.887.—; $ 3.580.080. Deprec. del ej. $ 75.499.— $ 3.503.581.- Maquinarias. Valores de compra $ 1.603.396. Deprec. anteriores pesos 415.056.—. $ 1.188.350.-; Compras del ej. 150.919.-; $ 1.339.259.-; Deprec. del ej $ 93.663.- $ 1.245.596.-; Herramientas: Valor de compra $ 740.085.-; Deprec. anteriores $ 308.187.-; $ 431.898.-; Deprec. del ej. $ 68.586.-; $ 363.312.-; Muebles, útiles e instalaciones: Valor de compra $ 1.202.783.-; Deprec. anteriores $ 396.839.-; $ 804.944; Compras del ej. $ 60.365.-; $ 866.309.-; Deprec. del ej. $ 126.671.-; $ 739.638; Rodados. Valor de compra $ 457.261.-; Deprec. anteriores $ 68.589.-; $ 388.672.-; Deprec. del ej. $ 91.452.-; $ 297.220.-; $ 6.149.347.-. — Bienes inmateriales: Llave $ 478.430.-; Total del activo $ 45.716.498.-; Pasivo: Deudas: Comerciales: Proveedores pesos 3.780.615.-; Obligaciones a pagar pesos 14.552.689.-; Cuentas a pagar $ 448.056.- $ 17.781.360.-; Bancarias: créditos en cta. cte. c|gtía. prendaria. Banco Municipal de Buenos Aires $ 768.180.-; Banco Español Río de la Plata $ 963.600.-; $ 1.731.780.-; Obligaciones a pagar: Bco. Popular Argentino $ 450.000.-; Banco Provincia de Buenos Aires $ 500.000.-; Bco. Italia y Río de la Plata $ 1.700.000.- Bco. de Londres y América del Sud pesos 1.000.000.- $ 3.650.000.-. — Otras deudas: Anticipo de deudores: $ 5.869.890.-; Remuneraciones a pagar. Sueldos (set. 1966) $ 61.875.-; Jornales (set. 1966) $ 366.108.-; Retenciones y aportes a depositar Caja Industria $ 2.-; Cons. Nac. S.M.V.M. $ 11.240.-; U.O.M. $ 20.02.-; $ 31.244.-; Impuesto a pagar. Actividades Lucrativas $ 252.246.-; Contribuciones a depositar: Caja de Industria pesos 116.769-; Caja de Comercio $ 15.401.-; $ 132.260-; Cuentas particulares: Julio C. Catañy $ 89.958; Antonio Geco pesos 89.958.-; Amadeo Renzetti $ 89.959.-; pesos 269.875.-; $ 7.088.498.-; Provisiones: Provisión para impuestos: Actividades Lucrativas $ 645.475.-; Educación Técnica ... $ 36.531.— $ 682.006.—. — Provisión p|leyes sociales: Aguinaldos ... $ 459.666.—; Vacaciones: $ 475.000.—; Subsidio Familiar... $ 97.950.—; $ 1.032.616.— $ 1.714.622.—; Previsiones: Previsión Ley 11.729 ... $ 825.238.—; Capital de Integración: Capital social ... $ 6.000.000.—; Reserva Legal $ 860.875.-; Cuotas Particulares: Julio C. Catañy ... $ 1.688.042.—; Antonio Greco ... $ 1.688.042.—; Amadeo Renzetti ... $ 1.688.041.- $ 5.064.125.-; $ 11.925.000.-; Total del Pasivo ... $ 45.716.498.—.

Cuentas de Orden: Documentos en Garantía: Bcc. Popular Argentino... $ 493.700.—; Bco. Provinca de Buenos Aires, $ 2.401.000.—; Bco. Italia y Río de La Plata ... $ 3.255.600.—; Bco. Municipal Ciudad de Bs. As., $ 1.097.400.—; Bco. Español del Río de La Plata, $ 1.204.500.—; Bco. Londres y América del Sud... $ 1.205.600.—; $ 9.657.800.—; Comitentes... $ 3.450.000.; $ 13.107.800.—; J. Catañy, Antonio Greco, Amadeo Renzetti; Adolfo Omar Negri, B. Campo, Jesús Domingo Rooxles, E. Teizeira, Clara Ana T. de Castañeda, Dino Biondi, Blanca Rosalía de Garayeta, M. Hernández, Rosalía Lorenzo de Catañy, Luis A. Dujan está su sello: Luis Alberto Dujan, Contador Público Nacional, (ilegible) certifico que el presente balance de fojas 9 a fojas 11 (vuelta) de la firma Carrocería El Indio, S. R. L., concuerda con las registraciones contables de los libros de la sociedad, habiéndose diseñado un criterio técnicamente correcto en su fonfección. — Luis A. Dujan. — Está su sello, Luis Alberto Dujan, Contador Público Nacional (ilegible). — Composición de Aportes de Carrocerías El Indio S. A. Julio César Catañy. — Su parte de capital social en carrocería El Indio, S. R. L. $ 2.000.000.—. Su parte de reserva legal en Carrocería El Indio, S. R. L. $ 286.958; Saldo de su cta. particular en Carrocerías El Indio. S. R. L., $ 1.688.042, $ 3.975.000.—. Antonio Greco. Su parte de capital social en Carrocería El Indio. S. R. L. $ 2.000.000. — Su parte de Reserva Legal en Carrocería El Indio, S. R. L. $ 286.958. Saldo de su Cta. Particular en Carrocería El Indio, S. R. L. $ 1.688.042; $ 3.975.000; Amadeo Renzetti. Su parte de capital social en Carrocería El Indio, S. R. L. $ 2.000.000.—. Su parte de reserva legal en Carrocería El Indio, S. R. L., $ 286.958. Saldo de su cta. Particular en Carrocería El Indio, S. R. L., $ 1.688.042; $ 3.975.000, Amadeo Renzetti. Su parte de capital social en Carrocería El Indio, S. R. L., $ 2.000.000.—. Su parte de reserva Legal en Carrocerías El Indio, S. R. L., 286.959. Saldo de su cta. Particular en Carrocería El Indio, S. R. L., $ 1.688.041; $ 3.975.000; Adolfo Omar Pérez. Su aporte en efectivo $ 10.000.; Baldomero Campos su aporte en efectivo $ 10.000; Jesús Domingo Rosales, su aporte en efectivo $ 10.000; Esteban Francisco Teixeira. Su aporte en efectivo $ $ 10.000; Clara Ana Texeira de Castañera, su aporte en efectivo $ 10.000; Dino Antonio Biondi, su aporte en efectivo $ 10.000; Blanca Rosalía de Carayeta; su aporte en efectivo $ 5.000. Marcos Hernández; su aporte en efectivo $ 5.000; Rosalia Lorenzo de Catañy; su aporte en efectivo $ 5.000; Luis A. Duján. Está su sello: Luis Alberto Duján; Contador Público Nacional (ilegible). Secretaría de Estado de Justicia. Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Buenos Aires, 27 de Jul. 1967. Visto el Expediente Nº 23.265|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Carrocería El Indio Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Carrocería El Indio Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, constituida en La Plata, Provincia de Buenos Aires el 14 de diciembre de 1966 y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a ocho (8), con las modificaciones de fojas ciento quince vuelta (115 vta.), a ciento diecisiete (117) al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas nueve (9) a once vuelta (11 vta.) y el recuadro de fojas ciento veintiuno y vuelta (121 y vta.) y se tendrá por modificada el acta de constituición en la forma que se indica a fojas ciento quince (115). Dicha sociedad procederá según se indica a fojas ciento veinticinco (125) "in fine". — Artículo 2º Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. Hay una firma ilegible. — Hay un sello: Conrado Etchebarne (h), secretario de Estado de Justicia. — Resolución P. J. Nº 001161. — Es copia fiel de las constancias del citado expediente que he tenido a la vista, doy fe, como de que los comparecientes continúan diciendo: Que cumplimentado lo dispuesto en la resolución precedentemente transcripta, lo establecido en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y sus estatutos dejan constituida la sociedad denominada "Carrocería El Indio Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", ratificando al efecto sus móviles y objetos consignados en el Acta de Constitución, como asimismo el articulado de sus estatutos transcriptos. El señor Luis Alberto Duján, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Juana Lisnovetzky, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones doscientos cuarenta mil cuatrocientos treintiocho, domiciliado en la calle Maure tres mil veinticuatro de la Capital Federal; que concurría en nombre y representación de las personas ya mencionadas, su personería la justificación a mérito del Poder Especial suficiente para este acto que le habían otorgado según escritura del treinta de diciembre de mil novecientos sesentiséis, pasada al folio dos mil ciento ochentinueve, del presente Registro de mi adscripción, doy fe. Leída, que le fue se ratifica de su contenido, firmando como acostumbran hacerlo, todo por ante mí, doy fe. — Luis A. Duján. — Hay un sello: Ante mí: H. R. Chiegel. — Concuerda, con su escritura matriz, que paso ante mí, al folio mil setecientos sesenta del Registro ciento setenta y seis de mi adscripción, doy fe. — Para los interesados expido el presente primer testimonio en catorce sellos de actuación notarial de numeración correlativa del ocho millones doscientos veinte mil seiscientos cuarenta y tres al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hugo Rolando Chiegel, (Escribano).

Buenos Aires, 13 de noviembre 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 37.800. e.24|11 Nº 44.533 v.24|11|67

PEÑA, PEÑA Y PEÑA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según escritura de fecha primero de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, pasada por ante el Escribano Sergio González Pagliere (h.), la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "PEÑA, PEÑA Y PEÑA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", en la Asamblea General Extraordinaria de fecha dos de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, se resolvió la disolución anticipada de la misma, nombrándose la comisión liquidadora de la misma la que está integrada por los señores Horacio J. Peña; Diego J. J. Martínez; J. Rodolfo Peña y Jaime J. Peña. — Con fecha veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro; Resolución P. J. Nº 001314; el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación; dejó sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima a la mencionada; que le fuera otorgada por Decreto Nº 2.947, de fecha 24 de marzo de 1960. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.440. — e.24|11-Nº 44.637-v.24|11|67

HERLEV
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 27 de octubre de 1967, otorgada en esta Capital ante el Escribano don Juan B. Malvicino Nº 1.151 al Folio 1.857 del Registro número 302, fueron protocolizadas la reforma introducida al artículo cuarto del Estauto de la Sociedad: HERLEV, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, por la Asamblea General Extraordinaria de sus accionistas celebrada el día 24 de abril de 1967 y la Resolución de la Secretaría del Estado de Justicia de la Nación Nº 1.737 de fecha 16 de octubre de 1967 en el Expediente 18.206, que aprobó dicha reforma, siendo el nuevo texto del artículo reformado el siguiente: Artículo cuarto: El capital social autorizado se fija en cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por quinientas mil acciones de Cien pesos moneda nacional de curso legal, valor nominal cada una y dividido en quinientas series. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.400. — e.24|11-Nº 44.646-v.24|11|67

LA LEY
Sociedad Anónima
Editora e Impresora

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura pasada por ante el escribano Emilio Picasso Larco, con fecha 5 de octubre de 1967, se protocolizó el acta de la Asamblea celebrada el 25 de noviembre de 1966, de la sociedad "LA LEY, SOCIEDAD ANONIMA, EDITORA E IMPRESORA", en la que se modificó los artículos 5º y 7º de sus estatutos sociales, los que quedaron redactados de la siguiente manera: "Artículo quinto: El capital autorizado se fija en la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional ($ 50.000.000 m|n.), representado por quinientas mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en cincuenta series de diez mil acciones cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. Podrán emitirse las siguientes clases de acciones: I) "Acciones ordinarias "A", con derecho a un voto por acción en las asambleas Ordinarias y extraordinarias; II) "Acciones Ordinarias clase "B", con derecho a cinco votos por acción en las asambleas Ordinarias y Extraordinarias; III) "Acciones preferidas", con las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo igual a la tasa del interés que cobran los Bancos de plaza para las operaciones de crédito ordinarios; b) Preferencia de reembolso de su importe en caso de liquidación; c) Dividendo acumulativo o no, según lo establezca la Asamblea que resuelva su emisión. El dividendo acumulativo lo será hasta un máximo de tres ejercicios; d) Los tenedores de acciones preferidas no tendrán ni voz ni voto en las asambleas Ordinarias y Extraordinarias; e) Podrán rescatarse, total o parcialmente, pagando su valor a la par más sus dividendos acumulados, en su caso, a la fecha fijada para el rescate. Este será dispuesto por Asamblea de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor. En caso de rescate parcial

se determinarán las acciones rescatables mediante sorteo que tendrá lugar previa comunicación por avisos publicados por tres días en el Boletín Oficial y en La Ley, con anticipación de ocho días a la realización del acto, con asistencia de escribano público y de los accionistas enterados que lo deseen; f) Por Asamblea, previo acuerdo de los poseedores de acciones preferidas, se podrá disponer la conversión en acciones ordinarias o preferidas de menor dividendo o variar sus características en la forma que se estime conveniente. Con posterioridad a dicha Asamblea, se publicarán avisos por tres días en el Boletín Oficial y en La Ley, comunicando a los poseedores de acciones convertidas la resolución de la Asamblea a efectos de que realicen el canje en el término que tal resolución establezca. La conversión y el canje de acciones se inscribirán en el Registro Público de Comercio". — "Artículo séptimo: Del capital autorizado se encuentran emitidas... $ 18.000.000 (18 series), suscriptas e integradas 132.944, acciones ordinarias de la clase A, por pesos trece millones doscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos y treinta y tres mil doscientos treinta y seis acciones ordinarias de la clase B, por pesos tres millones trescientos veinte y tres mil seiscientos, o sea un total de pesos diez y seis millones seiscientos diez y ocho mil. El resto del capital autorizado, hasta completar la suma de pesos cincuenta millones, se emitirá en una o varias oportunidades en acciones ordinarias de las que pesos veinte y cinco millones seiscientos mil serán A, y pesos seis millones cuatrocientos mil B, cuando el Directorio lo resuelva y en la forma y condiciones de pago que el mismo determine, debiendo cada resolución de nueve emisión ser llevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia y en cuya oportunidad se abonará el importe fiscal correspondiente. No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo. No podrán enunciarse como capital autorizado sino el de cincuenta millones de pesos moneda nacional, más los aumentos resueltos de conformidad con lo dispuesto por estos estatutos. El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional ($ 250.000.000) por resolución de Asamblea General de accionistas, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago. La resolución de la Asamblea deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y La Ley y comunicada a la Inspección General de Justicia. Las emisiones de acciones podrán hacerse en una o combinando varias de las siguientes formas: a) Apelando al aporte de nuevos capitales por lanzamientos de acciones, pudiendo disponerse que éstas se coloquen por encima de la par; b) Capitalizando la reserva legal en el porcentaje que exceda del mínimo prescripto por el artículo trescientos sesenta y tres del Código de Comercio; c) Capitalizando reservas libres; d) Emitiendo acciones para el pago de bienes o derechos que se incorporen al patrimonio social, siempre que tales bienes o derechos representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago. En este caso se requerirá una resolución expresa del Directorio de la que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; e) Convirtiendo en capital accionario, total o parcialmente, los debentures emitidos por la sociedad, debiendo en este caso requerirse la conformidad de los debenturistas y de la Asamblea de accionistas". Dichas modificaciones fueron aprobadas por Resolución Ministerial P. J. Nº 00 391 de fecha 28 de agosto de 1967.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.800.— e.24|11 Nº 44.574 v.24|11|67

DURAPIN

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del Doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº. 2963. — Primer Testimonio. — Escritura número novecientos cincuenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veintitrés días de octubre de mil novecientos sesenta y siete, comparecen ante mí, escribano autorizante, don Manuel Skladnik, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ciento cuarenta y siete mil ochocientos setenta, de origen polaco hoy argentino naturalizado, industrial, casado en primeras nupcias con doña Rebeca Dresel Feldstein, domiciliado en Avenida Juan B. Justo cuatro mil setecientos cincuenta y seis, Capital; don Samuel Fost Goldschmidt, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ciento setenta y seis mil ochocientos ochenta y dos, de origen polaco, hoy argentino naturalizado, industrial, casado en primeras nupcias con doña Rosa Skladnik, domiciliado en Luis Beláustegui mil setecientos diez, Capital; don Moisés Joel Skladnik, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones quinientos setenta y ocho mil quinientos setenta, de origen polaco, hoy argentino naturalizado, industrial, casado en primeras nupcias con doña Felipa Perman, domiciliado en Alvarez Jonte dos mil ochocientos ochenta y tres, departamento B, Capital Federal; don Arón Skladnik, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y seis, de origen polaco, hoy argentino naturalizado, industrial, casado en segundas nupcias con Berta Gendler, domiciliado en Avenida Corrientes cinco mil quinientos setenta y seis, departamento I, Capital; don Abraham Marcos Goldschmidt, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones cuatrocientos dos mil setecientos noventa, industrial, soltero, domiciliado en Luis Beláustegui número mil setecientos diez, Capital; don Marcos Skladwik Feldstein, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones seiscientos treinta y dos mil doscientos veintiséis, argentino, industrial, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Chemerinsky, domiciliado en Gavilán dos mil doscientos veinte, Capital; don Marcos Skladnik Perman, cédula de identidad expedida por la policía federal número cuatro millones setecientos diez mil setecientos treinta, industrial, casado en primeras nupcias con doña Haydée Abramovich, domiciliado en Juan Agustín García cinco mil setenta y cinco, Capital; doña Rosa Skladnik de Goldschmidt, cédula de identidad expedida por la policía federal número cuatro millones cuatrocientos cuarenta y tres mil ciento setenta y siete, de origen polaca, hoy argentina naturalizada, ama de casa, casada con Samuel Fost Goldschmidt, domiciliada en Luis Beláustegui mil setecientos diez, Capital Federal; doña Rebeca Dresel Feldstein de Skladnik, con cédula de identidad expedida por la policía federal número cuatro millones quinientos sesenta y dos mil ciento veinte, polaca, hoy argentina naturalizada, ama de casa, casada con Manuel Skladnik, domiciliado en Avenida Juan B. Justo cuatro mil setecientos cincuenta y seis, Capital Federal; doña Felipa Perman de Skladnik, libreta cívica número tres millones cuatrocientos cuarenta y tres mil trescientos nueve, argentina, ama de casa, casada con Moisés Joel Skladnik en primeras nupcias, domiciliada en Alvarez Jonte dos mil ochocientos ochenta y tres, departamento B., Capital y Da. Berta Gendler de Skladnik, con cédula de identidad expedida por la policía federal número quinientos ochenta y cinco mil doscientos cuarenta, argentina, ama de casa, casada en primeras nupcias con Aron Skladnik, domiciliada en Avda. Corrientes cinco mil quinientos setenta y seis, departamente I., Capital, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por este acto a elevar a escritura pública los estatutos de la sociedad constituida en esta Capital, bajo la denominación de "Durapin", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", a mérito de las constancias que obran en el expediente número veinticinco mil doscientos ochenta y cuatro, que tengo a la vista para este acto, cuyas actuaciones dicen así: "Acta de constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Manuel Skladnik, Samuel Fost Goldschmildt, Moisés Joel Skladnik, Aron Skladnik, Abraham Marcos Goldschmidt, Marcos Skladnik Feldstein, Marcos Skladnik Perman, Rosa Skladnik de Goldschmidt, Rebeca Dresel de Skladnik Felipa Perman de Skladnik y Berta Gendler de Skladnik — resuelven Primero. Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "DURAPIN, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL"; — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: las siguientes actividades: Industriales por la producción, elaboración de productos y subproductos relativos a la industria de pinceles, cepillos, escobillones y afines. — Comerciales: mediante la compra venta, distribución, importación y exportación de mercaderías, materias primas, productos elaborados y semielaborados. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 20.000.000 (veinte millones moneda nacional de curso legal), representado por 20.000 (veinte mil) acciones de 1.000.- m$n. (Mil pesos moneda nacional de curso legal) valor nominal cada una, dividido en 20 (veinte) series; — e) El Directorio estará compuesto de 3 (tres) a 10 (diez) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año; — f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten (4) cuatro series de acciones ordinarias al portador de un voto. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionista. — Suscripción acciones. — Monto — Integración: Samuel Skladnik 913.000 91.300 — Samuel Fost Goldschmidt 913.000 — 91.300 — Maisés Joel Skladnik 912.000 — 91.200 — Aron Skladnik 912.000 — 91.200 — Abraham Marcos Galdschmidt 50.000 — 5.000 — Marcos Skladnik Feldstein 50.000 - 5.000 — Marcos Skladnik Perman 50.000 — 5.000 — Rosa Skladnik de Goldschmidt 50.000 — 5.000 — Rebera Dresel de Skladnik — 50.000 — 5.000 — Felipa Perman de Skladnik — 50.000 — 5.000 — Berta Gendler de Skladnik 50.000 — 5.000 — La integración se efectúa en un diez por ciento del capital suscripto por cada uno de los constituyentes en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador. Presidente a don Manuel Skladnik. — Vicepresidente: a don Samuel Fost Goldschmidt. — Vocales a don Marcos Skladnik Perman. — Don Abraham Marcos Goldschmidt. — Don Marcos Skladnik Feldstein. — Suplente a: Síndico titular a don Moisés Joel Skladnik y Síndico suplente a don Aron Skladnik. — Cuarto: Antorizar a don León Colik a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. Queda autorizado el directorio para adquirir el activo y pasivo de la sociedad comercial colectiva Skladniklince y Goldscilundt, de la que son únicos integrantes los señores: Manuel Skladnik, Samuel Fos Goldschmidt, Moisés Joel Skladnik y Aron Skladnik, en su oportunidad se informará a la Inspección General de Justicia. — M. Skladnik. — S. F. Goldschmidt. — Moisés J. Skladnik A. Skladnik. — A. Goldschmidt. — M. S. Feldstein. — M. Skladnik. — R. Goldschmidt. — R. Skladnik. — F. Perman de Skladnik. — Berta G. de Skladnik. En mi carácter de escribano titular del Registro 518, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Manuel Skladnik; Moisés Joel Skladnik; Abrahan Marcos Goldschmidt; Marcos Skladnik Perman; Rebeca Dresel de Skladnik; Berta Gendler de Skladnik; Samuel Fost Goldschmidt; Aron Skladnik; Marcos Skladnik Feldestein; Rosa Skladnik de Goldschmidt y de doña Felipa Perman de Skladnik. Buenos Aires, octubre 3 de 1967. — I. Dubovis. — I. Dubovis. Escribano. — "Estatutos: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Durapin, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" se regirá por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables: 1) La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país; 2) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. 3) La sociedad tiene por objeto: las siguientes actividades: Industriales por la producción, elaboración de productos y subproductos relativos a la industria de pinceles, cepillos, escobillones y afines. Comerciales, mediante la compra, venta, distribución, importación y exportación de mercaderías, materias primas, productos elaborados y semielaborados. para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; 4) El capital social autorizado se fija en $. 20.000.000 (veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal) m|n. representado por acciones de $ 1.000 (mil pesos moneda nacional m|n.) valor nominal cada una y dividido en series; 5) Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. 6) El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clase de acciones, condiciones y forma de pago que el directorio estime conveniente. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de accionistas, entre un mínimo de 3 (tres) y un máximo de 10 (diez) con mandato por 1 (un) año, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la Asamblea General. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección. Los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. 8) El directorio tiene las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio "ad referendum" de aquélla; 9) La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 540 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se deven-

guen. 10) Las Asambleas ordinarias y extraordinarias, incluidas aquellas que deben considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el art. 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder dirigida al directorio. 11) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y Síndico en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso; d) El saldo, en todo o en parte como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva, o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. 12) La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. M. Skladnik. — S. F. Goldschmidt. — Moisés J. Skladnik. — A. Skladnik. — A. Goldschmidt. — M. S. Feldstein. — M. Skladnik. — R. Goldschmidt. — R. Skladnik. — F. Perman de Skladnik. — Berta G. de Skladnik". "En mi carácter de escribano titular del Registro 518, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Manuel Skladnik, Moisés Joel Skladnik, Abraham Marcos Goldschmidt, Marcos Skladnik Perman, Rebeca Dresel de Skladnik, Berta Gendler de Skladnik, Samuel Fost Goldschmidt, Aron Skladnik, Marcos Skladnik, Feldstein Rosa Skladnik de Goldschmidt y de doña Felipa Perman de Skladnik. Buenos Aires, octubre 3 de 1967. — Testado. De: no vale. I. Dubovis. — I. Dubovis, Escribano". — "Buenos Aires, 9 de octubre de 1967. Visto: Lo solicitado a fojas siete; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Durapín Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" constituida en esta ciudad el 2 de octubre de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (foja uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas, artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923. Resolución Nº 5.821. Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". Hay un sello que dice: Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, República Argentina". Lo relacionado y transcripto concuerda fielmente con las constancias del expediente mencionado anteriormente y los comparecientes dejan así constituida y protocolizados los Estatutos de la Sociedad "Durapin, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" y yo el Escribano autorizante hago constar que se integra el Impuesto Fiscal correspondiente a la primera serie o sea la suma de pesos veinticuatro mil pesos moneda nacional. Leída que les fue se ratifican de su contenido y firman los comparecientes en la forma que acostumbran hacerlo, por ante mí, doy fe. M. Skladnik. — S. F. Goldschmidt. — Moisés J. Skladnik. — A. Skladnik. — A. Goldschmidt. — M. S. Feldstein. — M. Skladnik. — R. Goldschmidt. — R. Skladnik. — F. Perman de Skladnik. — Berta G. de Skladnik. Hay un sello. Ante mí: I. Dubovis. Concuerda con su original que pasó ante mí al folio dos mil novecientos sesenta y tres del registro quinientos dieciocho a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "Durapin, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", expido el presente primer téstimonio extendido en seis fojas de actuación notarial numeradas correlativamente del cero cero ocho millones trescientos ochenta y nueve mil ciento quince al presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a veintiséis días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete. — I. Dubovis. (Escribano).

Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 22.120 — e.24|11-Nº 44.413 v.24|11|67

SITELA

Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria, Construcciones, Industrial y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura número trescientos sesenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, ante mi, Escribano Autorizante, comparece don Simón Neumann, argentino, Ingeniero Civil, casado en primeras nupcias con doña Elsa Nun, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número un millón setecientos treinta y cuatro mil siete, vecino de esta Ciudad, con domicilio en la calle Rivadavia tres mil novecientos sesenta y cinco, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien concurre por su propio derecho y además en nombre y representación de doña Elsa Nun de Neumann, don Estanislao Neumann, doña Salomé Frohmann de Neumann, don Enrique Samuel Neumann, doña Raquel Frohmann de Banarir, doña Sara Josefina Mollajoli de Etcheverry, don Jorge Enrique Manghi, don Norberto Neumann, don Severo Aszerman, doña Celia Neremberg de Aszerman y don Eduardo Neumann, todos vecinos, domiciliados en Avenida de Mayo novecientos ochentiuno, en virtud del poder especial que éstos le otorgaron por escritura pasada ante el Escribano de esta Capital, don Carlos Jeanes Piñeiro, al folio tres mil ochenta y cuatro, del Registro nueve a su cargo, protocolo del año mil novecientos sesenta y cuatro, que en copia simple autenticada agrego a la presente; y el compareciente por sí y por la representación que ejerce me expone: que con fecha quince de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro el exponente y sus precitados mandantes, dejaron formalizada el acta de constitución provisoria de la Sociedad Anónima destinada a girar en esta plaza bajo la denominación "Sitela, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria, Construcciones, Industrial y Financiera", formulando los pertinentes estatutos, emitiendo las acciones de Capital, que suscribieron e integraron en las proporciones exigidas en el Código de Comercio y el Organo de Fiscalización de la misma, autorizando asimismo al exponente para gestionar de la Autoridad pertinente la correspondiente autorización para el funcionamiento de la Sociedad, en la especie indicada, todo lo cual resulta acreditado en el expediente número diecinueve mil novecientos tres de la Inspección General de Justicia, que tengo a la vista para este otorgamiento, doy fe. — Y el compareciente prosigue diciendo: Que en cumplimiento del mandato recibido gestionó ante la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, la correspondiente concesión de la Personería Jurídica necesaria para el funcionamiento de la Sociedad, formándose al efecto ante dicha Inspección el expediente número diecinueve mil novecientos tres, en cuyos actuados fue concedida la autorización solicitada, previo cumplimiento del Artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, por lo cual el compareciente me solicita proceda a transcribir en esta escritura, las pertinentes constancias del mencionado expediente, cumplimentando así los extremos exigidos por dicho precepto legal, a lo que accedo, siendo su tenor el siguiente: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, se reúnen los señores Simón Neumann, Elsa Nun de Neumann, Eduardo Neumann, Estanislao Neumann, Salomé Frohmann de Neuman, Enrique Samuel Neumann, Raquel Frohmann de Banarir, Jorge Enrique Manghi, Sara Josefina Mollajoli de Etcheverry, Norberto Neumann, Severo Aszerman, Celia Neremberg de Aszerman, y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres, y las siguientes disposiciones especificadas: a) La sociedad se denominará: "SITELA", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA, CONSTRUCCIONES, INDUSTRIAL Y FINANCIERA. (Art. 1º). — b) Su término de durarión será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio (Art. 2º); c) La Sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: por la compra, venta, distribución, importación y exportación, por cuenta propia o de terceros, de bienes muebles, semovientes, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, así como el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos; Inmobiliaria y Construcciones: por la compra, venta, explotación, construcciones civiles y de obras públicas, arrendamientos, administración y fraccionamiento de inmuebles urbanos y rurales, incluso por el régimen de la propiedad horizontal; Industrial: por la producción, fabricación, transformación o elaboración en establecimientos industriales propios o de terceros de todos los elementos utilizados en la construcción, tales como puertas, ventanas, baldosas, tejas, ladrillos, cerámicas, azulejos, sanitarios y demás materiales; Financiera: por la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, otorgamiento de créditos y préstamos con garantía o sin ella, aportes de capitales a empresas constituidas o a constituirse y para negocios realizados o a realizarse. Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera concurso público; Agropecuaria: por la producción de bienes relativos a la agricultura y ganadería; para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. (Art. 3º); d) El capital autorizado se fija en dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, representados por veinte mil acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal valor nominal cada una y dividido en veinte series de cien mil pesos moneda nacional cada serie. (Art. 4º); e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. (Art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias al portador de cinco votos, según se detalla a continuación: Suscripción, Integración, Accionista, Acciones, Clase 'A", Monto. — Simón Neumann, 1.500, 5 votos, $ 150.000. — Elsa Nun de Neumann, 1.500, 5 votos, $ 150.000. — Estanislao Neumann, 100, 5 votos, $ 10.000. — Salomé Frohmann de Neumann, 100, 5 votos, $ 10.000. — Enrique Samuel Neumann, 100, 5 votos, $ 10.000. — Raquel Frohmann de Banarir, 100, 5 votos, $ 10.000. — Jorge Enrique Manghi, 100, 5 votos, $ 10.000. — Norberto Neumann, 100, 5 votos, $ 10.000. — Severo Aszerman, 100, 5 votos, $ 10.000. — Celia Neremberg de Aszerman, 100, 5 votos, $ 10.000. — Eduardo Neumann, 100, 5 votos, pesos 10.000. — Sara Josefina Mollajoli de Etcheverry, 100, 5 votos, $ 10.000. — Estas acciones han sido integradas en su diez por ciento, o sea cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el Organo Administrativo y Fiscalizador: Presidente, Simón Neumann; Vicepresidente, Elsa Nun de Neumann; Director Titular, Eduardo Neumann; Director Suplente, Estanislao Neumann; Director Suplente, Salomé Frohmann de Neumann; Director Suplente, Raquel Frohmann de Banarir; Síndico Titular, Enrique Samuel Neumann; Síndico Suplente, Jorge Enrique Manghi. — Cuarto: Autorizar a los señores Simón Neumann y Elsa Nun de Neumann, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Hay doce firmas, que dicen: S. Neumann. — E. Neumann. — E. Neumann. - E. Neumann. - Salomé F. de Neumann. - E. Neumann. - R. F. de Banarir. - J. Manghi. - S. J. M. de Etcheverry. - Norberto Neumann. - S. Aszerman. — C. Aszerman. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Cimón Neumann, C. I. 1.734.407; Elsa Nun de Neumann, L. C. Nº 14.155; Estanislao Neumann, C. I. 238.703; Salomé Frohmann de Neumann, C. I. 840.661; Enrique Samuel Neumann, C. I. 1.428.251; Raquel Frohmann de Banarir, C. I. 0.624.487; Sara Josefina Mollajoli de Etcheverry, C. I. 5.491.652; Jorge Enrique Manghi, C. I. 2.135.652; Norberto Neumann, C. I. 1.428.252; Severo Aszerman, C. I. 2.300.715; Celia Neremberg de Aszerman, C. I. 1.105.686 y Eduardo Neumann, L. E. Nº 1.738.815, han sido puestas en mi presencia por los interesados, quienes justificaron su identidad con los documentos expresados. — Bs. As., 28 de octubre de 1964. Reg. 9. — Hay una firma que dice: C. Jeanes Piñeiro. — Hay un sello que dice: Carlos Jeanes Piñeiro, Escribano Nacional. — Nº 19.903. — Buenos Aires, agosto 2 de 1965. — Visto lo solicitado a fs. 12; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo determinado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como Sociedad Anónima, previa cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Sitela, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria, Construcciones, Industrial y Financiera", constituida en esta Capital el 15 de octubre de 1964, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 v. (fojas dos vuelta) con la modificación de fs. 15 y v. (fojas quince y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 v. (fojas siete vuelta) con la modificación de fs. 16 y v. (fojas dieciséis y vuelta). — 2º Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese al recurrente en la forma de práctica. — Hay una firma. — Miguel Angel Mercader, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 4.781. — Es copia fiel de las referidas constancias del expediente de referencia, que tengo a la vista para este otorgamiento, manifestándome el compareciente que con la presente deja otorgada la escritura de constitución definitiva de la Sociedad Anónima precitada. — Previa lectura que yo, el autorizante, le doy de la presente, la ratifica el compareciente y así la otorga, firmándola en la forma que acostumbra hacerlo, por ante mí, en prueba de conformidad y aceptación, solicitándome le expida los testimonios de esta escritura requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios pertinentes, de todo lo que doy fe. — S. Neumann. — Está mi sello. Ante mí: H. C. Merlini. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio seiscientos veintinueve del Registro doscientos treinta y siete, a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente primer testimonio en siete fojas de Actuación Notarial numeradas correlativamente desde la número cinco millones trescientos cuarenta y seis mil setecientos setenta y nueve a la presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — H. C. Merlini (Escribano). — E|líneas: Enrique, Vale

Buenos Aires, octubre 15 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.800 e.24|11 Nº 44.361 v.24|11|67

SALMY

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Importadora y Exportadora

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 2.178. — Primer Testimonio. — Número ochocientos cincuenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, comparecen doña Concepción María Maretta de Lagana, casada en primeras nupcias, profesora de corte y confección, domiciliada en Carlos Gardel mil trescientos setenta, de Haedo, provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; doña Teresa Alonso Mosquera, soltera, española, domiciliada en General César Díaz cuatro mil ochocientos doce, de esta Capital; don Miguel Farinella, soltero, industrial, domiciliado en Chivilcoy dos mil sesenta y dos, de esta Capital; don Germán Domingo, casado en primeras nupcias, comerciante, domiciliado en Mozart novecientos cincuenta y seis, de esta Capital; don Jesús Vicente Souto, divorciado, médico, domiciliado en Hortiguera quinientos ochenta, de esta Capital; don Hugo Domingo, casado en primeras nupcias, industrial, domiciliado en Alvarez Jonte tres mil setecientos ochenta y nueve, de esta Capital; don Antonio Lagana, casado en primeras nupcias, mecánico, domiciliado en Carlos Gardel mil trescientos setenta de esta Capital; don Antonio Farinella, casado en primeras nupcias, mecánico, domiciliado en Pasaje Río Colorado cuatro mil cuatrocientos cincuenta, de esta Capital; don Rómulo Pedro Coello, casado en primeras nupcias, constructor, domiciliado en Remedios Escalada de San Martín cuatro mil setecientos cincuenta y uno, de esta Capital y doña María Teresa Liria Bussolini de Domingo, casada en primeras nupcias, secretaria, domiciliada en

Alvarez Jonte tres mil setecientos ochenta y nueve, de esta Capital — Todos los comparecientes son mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: que vienen a dejar definitivamente constituida la sociedad "Salmy, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Importadora y Exportadora", que fuera provisoriamente instrumentada con fecha primero de julio de mil novecientos sesenta y siete, todo lo que más detalladamente resulta del respectivo expediente que tramitó ante la Inspección General de Justicia, bajo el número veinticinco mil trescientos cincuenta y nueve, el cual tengo para este acto a la vista, doy fe. — Solicitada la autorización pertinente para actuar en el carácter de persona jurídica, la Inspección General de Justicia, previos los trámites de estilo, dictó la resolución número cinco mil novecientos veintidós, de fecha diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y siete, que corre al folio diez del citado expediente que tengo a la vista y copiada íntegramente dice así: "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia

— N. 25.359. — Buenos Aires, 19 de octubre 1967. — Visto: lo solicitado a fojas 8; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, El Inspector General de Justicia Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "SALMY SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, IMPORTADORA Y EXPORTADORA", constituida en esta ciudad el 1º de julio de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (foja una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. — Regístrese; diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Resolución Nº 5922. — Enrique Zaldivar. — Hay un sello que dice Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia". — Es copia fiel, doy fe y los comparecientes continúan diciendo: que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve y concordantes del Código de Comercio, declaran protocolizada en este Registro de Contratos Públicos: a) la resolución de la Inspección General de Justicia acordando personería jurídica a la sociedad y b) el Estatuto que ha de regirla, solicitando de mí, el autorizante, transcriba a continuación el texto definitivo del mismo, como así también el del acta constitutiva a que se ha hecho referencia. — Certifica el autorizante, teniendo a la vista el referido expediente, que la mencionada acta de constitución provisoria y el texto definitivo del estatuto aprobado, son por su orden los siguientes: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un día del mes de julio de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Concepción María Maretta de Laganá, Teresa Alonso Mosquera, Miguel Farinella, Germán Domingo, Jesús Vicente Souto, Hugo Domingo, Antonino Laganá, Antonio Farinella, Rómulo Pedro Coello, María Teresa Liria Bussolini de Domingo y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "Salmy Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Importadora y Exportadora". — (Art. 1º) — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — (Art. 2º) — c) Tiene por objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: — Comerciales: Compra, venta, consignación, distribución y comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados y en especial de medias y productos textiles. — Industriales: Fabricación de productos textiles y sintéticos y en especial fabricación de medias. de Importación y Exportación: Mediante la importación y exportación de materias primas, productos elaborados o semielaborados, maquinarias de todo tipo, repuestos, accesorios y herramientas y en especial importación y exportación de medias y productos textiles. (Art. 3º) d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 4.000.000 (cuatro millones de pesos moneda nacional) representado por 40.000 (cuarenta mil) acciones de m$n. 100) (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una dividido en cinco series iguales (art. 4º) e) El directorio estará compuesto de 2 (dos) a 9 (nueve) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año. (Art. 7º) f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten 1 (una) serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Concepción M. Maretta de Laganá 800 — ord. 5 vot. 80.000. — Teresa Alonso Mosquera 800 — Ord. — 5 votos. — 80.000. — Miguel Farinella 800, Ord. 5 votos 80.000. — Germán Domingo 800 ord. 5 votos, 80.000 — Jesús Vicente Souto, 800, ord. 5 votos, 80.000. — Hugo Domingo 800, ord., 5 vts, 80.000.— Antonino Laganá, 800, ord., 5 vts. 80.000.— Antonio Farinella, 800 ord., 5 vts., 80.000.— Rómulo Pedro Coello, 800 ord., 5 vts., 80.000.— María Teresa Liria Bussolini de Domingo, 800 ord., 5 vts., 80.000.— 8.000.— 800.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo en la proporción de 10 o|o del capital suscripto por cada socio fundador, cuyo importe abonan en este acto al presidente de la asamblea, para su depósito legal —

El noventa por ciento restante será integrado también en dinero efectivo cuando el directorio lo determine. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Miguel Farinella; Vicepresidente: a Teresa Alonso Mosquera; Vocales a Germán Domingo, Jesús Vicente Souto, Hugo Domingo, Antonio Laganá, Antonino Laganá, Antonio Farinella. — Síndico titular a Doctor Salomón Schmukler y Síndico suplente a Werner Hirschfeldt. — Cuarto: Autorizar a Carlos Alberto Rezzónico a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Raspado: Concepción María Maretta — Germán Domingo, Vale. —

Raspado: Souto — Souto — Souto. Mosquera — Vale. — Concepción M. M. de Laganá. Teresa Alonso. — Miguel Farinella. — G. Domingo. — J. V. Souto. H. Domingo. — Antonino Laganá — Antonio Farinella. — Rómulo P. Coello. — María T. D. de Domingo. — Certifico en mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 323, que las firmas que anteceden son auténticas de Concepción María Maretta de Laganá, Teresa Alonso Mosquera, Miguel Farinella, Germán Domingo, Jesús Vicente Souto, Hugo Domingo, Antonino Laganá, Antonio Farinella, Rómulo Pedro Coello, María Teresa Liria Bussolini de Domingo y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buens Aires, 1º de Julio de 1967. — Hay un sello. — Carlos A. Rezzónico. — Firmado: Carlos A. Rezzónico (escribano). — Buenos Aires, noviembre 15 de 1967. —

Entre líneas: Firmado: Carlos A. Rezzonico (escribano). — Todo vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.320.— e.24|11 Nº 44.591 v.24|11|67

CASA NOYA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jeán Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número mil setecientos cincuenta y seis — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco das del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Angel Tomás Noya, argentino, comerciante, soltero, con libreta de enrolamiento número un millón ciento setenta y cautro mil novecientos treinta, domiciliado en Crámer doscientos catorce, de la localidad de Chascomús, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Manuel Martín Noya, argentino, comerciante, casado, con cédula de identidad de la provincia de Buenos Aires, número un millón ocho mil noventa y seis, domiciliado en Mitre once, de la localidad de Chascomús, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, don Osvaldo Pedro Diani, argentino, comerciante, casado, con cédula de identidad de la provincia de Buenos Aires número dos millones noventa y ocho mil cincuenta y seis, domiciliado en Soler quince de la localidad de Chascomús, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Rolando Eliseo Caveggia, argentino, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones doscientos treinta y cuatro mil seisicentos ochenta y nueve, domiciliado en Baigorria tres mil ochocientos cincuenta y cinco, de este vecindario; don Enrique Kopyto, argentino, comerciante, casado, con cedula de identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos sesenta y tres mil ciento cuarenta y nueve, domiciliado en Manuela Pedraza cuatro mil ochocientos sesenta y siete, de este vecindario; doña Isabel González de Antola, argentina, comerciante, casada, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones ochocientos dieciséis mil cuarenta y siete, domiciliada en Félix Lora sesenta y nueve, de este vecindario; doña Juana María Montenegro de Noya, argentina, comerciante, casada, con cédula de identidad de la provincia de Buenos Aires número un millón veintiún mil ochocientos setenta y uno, domiciliada en Libres del Sur ciento cuarenta y seis de la localidad de Chascomús, de la provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; doña Zulma Cora Barrera, argentina, comerciante, soltera, con libreta cívica número tres millones cuatrocientos veintinueve mil doscientos setenta y tres, domiciliada en Ameghino sin número de la localidad de Chascomús, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Roberto Figari, argentino, comerciante, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones ciento treinta y un mil novecientos tres, domiciliado en Navarro tres mil setecientos diez, de este vecindario; don Héctor Waldemar Noya, argentino, comerciante, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal número ciento cuarenta y cinco mil ciento treinta y nueve, domiciliado en Libres del Sur ciento cuarenta y seis de la localidad de Chascomús, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, y doña María Elena Noya de Denot, argentina, comerciante, casada, con libreta cívica número tres millones cuatrocientos veintinueve mil doscientos ochenta y cuatro, domiciliada en Hipólito Irigoyen y Perú de la localidad de Chascomús, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, todos mayores de edad y personas de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por instrumento privado celebrado el tres de octubre de mil novecientos sesenta y siete, constituyeron una sociedad denominada "Casa Noya Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria", aprobando en dicho acto los estatutos que debían regirla, los que fueron sometidos para us aprobación al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia en el expediente número veinticinco mil trescientos cinco la que los aprobó por resolución de fecha decinueve de octubre del corriente año; que viene por la presente a dar cumplimiento al artículo trescientos decinueve del Código de Comercio y eleva a escritura pública el acta constitutiva corriente a fojas uno a fojas dos vuelta, los estatutos sociales corriente a fojas tres a fojas cuatro y la resolución aprobatoria de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia corriente a fojas diez del expediente número veinticinco mil trescientos cinco que tengo a la vista y transcriptos por su orden, dicen así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de al República Argentina, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Angel Tomás Noya, Manuel Martín Noya, Osvaldo Pedro Diani, Rolando Eliseo Caveggia, Enrique Kopyto, Isabel González de Antola, Juana María Montenegro de Noya, Zulma Cora Barrera, Roberto Figari, Héctor Waldemar Noya y María Elena Noya de Denot y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CASA NOYA" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Comercial: Por la importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de bienes, repuestos y accesorios para automotres, artículos del hogar, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Industrial: Por la produción, fabricación, transformación o elaboración de productos relacionados con la industria automotriz, mecánica y metalúrgica. — Financiera: Por la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales, aporte de capitales a empresas constituidas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse. Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público. — Inmobiliaria: Por la compraventa de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — Agropecuaria: Por la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícologanaderos, frutícolos, cultivos forestales y deg ranjas; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional) representado por 100.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una, dividido en cinco series de m$n. 2.000.000 cada serie; e) El directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año; f) El ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primer serie de acciones ordinarias al portador con derecho a 5 votos por acción, la que resulta totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase.

— Integración Monto. — Angel Tomás Noya 3.000. ordin. al portador 5 vts. 30.000. — Manuel N. Noya 3.000. " " " " ". 30.000. — Osvaldo P. Diani 1.000. " " " " ". 10.000. — Rolando E. Caveggia. " " " " ". 10.000. — Enrique Kopyto 1.000. " " " " ". 10.000. —

Zulma Cora Barrera 1.000. " " " " ". 10.000. — Roberto Figari 1.000. " " " " ". 10.000. — Héctor W. Noya 3.000. " " " " ". 30.000. — Isabel González de Antola 1.000. " " " " ". 10.000. — Juana María Montenegro de Noya 3.000. " " " " ". 30.000. — María Elena Noya de Denot. — 2.000. — 20.000. — 20.000. — 200.000. La integración se efectúa en efectivo. Las integraciones de las Sras. Isabel González de Antola, Juan María Montenegro de Noya y María Elena Noya de Denot, fueron realizadas con bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente: a Isabel González de Antola; Vicepresidente: a Juana María Montenegro de Noya; Vocales a Héctor Waldemar Noya, Roberto Figari, Rolando Eliseo Caveggia, Enrique Kopyto, Manuel Martín Noya, Angel Tomás Noya; Suplente a... Síndico Titular a Enzo Manlio Linares y Síndico Suplente a Lía Eda Caveggia. — Cuarto: Autorizar al Sr. Enzo Manlio Linares y Delia H. Batagliero a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener ed la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Angel Tomás Noya. — Manuel Martín Noya. — Osvaldo Pedro Diani. — Rolando Eliseo Caveggia. — Enrique Kopyto. — Isabel González de Antola. — Juana María Montenegro de Noya. — Zulma Cora Barrera. — Roberto Figari. — Héctor Waldemar Noya y María Elena Noya de Denot. — Certifico en mi carácter de Escribano Regente Titular del Registro Nº 480 de esta Capital que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a: Angel Tomás Noya, Manuel Martín Noya, Osvaldo Pedro Diani, Rolando Eliseo Caveggia, Enrique Kopyto, Isabel González de Antola, Juana María Montenegro de Noya, Zulma Cora Barrera, Roberto Figari, Héctor Waldemar Noya y María Elena Noya de Denot, doy fe. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1967. — Hay una firma y un sello: Aron Sajnin. Escribano". — 'Estatutos. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Casa Noya Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia. acc. N. 25305. — Buenos Aires, octubre 19 de 1967. — Visto lo solicitado a fojas ocho; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Casa Noya" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" constituida en esta Capital el 3 de octubre de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. cuatro (fs. 4). — 2) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artculo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Resolución Nº 5915, Inspección General de Justicia. — Enrique Zaldívar' — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Es copia fiel de los instrumentos de referencia, que he tenido a la vista, doy fe —

Leída y ratificada la firma como acostumbra, por ante mí, el autorizante, doy fe. — Firmado: Aron Sajnin. Escribano. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.120.- e.24|11 Nº 44.562 v.24|11|67

NAHUEL VIVIENDAS

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Folio 2.039. — Primer Testimonio. — Número ochocientos uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, a diez de octubre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, comparecen don Alejandro Martín Oliveira, casado en primeras nupcias, comerciante, domiciliado en Junta mil trescientos noventa y nueve, quinto "B", de esta Capital; don Domingo Antonio Rubini, casado en primeras nupcias, maestro mayor de obras, domiciliado en Piagio once de Don Bosco. Partido de Quimes, provincia de Buenos Aires, de paso aquí; don Claudio Juan Quinto Stellino, casado en primeras primeras nupcias, técnico constructor, domicilado en Yerbal dos mil setecientos cuarenta y cinco, departamento treinta y seis, sexto piso, de esta Capital: don Guillermo Enrique Carlos Kraft, soltero, abogado, domiciliado en Marcelo T. de Alvear seiscientos cincuenta, segundo "A", de esta Capital; doña Carmen García de Oliveira, casada en primeras nupcias, argentina, domiciliada en Junta mil trescientos noventa y nueve, quinto "B", de esta Capital; doña Elena María Antonucci de Rubini, casada en primeras nupcias, comerciante, domiciliada en Piaggio once, de Don Bosco. Partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Clorinda María Bacciadonne de Stellino, casada en primeras nupcias, argentina, domiciliada en Yerbal dos mil setecientos cuarenta y cinco, departamento treinta y seis, sexto piso, de esta Capital: don Leopoldo Armas, casado en primeras nupcias, comerciante, domiciliado en Presbítero Navarro cinco mil trescientos setenta, de Carapachay, provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta; don Guillermo Paats, casado en primeras nupcias, comisionista de Bolsa, domiciliado en Roque Sáenz Peña seiscientos cincuenta y uno, de Olivos. Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; don Jorge Udaquiola, viudo de sus primeras nupcias, procurador, domiciliado en Mendoza dos mil ciento diez, segundo piso, de esta Capital; doña Graciela Beatriz Beveraggi de Paats, casada en primeras nupcias, argentina, domiciliada en Roque Sáenz Peña seiscientos cincuenta y uno, de Olivos, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta: doña Carmen Isabel Aparicio, divorciada, argentina, comisionista, domiciliada en Montevideo mil novecientos cincuenta y ocho, de esta Capital: don Luis Augusto Carranza, casado en primeras nupcias, comerciante, domiciliado en R. Gutiérrez mil cuatrocientos veinte, de Martínez, provincia de Buenos Aires, de paso aquí; don Juan Manuel Seoane, casado en primeras nupcias, comerciante, domiciliado en Reconquista ochocientos noventa, de esta Capital; doña María Teresa Beatriz González Guerrico, soltera, argentina, traductora pública, domiciliada en Montevideo mil seiscientos veintiuno, séptimo "B", de esta Capital, y don Alejandro Tomás Vera Barros, casado en primeras nupcias, abogado, domiciliado en Conesa dos mil cincuenta y uno, de esta Capital. — Todos los comparecientes son mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que vienen a dejar definitivamente constituida la sociedad "NAHUEL VIVIENDAS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", que fuera provisoriamente instrumentado con fecha dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, todo lo que más detalladamente resulta del respectivo expediente que tramitó ante la Inspección General de Justicia, bajo el número veinticinco mil ciento ochenta y dos, el cual tengo para este acto a la vista, doy fe. — Solicitada la autorización pertinente para actuar en el carácter de persona jurídica, la Inspección General de Justicia, previos los trámites de estilo, dictó la resolución número cinco mil ochocientos cinco de fecha cinco de octubre de mil novecientos sesenta y siete, que corre al folio once del citado expediente que tengo a la vista y copiada íntegramente dice así: "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1967. — Visto lo solicitado a fojas 9: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Nahuel Viviendas, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Ciudad el 18 de septiembre de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). —

Resolución Nº 5.805. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia." — Es copia fiel, doy fe, y los comparecientes continúan diciendo: Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos dieciocho y concordantes del Código de Comercio, declaran protocolizada en este Registro de Contratos Públicos: a) la resolución de la Inspección General de Justicia acordando personería jurídica a la sociedad y, b) El Estatuto que ha de regirla, solicitando de mí el autorizante transcriba a continuación el texto definitivo del mismo, como así también el del acta constitutiva a que se ha hecho referencia. — Certifica el autorizante teniendo a la vista el referido expediente, que la mencionada acta de constitución provisoria y el texto definitivo del estatuto aprobado, son por su orden los siguientes: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Alejandro Martín Oliveira, Domingo Antonio Rubini, Claudio Juan Quinto Stellino, Guillermo Enrique Carlos Kraft, Carmen García de Oliveira, Elena María Antonucci de Rubini, Clorinda María Bacciadonne de Ste[illegible] Armas, Guillermo Paats, Jorge Udaquiola, Graciela Beatriz Bevera[illegible] Carmen Isabel Aparicio, Luis Augusto Carranza, Juan Manuel Seoane, María Teresa Beatriz González Guerrico y Alejandro Tomás Vera Barros y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "NAHUEL VIVIENDAS, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" (Art. 1º); b) Su término de duración será de veinte años. (Art. 2º); i) Tiene por objeto: a) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, explotación de patentes de invención nacionales o extranjeras diseños y modelos industriales; b) Industriales: Fabricación, distribución de productos químicos, plásticos, madereros, metalúrgicos, materiales de construcción en general: en especial los que se empleen en la construcción de viviendas premoldeadas, y la comercialización de los mismos; c) Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y|o personas, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ella, quedando excluidas las operaciones comprendidas en el Art. 93, de la ley 11.672: d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. (Art. 3º); d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 20.000.000.— (veinte millones de pesos moneda nacional) de curso legal, representado por 200.000 (doscientas mil) acciones de m$n. 100.— (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una, dividido en 200 (doscientas), series de m$n. 100.000 — (cien mil pesos moneda nacional) cada serie. (Art. 4º); e) El directorio estará compuesto de 4 (cuatro) a 10 (diez) miembros titulares cuyo mandato durará 3 (tres) años. (Art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el treintiuno de diciembre de cada año. (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten 40 (cuarenta) series de acciones ordinarias al portador de cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Accionistas. — Acciones — Clase. — Monto —

Oliveira, Alejandro Martín, 6.000 — Ord. 5 vts. 600.000. — Rubini Domingo Antonio, 6.000, Ordin., 5 votos, 600.000. — Stellino, Claudio Juan Q., 6.000 — Ord. 5 votos, 600.0000 — García de Oliveira, Carmen, 666 — Ord. 5 vts. 66.600. — Antonucci de Rubini Elena M., 666 Ord. 5 vts. 6[illegible] Bacciadonne de Stellino, C. M., 668 — Ord. 5 vts. 66.800. — Kraft, Guillermo Enrique C., 10.000 — Ord. 5 vts. 1.000.000. — Armas, Leopoldo, 600 — Ord. 5 vts. 60.000. — Paats, Guillermo. 2.000 — Ord. 5 vts. 200.000. — Udaquiola, Jorge, 400 — Ord. 5 vts. 40.000. — Beveraggi de Paats, G. B., 400 — Ord. 5 vts. 40.000. — Aparicio, Carmen Isabel, 200 — Ord. 5 vts. 20.000. — Carranza, Luis Augusto, 2.000 — Ord. 5 vts. 200.000. — Seoane, Juan Manuel,, 2.000 — Ord. 5 vts. 200.000. — González Guerrico, María Teresa Beatriz, 2.000 — Ord. 5 vts. 200.000. — Vera Barros, Alejandro T., 400 — Ord. 5 vts. 40.000 — 40.000 — 4.000.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo en la proporción de diez por ciento del capital suscripto por cada socio fundador, cuyo importe abonan en este acto al Presidente de la Asamblea, para su depósito legal. — El noventa por ciento restante será integrado también en dinero efectivo cuando el Directorio lo determine. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, al doctor Guillermo Enrique Carlos Kraft; vicepresidente, a Guillermo Paats; vocales, a don Alejandro Martín Oliveira, Domingo Antonio Rubini, Claudio Juan Quinto Stellino y Leopoldo Armas; suplentes, a Carmen García de Oliveira, Luis Augusto Carranza, Clorinda María Bacciadonne de Stellino, Juan Manuel Seoane, Elena María Antonucci de Rubini y María Teresa Beatriz González Guerrico; síndico titular, a Rodolfo Picado, y síndico suplente a Alejandro Tomás Vera Barros. — Cuarto: Autorizar al doctor Alejandro Tomás Vera Barros, al señor Alejandro Martín Oliveira y al Escribano Carlos Alberto Rezzónico, a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertiente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Raspado: Financiera, Art. 1º). Martín, Graciela Beatriz Beveraggi de Paats, Martín Beveraggi de Paats, G. B., Barros. Vale. — Raspado: Juan Manuel Seoane, Juan Manuel Seoane, Seoane, Juan Manuel. Vale. — A. M. Oliveira. — D. A. Rubini. — C. J. Q. Stellino. — Gmo. Kraft. — C. G. de Oliveira. — Elena María A. de Rubini. — Clorinda M. B. de Stellino. — L. Armas. — G. Paats. — J. Udaquiola. — Graciela B. B. de Paats. — C. Aparicio. — L. A. Caranza. — J. M. Seoane. — María T. B. González Guerrico. A. T. Vera Barros. — Certifico en mi carácter de escribano Titular del Registro de Contratos Públicos Nº 323, de la Capital Federal que las firmas que anteceden son auténticas de Alejandro Martín Oliveira, Domingo Antonio Rubini, Claudio Juan Quinto Stellino, Guillermo Enrique Carlos Kraft, Carmen García de Oliveira, Elena María Antonucci de Rubini, Clorinda María Bacciadonne de Stellino, Leopoldo Armas, Guillermo Paats, Jorge Udaquiola, Graciela Beatriz Beveraggi de Paats, Carmen Isabel Aparicio, Luis Augusto Carranza, Juan Manuel Seoane, María Teresa Beatriz González Guerrico y Alejandro Tomás Vera Barros y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 18 de septiembre de 1967. — Raspado: Juan Manuel Seoane. Vale. — Hay un sello. — Carlos A. Rezzónico, escribano. — Fdo: Carlos A. Rezzónico, escribano.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.400 e. 24|11 Nº 44.589 v. 24|11|67

ELCIER

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 765. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Cincuenta y Uno. — En la Ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a diez y nueve de octubre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribana autorizante, comparece: don Eusebio Finguerut, polaco, casado, contador público nacional, con Cédula de Identidad número cuatro millones trescientos cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta y ocho, domiciliado en Berutti tres mil cuarenta y cuatro de la Capital Federal, de tránsito en ésta, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, quien concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de doña Margarita Lucía Bianchi, argentina, soltera, empleada, domiciliada en Maure tres mil ochocientos sesenta y dos, Cédula de Identidad número cinco millones quinientos veinticuatro mil setecientos cuarenta y cuatro; don Norberto Natalicchio, argentino, casado, empleado, domiciliado en Juan Manuel Blanes ciento sesenta y siete, Cédula de Identidad cuatro millones ochocientos trece mil cuatrocientos uno; don José Natale, italiano, soltero, empleado, domiciliado en Altolaguirre mil seiscientos ochenta y cinco, Cédula de Identidad cinco millones seiscientos treinta mil novecientos setenta y uno; don Israel Lipsich, argentino naturalizado, casado, contador público nacional, domiciliado en Campichuelo doscientos setenta y dos, Cédula de Identidad tres millones ciento sesenta y un mil setecientos cuarenta y nueve; doña Amanda Aphesteguy de Liberman, argentina, casada, comerciante, domiciliada en Santiago de las Carreras cuarenta y cinco, primer piso, Cédula de Identidad seis millones doscientos setenta y ocho mil setecientos treinta y cinco; doña Fana Tifemberg de Schmucler, argentina, casada, empleada, domiciliada en Lavalle mil setecientos ochenta y tres, Cédula de Identidad cinco millones ochocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos noventa y nueve; doña Elisa Cier de Finguerut, argentina, casada, comerciante, domiciliada en Berutti tres mil cuarenta y cuatro, con Libreta Cívica cero ciento setenta y cinco mil cuatrocientos cinco, todos vecinos de la Capital Federal; doña Rosario Rodríguez, argentina, soltera, empleada, domiciliada en Avenida Galicia quinientos ochenta de esta ciudad, con Cédula de Identidad cinco millones trescientos mil novecientos treinta y don Manuel Ramón Estévez, arfgentino, casado, contador público nacional, domiciliado en Tres Sargentos mil trescientos treinta de esta ciudad, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones ochocientos mil doscientos veintidós, a mérito del poder que éstos le otorgaron con fecha siete de julio del corriente año, al folio trescientos noventa y tres de este registro a mi cargo, doy fe. — Y el compareciente en el carácter invocado dice: Que con fecha veintiséis de julio del corriente año constituyeron una sociedad en forma provisoria bajo la denominación de "Elcier, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera e Inmobiliaria". — Para los objetos y bajo las condiciones y circunstancias que resultan del acto constitutiva y de los estatutos y proyectos que obran agregados al expediente de la Inspección General de Justicia número veinticinco mil setenta y ocho que para este acto me exhibe, doy fe. — Que previos los tramites de estilo el Inspector General de Justicia por resolución número cinco mil setecientos catorce de fecha veinticinco de septiembre del corriente año aprobó los Estatutos Sociales y autorizó el funcionamiento de dicha sociedad y continúa diciendo el compareciente que con el objeto de cumplimentar las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio viene a solicitar de mí la escribana autorizante, transcriba la siguiente documentación, obrante en el expediente mencionado de la Inspección General de Justicia: a) Acta constitutiva que corre agregada a fojas uno, uno vuelta, dos, dos vuelta. — b) Los estatutos sociales que corren agregados a fojas tres, tres vuelta, cuatro, cuatro vuelta y c) la resolución de la Inspección General de Justicia obrante a fojas doce y en el orden indicado dice así: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintiséis días del mes de julio de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Margarita Lucía Bianchi, Rosario Rodríguez; Norberto Natalicchio; José Natale; Manuel Ramón Estévez; Israel Lipsich; Amanda Aphesteguy de Liberman; Fana Timberg de Schmucler; Eusebio Finguerut y Elisa Cier de Finguerut y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará: "ELCIER SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", (Art. 1º). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. (Art. 2º). —

c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: mediante la importación, exportación, compra-venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración y distribución de productos y subproductos textiles, metalúrgicos, químicos, plásticos, madereros y de la construcción. — Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros, compra, venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados, toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las contempladas en el artículo 93 de la Ley 11.672 (t. o. en 1943) toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: por la compra, venta de inmuebles en general ya sean urbanos o rurales con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal (Art. 3º). — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000.— (cinco millones de pesos moneda nacional de cur-

so legal), representado por 50.000 (cincuenta mil acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional de curso legal), valor nominal de cada una , dividido en 5 (cinco) series de m$n. 1.000.000.— (un millón de pesos moneda nacional), cada serie (Art. 4º). — e) El directorio estará compuesto de 1 (uno) a 9 (nueve) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año (Art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten 5 (cinco) series de acciones ordinarias al portador "clase A" de 5 (cinco) votos. — Suscribiéndose en este acto el 20 % o sean m$n. 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional de curso legal) e integrado el 10 % o sea m$n. 100.000 (cien mil pesos moneda nacional) de curso legal, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción, integración, Accionistas, Acciones, Clase A-5 votos. — Monto integrado: Margarita Lucía Bianchi — 1.000 — 100.000 — 10.000. — Rosario Rodríguez: 1.000 — 100.000. — 10.000. — Norberto Natalicchio: 1.000 — 100.000 — 10.000. — José Natale: 1.000 — 100.000. — 10.000. — Manuel Ramón Estévez: 1.000. — 100.000 — 10.000. — Israel Lipsich — 1.000. — 100.000 — 10.000. — Amanda Aphesteguy de Liberman: 1.000 — 100.000 — 10.000. — Fana Tifemberg de Schmucler: 1.000 — 100.000 — 10.000. — Eusebio Finguerut: 1.000 — 100.000 — 10.000. — Elisa Cier de Finguerut: 1.000. — 100.000. — 10.000. — 10.000. — 1.000.000. — 100.000. — Déjase constancia que los aportes efectuados por las señoras Amanda Aphesteguy de Liberman; Fana Tifemberg de Schmucler; Elisa Cier de Finguerut; Margarita Lucía Bianchi; Rosario Rodríguez, han sido efectuado con bienes propios. — La integración se efectúa en efectivo.—Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Elisa Cier de Finguerut. — Vicepresidente a ... Vocales a ... Suplentes a Margarita Lucía Bianchi. — Síndico Titular a Manuel Ramón Estévez y Síndico Suplente a Norberto Natalicchio. — Cuarto: Autorizar a los señores Israel Lipsich, Eusebio Finguerut y Manuel Estévez a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultades de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Testado: Sociedad Anónima. — No vale. — Hay diez firmas ilegibles. — En mi carácter de escribano titular del registro Nº 568 de Capital Federal, Certifico: que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Margarita Lucía Bianchi; Rosario Rodríguez; Norberto Natalicchio; José Natale; Manuel Ramón Estévez; Israel Lipsich; Amanda Aphesteguy de Liberman; Fana Tifemberg de Schmucler; Eusebio Finguerut y Elisa Cier de Finguerut, personas de mi conocimiento, quienes las han puesto en mi presencia. — Buenos Aires, 26 de julio de 1967. — Hay una firma ilegible y un sello: Ubaldo Ferrer, Escribano. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia. — acc. Nº 25.078. — Buenos Aires, septiembre 25 de 1967. — — Visto, solicitando a fojas diez, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63 el Inspector General de Justicia, resuelve: Téngase por comprendidas dentro de la previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Elcier Socizdad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Ciudad el 26 de julio de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas 1) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. (Artículo 45 del Decreto del 27 de abril de 1923). — Hay una firma: Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 5.714." — Fdo.: Martha Elman de Sigal, Escribana. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$12.480. — e.24|11-Nº 44.620-v.24|11|67

T H E L E N

Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 3285. — Primer Testimonio. — Escritura número dos mil ciento noventa y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Carlos Schenzle, casado, contador, argentino, domiciliado en la calle Sarmiento número seiscientos cuarenta de esta ciudad, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de las siguientes personas: Don Marcelo Antonio Juan Thelén, argentino naturalizado, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad número tres millones setecientos cuarenta y un mil quinientos cincuentiséis, expedida por la Policía Federal; doña Eugenia Vandervorst de Thelén, belga, casada, comerciante, titular de la cédula de identidad Federal número tres millones setecientos sesenticuatro mil seiscientos ochentinueve; doña Julia Gyenes de Rakolkai, argentina naturalizada, viuda, comerciante, titular de la cédula de identidad número tres millones cuatrocientos sesenta y un mil ciento quince, expedida por la Policía Federal; don Arístides José Girossi, argentino, casado, contador público nacional, titular de la cédula de identidad número tres millones cuatro mil doscientos cincuentiséis; don Erico Federico Enrique Eggeling, alemán, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad número un millón ochocientos ochentidós mil cuatrocientos ochenticinco, expedida por la Policía Federal; don Héctor Arturo Louzan, argentino, soltero, empleado, titular de la cédula de identidad Federal número dos millones doscientos treinta y nueve mil doscientos treinta y ocho; don Tomás Schenzle, argentino, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad número dos millones cuatrocientos setenta mil quinientos diecinueve, expedida por la Policía Federal: don Carlos Félix Wolff, alemán, casado, empleado, titular de la cédula de identidad número novecientos sesenta y nueve mil doscientos setenta y dos, expedida por la Policía Federal: don Delfín Jorge Carballo, argentino, casado, abogado, titular de la cédula de identidad número un millón setecientos noventidós mil setecientos cuarenta y dos, expedida por la Policía Federal; y don Carlos Marcelo Juan Eugenio Thelén, soltero, argentino naturalizado, titular de la cédula de identidad número tres millones setecientos sesenta y cuatro mil seiscientos noventa, expedida por la Policía Federal, contador público nacional; todos domiciliados legalmente en calle Marcelo T. de Alvear 636, piso noveno, Capital, personería que justifican con la escritura que más adelante se transcribirá. — Y el doctor Schenzle, luego de manifestarme la plena vigencia de la representación invocada y justificada, dice: Que él y sus mandantes constituyeron provisoriamente la sociedad anónima "Thelén, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos", con fecha veintinueve de mayo del corriente año, cuyos estatutos han sido aprobados por Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia con fecha tres de octubre del corriente año, y que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, vienen por la presente, por sí y en nombre de sus mandantes a solicitar del autorizante protocolice sus estatutos definitivos, la Resolución Ministerial que la autoriza a funcionar como tal, la emisión de las primeras cuatro series de acciones del capital autorizado y la constitución del primer Directorio de la Sociedad, a cuyo fin manifiesta que se ratifica de los documentos cuya protocolización solicita y que he tenido a la vista para tales efectos, de que certifico, doy fe, así como de que se hallan glosados al expediente número veinticuatro mil quinientos cinco, año mil novecientos sesenta y siete de la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. El acta constitutiva, la designación del primer Directorio, la emisión de las primeras cuatro series de acciones y los Estatutos aprobados, según constancias del mencionado expediente y la Resolución Ministerial acordando su autorización para funcionar como sociedad anónima, copiados literalmente y por su orden son del siguiente tenor: "Fo. 1440. — Primer Testimonio. — Escritura número Novecientos|Cuarenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: Don Marcelo Antonio Juan Thelen, argentino naturalizado, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad número tres millones setecientos cuarenta y un mil quinientos cincuenta y seis, expedida por la Policía Federal; doña Eugenia Vandervorst de Thelen, belga, casada, comerciante, titular de la cédula de identidad Federal número tres millones setecientos sesenta y cuatro mil seiscientos ochenta y nueve; doña Julia Gyenes de Rakolkai, argentina naturalizada, viuda, comerciante, titular de la cédula de identidad número tres millones cuatrocientos sesenta y un mil ciento quince, expedida por la Policía Federal; don Arístides José Girosi, argentino, casado, Contador Público Nacional, titular de la Cédula de Identidad número tres millones cuatro mil doscientos cincuenta y seis; don Carlos Schenzle, argentino, casado, Contador Público Nacional, titular de la cédula de identidad número seiscientos setenta y nueve mil setecientos veinte, expedida por la Policía Federal; don Erico Federico Enrique Eggeling, alemán, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad número un millón ochocientos ochenta y dos mil cuatrocientos ochenta y cinco, expedida por la Policía Federal; don Héctor Arturo Louzan, argentino, soltero, empleado, titular de la cédula de identidad Federal número dos millones doscientos treinta y nueve mil doscientos treinta y ocho; don Tomás Schenzle, argentino, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad número dos millones cuatrocientos setenta mil quinientos diez y nueve, expedida por la Policía Federal; don Carlos Félix Wolff, alemán, casado, titular de la cédula de identidad número novecientos sesenta y nueve mil doscientos setenta y dos expedida por la Policía Federal; don Delfín Jorge Carballo, argentino, casado, abogado, titular de la cédula de identidad número un millón setecientos noventa y dos mil setecientos cuarenta y dos, expedida por la Policía Federal; y don Carlos Marcelo Juan Eugenio Thelem, soltero, argentino naturalizado, titular de la cédula de identidad número tres millones setecientos Eugenio Thelen, soltero, argentino naventa, expedida por la Policía Federal, Contador Público Nacional, todos los comparecientes son mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy f , así como de que exponen: Que vienen por este acto a constituir provisoriamento, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, una sociedad anónima, que se denominará "THELEN, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINACIERA Y DE MANDATOS", resolviendo de conformidad y por unanimidad lo siguiente: Primera: Dejar constituida provisoriamente la sociedad "Thelen, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos", con domicilio legal en esta Ciudad. — Segunda: Aprobar los estatutos que se transcriben al final de la presente, bajo el punto séptimo. — Tercera: Disponer que por el importe del capital suscripto, que asciende a cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal, o sea el veinte por ciento del capital autorizado de veinte millones de pesos moneda nacional, se entreguen oportunamente cuatro mil acciones al portador de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, con derecho a un voto, que son suscriptas en este acto en la siguiente proporción: Marcelo Antonio Juan Thelen, mil ciento sesenta y ocho acciones; Eugenia Vandervorst de Thelen y Julia Gyenes de Rakolkai, mil trescientas treinta y tres acciones cada una; Carlos Marcelo y Juan Eugenio Thelen, noventa y seis acciones, y los restantes siete accionistas, diez acciones cada uno. — Los accionistas integran en efectivo el diez por ciento de las acciones suscriptas, o sean cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal. — Cuarta: Se decide por unanimidad fijar en tres el número de Directores titulares de acuerdo con el artículo séptimo de los estatutos aprobados y designar en tal carácter a los señores Tomás Schenzle, Delfín Jorge Carballo y Arístedes José Girosi, cuyos mandatos durarán hasta la primera Asamblea Ordinaria. — Quinto: Se designa por unanimidad Síndico titular al señor Carlos Marcelo Juan Eugenio Thelen, y Síndico Suplente al Doctor Carlos Schenzle, según el artículo diez y siete de los estatutos aprobados, quienes actuarán hasta la primera Asamblea General Ordinaria. — Sexto: Por último, los accionistas comparecientes otorgan Poder Especial a favor de los Doctores Carlos Schenzle y Arístides José Girosi, para que en sus respectivos nombres y representación, y ya sea actuando en forma separada, conjunta, alternativa o indistintamente gestionen ante la Inspección General de Justicia el otorgamiento de la personería jurídica pertinente y la aprobación de los Estatutos de la sociedad, con facultad para aceptar las modificaciones que indiquen los poderes públicos y para firmar todos los escritos y escrituras que fueren necesarios hasta que la sociedad quede legalmente constituida, incluso la escritura pública de protocolización de la sociedad, una vez otorgada la correspondiente personería jurídica y realizar todos los trámites necesarios por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro para su debida inscripción. — Séptima: Estatutos. — I. — Nombre, Domicilio, Objeto y Duración. — Artículo Primero: Con la denominación de "Thelen, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos" se constituye una Sociedad Anónima. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires y podrá por resolución del Directorio establecer sucursales y|o agencias y|o establecimientos en cualquier localidad del país. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros a las siguientes operaciones: Primero: Explotación de Hoteles y|o Restaurantes dentro del territorio de la República Argentina. — Segundo: Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, construcción y urbanización de inmuebles urbanos o rurales, en terrenos propios o ajenos, para su venta en lotes, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Tercero: Financieras: Mediante aporte o inversiones de capital o particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda warrants o cualquier otra permitida por la ley con excepción de las operaciones a que se refiere la Ley once mil seiscientos setenta y dos en su artículo noventa y tres y aquellas otras para las que se recurra al concurso público. — Cuarto: Mandatos, mediante la realización de toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos, custodia y administración de títulos y valores, administración de inmuebles y propiedades y también de patrimonios, todo ello con la mayor amplitud y en las condiciones que autoricen las reglamentaciones vigentes. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con su objeto y tiendan a favorecer el desarrollo o fueren convenientes a su negocio, con los Gobiernos de la Nación; Provincias y Municipalidades, con entidades autónomas y autárquicas, gobiernos extranjeros, particulares, sociedades y Bancos del país y del exterior. — Artículo Cuarto: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de la autorización por el Poder Ejecutivo, pudiendo ser prorrogado ese término por resolución de una Asamblea General Extraordinaria, celebrada de acuerdo con estos estatutos, sin perjuicio de lo establecido en el artículo trescientos setenta del Código de Comercio. — II. — Capital. — Artículo Quinto: El capital social autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por veinte mil acciones al portador de un mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una, y dividido en veinte series de mil acciones cada una, con derecho a un voto. — Una vez totalmente integrado, todas las acciones serán al portador y podrán ser extendidas en títulos de una o más acciones firmadas por un director. — Las cuatro primeras series de cuatro mil acciones se encuentran totalmente suscriptas, habiéndose abonado por los suscriptores el diez por ciento y debiendo abonarse el noventa por ciento restante en las fechas y formas de pago que determine el Directorio. — El Directorio queda facultado para establecer la oportunidad de la emisión y los plazos y formas de integración de las series restantes. — El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General de Accionistas hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en series de mil acciones de un mil pesos moneda nacional de curso legal, con derecho a un voto. — La Asamblea podrá delegar en el Directorio la elección de la oportunidad de las emisiones y la forma y condición de pago de las mismas debiendo guardarse las proporciones que fija el artículo trescientos diez y ocho, incisos dos y tres del Código de Comercio. Las resoluciones del Directorio emitiendo nuevas series de acciones dentro del capital autorizado y de la Asamblea General de Accionistas aumentando el capital autorizado, se elevarán a escritura pública, oblándose el impuesto correspondiente, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, comunicándose a la Inspección General de Justicia. No podrá emitirse una

nueva serie sin que la anterior esté totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento como mínimo. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal, más los aumentos cuya emisión se efectúe conforme a las disposiciones del presente artículo. — Artículo Sexto: Los accionistas tendrán preferencia para suscribir acciones de las series que se emitan de acuerdo con el artículo anterior, en proporción a las acciones que posean, durante los primeros quince días posteriores a su anuncio por tres días en el Boletín Oficial. — III. — Dirección y Administración. — Artículo Séptimo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un mínimo de tres y un máximo de siete miembros titulares designados por la Asamblea General de Accionistas, la que fijará su número y elegirá además dos suplentes. Los Directores titulares y suplentes durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelectos. Los Directores suplentes actuarán en caso de muerte, renuncia, ausencia prolongada o impedimento para actuar de los Directores titulares, por el tiempo de su ausencia transitoria o por el que faltare para completar el periodo y serán incorporados por orden de su designación por la Asamblea. En la primera sesión con posterioridad a la Asamblea podrá elegir entre sus miembros a un Presidente, un Vicepresidente y un Director Delegado, si lo considerara necesario. — Artículo Octavo: Para ser director se requiere ser propietario de diez acciones como mínimo, que se depositarán en garantía del mandato en la Caja Social o en un Banco de plaza, a la orden de la sociedad. — Artículo Noveno: El Directorio funcionará en quórum legal con la presencia de dos miembros cuando esté compuesto por tres directores, de tres cuando esté constituida por cuatro o cinco miembros y de cuatro cuando el número se eleve a seis o siete miembros. Se reunirá cada vez que cuaquiera de los Directores lo considere necesario o conveniente o cuando lo solicite el Síndico. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos. — Artículo Décimo: El Directorio tiene amplias facultades para: a) Administrar libremente la sociedad ejerciendo su representación legal por medio de uno cualquiera de los Directores indistintamente o por el Presidente o en su ausencia el Vicepresidente conjuntamente con un Director y|o por intermedio del Director Delegado, si el Directorio los hubiera nombrado de acuerdo con lo establecido en el artículo séptimo de estos Estatutos; b) Designar administradores, gerentes y subgerentes, pudiendo recaer esas designaciones en algunos de sus miembros, en cuyo caso podrá fijarles remuneración especial, además de la de Director, con cargo a los gastos generales del ejercicio en que devenguen, ad referéndum de la Asamblea; c) Otorgar poderes especiales y generales; d) Firmar letras de cambio como libradores, aceptantes o endosantes; e) Hacer pagos que no sean los ordinarias de la administración, hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes al tiempo del mandato; transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; hacer cualquier renuncia gratuita, o remisión o quita de deudas, a no ser en caso de falencia del deudor; firmar cualquier contrato que tenga por objeto transferir o adquirir el dominio de bienes raíces, por título oneroso o gratuito; hacer donaciones que no sean gratificaciones de pequeñas sumas, a los empleados o personas del servicio de la administración; dar en arrendamiento por más de seis años inmuebles que estén a su cargo; constituir al mandante en depositario, a no ser que el mandato consista en recibir depósitos o consignaciones o que el depósito sea una consecuencia de la administración; constituir al mandante en la obligación de prestar cualquier servicio, como locador o gratuitamente; formar sociedad; constituir al mandante en fiador; constituir o ceder derechos reales sobre inmuebles; f) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, realizando con éste las operaciones que permitieran a los particulares su carta orgánica y legislación vigente, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina y cualquier otro establecimiento de crédito nacional, municipal, mixto o particular del país o del extranjero, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos; g) Emitir debentures con o sin garantía dentro o fuera del país; h) Promover demandas y actuar en juicios en que la sociedad sea actora o demandada; i) Establecer sucursales, dentro o fuera del país; j) Resolver el pago de dividendos provisorios con la base de utilidades líquidas y realizadas que surjan de un balance practicado en legal forma, dándose cuenta a la Inspección General de Justicia; k) Y, en general, efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, financieras, civiles, de crédito y actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento o que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pues la enumeración de facultades que precede es enunciativa y no taxativa. — IV. — Asambleas. — Artículo Undécimo: Las Asambleas Generales de Accionistas serán ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias se realizarán una vez al año, dentro de los primeros cuatro meses posteriores al cierre de cada ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas por el Directorio o el Síndico cuando lo juzguen necesario o conveniente, o cuando sean requeridas por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. En este último caso el Directorio deberá proceder a convocar la Asamblea dentro de los diez días de recibido el pedido. — Artículo Duodécimo: En primera convocatoria, todas las Asambleas se citarán mediante publicaciones que se realizarán durante cinco días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a la fecha de la Asamblea. No lográndose en primera convocatoria el quórum requerido en estos estatutos, se citarán a segunda convocatoria mediante avisos publicados por tres días en el Boletín Oficial, con ocho de anticipación a la fecha, de la Asamblea. — Artículo Décimo Tercero: Para concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la sociedad, sus acciones o un certificado expedido por un Banco, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por otras personas, accionistas o no, mediante carta poder. — Los Directores no pueden ser mandatarios. — Artículo Décimo Cuarto: Salvo que se trate de los asuntos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, las Asambleas quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas. — En segunda convocatoria, la asamblea se constituirá válidamente con cualquier número de accionistas. — Artículo Décimo Quinto: Con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio, cada acción suscripta de que consta el capital autorizado inicial dará derecho a un voto. — Cuando en uso de las facultades acordadas en el artículo quinto de estos estatutos la Asamblea emita series de acciones posteriores, cada acción suscripta de dichas series dará derecho a un voto, también con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Artículo Décimo Sexto: Para tratar en primera convocatoria los asuntos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se requere la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital suscripto. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de dos tercios de votos presentes. No lográndose el quórum indicado se citará a segunda convocatoria en la forma indicada en el artículo décimo segundo de estos estatutos, constituyéndose válidamente la asamblea cualquiera sea el número de accionistas concurrentes y resolviéndose por mayoría de votos presentes. — V. — Síndico. — Artículo Décimo Séptimo: La Asamblea Ordinaria designará anualmente un Síndico Titular y un Síndico Suplente, que podrán ser o no accionistas. — Las funciones del Síndico son las que establece el Código de Comercio. — VI. — Distribución de utilidades. — Artículo Décimo Octavo: El treinta y uno de diciembre de cada año, se formulará un inventario, balance general y estado de pérdidas y ganancias de los negocios sociales, que se confeccionarán de acuerdo a las normas técnicas y reglamentaciones en vigor. — Artículo Décimo Noveno: De las utilidades líquidas y realizadas se separará un dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto. — El remanente quedará a disposición de la Asamblea para fijar remuneraciones al Directorio, al Síndico, dividendos a los accionistas, constituir reservas y|o cualquier otro destino que quiera darle. — VII. — Liquidación. — Artículo Vigésimo: La liquidación de la sociedad a su término legal o en los casos previstos en estos estatutos o por el Código de Comercio, se hará por el Directorio constituido en Comisión Liquidadora, con la fiscalización del Síndico y de la Inspección General de Justicia. — Satisfechas las obligaciones sociales, el excedente de la liquidación se distribuirá entre los accionistas, proporcionalmente al importe integrado sobre sus acciones. — Leída que les es por mí, el autorizante, se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad así la otorgan y firman como acostumbran a hacerlo, por ante mí, de que certifico doy fe. — E. Thelen. — Julia Gynes de Rakolkai. — M. Thelen. — C. Schenzle. — J. Girosi. — Carlos Thelen. — E. Eggeling. — C. Wolff. — H. Louzán. — Tomás Schenzle. — J. Carballo. — Hay un sello. Carlos N. Facio. Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Expediente Nº 24.505. Buenos Aires, 3 de octubre de 1967. Visto lo solicitado y atento el dictamen producido, El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Thelen, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos", constituida en esta Capital el 29 de mayo de 1967 y apruébase su estatuto de fojas dos vuelta (2 vta.) a siete vuelta (7 vta.), con las modificaciones de fojas doce y vuelta (12 y vta.). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse por modificado el acto constitutivo en la forma indicada a fojas doce (12). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Hay una firma. Hay un sello que dice: Conrado Etchebarne (h). Secretario de Estado de Justicia. — Resolución P. J. Nº 01532". — Es copia fiel, doy fe, así como de que el compareciente declara por sí y en nombre de sus mandantes que deja constituida definitivamente y en forma legal la sociedad de que se trata, consintiendo la expedición de cuantos testimonios, copias o constancias fueren menester para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y demás trámites legales pertinentes. El autorizante deja asimismo constancia que el impuesto de sellos correspondiente a la emisión del capital citado, se abonará conjuntamente con la declaración jurada del mes en curso. — Leída que les es por mí, el autorizante, se ratifica de su contenido y en prueba de conformidad y aceptación, así la otorga y firma por ante mí, de que certifico, doy fe. — C. Schenzle. — Hay un sello. Carlos N. Facio. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio tres mil doscientos ochenta y cinco del Registro número cuatrocientos treinta a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Interesada expido el presente testimonio en ocho sellos de Actuación Notarial números ocho millones trescientos setenta y siete mil sesenta y cuatro; del ocho millones trescientos setenta y siete mil cinco al ocho millones trescientos setenta y siete mil nueve; ocho millones trescientos setenta y siete mil once; ocho millones trescientos setenta y siete mil doce; y el presente que firmo y sello en lugar y fecha de su otorgamiento. Firmado: Carlos N. Facio, Escribano.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 29.600 e.24|11 Nº 44.357 v.24|11|67

QUESADA

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparecen don José Aguirre, argentino, nacido el treinta y uno de julio de mil novecientos treinta y uno, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Lucía Angela Scornabaca, con cédula de identidad de la policía federal número dos millones ochocientos seis mil seiscientos setenta, domiciliado en Colón dos mil ochocientos ochenta y cinco, de Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires, en tránsito por ésta; doña Lucía Angela Scornabaca de Aguirre, argentina, nacida el treinta y uno de mayo de mil novecientos dieciocho, casada en primeras nupcias con José Aguirre, con cédula de identidad de la policía federal seis millones quinientos treinta y cuatro mil quinientos dieciséis, domiciliada en Colón dos mil ochocientos ochenta y cinco, Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, doña Juana Dran, argentina, nacida el cinco de abril de mil novecientos cuarenta, soltera, con cédula de identidad de la policía federal número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y tres mil quinientos cincuenta, domiciliado en Lavallol trescientos cuarenta y siete, de Haedo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Lirio Juan Carlos Mentasti, argentino, nacido el ocho de marzo de mil novecientos trece, casado en primeras nupcias con María Elvira Donaldson, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón sesenta y dos mil ochocientos diecinueve, domiciliado en Sanabria cuatro mil cuatrocientos siete, capital; doña María Elvira Donaldson de Mentasti, argentina, nacida el veintidós de agosto de mil novecientos dieciocho, casada en primeras nupcias con Lirio Juan Carlos Mentasti, con libreta cívica número cero cuatrocientos treinta y dos mil ciento ochenta y siete, domiciliada en Sanabria cuatro mil cuatrocientos siete, capital; doña Lucía Eugenia Mentasti, argentina, nacida el once de mayo de mil novecientos dieciocho, soltera, con libreta cívica número tres millones trescientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos veintiocho, domiciliada en Sanabria cuatro mil cuatrocientos siete, capital; don Zenón Zarco, argentino, nacido el doce de abril de mil novecientos treinta y nueve, soltero, con libreta de enrolamiento número siete millones ciento trece mil seiscientos noventa y cinco, domiciliado en Washington cinco mil novecientos veintiuno, de Isidro Casanova, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Esther Lucinda Taylor, argentina, nacida el diecinueve de setiembre de mil novecientos treinta y dos, soltera, con libreta cívica número un millón setecientos noventa y tres mil ochenta y uno, domiciliada en Pieres mil doscientos cuarenta y dos, capital; doña Angela Aloi de García, argentina, nacida el diez de julio de mil novecientos catorce, casada en primeras nupcias con Ernesto García, con libreta cívica número cero doscientos cincuenta y cuatro mil ochenta y uno, domiciliada en Melián dos mil quinientos cincuenta, capital; don José Lempert, polaco, nacido el primero de febrero de mil novecientos veintidós, casado en primeras nupcias con Dora Kleinhamer, con cédula de identidad de la policía federal número cuatro millones doscientos noventa y cuatro mil seiscientos ochenta y nueve, domiciliado en Miralla mil doscientos cincuenta y siete, departamento tres, capital y doña Emma Lydia Dubinsky de Lubieniecki, argentina nacida el veinte de marzo de mil novecientos treinta y siete, casada en primeras nupcias con Ricardo Rubén Lubienecki, con libreta cívica número tres millones quinientos cincuenta mil cuatrocientos tres, domiciliada en Pieres mil doscientos setenta y nueve, capital; todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve, del Código de Comercio, vienen por este acto a elevar a escritura pública los Estatutos de la Sociedad constituida en esta capital, bajo la denominación de "Quesada, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria y Financiera", con fecha treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y seis, a mérito de las constancias que obran en el expediente número veintidós mil setecientos noventa y cinco que tengo a la vista para este acto, cuyas actuaciones dicen así: "Acta Constitutiva y Estatuto de "Quesada, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria y Financiera". — En la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen en Asamblea Constitutiva las once personas accionistas cuya nómina y datos identificativos se consignan en la cláusula tercera, y por unanimidad convienen y resuelven: Cláusula primera: Constituir por este acto una sociedad anónima, bajo la denominación de "Quesada, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria y Financiera, fijando como domicilio legal la calle Directorio Nº 1234, Capital Federal. — Cláusula segunda: Aprobar los estatutos, sujeción a los cuales habrá de regirse la sociedad anónima, cuyo texto es el siguiente: Artículo primero: Bajo la denominación de QUESADA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA Y FINANCIERA se constituye esta sociedad anónima que regirá de acuerdo con los presentes estatutos y el Código de Comercio. — Artículo segundo: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Artículo tercero: La duración de la sociedad será de 99 años contados desde su inscrip-

ción en el Registro Público de Comercio. — Artículo cuarto: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, de las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la elaboración y|o transformación de toda clase de productos y subproductos relacionados con las industrias química y metalúrgica; b) Comerciales: La promoción de toda clase d operaciones comerciales, mediante la compraventa de frutos, productos y subproductos, mercaderías o materias primas elaboradas o a elaborarse, su exportación y|o importación, como asimismo la distribución y fraccionamiento de los mismos, explotación de patentes de invención, de marcas tanto nacionales como extranjeras, comisiones, representaciones, consignaciones y mandatos; c) Agropecuarias: Explotación de establecimientos agrícolo-ganaderos; y d) Financieras: Por préstamo con o sin garantía, a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas o empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades o sistemas creados o a crearse. La sociedad no realizará las operaciones previstas por el artículo 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. Artículo quinto: El capital social autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en 5 series de cuatrocientos mil pesos moneda nacional cada una. — Cada serie está representada por cuatro mil acciones al portador, de cien pesos m|nacional c|una. En el acto constitutivo ha quedado suscripta la primera serie de acciones ordinarias, Clase "A", de 5 votos por acción. — Artículo sexto: Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y este estatuto determinen y tendrán las siguientes características: Acciones ordinarias clase "A": serán al portador, con derecho a cinco votos en las asambleas generales, con excepción en la elección anual del síndico, en que tendrán un solo voto. — Acciones ordinarias clase "B": serán al portador, con derecho a un voto en las asambleas generales. — Artículo séptimo: Dentro del capital autorizado, las series de acciones se emitirán por resolución del directorio. — Las emisiones se elevarán a escritura pública, pagándose el impuesto fiscal, publicándose por tres días en el Boletín Oficial, dándose a conocer a la Inspección General de Justicia e inscribiéndose en el Registro Público de Comercio. — Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia a prorrata de las acciones ordinarias que posean, dentro de los quince días subsiguientes al de la última publicación. — Artículo octavo: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo o en bienes siempre que los aportes en especies representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, siendo necesario la comunicación a la Inspección General de Justicia. — Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) No se podrá emitir nuevas series de acciones, mientras las anteriores no hayan sido suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo, pero se podrán emitir simultáneamente varias series, tomándose las suscripciones en orden correlativo; b) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el presidente y un director y contendrán las demás características que menciona el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — La firma del presidente o del director podrá reproducirse facsímil; c) Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción; d) las acciones serán indivisibles, no reconociendo la sociedad más que un solo propietario por cada una de ellas. — Artículo noveno: El capital autorizado podrá elevarse hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional, mediante una resolución de asamblea de accionistas, que fijará las características de las acciones a emitirse, p u d i e n d o delegar en el directorio la determinación del m o m e n t o de la emisión, forma y modo de pago de las acciones, de acuerdo a las condiciones prescriptas por el Decreto 852|55. — Artículo Décimo: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto por un mínimo de dos a un máximo de seis miembros, cantidad que determinará la asamblea, y de un director suplente también nombrado por la asamblea, llamado a reemplazar a cualquier director titular por cualquier motivo. El Directorio o la Asamblea, indistintamente, elegirán entre los directores quien será presidente y quien vicepresidente. Los directores durarán en su cargo un año, continuando en su mandato hasta el nombramiento de los reemplazantes por la Asamblea Ordinaria correspondiente. Los directores podrán ser reelectos indefinidamente. Para ser director es necesario poseer, por lo menos, diez acciones ordinarias de la sociedad, que serán depositadas en la caja social en garantía de sus funciones y hasta la aprobación de su gestión. — Artículo undécimo: Las reuniones del directorio serán convocadas por el presidente o el vicepresidente o a pedido del síndico o de dos directores y se celebrarán legalmente con la presencia de la mayoría de sus miembros. Las resoluciones se tomarán con el voto favorable de la mayoría de los directores presentes; el presidente tendrá un voto adicional en caso de empate. De las reuniones se labrarán actas, donde se asentarán las resoluciones del directorio. — Las actas serán firmadas por todos los directores que hubieren estado presentes. — Artículo décimo segundo: El directorio está investido de las más amplias facultades, poderes y atribuciones para promover, dirigir y administrar todos los bienes y negocios de la sociedad, pudiendo realizar todos los actos jurídicos y celebrar, sin excepción, toda clase de mandatos que tengan por causa el cumplimiento del objeto societario, con las limitaciones impuestas por el Código de Comercio, las leyes vigentes y estos estatutos. A título meramente enunciativo y sin que implique reserva alguna, el directorio tendrá, entre otras, las siguientes facultades: Primero: Dirigir y administrar la sociedad con amplias facultades y atribuciones. — Segundo: Ejercer la representación de la sociedad por intermedio, indistintamente, del presidente o del vicepresidente o dos directores que designe el directorio o del o los apoderados que este último designe, con poder general o especial. — Tercero: Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de estos estatutos y las resoluciones de las asambleas de accionistas. — Cuarto: Realizar toda clase de operaciones con los Bancos nacionales y extranjeros, sean de jurisdicción nacional o provincial o municipal, creados o a crearse, y aceptar sus reglamentos y cartas orgánicas. — Quinto: Constituir, transferir o cancelar toda clase de derechos reales. — Sexto: Designar el o los componentes que considere necesario, entre los componentes del directorio o fuera de él. — Séptimo: Formular denuncias y querellas, demandar y reconvenir. — Octavo: Comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales. — Noveno: Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Artículo décimo tercero: Los directores y síndicos serán retribuidos por sus servicios conforme lo determine la Asamblea Ordinaria, quien designará anualmente un síndico titular y un suplente para que ejerzan lo ordenado en los artículos 336 y 340 del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos en forma indefinida. — Artículo décimo cuarto: Las asambleas son ordinarias y extraordinarias y sus decisiones obligan a todos los accionistas presentes y representados, ausentes o disidentes, sin perjuicio de sus derechos. La Asamblea General Ordinaria de accionistas se reunirá anualmente por convocatoria del Directorio, pero siempre dentro dentro de los cuatro meses posteriores al cierre de cada ejercicio, a fin de dar cumplimiento con el artículo 347 del Código de Comercio. — Artículo décimo quinto: Para participar en las asambleas, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad o en un Banco del país o del exterior, las acciones que fueran poseedores, con tres días de antelación por lo menos al del día fijado para la Asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar por otra persona, accionista o no, por medio de carta poder. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o en su defecto por el Vicepresidente y en caso de ausencia o impedimento de ambos, por uno de los directores o el accionista que designe la Asamblea. De la reunión de la Asamblea se labrará un acta, que se transcribirá en el libro de Actas rubricado a tales efectos y que será firmado por el Presidente y por dos accionistas designados en la Asamblea. — Artículo décimo sexto: Las asambleas extraordinarias se reunirán siempre que el Directorio o síndico o un grupo de accionistas que represente un vigésimo del capital, lo considere necesario. El pedido de asamblea extraordinaria formulado por los accionistas, será resuelto por el directorio dentro de los diez días de ser presentado. Las convocatorias a las asambleas ordinarias y extraordinarias se harán mediante avisos publicados en el "Boletín Oficial" durante cinco días, con una anticipación de diez días a la fecha fijada para la reunión. — Cuando una asamblea convocada legalmente no se celebre por falta de número de accionistas o de representación de capital, se citará a una segunda convocatoria para dentro de los treinta días siguientes, publicándose avisos por tres días en el "Boletín Oficial", con ocho días de anticipación a la fecha fijada. Las asambleas ordinarias y extraordinarias, son aquellas convocadas para tratar algunos de los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria, con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas y con cualquier número en la segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de los votos presentes. — Artículo décimo séptimo. Los ejercicios económicos financieros cerrarán el 31 de agosto de cada año. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se distribuirán en la forma siguiente: Primero: Dos por ciento como mínimo para la constitución del Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto. — Segundo: Retribución que establezca abonar a directores y síndicos; — Tercero: El saldo se distribuirá entre las acciones ordinarias de la clase "A" y "B" en igualdad de condiciones, o quedará afectado al destino que por sí o a propuesta del directorio, determine la Asamblea. Artículo décimo octavo: La sociedad sólo podrá disolverse en los casos previstos en los artículos trecientos sesenta y nueve, trescientos cincuenta y cuatro, inciso primero y trescientos setenta del Código de Comercio. La liquidación la efectuará el directorio, bajo la vigilancia del síndico. Luego de cancelarse el pasivo social y ser abonados los gastos de liquidación, se reintegrará el capital de las acciones ordinarias y el sobrante como dividendo final. Cláusula tercera: Proceder a la suscripción de acciones con el siguiente resultado: — José Aguirre, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Lucía Angela Scornaba con C. I. Nº 2.806.670, domiciliado en Colón Nº 2885, Lomas del Mirador, provincia de Buenos Aires, suscribe cuatrocientas acciones e integra el diez por ciento en efectivo; Lucía Angela Scornabaca de Aguirre, argentina, quehaceres domésticos, casada en primeras nupcias con José Aguirre, con C. I. 6.534.516 domiciliada en Colón 2885, Lomas del Mirador, provincia de Buenos Aires, suscribe cuatrocientas acciones e integra el diez por ciento en efectivo; Juana Dran, argentina, empleada, soltera, hija de José Dran y de Fanny Rubinstein de Dran, C. I. Nº 4.453.550, domiciliada en Lavallol Nº 347, Haedo, provincia de Buenos Aires, suscribe cuatrocientas acciones e integra el diez por ciento en efectivo; Lirio Juan Carlos Mentasti, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con María Elvira Donaldson, con C. I. Nº 1.062.819, domiciliado en Sanabria Nº 4407, Capital, suscribe cuatrocientas acciones e integra el diez por ciento en efectivo; María Elvira Donaldson de Mentasti, argentina, quehaceres domésticos, casada en primeras nupcias con Lirio Juan Carlos Mentasti, con L. C. Nº 0.432.187, domiciliada en Sanabria Nº 4407, Capital, suscribe cuatrocientas acciones e integra el diez por ciento en efectivo; Lucía Eugencia Mentasti, argentina, quehaceres domésticos, soltera, hija de Luis Mentasti y de Josefina Barbaglia de Mentasti, con L. C. Nº 359.428, domiciliada en Sanabria Nº 4407, Capital, suscribe cuatrocientas acciones e integra el diez por ciento en efectivo; Zenón Zarco, argentino, comerciante, soltero; hijo de Fraxedes Zarco y de Teodocia Gómez de Zarco, con L. E. Nº 7.133.695, domiciliado en Washington Nº 5921, Isidro Casanova, provincia de Buenos Aires, suscribe cuatrocientas acciones e integra el diez por ciento en efectivo; Esther Lucinda Taylor, argentina, empleada, soltera, hija de José Antonio Taylor y de Benedicta Esther Palazón de Taylor, con L. C. Nº 1.793.981, domiciliada en Pieres Nº 1242, Capital, suscribe cuatrocientas acciones e integra el diez por ciento en efectivo: Angela Aloi de García, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con Ernesto García, con L. C. Nº 0.254.081, domiciliada en Melián Nº 2550, Capital, suscribe cuatrocientas acciones e integra el diez por ciento en efectivo; José Lempert, polaco, comerciante, casado en primeras nupcias con Dora Kleinhamer con C. I. Nº 4.294.689, domiciliado en Miralla Nº 1257, departamento 3, Capital, suscribe doscientas acciones e integra el diez por ciento en efectivo y Emma Lydia Dubinsky de Lubieniecki argentina, quehaceres domésticos, casada en primeras nupcias con Ricardo Rubén Lubieniecki con L. C. Nº 3.550.403, domiciliada en "Pieres Nº 1279, capital, suscribe doscientas acciones e integra el diez por ciento en efectivo. — Las señoras accionistas efectúan sus respectivas suscripciones, integraciones, con bienes particulares. — El domicilio social de la sociedad estará ubicado en la calle Directorio Nº 1234, capital. — Se establece en dos el número de directores titulares y uno el de director suplente, resultando electos a tales fines las siguientes personas: Presidente: José Aguirre, Vicepresidente: Lucía Angela Scornabaca de Aguirre y Juan Dran como directora suplente. — En calidad de Síndico titular resulta electo el señor Lirio Juan Carlos Mentasti. — Queda facultado el señor José Aguirre para poder presentarse ante las autoridades competentes a fin de obtener la personería jurídica, aceptando cualquier modificación, supresión o adición que exijan dichas autoridades, incluso en la denominación social, como asimismo practiquen todos los demás actos, gestiones, trámites y diligencias que fueren necesarios hasta dejar constituida definitivamente la sociedad. — Labrada y leída que le fue la presente, se firma de conformidad por todos los accionistas constituyentes. — Déjase expresa constancia que el 26 de setiembre de 1966 se ha efectuado el depósito de cuarenta mil pesos moneda nacional, ordenado por la legislación vigente. — José Aguirre. — Lucía A. S. de Aguirre. — J. Dran. — L. J. C. Mentasti. — M. B. Donaldson de Mentasti. — Lucía E. Mentasti. — Zenón Zarco. — Esther L. Taylor. — Angela A. de García. — José Lempert. — E. Lubieniecki". — En mi carácter de escribano adscripto al registro de Contratos Nº 414 de esta capital, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores José Aguirre, Lucía Angela Scornabaca de Aguirre, Juana Dran, Lirio Juan Carlos Mentasti, María Elvira Donaldson de Mentasti, Lucía Eugenia Mentasti, Zenón Zarco, Esther Lucinda Taylor, Angela Aloi de García, José Lempert y Emma Lydia Dubinsky de Lubieniecki. — Buenos Aires, 7 de octubre de 1966. — R. L. Méndez Carbone. Escribano. — Está su sello". — Buenos Aires, 3 Oct. 1967. — Expte. Nº 22.735. — Visto lo solicitado y atento el dictamen producido, el Secretario de Estado de Justicia, resuelve: Artículo 1º): Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Quesada, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria y Financiera, constituida en esta capital el 30 de septiembre de 1966 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cinco (5) con las modificaciones de fojas once (11) a doce (12), catorce y vuelta (14 y vta.) y dieciséis vuelta (16 vta.). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse por modificado el acto constitutivo en la forma que se indica a fojas dieciséis y vuelta (16 y vta.). — Artículo 2º: Publíquese dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución P. J. Nº 001627. — Conrado Etchebarne (h.), Secretario de Estado de Justicia. — Está su firma". — Lo relacionado y transcripto concuerdan fielmente con las constancias del expediente mencionado anteriormente y los comparecientes dejan así constituida y protocolizados los estatutos de la sociedad "Quesada, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria y Financiera". — Y yo, el escribano autorizante, hago constar: Que se integra la cantidad de dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional por Impuesto Fiscal, correspondiente a la suscripción de la primera serie. — Leída que les fue por mí, ratifican su contenido y firman los comparecientes en la forma que acostumbran hacerlo, por ante mí, doy fe. — José Aguirre. — Lucía A. S. de Aguirre. — J. Dran. — L. J. C. Mentasti. — M. E. Donaldson de Mentasti. — Lucía B. Mentasti. — Zenón Zarco. — Esther L. Taylor. — Angela A. de García. — José Lempert. — E. Lubieniecki. — Hay un sello. — Ante mí: I. Dubovis. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio tres mil ciento cuarenta y nueve del registro quinientos dieciocho a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Quesada, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria y Financiera" expido el presente testimonio extendido en siete fojas de actuación notarial numeradas correlativamente del cero, cero ocho millones quinientos veintisiete mil ochocientos cincuenta y tres al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: Constitutiva: Código: de: indefinidamente: de: 2.806.670: Vale. — Raspado: julio: Quesada: sujeción: promover y entre líneas: Agropecuaria: Vale. — Fdo. Dubovis, Escribano.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez secretario.
$ 25.600.— e.24|11-Nº 44.780-v.24|11|67

S N I A F A

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Prospecto de Emisión de Debentures de la Sociedad Sniafa, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Domicilio: Bernardo de Irigoyen 308, Buenos Aires. — I. Antecedentes. Fecha de autorización del Poder Ejecutivo Nacional: 8 de junio de 1949. Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal: 10 de agosto de 1949. Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de las modificaciones de los Estatutos: 1º de octubre de 1951, 24 de noviembre de 1952, 29 de abril de 1960, 27 de julio de 1962 y 8 de marzo de 1965. — II. Objeto y Ramo Principal: Fabricación de Hilados de Rayón, Fibrana, Hilados Sintéticos y Papel Transparente. — III. Capital: El capital autorizado es de m$nacional 2.000.000.000, representado por Veinte millones de acciones ordinarias y|o preferidas, al portador, de v$n. 100 cada una, divididas en series iguales o no. El capital suscripto e integrado asciende en la actualidad a m$nacional 1.367.936.000, dividido en 2.735.880 acciones ordinarias clase "A", con derecho a un voto, y 10.943.485 acciones ordinarias clase "B", con derecho a cinco votos. — IV. Directorio: El Directorio está constituido así: Presidente y Director Delegado: Dr. Elio Gabellini. Directores Titulares: Ing. Pietro Bronzini; Don Federico Deutsch; Dr. Rodolfo P. S. Garello; Don Ricardo Gusmitta; Dr. Paolo Marinotti; Don Cándido A. N. Martínez; Dr. Renato Pésaro; Dr. Mario V. Ponisio; Ing. Arturo Riva; Ing. Agustín Rocca; Ing. Ugo Rosazza; Dr. Guido Severgnini. Directores Suplentes: Dr. Mario Fano; Don Bautista Grea; Don Jack Yaël. Síndico Titular: Dr. Carlos P. Cabrini. Síndico Suplente: Don Alberto J. Giussani. — V. Fideicomisarios e Inscripción del Contrato. Ha sido designado Fideicomisario de esta emisión el señor Carlos Enrique Carreras y Fideicomisario suplente el señor Rafael Antonio Vila. Con fecha 22 de Agosto de 1967 y ante el escribano de la Capital Federal, señor Eustaquio B. Labayru, a cargo del Registro de Contratos Públicos número 236, fue suscripto el contrato de emisión por los señores Dr. Elio Gabellini y Dr. Rodolfo P. S. Garello, Presidente del Directorio y Director Titular, respectivamente, de SNIAFA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA y el señor Carlos Enrique Carreras como Fideicomisario, tal como lo establece el artículo 3º de la Ley 8.875, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha 18 de Setiembre de 1967, bajo el número 30 al folio 318 del Libro 2 de Contratos de Debentures Nacionales. — VI. Condiciones Generales del Contrato: Monto de la emisión: Se emiten Doscientos millones de pesos moneda nacional, representado por dos millones de debentures al portador de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una. La emisión se divide en series de diez millones de pesos moneda nacional cada una. Interés: 20 o|o anual, pagadero por semestre vencido en el Banco Industrial de la República Argentina. El interés pactado se reajustará automáticamente en igual proporción en el caso de que el Banco Central de la República Argentina autorizare un aumento de la tasa de interés bancario. — Plazo y Amortización: Esta emisión se hace por el término de 5 años y se amortizará así: 30 o|o el día del vencimiento del tercer año; 30 o|o el día del vencimiento del cuarto año y 40 o|o el día del vencimiento del quinto año. La sociedad podrá rescatar anticipadamente y sin indemnización alguna cualquier cantidad de los debentures emitidos. — Garantía: La presente emisión se efectúa sin garantía, pero la Sociedad emisora se compromete a constituir las garantías que, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, pudiera exigirle el fideicomisario. Dichas garantías deberán observar un margen del 30 o|o sobre los valores estimados por el Banco Industrial de la República Argentina. La sociedad se obliga a tener asegurados los bienes en debida forma contra riesgos de incendio y contra cualquier otro riesgo requerido especialmente por la naturaleza de los bienes, a juicio del Fideicomisario. — VII. Deudas con Privilegio de la Sociedad Emisora: Se detallan a continuación las deudas con privilegio que tiene la Sociedad al tiempo de hacer el presente prospecto, según sus registraciones contables al 31 de agosto de 1967: Con privilegio hipotecario: Shulman Hermanos S. A. I. y C. y Eugenio Grassetto, Empresa Argentina de Construcciones S. R. L., sobre las cuatro unidades en propiedad horizontal del edificio Bdo. de Irigoyen 308|12 esquina Moreno Nº 990|998, Capital Federal, por saldo de precio de las mismas pagadera en cinco cuotas semestrales e iguales. Total m$nacional 28.000.000. Con privilegio prendario: Banco Industrial de la República Argentina, pagadera en dos cuotas de m$n. 6.000.000 y m$n. 7.500.000, con vencimiento al 30|10|67 y 27|4|68 respectivamente. Total m$n. 13.500.000. Con privilegio general: Dirección General Impositiva: Por Impuestos m$n. 128.610.358; por retenciones sobre sueldos y honorarios Agosto 1967 m$n. 1.734.611. Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires: Por Impuesto Actividades Lucrativas 1967 m$nacional 3.877.677. Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria: Moratoria Ley 17.122 m$n. 21.768.848; Aportes y Retenciones Agosto 1967 m$n. 12.986.519. Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles: Moratoria Ley 17.122 m$n. 22.215.888; Aportes y Retenciones Agosto 1967 m$n. 8.755.774. Asociación Obrera Textil m$n. 2.047.779. Caja de Subsidios Familiares para el Personal de la Industria m$n. 1.463.642. Jornales a pagar 2a. quincena Agosto 1967 m$n. 27.000.467. Varios m$n. 629.082. — VIII. Debentures Emitidos con Anterioridad. No existen debentures emitidos con anterioridad. — IX. Bienes de la Sociedad. Los principales bienes de la sociedad, al cierre del Balance Trimestral al 30 de abril de 1967, son los siguientes: Bienes Inmuebles. Terrenos ubicados en las inmediaciones de la estación Plátanos (F. C. N. G. Roca), Cuartel 6º del Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, con una superficie total de 75 Has., 31 á., 9 cá., y 2 dm2., donde está instalada la Fábrica "Plátanos" m$n. 18.549.415. Mejoras introducidas en los terrenos detallados precedentemente m$n. 14.014.445. Edificios ubicados en los terrenos detallados precedentemente: Un Chalet con superficie cubierta de 665,52 m2 construido en mampostería, destinado a alojamiento de personal superior y técnico m$n. 748.282. Una casa con superficie cubierta de 524,07 m2. construida en mampostería, destinada a alojamiento de personal m$n. 960.382. Seis chalets con superficie cubierta total de 913 m2, construidos en mampostería, destinados a alojamiento de personal superior y técnico m$n. 30.339.630. Diversos edificios que integran la Fábrica "Plátanos" destinada a la producción de Fibrana, Rayón y Papel Transparente, construidos en hormigón armado y mampostería, con una superficie cubierta total de 64.858,43 m2. m$n. 441.210.614. Un inmueble ubicado en la localidad de Villa Giambruno, Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, con superficie cubierta de 1.137.5807 m2, construida en mampostería, destinado a depósito m$n. 4.094.605; Terrenos ubicados en la calle Nº 508 entre 28 y 30, de la localidad de Hernández, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, con una superficie total de 27.883,10 m2, donde está instalada la Fábrica "Hernández" m$n. 3.176.876. Edificios ubicados en los terrenos detallados precedentemente, que integran la Fábrica "Hernández" destinada a la producción de hilados sintéticos poliamídicos, construidos en hormigón armado y mampostería, con una superficie cubierta total de 8.006 m2. m$n. 46.616.426. Un chalet ubicado en el lote Nº 11, lindero a los terrenos de la Fábrica "Hernández", con una superficie cubierta de 100 m2. construido en hormigón armado y mampostería, destinado a alojamiento de personal m$n. 1.029.879. Un chalet ubicado en el lote Nº 8, lindero a los terrenos de la Fábrica "Hernández", con una superficie cubierta de 100 m2, construido en mampostería, destinado a alojamiento de personal m$n. 1.386.954. Cuatro unidades en propiedad horizontal Ley 13.512 del Edificio Bernardo de Irigoyen Nº 308|312 esquina Moreno Nº 990|998, Capital Federal, designadas con los números uno, dos, tres y cuatro, correspondientes a sótano, planta baja y entrepiso, primer piso, segundo piso y tercer piso, respectivamente, con una superficie cubierta total de 3.250 m2, construido en hormigón armado y mampostería, destinadas a oficinas de la Administración Central m$n. 67.170.231 — Maquinarias e Instalaciones 660.717.957 m$n. Instalaciones, Muebles, Utiles y Herramientas m$n. 58.202.672. Material Rodante m$n. 15.221.852. Moldes, Modelos y Matrices m$n. 592.305-X-Cuenta de Ganancias y Pérdidas: Se detallan a continuación las ganancias y pérdidas de los últimos ejercicios. Al 31 de julio de 1965, Ingresos m$n. 4.314.671.064; Egresos m$n. 3.891.294.160,16; Ganancia m$n. 423.376.903,84; incluyendo el resultado de ejercicios anteriores, m$n. 580.411.757,69. Al 31 de julio de 1966, Ingresos m$n. 4.651.588,095; Egresos m$n. 4.242.504.806; Ganancia 409.083.289 m$n.; incluyendo el resultado de ejercicios anteriores, m$n. 774.411.033. Entre líneas: "Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria". Buenos Aires, 28 de setiembre de 1967. Sniafa S. A. I. C. F. e I. Gabellini — Elio Gabellini — Presidente. R. P. S. Garello — Rodolfo P. S. Garello — Director. C. E. Carreras — Carlos E. Carreras — Fideicomisario". Raspado: la — Instalaciones — Vale. Entre Líneas: "Entre líneas: "Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria". Vale. Vale.

Buenos Aires, 13 noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.200. — e.24|11-Nº 44.518 v.24|11|67

W A N D E R

Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Dos Mil Ochocientos Noventa y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores don Enrique Dante Bova, argentino, casado, domiciliado en Gregorio de Laferrere cinco mil ochocientos cuarenta; don Guillermo Oscar Vázquez, argentino, casado, domiciliado en Albariños mil ciento sesenta y cuatro; don Juan Carlos Fernández Otero argentino, casado, domiciliado en Veinticuatro de Julio mil novecientos veinticuatro; don Antonio Merolla, soltero, italiano, domiciliado en Larrazábal mil ochenta y cinco; doña Jovita Ana Liberatore de Brizuela, argentina, casada, domiciliada en Pola dos mil trescientos setenta y cuatro; don Luis Merolla, argentino, casado, domiciliado en Larrazábal mil ochenta y cinco; don Obdulio Jorge Giribaldi, argentino, soltero, domiciliado en Fonrouge dos mil ciento diecinueve; don Eduardo Alfredo Brizuela, argentino, casado, domiciliado en Pola dos mil trescientos setenta y cuatro; don Rosendo Alberto Vázquez, argentino, casado, domiciliado en Albariños mil ciento sesenta y cuatro; y don Ramón Vázquez, argentino, casado, domiciliado en Albariños mil ciento sesenta y cuatro, todos vecinos de esta ciudad, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que son únicos socios fundadores de la sociedad "Wander, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", por lo que solicitan de mí el autorizante la protocolización de las actuaciones habidas con motivo del trámite para la obtención de la personería jurídica a cuyo efecto me exhiben el expediente número veinticuatro mil quinientos sesenta y seis, de la Inspección General de Justicia el que copiado en sus partes pertinentes es del siguiente tenor: "Acta de constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina ,a once de julio de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Enrique Dante Bova, Guillermo Oscar Vázquez, Juan Carlos Fernández Otero, Antonio Merolla, Jovita Ana Liberatore de Brizuela, Luis Merolla, Obdulio Jorge Giribaldi, Eduardo Alfredo Brizuela, Rosendo Alberto Vázquez y Ramón Vázquez. — Primero: a) La sociedad se denominará "WANDER, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA (Art. 1º). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: La compra, venta, fabricación, distribución, importación y exportación de cortinas de enrollar para ventanas y anexos, tanto de madera como de otros materiales y especialmente de aluminio, así como la carpintería mecánica y en general, la carpintería de madera, metálica o de otros materiales para obras en general y especialmente para la aplicación a todo tipo de trabajos y obras, construcciones de ingeniería y arquitectura. — Industriales: Transporte e Industrialización de productos de madera, metálicos, plásticos y afines, destinados para las construcciones de ingeniería y arquitectura en general para obras públicas y privadas de carácter general y especialmente, lo relacionado con las cortinas de enrollar y carpintería de madera y metálica, como asimismo de productos textiles, químicos y demás relacionados con la construcción en general. — Financieras: Mediante inversiones de capitales particulares, empresas, sociedades constituidas o a constituirse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, dar y tomar dinero con o sin garantías; compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o con cualquier otro tipo de garantías de las permitidas por la ley. — Inmobiliaria: Compraventa, permuta, construcción, explotación, arrendamiento, y administración de bienes inmuebles, rurales y urbanos. — Se deja aclarado que esta sociedad no se propone la realización de las operaciones previstas por el artículo 93 de la Ley 11.672 y de todas aquellas para las cuales se requiere el concurso público. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos relacionados directa o indirectamente con su objeto (Art. 3º). — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 representado por diez mil acciones de m$n. 1.000 cada una valor nominal cada una dividido en diez series de m$n. 1.000.000 cada serie (Art. 4º. — e) El Directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año (Art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de 5 votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Integración — Monto — Acciones — Clase — Enrique Dante Bova 200 Ordinarias 200.000. — Guillermo Oscar Vázquez 200 Ordinarias 200.000. — Juan Carlos Fernández Otero 200 Ordinarias 200.000. — Antonio Merolla 200 Ordinarias 200.000. — Jovita Ana Liberatore de Brizuela 200 Ordinarias 200.000. — Luis Merolla 200 Ordinarias 200.000. — Obdulio Jorge Giribaldi 200 Ordinarias 200.000. — Eduardo Alfredo Brizuela 200 Ordinarias 200.000. — Ramón Vázquez 200 Ordinarias 200.000. — Rosendo Alberto Vázquez 200 Ordinarias 200.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo en un 10 o|o del capital suscripto por todos los constituyentes. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador Presidente: a Enrique Dante Bova. — Vicepresidente: a Guillermo Oscar Vázquez. — Vocales: a Juan Carlos Fernández Otero, Antonio Merolla, Jovita Ana Liberatore de Brizuela, Luis Merolla, Obdulio Jorge Giribaldi, Eduardo Alfredo Brizuela. — Suplentes: a... Síndico Titular: a Rosendo Alberto Vázquez y Síndico Suplente: a Ramón Vázquez. — Cuarto: Autorizar al doctor Mauricio Rubinstein a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación — E. Bova. — G. Vázquez. — [illegible] Fernández. — A. Merolla. — Jovita A. L. de Brizuela. — Luis Merolla. — O. J. Giribaldi. — E. A. Brizuela. — R. A. Vázquez. — R. Vázquez" ... 2º: La duración de la sociedad es de noventa nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio... 4º: El capital social autorizado se fija en pesos 10.000.000 representado por acciones de $ 1.000 cada una m|n. valor nominal cada una y dividido en series iguales o no... 6º: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese [illegible] previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y [illegible] comunicado a la Inspección General de Justicia ... 7º: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de nueve con mandato por un año (1) siendo reelegibles ...

El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas ... Nº 24.566. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1967. — [illegible] solicitado a fojas 7: atento a que en la constitución la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63 el Inspector General de Justicia, Resuelve: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2 del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Wander, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" constituida en esta ciudad, el 11 de julio de 1967, con el nombre de Wanda, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" cuya acta constitutiva provisional obra

de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con la modificación de fs. 9 (fojas nueve) y de fs. 12 (fojas doce) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con la modificación de fs. 12 (fojas doce). — 2: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (Art. 45 del decreto de 27 de abril de 1923. — E. Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 5.618. — Lo relacionado y transcripto es conforme y copia fiel, doy fe y los comparecientes en el carácter invocado dejan constituida la sociedad "Wander, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" solicitando de mí el autorizante la expedición de testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, su presentación ante la Inspección General de Justicia y a sus demás efectos. — Leída que les fue ratificaron su contenido y la firmaron por ante mí, de todo lo cual, doy fe. — E. Bova. — G. Vázquez. — Juan C. Fernández. — A. Merolla. — Jovita A. L. de Brizuela. — Luis Merolla. — O. Giribaldi. — E. Brizuela. — R. A. Vázquez. — R. Vázquez. — Hay un sello: Ante mí: Arón Siganevich. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatro mil novecientos catorce del registro trescientos ochenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en siete sellos de ley numerados correlativamente del cero cero ocho millones cuatrocientos cuarenta y un mil quinientos sesenta y nueve al presente inclusive que sello y firmo en Buenos Aires, seis de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. — Testado: sociedad anónima, no vale. — Raspado: Wander, tanto, general, de, Dante, directorio, Vázquez, Bova, Vicepresidente, Giribaldi, 3.329, Naciona, sociedad, ratificaron, vale.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.200.— e.24|11 Nº 44.544 v.24|11|67

PLASTITELAS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 1.175. — Primer Testimonio. — Escritura Número Setecientos Treinta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor René Alfredo Daulte, que dice ser casado en primeras nupcias, argentino, contador, mayor de edad, hábil, vecino de esta ciudad, y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por su propio derecho y además en nombre y representación de los accionistas constituyentes de la sociedad "Plastitelas, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", a mérito del Poder Especial que los mismos le tienen conferido con fecha seis de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, al folio novecientos sesenta y siete, de este mismo Registro, protocolo corriente, con facultades suficientes para este acto, y al cual me remito, doy fe, así como de que el compareciente por sí y en el carácter que tiene acreditado, dice: Que con fecha seis de setiembre del corriente año, los señores don David Goldbarg, domiciliado en la calle Gascón número setecientos cuarenta piso primero, de esta ciudad; don Raúl Carlos Stefani, domiciliado en la Avenida María del Carril número cuatro mil seiscientos diez y seis, de esta ciudad; don Pacífico Carlos Zárate, domiciliado en la calle Martín de Gainza número veinte y ocho, de esta ciudad; don Néstor Agustín Ramón Ferrari, con domicilio en la calle Grecia número trescientos treinta y cuatro, de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; don Roberto Antonio García, con domicilio en la calle Esmeralda número tres mil cuatrocientos ochenta, de Florida, Provincia de Buenos Aires; don Generoso Amieiro, domiciliado en la calle Colombres número mil setecientos cincuenta y uno, de esta ciudad; don Adolfo Rafael Mendy, con domicilio en la calle Iberá número dos mil trescientos setenta y ocho, de esta ciudad; don Félix Torreadrado, domiciliado en la calle doctor Wenceslao H. de Tata número quinientos doce, de Caseros, Provincia de Buenos Aires, y don Miguel Angel Casañas, domiciliado en la calle La Plata número mil setecientos cuarenta y seis, de Bella Vista, Provincia de Buenos Aires, conjuntamente con el compareciente que se domicilia en la calle Anchorena número cuatrocientos diecinueve de Olivos, Provincia de Buenos Aires, constituyeron provisoriamente una sociedad anónima denominada "Plastitelas, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", y aprobaron los Estatutos que han de regir a la misma, habiendo emitido en dicho acto del capital autorizado fijado en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, la primer serie de acciones ordinarias al portador, con derecho a cinco votos por acción, compuesta de diez mil acciones de cien pesos moneda nacional, por un valor nominal de un millón de pesos moneda nacional, habiéndose elegido también en dicho acto las autoridades de la referida sociedad, todo ello de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales. — Que en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes en aquella oportunidad, fue iniciado en la Inspección General de Justicia de la Nación, el expediente número veinte y cinco mil doscientos veintiuno, a efectos de obtener la aprobación de los Estatutos Sociales, los que después de los trámites legales de estilo, fueron aprobados por Resolución del Inspector General de Justicia de la Nación, que lleva el número cinco mil ochocientos treinta y cuatro, de fecha diez de octubre del corriente año, por lo cual y a fin de dar cumplimiento a una de las formalidades prescriptas por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, solicita de mí el autorizante, inserte en este Registro el acta constitutiva de dicha sociedad, corriente de fojas uno a fojas dos vuelta, el texto de los Estatutos que han de regir a dicha sociedad, corrientes de fojas tres a fojas cuatro, y la Resolución del Inspector General de Justicia, corriente a fojas nueve, cuya documentación obra en el expediente a que se ha hecho referencia, y copiado todo ello íntegramente y por su orden es del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores David Goldberg, don Raúl Carlos Stefani, don Pacífico Carlos Zárate, don Néstor Agustín Ramon Ferrari, don René Alfredo Daulte, don Roberto Antonio García, don Generoso Amieiro, don Adolfo Rafael Mendy, don Félix Torreadrado, y don Miguel Angel Casañas, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad naónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PLASTITELAS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: a) Comerciales: Compra, venta, exportación, importación y distribución de toda clase de bienes y mercaderías, materias primas, frutos y productos en cualquier proceso de elaboración y el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones. — b) Industriales: Procesamiento, elaboración y manufactura en establecimientos propios o de terceros, de materias primas, materiales, productos intermedios y finales correspondientes a cualquier ramo de la industria plástica, sus afines, derivados, conexas y complementarias y especialmente dedicarse a la fabricación de telas y revestimientos, confección de prendas de vestir en general y elaboración de artículos de marroquinería. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cincuenta mil acciones de m$n cien, valor nominal cada una, dividido en cinco series de un millón de pesos moneda nacional, cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de dos a ocho miembros titulares cuyo mandato durará un año.

— f) El ejercicio social cerrará el treinta de setiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primer serie de acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción, por un valor nominal de un millón de pesos moneda nacional, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción acciones. —

Clase. — Integración monto. — David Goldbarg. — 4.000. — 5 votos. —

m$n. 400.000. — Raúl Carlos Stefani. — 200. — 5 votos. — m$n. 20.000. — Pacífico Carlos Zárate. — 200. — 5 votos. — m$n. 20.000. — Néstor Agustín Ramón Ferrari. — 500. — 5 votos. — m$n. 50.000. — René Alfredo Daulte. — 3.000 — 5 votos. — m$n. 300.000. — Roberto Antonio García. — 500. — 5 votos. — m$n. 50.000. — Generoso Amieiro. — 200. — 5 votos. — m$n. 20.000. — Adolfo Rafael Mendy. — 500. — 5 votos. — m$n. 50.000. — Félix Torreadrado. — 500. — 5 votos. — m$n. 50.000. — Miguel Angel Casañas. — 400. — 5 votos. — mn. 40.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo, diez por ciento de las acciones suscriptas por cada accionista, por un total de cien mil pesos moneda nacional de curso legal. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a David Goldbarg. — Vicepresidente a Raúl Carlos Stefani. — Vocales a... — Suplentes a... — Síndico titular a Pacífico Carlos Zárate y Síndico suplente a Néstor Agustín Ramón Ferrari. — Cuarto: Autorizar a los señores don David Goldbarg, don René Alfredo Daulte y don Adolfo Rafael Mendy a fin de que conjunta, separada, alternativa o indistintamente cualquiera de ellos, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmado: David Goldbarg. — D. Stefani. — C. Zárate. — Néstor A. Ferrari. — R. A. Daulte. — Roberto A. García. — G. Amieiro. — A. R. Mendy. — F. Torreadrado. — M. A. Casañas. — En mi carácter de adscripto del Registro de Contratos Públicos Nº 60, de la Capital Federal, certifico: Que las firmas que preceden son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores don David Goldbarg, don Raúl Carlos Stefani, don Pacífico Carlos Zárate, don Néstor Agustín Ramón Ferrari, don René Alfredo Daulte, don Roberto Antonio García, don Generoso Amieiro, don Adolfo Rafael Mendy, don Félix Torreadrado, y don Miguel Angel Casañas, quienes son personas de mi conocimiento doy fe. - Buenos Aires, setiembre 6 de 1967. — Firmado: J. A. del Río. — Está su sello". — Secretaría de Esrado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — N. 25.221. — Buenos Aires, octubre 10 de 1967. — Visto: lo solicitado a fojas siete; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio; a la sociedad "Plastitelas, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" constituída en esta ciudad el 6 de setiembre de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fojas 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Hay dos sellos. — Resolución Nº 5.834. — — Firmado: Enrique Zaldívar. — Está su sello. — Raspado Plastitelas — deberá. — Vale. — Fdo.: Jorge A. Salas Chaves. Escribano.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.400.— e.24|11-Nº 44.469-v.24|11|67

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

JOSE SALAS E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. En Buenos Aires, a veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, los señores José Salas, español, casado, con Cédula de Identidad de esta Ciudad número un millón doscientos cuatro mil ciento cuatro; don Bernardo Salas, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones setenta mil; y doña Julia Salas o Salas de Reynoso, argentina, casada, con Libreta Cívica número setecientos setenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y siete, todos mayores de edad, y hábiles para contratar, domiciliados en la Avenida Córdoba número cinco mil setecientos treinta y dos, Capital Federal, convienen lo siguiente: Que con fecha nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, otorgaron un Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, concebido en los siguientes términos: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, entre los señores José Salas, español, casado; don Bernardo Salas, argentino, casado y doña Julia Salas, argentina, soltera, todos mayores de edad, domiciliados en la calle Avenida Córdoba cinco mil setecientos treinta y dos, Capital Federal, resuelven celebrar el presente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en los siguientes términos: Primero: Se constituye una Sociedad de carácter industrial y mercantil que girará bajo el rubro de "JOSE SALAS E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con sede en la calle Avenida Córdoba cinco mil setecientos treinta y dos, Capital Federal, pudiendo cambiar su domicilio y establecer agencias, sucursales y representaciones en todo el territorio del país. — Segundo: Su duración será de Diez Años a partir del día primero de enero de mil novecientos cincuenta y siete, fecha a la cual retrotraen las operaciones realizadas. — Tercero: La Sociedad se dedicará a la fabricación y venta de bizcochos, galletitas, vainillas y otros productos alimenticios. — Cuarto: El Capital Social lo constituye la suma de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 120.000.—) divididos en cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una, aportados de la siguiente manera: el socio José Salas, ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal o sean ochenta cuotas de mil pesos cada una; Bernardo Salas, veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, o sean veinte cuotas de mil pesos cada una; Julia Salas, veinte mil pesos moneda nacional de curso legal o sean veinte cuotas de mil pesos cada una, integrando sus respectivos aportes en su totalidad y estando representados los mismos por maquinarias, muebles y útiles, rodados e instalaciones, según cuadro demostrativo de acuerdo al Balance General de iniciación de actividades al primero de enero de mil novecientos cincuenta y siete. — Quinto: La Administración y Dirección de la Sociedad, estará a cargo de Bernardo Salas y Julia Salas, quienes quedan por este acto designados gerentes, los cuales actuarán en forma conjunta, separada o alternativamente con las más amplias facultades, sin más limitaciones que las que impongan los intereses sociales. — Sexto: Para obligar válidamente a la sociedad en la firma de cheques, pagarés, otorgar poderes, documentos privados o escrituras públicas, dar o tomar dinero en préstamo, en descubierto en Bancos, contratar con particulares y Bancos, privados y/u oficiales, nacionales o extranjeros, incluso el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, ésta deberá ser en forma conjunta de ambos socios gerentes, siendo la personal de cada uno precedida del sello con el rubro social. — Séptimo: El sueldo de los señores gerentes se fijará de acuerdo a lo que se preceptúe en el libro de actas. — Octavo: Anualmente se efectuará, al treinta y uno de diciembre de cada año, un balance general, para cuya aprobación se requerirá mayoría de votos, computándose los mismos según el capital, de acuerdo al artículo 412 del Código de Comercio. — Noveno: Las utilidades o pérdidas del ejercicio, previa deducción del cinco por ciento (5%) para constituir el fondo de reserva legal, serán distribuidas o soportadas de la siguiente manera: el señor José Salas, el veinte por ciento (20%); el señor Bernardo Salas, el cuarenta por ciento (40%), y la señorita Julia Salas, el cuarenta por ciento (40%). — Décimo: La sociedad llevará un libro de actas, de acuerdo a lo que dispone la Ley 11.645, en el que se insertarán las decisiones tomadas en la reunión periódica de los socios. — Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad física legalmente declarada de cualquiera de los socios, la sociedad podrá aceptar a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado en su lugar, a cuyo efecto deberán unificar su representación en una sola persona idónea y aceptada por los socios restantes, o bien transferir sus cuotas de capital a los demás socios. — Duodécima: En caso de ocurrir la eventualidad a que se refiere el artículo anterior y se resolviere la liquidación de la sociedad, el período para proceder a la misma no podrá exceder de los seis meses. — Décima Tercera: Para el caso de desavenencias o divergencias que se suscitaren entre los socios, durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, éstas serán dirimidas por árbitros, árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes, antes de entrar a laudar, nombrarán a un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y acatado por las partes obligatoriamente. Conforme las partes en un todo con las trece cláusulas precedentes, declaran formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento con arreglo a derecho se comprometen, suscribiendo, en prueba de conformidad, tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra". Fdo.: José Salas. Bernardo Salas. Julia Salas". Que dicho contrato fue inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha ocho de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número cincuenta y cuatro,

folio ciento setenta, libro treinta y cua trc de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que en tal virtud, expresan: Que habiendo finalizado el plazo de duración de la sociedad, que los dicentes constituyeron por el citado instrumento, resuelven de mutuo acuerdo renovarla por este acto, y a tal efecto prorrogan el contrato originario, transcripto, por un nuevo periodo de cinco años, contados del día dos de enero de mil novecientos sesenta y siete, modificando la cláusula cuarta, que queda redactada así: Cuarta: El capital social lo constituye la suma de un millón doscientos mil pesos nacionales (pesos 1.200.000 m|n.), divididos en cuotas de mil pesos nacionales ($ 1.000 m|n.) cada una y aportados por los socios de la siguiente forma: don José Salas, doscientos mil pesos nacionales, o sean doscientas cuotas de mil pesos nacionales cada una; don Bernardo Salas, quinientos mil pesos nacionales, o sean quinientas cuotas de mil pesos nacionales cada una, y doña Julia Salas o Salas de Reynoso, quinientos mil pesos nacionales, o sean quinientas cuotas de mil pesos nacionales cada una, integrando sus respectivos aportes totalmente y que se hallan representados por maquinarias, muebles y útiles, rodados e instalaciones, de acuerdo al balance e inventario que se firma por separado y forma parte integrante de este contrato. Que por otra parte, dejan constancia que ratifican las demás cláusulas, que se mantienen sin modificación. En prueba de conformidad se firma el presente en tres ejemplares de igual tenor y efecto, en presencia del escribano Jaime Chorni, quien certifica las firmas. José Salas. Bernardo Salas. Julia Salas. Certifico, en mi carácter de escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos número cuatrocientos cuatro, que las firmas que anteceden son auténticas, pertenecen y han sido puestas en mi presencia por los señores José Salas, Bernardo Salas y Julia Salas o Salas Reynoso, respectivamente, personas de mi conocimiento, doy fe. Buenos Aires, veintisiete de setiembre de mil novecientos sesenta y siete. Hay una firma y un sello que dice: Jaime Chorni. Escribano.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.520. — e.24|11 Nº 44.33? v.24|11|67

CADEMSA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por instrumento privado del 7 de noviembre de 1967, don Manuel Emilio Pleiteado Duarte, vendió, cedió y transfirió a don Juan José Sirito, las 3.333 cuotas de $ 100 m|n. cada una o sean pesos 333.300 m|n. que tenía en la sociedad "CADEMSA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por pesos 533 300 m|n.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 760.— e.24|11 Nº 44.336 v.24|11|67

MANUEL RIVERA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de transferencia de cuotas sociales. — En Buenos Aires, a los 12 días de mayo de 1967, los socios Ildefonso José Sánchez Jaccuzzi, Ricardo Miguel Sánchez Jaccuzzi, Pedro Alejandrino Acera Martín y Nélida Margarita Ceferina Sánchez Jaccuzzi de Acera Martín, en su condición de socios integrantes de la sociedad "MANUEL RIVERA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en adelante "los socios", con domicilio legal asiento principal de sus negocios en la calle Belgrano Nº 3667|69 de esta Capital, por una parte, y el Sr. Ildefonso Juan Emilio Sánchez Girolami y la Srta. María Girolami, en su condición de únicos herederos del socio fallecido, don Juan Antonio Luis Girolami Tommasi, en adelante "los herederos", constituyendo domicilio legal en la calle Cnel. Díaz Nº 1824, piso 1º, Dto. A, Capital Federal, por la otra, resuelven de común acuerdo y conforme a lo dsipuesto en la cláusula décima del contrato social, inscripto en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro al fº 40 del libro 45, bajo el Nº 531 el día 29 de marzo de 1963, lo siguiente. — Primera: "Los herederos" ceden, venden y transfieren a "los socios" las doscientas una cuotas (201) sociales que le pertenecían al socio fallecido, Juan Antonio Luis Girolami Tommasi, y que actualmente les pertenecen, tal como resulta del expediente sucesorio del mismo, que tramitó ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de esta ciudad, a cargo del Dr. Luis Ma. Bunge Campos, secretaría del Dr. Jorge H. Palmieri. — Segunda: La cesión se efectúa por la suma de doscientos un mil pesos moneda nacional, cuyo importe tienen recibidos los cedentes antes de ahora en dinero efectivo, por lo que otorgan recibo. Dichas cuotas son adquiridas por los socios en la proporción siguiente: El socio Sr. Ildefonso José Sánchez Jaccuzzi adquiere cincuenta y una cuotas, por lo que su capital en la sociedad se eleva a doscientos ochenta y tres cuotas, o sean doscientos ochenta y tres mil pesos; el socio Ricardo Miguel Sánchez Jaccuzzi de Acera Martín adquiere tas, por lo que su capital asciende a doscientas cincuenta cuotas, o sean doscientos cincuenta mil pesos. El socio Pedro Alejandrino Acera Martín adquiere cincuenta cuotas por lo que su capital en la sociedad se eleva a doscientas ochenta y ocho cuotas, o sean doscientos ochenta y ocho mil pesos y la socia Nélida Margarita Ceferina Sánchez Jaccuzzi de Acera Matín adquiere cincuenta cuotas, elevándose su capital a ciento setenta y nueve cuotas, o sean ciento setenta y nueve mil pesos. — I. Sánchez. — Ricardo Sánchez. — P. Acera. — Nélida S. de Acera. — I. E. Sánchez. — María Josefa Girolami.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.280.— e.24|11 Nº 44.424 v.24|11|67

LUMERAS MENENDEZ Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores don Manuel Eduardo Núñez, don Rodolfo Osvaldo Guidobono, don Luis de Luca y Eduardo Núñez y Cía. Sociedad en Comandita por Acciones, únicos componentes de "LUMERAS, MENENDEZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número mil sesenta y seis, al folio ciento cincuenta y seis del libro cuarenta y nueve de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, y su modificación inscripta con fecha cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número tres mil ciento diez y siete, al folio cuatrocientos cuarenta y nueve del libro cuarenta y nueve de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, resuelven modificar el contrato social de acuerdo a las siguientes cláusulas. — Primera: Se modifica el artículo sexto en razón de la renuncia hecha al cargo de gerente presentada por don Manuel Eduardo Núñez, por lo cual, el referido artículo queda en definitiva redactado de la siguiente manera: La dirección de la sociedad estará a cargo de don Luis De Luca y don Rodolfo Osvaldo Guidobono, quienes actuarán como gerentes por todo el término del presente contrato. Asimismo, actuará como gerente el representante de la razón social "Eduardo Núñez y Compañía, Sociedad en Comandita por Acciones" mientras forme parte de la sociedad y haya integrado todas las cuotas de capital que hubiere suscripto, este nombramiento será por el término del presente contrato y mientras continúe dicha sociedad en su condición de socio. El uso de la firma social estará a cargo de don Luis De Luca, don Rodolfo Osvaldo Guidobono y el representante de la sociedad en comandita por acciones de Eduardo Núñez y Compañía, quienes lo harán individual e indistintamente, firmando con sus nombres debajo de la sigla "Lumeras, Menéndez y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Los socios gerentes podrán otorgar poderes para ser representados en su gestión, para lo cual los restantes socios gerentes deberán prestar su conformidad por libro de actas. Cualquiera de los socios gerentes podrá, en nombre de la sociedad, firmar escrituras públicas y documentos privados, contraer préstamos en la forma que estime conveniente, con cualquier institución bancaria, nacional o extranjera, o con particulares, firmar letras, pagarés y otros documentos, avalarlos, protestarlos o endosarlos, transar, renunciar a derechos y acciones, cobrar y percibir, conferir poderes generales de administración y para asuntos judiciales, incluso en los casos de denuncias o querellas irrevocables, sin que esta enunciación excluya otras facultades no expresadas y con la sola limitación de no comprometer a la firma social en negocios, actos fianzas o garantías ajenas a la sociedad, los cargos de gerentes no se transmiten. — Bajo las cláusulas que anteceden queda formalizada la modificación del contrato social de "Lumeras, Ménendez y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio, previa conformidad de todos sus integrantes. — Firmado: E. Núñez. R. Guidobono De Luca. — E|líneas: y. Vale. — Entrelíneas: Eduardo Núñez y Cía., Sociedad en Comandita por Acciones: vale.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.840.— e.24|11 Nº 44.473 v.24|11|67

VAN WERMESKERKEN, THOMAS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nisssen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Raú. C. Molinari, con fecha 23 de agosto de 1967, el señor Alfredo Pedro Bovet Thomas, cede y transfiere al señor Roy Francis Saint Jhon Gebbie las cincuenta cuotas sociales que tiene y le corresponde en la sociedad "VAN WERMESKERKEN, THOMAS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Esta cesión se efectúa con efecto retroactivo al día treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco y por el precio de cincuenta mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 920.— e.24|11 Nº 44.490 v.24|11|67

ALVIC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día: Que por documento privado de fecha 9 de noviembre de 1967, se ha producido en la sociedad "ALVIC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" el cambio del domicilio social, modificándose como consecuencia de ello, la cláusula primera del contrato social, que queda redactada así: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "Alvic", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y su domicilio será en esta Capital Federal, actualmente en la calle Juncal Nº 848, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y|o asimismo establecer sucursales y|o agencias en cualquier punto del país o del extranjero.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.040 e. 24|11 Nº 44.508 v. 24|11|67

SOJYTEX

de Sojbol y Tobe

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria autorizante, se hace saber, durante un día que, por **documento privado de fecha 31 de octubre** de 1967, y con efecto retroactivo al 31 de octubre de 1964, ha sido totalmente disuelta la sociedad "SOJYTEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE SOJBOL Y TOBE".

Buenos Aires, noviembre 15 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 520 e. 24|11 Nº 44.540 v. 24|11|67

BOMPASSY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 31 de octubre de 1967, pasada al folio 5.012 del Registro Nº 388 a cargo del Escribano Aron Siganevich, el señor Manuel Santos, cede, vende y transfiere a favor de los señores Angel Almazan, Federico Frexinet, Joaquín Anguera y Ernesto Romairone, las dos mil doscientas cincuenta cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "BOMPASSY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por la suma de dos millones trescientos mil pesos moneda nacional adjudicándose las mismas en la siguiente proporción: Seiscientas cincuenta cuotas para cada uno de los señores Angel Almazan, Federico Frexinet y Joaquín Anguera, y las trescientas cuotas restantes al señor Ernesto Romairone. — En el mismo acto los señores Almazan, Frexinet, Anguera y Romairone, resuelven aumentar el capital social de la sociedad en la suma de siete millones de pesos moneda nacional con efecto retroactivo al día treinta de junio de mil novecientos sesenta y siete, modificando las cláusulas tercera y cuarta del contrato social las que quedarán redactadas en la siguiente forma "Cláusula tercera: El capital social queda fijado en la suma de ocho millones de pesos moneda nacional, dividido en ochenta mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, las que han sido suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: don Angel Almazan, veintiún mil seiscientas cuotas o sean dos millones ciento sesenta mil pesos moneda nacional; don Federico Frexinet, veintiún mil esiscientas cuotas o sean dos millones ciento sesenta mil pesos moneda nacional; don Joaquín Anguera, veintiún mil seiscientas cuotas o sean dos millones ciento sesenta mil pesos moneda nacional, y don Ernesto Romairone, quince mil doscientas cuotas o sean un millón quinientos veinte mil pesos moneda nacional. — Dicho capital se halla representado por las mercaderías, muebles, útiles e instalaciones y demás valores depositados en el local sede de la sociedad. — Cláusula cuarta: La administración y el uso de la firma social estará a cargo de los señores don Federico Frexinet, don Joaquín Anguera y don Ernesto Romairone, quienes actuarán en forma conjunta dos cualesquiera de ellos quienes asumen el carácter de gerentes, debiendo ser seguidas sus firmas del aditamento "Bompassy, S. R. L." y podrán suscribir toda clase de actos, contratos escrituras públicas, especialmente sobre compra y venta de bienes inmuebles, hipotecas, constitución de sociedades de cualquier naturaleza o tipo jurídico, poderes generales y especiales y cualquier otro acto lícito que sea ventajoso para la sociedad. — Los señores Frexinet, Anguera y Romairone, deberán dedicar a la sociedad todo su trabajo, tiempo y actividad y percibirán cada uno de ellos un sueldo mensual que se fijará en reunión de los socios y a mayoría de capital. — Dejan subsistentes las demás cláusulas del contrato social que no hubieren sido modificadas. — Raspado: corresponden, Limitada, Anguera, Anguera, dicho, hipotecas. Todo vale.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.400 e 24|11 Nº 44.545 v. 24|11|67

EDITORIAL ANUARIO KRAFT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura Nº 739, de fecha 15 de setiembre de 1967, pasada por ante el escribano Carlos A. Rezzónico, el señor Oscar Alfredo Kraft, vende, cede, y transfiere, a favor del señor Luis Augusto Carranza, las setenta y cinco cuotas de capital que tiene suscriptas y totalmente integradas en la sociedad "EDITORIAL ANUARIO KRAFT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el valor nominal de las cuotas cedidas, o sea por la suma de Trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional, de curso legal, quedando por este acto totalmente desligado de la sociedad, inclusive en su carácter de Gerente. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.120.— e. 24|11 Nº 44.597 v. 24|11|67.

"EL PORTEZUELO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Modificación de Contrato Social de "El Portezuelo" Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Entre los señores Fernando Juan Manquel, Alberto Hilario Manquel, y Fernando Manquel, convienen lo siguiente: Primero: Los dos primeros nombrados, en su calidad de titulares únicos de la firma "EL PORTEZUELO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según lo establece el contrato social firmado el primero de junio de mil novecientos sesenta y cinco, aceptan el ingreso en la sociedad del señor Fernando Manquel, chileno, mayor de edad, con domicilio constituido a todo efecto en esta capital calle Holmberg número tres mil ochenta, y retrotraen dicho ingreso a la fecha del primero de enero de mil novecientos sesenta y seis, ratificando la actuación del socio ingresante en tal forma, desde esa fecha. — Segundo: El señor Fernando Manquel, a su vez ratifica su ingreso en la sociedad, aceptando lo expuesto en la cláusula anterior. — Tercero: De resultas de lo así convenido, los anteriormente mencionados, en su carácter de socios de la firma, resuelven modificar el contrato social también en el monto del capital de la misma, y la distribución de las utilidades o pérdidas que el giro comercial originara a la sociedad, a partir del treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y siete. — Cuarto: El socio Fernando Juan Manquel, por acuerdo de los demás socios, seguirá siendo socio gerente de la sociedad, hasta el termino del contrato, que no se modifica con respecto al anterior. — Quinto: Las fa-

cultades que se establecen para el socio gerente, asimismo no se modifican, quedando por consiguiente en plena vigencia. — Sexto: El capital social se eleva a la suma de Ochocientos mil pesos moneda nacional, dividido en ochocientas cuotas de mil pesos de igual moneda, cada una, totalmente integrado por los socios en la proporción siguiente: Fernando Juan Manquel, trescientos noventa y cinco cuotas de mil pesos, Alberto Hilario Manquel, ciento cinco cuotas de mil pesos, y Fernando Manquel, trescientas cuotas de mil pesos cada una, y todas en moneda nacional de curso legal respectivamente. — Séptimo: Los resultados, utilidades o pérdidas, serán distribuidas o soportadas según su caso, en la siguiente proporción: Fernando Juan Manquel, el sesenta por ciento; Alberto Hilario Manquel, quince por ciento; Fernando Manquel, veinticinco por ciento. — Octavo: Las cláusulas que no se hayan modificado expresamente en el presente, quedan vigentes en el contrato social. — Noveno: Los contratantes firman de conformidad en cuatro ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a los 2 días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. — Fdos.: F. J. Manquel. — A. H. Manquel. y F. Manquel. — Buenos Aires. 10 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.360.— e. 24|11 Nº 44.585 v. 24|11|67.

E. T. B. T.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Ia. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 18 de setiembre de 1967 se designaron gerentes generales de la sociedad E. T. B. T. S. R. L. a los señores Adolfo Eugenio Tulio Basso y Julio Angel Chavero con categoría de gerentes generales, el doctor Roberto Oscar Defelippis como gerente administrativo, el señor Federico Carlos Adrián Knox como gerente comercial, el señor Edmundo Jorge Agostinetti como gerente de planta y el señor Norberto Carlos Landin como gerente de personal. — Puesta a votación la moción fue aprobada por unanimidad, solicitándose al doctor Roberto Oscar Defelippis inicie las gestiones para inscribir a la empresa en materia impositiva y al señor Norberto Carlos Landin para que proceda de inmediato a regularizar la situación ante las Cajas de Jubilaciones y demás organismos similares.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.320.— e.24|11-Nº 44.608-v.24|11|67

PANADERIA Y PASTELERIA BLANCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la suscripta, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura pública de fecha 30 de setiembre de 1967, pasada ante el escribano de esta Capital, Jorge Daniel Bianchi, los señores José Modesto Varela y Jovito Torres, cedieron 699 de sus cuotas de capital a los señores Pedro Rodríguez Pato, Angel Ramón Gómez Pérez y Celestino Gómez Campos, 233 a cada uno por un valor de treinta y nueve millones de pesos moneda nacional de curso legal que les correspondía en la sociedad "Varela y Torres, Sociedad de Responsabilidad Limitada"; quienes resuelven modificar los artículos primero, tercero y quinto, los que quedan redactados así: "Cláusula Primera: Nombre y Domicilio: La sociedad "Panadería y Pastelería Blanco, Sociedad de Responsabilidad Limitada", queda constituida por don Pedro Rodríguez Pato, Angel Ramón Gómez Pérez, Celestino Gómez Campos, José Modesto Varela y Jovito Torres, y girará en esta plaza bajo la denominación de "PANADERIA Y PASTELERIA BLANCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Juncal dos mil doscientos cuarenta y nueve, Capital Federal, o donde lo determinen sus socios, pudiendo abrir sucursales y|o representaciones. — Cláusula Tercera: Capital Social: Se establece el capital de la sociedad, en la suma de Cinco millones ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal. constituido totalmente en máquinas, materia prima, mercaderías, muebles y útiles, que figuran en inventario por separado y forma parte del presente contrato. — El capital está dividido en cinco mil ochocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que se encuentran distribuidas en la siguiente forma: el señor Pedro Rodríguez Pato: un mil novecientas cuotas sociales; el señor Angel Ramón Gómez Pérez: un mil novecientas cuotas sociales; el señor Celestino Gómez Campos: un mil ochocientas noventa y nueve cuotas sociales; el Sr. José Modesto Varela: cincuenta y una cuotas sociales; y el señor Jovito Torres: cincuenta cuotas sociales, correspondiendo a cada cuota social, un voto. — En consecuencia se amplía el capital social, en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional. — Cláusula Quinta: Administración. — Será administrada, representada y dirigida la sociedad en todos sus actos, por los socios señores Rodríguez Pato, Gómez Pérez y Gómez Campos, a quienes se los designa socios gerentes, teniendo el uso da la firma social, con todas las facultades de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo actuar conjunta, separada o alternativamente con las más amplias facultades con la única prohibición de usarla en actos ajenos al objeto de la sociedad, ni otorgar fianzas, avales o garantías a favor de terceros, o realizar contratos a título gratuito. — Las cuentas bancarias serán abiertas a orden recíproca, pudiendo llevar los cheques que se libren, la firma de cualquiera de los socios gerentes indistintamente. — Los socios gerentes firmarán con su firma habitual acompañada de la leyenda "Panadería y Pastelería Blanco, Sociedad de Responsabilidad Limitada - socio gerente. — "En esta forma podrán utilizarla en el cumplimiento de sus funciones para proceder en nombre de la sociedad en todas las circunstancias, sin tener que justificar poderes especiales, celebrando todos los actos que reputen necesarios o convenientes para la firma social y sus fines, incluso aquellos para los cuales se necesita poder especial, de acuerdo con los artículos seiscientos ocho del del Código de Comercio y setecientos ochenta y dos, ochocientos treinta y nueve, y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — En consecuencia, los comparecientes dejan formalizada la cesión de cuotas sociales, el reconocimiento de deuda y la modificación del contrato social en la forma redactada precedentemente, quedando vigentes las restantes cláusulas del contrato social mencionado que los cesionarios señores Pedro Rodríguez Pato, Angel Ramón Gómez Pérez y Celestino Gómez Campos, declaran conocer y aceptar. — Previa lectura y ratificación la firman los comparecientes por ante mí, doy fe. — José M. Varela. — J. Torres. — P. Rodríguez Pato. — A. R. Gómez Pérez. — Celestino Gómez. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge D. Bianchi. — Nota: los cesionarios, son españoles, con domicilio en Avenida Corrientes 1558, Capital Federal. — Entre líneas: 699 de; 233 a cada uno. Todo vale. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.520. e.24|11. Nº 44.629 v.24|11|67

SEVENTUR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por instrumento privado de fecha 24 de agosto de 1967, los socios: Teodoro Mariano Guillermo de Bary y Alicia Beatriz Fabrici, cedieron sus 150 y 100 cuotas, respectivamente, cada uno, de m$n. 2.000 c|u. por su valor nominal, que tenían en la sociedad "SEVENTUR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor de María Teresa Devoto de Ortiz Basualdo, argentina, casada, C. I. Nº 440.012, domiciliada en Avda. del Libertador 2882. y de Giorgio del Bono, italiano, soltero, C. I. Nº 2.860.180, domiciliado en J. E. Uriburu 1368, en la proporción de 167 cuotas a la Sra. de Ortiz Basualdo y 83 cuotas para el Sr. del Bono. — Prestaron su conformidad los demás socios. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.120. e.24|11. Nº 44.632 v.24|11|67

GOMERIA CERVIÑO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Roberto Manuel García, con libreta de enrolamiento Nº 4.145.885, argentino, casado, domiciliado en la calle Cerviño 4634, Capital Federal; Adolfo Abel Sacson, con libreta de enrolamiento Nº 4.884.776, argentino, soltero, domiciliado en la calle Tucumán 390, piso 1º, de esta Capital; y Miguel Angel Ojeda, con cédula de identidad Nº 5.897.139 de la Policía Federal, argentino, soltero, domiciliado en la calle Tucumán 390, piso 1º, de esta Capital, todos mayores de edad, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá de conformidad con las disposiciones de la ley 11.645 y de los siguientes artículos: Primero: Bajo la denominación de "GOMERIA CERVIÑO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, los contratantes declaran constituida la presente Sociedad, la que tendrá por objeto dedicarse a la reventa de neumáticos nuevos, usados, recauchutados y reparación general de los mismos. Reventa de acesorios y todo lo relacionado con el automotor, pudiendo ampliar las operaciones comerciales e industriales a cualquier otra de esas especialidades y las conexas a ellas. — Segundo: Su domicilio y asiento principal será en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Cerviño 4638, Capital Federal, o donde se fije en lo sucesivo. — Tercero: La sociedad se constituye por el término de cuatro años, a contar desde el tres de enero de mil novecientos sesenta y siete, fecha real de iniciación de actividades a cuya fecha de retrotraen los efectos del presente contrato, venciendo en consecuencia el tres de enero de mil novecientos setenta y uno. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda legal ($ 300.000 m|l.) dividido en trescientas cuotas de mil pesos moneda legal cada una, que se hallan representadas por los bienes especificados en el Inventario realizado por los tres socios, el cual debidamente firmado por los mismos se agrega a la presente. Dicho capital ha sido aportado íntegramente por los socios en partes iguales, es decir, cien cuotas o sean cien mil pesos moneda legal cada uno. — Quinto: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que deberán practicarse en cualquier momento a pedido de uno de los socios el día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un Inventario y Balance General, el que se considerará aprobado, si dentro de los diez días subsiguientes no fuere impugnado por alguno de los socios. De las utilidades líquidas y realizadas que arroje dicho Balance, se deducirá el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta el máximo que la ley determina y después de efectuadas las amortizaciones y deducciones para la formación de fondos de previsión, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción de sus cuotas. Las pérdidas en su caso, serán soportadas en la misma proporción. — Sexto: La dirección y administración será ejercida en forma conjunta por los tres socios, revistiendo por lo tanto, el carácter de gerentes. Todos los socios estarán obligados a dedicar su tiempo e inteligencia a los negocios sociales, debiendo prestarse recíproca cooperación, en las respectivas funciones que se asignaren. — Séptimo: Cada socio retirará en concepto de sueldo la suma de veinte y cinco mil pesos moneda legal ($ 25.000 m|l.) que se imputará a gastos generales. — Octavo: La sociedad entrará en liquidación por los siguientes motivos: a) Cuando las pérdidas alcancen el setenta y cinco por ciento del capital social; b) Cuando expirare el plazo estipulado; c) En caso de que durante tres años consecutivos hubiere pérdidas en cualquier proporción, o durante un año las mismas alcanzaren al veinticinco por ciento del capital social. — Noveno: Se deja expresamente establecido que en el caso de disolución de la Sociedad, deberá quedar el local de la calle Cerviño 4638, Capital, totalmente desocupado dentro de las cuarenta y ocho horas (48 horas) de iniciada la disolución. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de alguno de los socios, los herederos o representantes legales en su caso, podrán continuar formando parte de la sociedad, unificando su personería en uno de ellos, quien actuará en la Sociedad con idénticos derechos y obligaciones. Los socios sobrevivientes podrán optar entre aceptar al representante legal o herederos, o pagar el importe del capital integrado, reservas acumuladas, ganancias y sueldos no retirados. Ese pago se hará en la siguiente forma: el diez por ciento dentro de los 30 días de producido el deceso o incapacidad y el saldo en ocho cuotas trimestrales con más el interés bancario vigente en ese momento. Queda entendido que en el supuesto considerado en este punto, no se reconocerá "valor llave". — Décimo primero: La liquidación de la Sociedad llegado el caso será efectuada por los tres socios o por quienes designaren al efecto los socios, procediendo de la siguiente manera: 1) Se confeccionará un Inventario y Balance General a la fecha del retiro o disolución; 2) El activo será estimado por el valor de libros, cuando no se produzca la liquidación real de los bienes sociales, en cuyo caso se estará a los resultados de la misma; 3) El remanente que reste luego de haber sido cubierto el pasivo a favor de terceros se distribuirá entre los socios de acuerdo a su participación en el capital social. — Bajo las bases y condiciones que anteceden las partes dejan formalizado este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, ajustándose para ello en lo no previsto a las disposiciones de la ley 11.645, y a cuyo cumplimiento se obliga conforme a derecho, firmando el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de setiembre de 1967. — Testado: Policía Federal. No Vale. — Sobre raspado: 4638, o, de. Vale. — Hay firmas que dicen: Roberto Manuel García, Adolfo Abel Sacson y Miguel Angel Ojeda. — Buenos Aires, octubre 24 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.520.— e.24|11 Nº 44.453 v.24|11|67

XION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio de Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y siete, entre los Sres.: Manuel Varela, español, casado; Eduardo Martín argentino, soltero; María de la Asunción Bao de Antón, española, viuda; Gregorio Moreno, argentino, casado; Clara Sierra de Fernández, española, casada; Nieves Alonso de Ucha, española, casada; Luis Emilio Banchero argentino, casado; Manuela Crespo de Viqueira, española, viuda, representada por su apoderado Héctor José Viqueira; Vicente Alfredo D'Antico, argentino, soltero; Ramón Enrique Vázquez, argentino, casado; Tomás Arenas, español, casado; Elías Piñal, español, casado; Maximino Barbazán, español, casado; Santiago De Paoli australiano, casado; Manuel Pintado, español, casado; Servando Rodríguez, español casado y Pedro Guillermo Sabatino, argentino, soltero, todos mayores de edad y hábiles para contratar, domiciliado en la calle Corrientes Nº 6841, Capital Federal, de mutuo acuerdo convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a la ley 11.645 y de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Queda constituida entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada que comienza a regir con efecto retroactivo al día 15 de marzo de 1967, que girará bajo la razón social de "XION" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y cuyo objeto es la inversión y explotación de negocios de gastronomía en general, pudiendo ampliar sus actividades a la explotación de operaciones civiles y comerciales en general. — Segunda: El término de duración de la sociedad es por treinta años a contar desde el día 15 de marzo de 1967; pero podrá disolverse en cualquier momento por resolución de la mayoría que represente el sesenta y seis por ciento de las cuotas sociales. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de cinco millones setecientos mil pesos moneda nacional ($ 5.700.000.— m|n.) divididos en cinco mil setecientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma: los socios Manuel Varela y María de la Asunción Bao de Antón seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada uno, o sea la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional cada uno; los socios Eduardo Martín, Gregorio Moreno, Clara Sierra de Fernández, Nieves Alonso de Ucha, Luis Emilio Banchero, Manuela Crespo de Viqueira, Vicente Alfredo D'Antico, Ramón Enrique Vázquez, Tomás Arenas, Elías Piñal Maximino Barbazán, Santiago De Paoli, Manuel Pintado Servando Rodríguez y Pedro Guillermo Sabatino, trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada uno, o sea la suma de trescientos mil pesos moneda nacional cada uno, hallándose totalmente integrado dicho capital por bienes muebles, útiles, instalaciones, maquinarias, vajilla y mercaderías según surge del balance que se acompaña firmado por todos los socios. — Cuarta: La sede legal de la sociedad queda constituida en esta Capital, calle Corrientes Nº 6841, pudiendo trasladarla y|o establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Quinta: La dirección y administración de los negocios de la sociedad, estará a cargo de los socios señores Manuel Varela y Elías Piñal, quienes actuarán en carácter de gerentes pudiendo representar a la sociedad en forma individual o alternadamente ante toda clase de autoridades sin reserva alguna pero la firma social deberán usarla en forma conjunta los dos socios designados gerentes, quienes debajo de un sello que rece "Xión" Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 5.700.000 m|n., suscribirán con su firma personal todos los actos y documentos provenientes y|o relacionados con las operaciones comerciales de la sociedad; abrir y cerrar cuentas corrientes, librar cheques, órdenes de pago, percibir valores, solicitar créditos, suscribir documentos, pagarés, comprar y|o vender inmuebles, semovientes, fondos de comercio etc. otorgar poderes especiales y|o generales y revocarlos, asistir a juicios de cualquier fuero o jurisdicción donde la sociedad actúe como actora o demandada, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones y todas las facultades otorgadas por la ley 11.645, con la única limitación de no usarla para negocios u operaciones ajenas al giro social, ni darla en garantía de ellos o de terceros. — Sexta: Anualmente el día 15 de marzo se practicará un inventario y ba-

lance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán ser practicadas en cualquier momento, si así le convinieran por decisión de la mayoría en las cuotas sociales. — Después de deducir los gastos amortizaciones, previsiones necesarias y adecuadas, las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán así: a) El cinco por ciento (5 o|o) para el fondo de reserva previsto en el artículo 20 de la Ley 11.645; b) Las reservas que se convengan por resolución de la mayoría de las cuotas y c) El remanente se prorrateará en función a los capitales. — Las pérdidas producidas se acumularán en la cuenta de pérdidas y ganancias para ser enjugadas con ganancias posteriores hasta cancelarse definitivamente, salvo que los socios prefieran absorberlas con cargo a cuenta personal. — En éste supuesto se soportarán en propoción directa a los capitales aportados. — El balance anual será sometido a consideración de los socios resolviéndose por mayoría de cuotas su aprobación. — Si dentro de los quince días hábiles no ha sido impugnado fehacientemente se tendrá por aprobado. — Séptima: Los socios deberán reunirse periódicamente insertando en el libro de actas que se llevará al efecto, todas las decisiones que se tomen en dicha reunión las que tendrán fuerza legal para la sociedad.

— Octava: El socio que no cumpla con las obligaciones que por el presente contrato se le imponen, o que por inconducta perjudique los intereses de la sociedad, podrá ser separado de la misma por resolución de la mayoria de cuotas que represente el Sesenta y seis por ciento del capital, en una reunión especialmente citada al efecto, en cuyo caso le serán pagadas las utilidades que le correspondan y sus acreencias, de acuerdo al último balance practicado y se adquirirá su parte, ya sea por la sociedad o por un tercero propuesto por ésta. — Los importe que le correspondan le serán abonados en la forma que la sociedad por mayoría de cuotas lo resuelva; no pudiendo exceder el plazo para reintegrarle el capital inicial aportado de los trescientos sesenta días a contar desde la fecha en que se resuelva su separación de la sociedad. — Novena: Ningún socio podrá retirarse de la sociedad, ni ceder total o parcialmente sus cuotas sociales, sin antes preavisar a la misma por medio de telegrama colacionado con una anticipación de noventa días, procediéndose en la forma estipulada en el artículo 12 de la Ley 11.645. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad probada de alguno de los socios, se hará cargo de su parte el o los tenedores más directos que del mismo hubiere, quienes previa unificación en el caso de ser varios para su representación ante la sociedad, podrán continuar en la misma, si éste fuera su deseo, (no pudiendo intervenir en la administración de los negocios de la sociedad), y si decidieran retirarse de la misma, deberá procederse en la forma que establece la cláusula novena y el artículo 12 de la Ley 11.645 para el socio que desee retirarse de la sociedad. — Décima Primera: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus herederos en el transcurso del término de la sociedad o de la liquidación de la misma, serán resueltas y|o dirimidas con exclusión de todo otro procedimiento por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte divergente más uno que nombrarán los árbitros elegidos si éstos no llegaran a ponerse de acuerdo, para con él constituir tribunal y el fallo o laudo que pronuncie la mayoría será de carácter inapelable, comprometiéndose todos los socios a acatarlo sin más trámite renunciando a toda otra apelación y|o recurso como asimismo a toda intervención judicial. — Décima Segunda: Se requerirá la mayoría de cuotas que represente el Sesenta y seis por ciento del capital para los siguientes actos: a)

Para la remoción y designación de los socios Gerentes y b) Para el caso de venta del fondo de comercio que explota o sea inversora la sociedad, debiendo la minoría disidente aceptar el precio y las condiciones pactadas por la mayoría. — En el caso de entrar en liquidación la sociedad, se resolverá por simple mayoría de cuotas la designación del liquidador que podrá ser cualquiera de los socios o un tercero ajeno a la sociedad. — Décima Tercera: Para todos los casos no previstos en el presente contrato se regirán por las normas que establece el Código de Comercio y la Ley 11.645 para esta clase de sociedades, sometiéndose para el caso de tener que recurrir a la Justicia a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia expresa de todo otro fuero o jurisdicción. — Bajo las trece cláusulas que anteceden dan por terminado este contrato que se comprometen a cumplir y respetar, previa lectura en alta voz y ratificación en todo su contenido firman las partes de conformidad en lugar y fecha del encabezamiento, para su mayor constancia y ser inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Firmado: Manuel Varela. — Eduardo Martín. — María de la Sunción Bao De Anton. — Gregorio Moreno. — Clara Sierra de Fernández. — Nieves Alonso de Ucha. — Luis Emilio Banchero. — Manuela Crespo de Vigueira. — Vicente Alfredo D'Antico. — Ramón Enrique Vázquez. — Tomás Arenas. — Elías Piñal. — Maximino Barbazan. — Santiago De Paoli. — Manuel Pintado. — Servando Rodríguez. — Pedro Guillermo Sabatino.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.480.— e.24|11-Nº 44.505-v.24|11|67

SERVICIO PARA TURISMO SUD AMERICANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nac. en lo Com. de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre don Eliezer Raam-Lavan, domiciliado en la calle Maipú 812, piso 12, depto. D, de nacionalidad israelí y doña Edith Raam-Lavan, domiciliada en la calle Maipú 812, piso 12, depto. D, de nacioinalidad israelí, ambos vecinos de la Capital Federal y mayores de edad, convienen en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá de acuerdo a las clausulas y condiciones siguientes: Primera: Queda constituida entre los contratantes, como únicos componentes una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "SERVICIO PARA TURISMO SUD AMERICANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con uso del nombre de fantasía "South American Turist Service". — Segunda: El domicilio legal en la Capital Federal, actualmente calle Maipú Nº 820, sin perjuicio de poder trasladarlo a cualquier punto de la República y establecer sucursales y|o agencias en el interior y|o exterior del país. — Tercera: La sociedad se constituye por el plazo de cinco años a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: La sociedad tiene por objeto principal todo lo que se vincula a prestar servicios al turista, eligiendo y seleccionando tiendas, restaurantes, night clubs, bares, agencias de viajes, hoteles y toda clase de negocios que se vinculan con el turista, tratando de brindarle la máxima atención y cordialidad, además de cobrarle correctamente por los servicios prestados, de modo de contribuir al desarrollo de esta importante industria para el país. — Sin perjuicio de su objeto enunciado, la sociedad podra realizar cualquier tipo de actividad, comercial, industrial, financiera que sea útil y lícita. — Quinta: El capital social se fija en la suma de ($ 100.000) cien mil pesos moneda nacional, dividido en (100) cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que ambos socios suscriben e integran en dinero en efectivo en la siguiente proporción: 1) Eliezer Raam-Lavan suscribe y aporta (90) noventa cuotas o sea noventa mil pesos moneda nacional: 2) Edith Raam-Lavan, suscribe y aporta (10) diez cuotas, o sea diez mil pesos moneda nacional. — Sexta: La dirección, administración y uso de la firma social, estará a cargo del socio Eliezer Raam-Lavan, quien firmará anteponiendo el nombre de la razón social adoptada y tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la Ley requiere poder especial conforme a los arts. 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá, en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Central de la República Argentina, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y demás instituciones de esta índole oficiales, privadas o mixtas, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente, a una o más personas, siendo esta enumeración de facultades meramente enunciativa y no limitativa, con la sola prohibición de no otorgar fianzas a terceros o a los socios, por operaciones ajenas a la sociedad. — Séptima: El 31 de agosto de cada año, se practicará un balance general e inventario de las operaciones sociales y previa deducción del cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar la reserva legal hasta integrar una suma igual al diez por ciento del capital, y toda otra reserva legal o facultativa, el saldo de utilidades o pérdida se distribuirá a los socios en proporción a sus cuotas de capital aportado. — Octava: Las cuotas no podrán ser cedidas sin consentimiento de todos los socios quienes tendrán prioridad para adquirirlas, de conformidad a la Ley 11 645. Novena: La sociedad se disolverá y liquidará por las causas enumeradas en el Código de Comercio y en caso de liquidación será liquidador el socio gerente Eliezer Raam-Lavan. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de uno cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro, con la inclusión de los herederos, legatarios o representante legal del socio fallecido o incapaz, los que deberán unificar su representación. — Podrá asimismo arbitrarse cualquier otra solución de conformidad de partes. — Undécima: Toda duda o divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios o sus herederos, durante la vigencia de esta sociedad o al término de su disolución o liquidación será dirimida por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada partes en discordia con facultades para nombrar un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las once cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligarán en Buenos Aires, a los treintiún días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y siete. — Edith Raam-Lavan. — E. Raam-Lavan.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.000.— e.24|11 Nº 44.410 v.24|11|67

CANADIAN NEW YORK,

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Cristian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Miguel Di Capua, argentino, soltero, C. I. Nº 2.663.925, José Di Capua, argentino, casado, C. I. Nº 2.233.063, ambos con domicilio Zelarrayán 812 y Francisco Franco, argentino, casado, domiciliado en Mármol 1640, todos de esta Capital Federal, se conviene formar una sociedad de responsabilidad limitada, sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: La Sociedad girará en plaza bajo la denominación de "CANADIAN NEW YORK, SOCIEDAD DE RESPONABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio comercial en la Capital Federal, actualmente en la calle Balbastro 639, sin perjuicio de constituir sucursales, agencias y|o represeentaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto continuar la actividad comercial de la que las mismas partes constituyeron bajo igual denominación con fecha 10 de julio de 1962 y que fuera inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 28 de diciembre de 1962, bajo el Nº 3511 al folio 457 del Libro 43 de S.R.L., dedicándose a la compra, venta, importación, exportación, fraccionamiento y distribución de hojalata, sus compuestos y derivados, por mayor y al menudeo, sin que esta enumeración sea taxativa, sino meramente enunciativa. — Existiendo conformidad de los socios, podrán extender las actividades industriales y comerciales a otros ramos conexos o diferentes. — Tercera: La Sociedad tendrá una duración de tres años a contar del 10 de julio de 1967, fecha a la que se retrotraen todos los efectos del presente contrato, prorrogable automáticamente por períodos iguales, si no mediare oposición de alguno de los socios, la que deberá hacerse saber con seis meses como mínimo de anticipación. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Dos Millones Cien Mil Pesos Moneda Nacional (pesos 2.100.000.— m|n.), totalmente suscripto y ya integrado por los socios, que se divide en 2100 cuotas de un mil pesos cada una y que corresponde a los socios en proporcionales iguales, o sea 700 cuotas de $ 1.000.— m|n. para cada uno de ellos. — Su aporte e integración se hizo por anticipado en maquinarias, herramientas, mercaderías, materiales y demás bienes físicos de acuerdo con el inventario practicado y que se incorpora a los libros rubricados de la Sociedad. — Quinta: El uso de la firma social, así como la dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Di Capua y Franco en calidad de gerentes, pero en todos los casos será indispensable la firma conjunta de uno de los señores Di Capua y del señor Franco. — La firma social no podrá ser comprometida en fianzas, avales o garantías a terceros. — Se consideran facultades de dirección y administración, sin perjuicios de las que establecen las disposiciones legales, las siguientes: a) Comprar, vender, hipotecar, gravar, permutar o adquirir en pago bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos o valores, de la sociedad o para la sociedad, otorgando y suscribiendo todas las escrituras o instrumentos públicos o privados que se requieran y pagando o percibiendo los precios según el caso, aceptar y suscribir cancelaciones, recibos y demás recaudos y firmar contratos como locadores o locatarios por plazos que excedan o no de seis años, así como sus prórrogas o rescisiones, otorgar y suscribir los poderes especiales o generales que con las facultades del caso se requieran, ya fueren en el orden civil, comercial o federal; firmar, enviar o retirar de las oficinas de correos o mensajerías toda clase de correspondencia epistolar o telegráfica, encomiendas, cartas de porte, certificados, valores declarados, gestionar o solicitar todo asunto de Aduanas, Cambios, fiscales o contencioso administrativos, suscribir o endosar cheques, vales, billetes, pagares, letras y toda clase de documentos bancarios, abrir y cerrar cuentas corrientes, solicitar descuentos o giros contra los fondos depositados o en descubierto que se acuerden, gestionar créditos con garantía personal, real o sin ella, incluso ante los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otra institución bancaria o de crédito, ya sea oficial o particular. — b) Realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tenga por objeto librar, descontar, aceptar, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, giros, cheques, pagarés u otras obligaciones y documentos de créditos, con o sin garantías personales o reales y girar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos. — c) Constituir depósitos en dinero, títulos o valores con los Bancos o establecimientos comerciales o en poder de particulares con facultad para darlos en caución o garantía o para extraer éstos u otros depósitos constituidos a nombre de la sociedad durante la vigencia de este contrato. — d) Comparecer en juicio por sí o por intermedio de apoderados ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias o de cualquier jurisdicción o fuero, incluso del laboral, con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza a nombre de la sociedad o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros, arbitradores, poner y absolver posiciones y producir todo otro género de informaciones, transigir, renunciar al derecho de apelar a prescripciones adquiridas y comparecer ante los tribunales de conciliación. — e) Hacer remisiones o quitas de deudas, constituir o aceptar hipotecas, prendas comerciales, civiles, agrarias, fijas y flotantes, con facultad de cancelarlas, parcial o totalmente, cederlas o subrogarlas, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, formular protestos, protestas, ratificar, confirmar o declarar actos jurídicos, registrar marcas y sus transferencias. — f) Otorgar y firmar los instrumentos privados y escrituras públicas que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. — g) Tomar participaciones en fábricas, establecimientos o sociedades existentes o promover la constitución de ellas. — h) En ningún caso estas operaciones podrán efectuarse en favor particular de uno de los socios o de terceros. — i) En general, realizar todo género de contratos que directa o indirectamente estén vinculados con los fines sociales, así como efectuar viajes de promoción al interior o exterior del país, a los mismos fines. — Asimismo, para facilitar la representación de la sociedad en las actividades que desarrolle en el interior del país, podrán delegar en uno de los socios toda o parte de las facultades enumeradas precedentemente. — Sexta: Anualmente, al 30 de junio de cada año, se practicará un Inventario y Balance General de los negocios sociales. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un 5 o|o para reserva legal hasta alcanzar el 10 por ciento del capital social. — El remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales. — En la misma proporción se soportarán las pérdidas, si las hubiere. — Séptima: Ningún socio podrá ceder total o parcialmente sus cuotas a terceros, salvo conformidad expresa de los otros, que tendrán prioridad y preferencia en igualdad de precio y condiciones para adquirirlas. —

Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, la sociedad podrá continuar con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz si éstos lo decidieren. — Al efecto deberán unificar la representación. — Carecerán, en tal caso, de las facultades enumeradas en la cláusula tercera. — Si por el contrario, prefirieren no formar parte de la sociedad, tendrán derecho al reintegro de la parte proporcional de capital y utilidades con más el haber que de acuerdo a derecho corresponda por valor llave y de la marca social, en seis cuotas semestrales, iguales y consecutivas, la primera de ellas con vencimiento a los 90 (noventa) días de notificada fehacientemente tal resolución a la sociedad. — Las sumas a percibir devengarán el interés bancario que rija en el momento. — Novena: Los socios podrán retirar mensualmente hasta la suma de m$n. 60.000, en concepto de remuneración por sus actividades al servicio de la socie-

dad, a las que deberán dedicarse con exclusividad. — Dentro del máximo establecido, los socios determinarán, de común acuerdo, las sumas fijas a retirar. — Décima: Se llevará un libro de actas conforme a la Ley y los demás libros conforme al Código de Comercio y a las prácticas usuales en la materia. — Décimo Primera: Toda divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes legales, relativa a la sociedad, con motivo del cumplimiento de este contrato y de los negocios y operaciones sociales o de la disolución y liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, dentro del término de cinco días a contar desde la fecha en que se solicitó el arbitraje. — Al aceptar el cargo designarán un tercer árbitro para el caso de discordia y dentro de los treinta días subsiguientes pronunciarán su fallo, que será inapelable. — Décimo Segunda: En caso de disolución de la sociedad, los socios gerentes serán liquidadores de la misma. — En prueba de conformidad, se firma el presente en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete. — Tdo.: "actividad". No vale. — Enmdo.: Zelarrayán; Su; primera; a. Vale. — E|Líneas: "uno de". También Vale. — Firmado: Francisco Franco. — José Di Capua. — Miguel Di Capua. — En mi carácter de Titular del Registro Notarial Nº 241, Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores José Di Capua, Miguel Di Capua y Francisco Franco y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1967. — Hay una firma y un sello que dice: Francisco J. Oliver, Escribano Público. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.320. e.24|11. Nº 44.640 v.24|11|67

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO DONATO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400.— e.24|11 Nº 45.569 v.7|12|67

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SOFIA AJMAN de GANZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 25 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.800.— e.24|11 Nº 45.522 v.7|12|67

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA LORETTI de SILVA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800.— e.24|11 Nº 45.614 v.7|12|67

Nº 4

El Juzgado Nacoinal en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA CRUBELLATI de GALEAZZI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — Horacio Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.800.— e.24|11 Nº 45.641 v.7|12|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE BATAGELJ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1967 — Omar J. Cancela, secretario.

$ 2.800.— e.24|11 Nº 45.681 v.7|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON LOPEZ DONIZ o RAMON LOPEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 2.800.— e.24|11 Nº 45.643 v.7|12|67

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDA o INES BURATTINI de LUCESOLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.800.— e.24|11 Nº 45.734 v.7|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MEROPE MARIA BELLAMI o MEROPE BELLAMI o BELLAMI de CECCHI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.800.— e.24|11 Nº 45.510 v.7|12|67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de MARIANA VENTURA de FULLONE y DOMINGO FULLONE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 16 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.800.— e.24|11 Nº 45.571 v.7|12|67

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herereros y acreedores de VICENTA MESSINA de RINALDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 2.800 e.24|11 Nº 45.575 v.7|12|67

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos p acreedores de MARIANO ARCAS. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 20 de noviembre de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 2.800 e.24|11 Nº 45.527 v.7|12|67

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMESINDO RIOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 2.800 e.24|11 Nº 45.529 v.7|12|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. ELENA CANOSA de CAYUELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 2.800 e.24|11 Nº 45.557 v.7|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENCIO CRESPO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 2.800 e.24|11 Nº 45.552 v.7|12|67

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA LIFSICHTZ de G U R N E R o LIFSCHITZ de GURNER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 6 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 2.400 e.24|11 Nº 45.726 v.7|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS MARIO BOSSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1967. — Luis Solari, secretario.

$ 2.800 e.24|11 Nº 45.534 v.7|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MARIA MAZZEI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 2.800 e.24|11 Nº 45.533 v.7|12|67

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMON VALDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.400 e.24|11 Nº 45.502 v.7|12|67

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS RAMOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 2.400 e.24|11 Nº 45.909 v.7|12|67

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANA LEBACHOFF de GURNY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1967. — Ricardo Ballestero Barrut, secretario.

$ 2.800.— e.24|11 Nº 45.727 v.7|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO SCHIUMA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 2.800.— e.24|11 Nº 45.610 v.7|12|67

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOAQUIN ADRIAN GONZALEZ y doña ANGELA FILOMENA VARALLO de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 3.200.— e.24|11 Nº 45.709 v.7|12|67

Juzgado Covil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR JUAN y SEGISMUNDO SAMUEL RODRIGUEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 2.800.— e.24|11 Nº 41.617 v.7|12|67

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL IRIZAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 2.800.— e.23|11 Nº 45.588 v.7|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIANA CUEVAS de SERRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de Octubre de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 2.800.— e.24|11 Nº 45.703 v.7|12|67

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUMBERTO AMADEO GRUPPI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de septiembre de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 2.800.— e.24|11 Nº 45.706 v.7|12|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en el Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO BENITO SOMOZA o ADOLFO BENITO SOMOZA MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 11 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.

$ 3.200.— e.24|11 Nº 45.517 v.7|12|67

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL MOLINARI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 2.880.— e.24|11 Nº 45.650 v.7|12|67

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de MAURICIO REIFMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.

$ 2.800.— e.24|11 Nº 45.499 v.7|12|67

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA BALADO y RICARDO IGLESIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 2.800. e.24|11. — Nº 45.678 v.7|12|67

El Juzgado Civil 21, Secretaría 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA FERNANDEZ de PUENTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 2.400. e.24|11. — Nº 45.629 v.7|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONSUELO GARRO de RODRIGUEZ MENDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 2.800. e.24|11. — Nº 45.559 v.7|12|67

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELO ADAM GARIBOTTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 2.400. e.24|11. — Nº 45.622 v.7|12|67

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MAXIMINO GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 3 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 2.800. e.24|11. — Nº 45.602 v.7|12|67

Nº 26

Juzgado Civil 26, Secretaría 51, hace saber por cinco días, en autos "DUQUE JESUS, s|concurso", que se ha decretado Síndico al Dr. Carlos A. Garbesi, Talcahuano 464, piso 6º, "A", y fijándose un plazo de treinta días para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 2.000. e.24|11. Nº 45.674 v.30|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA JOSEFINA HAHN de NELLEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 2.800. e.24|11. — Nº 45.555 v.7|12|67

Nº 27

Juzgado en lo Civil 27, Secretaría 54, cita por quince días a EMILIO ALBERTO GONZALEZ, CARLOS ALBERTO GARCIA OTERO, EMMA FELISA MONZO, MARIA ZULEMA GONZALEZ, CLOTILDE OCAMPOS, HUGO ELEUTERIO GANDULFO, EDDY AMELIA MORHAIN de GANDULFO, ALBINA ENRIQUETA COLOMBO, MARIA TARSILA PEREZ, OSMAN OSVALDO MAIDANA, JOSE DI ROCCO, AMADEO GRANT, JUAN GANDARA, IRMA VIERA MONTANER, MARCORI - COUCEIRO, EMPRESA CONSTRUCTORA SRL., JUAN CARLOS FORMOSO, SALVADOR GREGORIO CIRNIGLIARO, MARIA ADELA BARATELLI de CIRNIGLIARO, MIGUEL FRANCISCO PADILLA, ELDA LIA MERLI, NAYIB MANZUR, EDUARDO ANDRES, JOSE TRONCELLITTI y ANTONIO PELAEZ, para comparecer en el juicio "Biedma Sara c|Emilio Alberto González y otros. s|división de condominio", bajo apercibimiento de designarles Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 4.400. e.24|11. Nº 45.514 v.30|11|67

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE NAPOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1967. — Nilde E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 2.800 e.24|11 Nº 45.707 v.7|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE D'AMICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.400 e.24|11 Nº 45.627 v.7|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO FIDALGO LOPEZ o FRANCISCO FIDALGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.800 e.24|11 Nº 45.689 v.7|12|67

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO IOPPOLO y CATALINA LOTORTO de IOPPOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.24|11 Nº 45.740 v.7|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUIS BADANO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1967. — Arístides L. F Rolando, secretario.
$ 2.800 e.24|11 Nº 45.719 v.7|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29 Secretaría Nº 57, en autos ARAMBURO MARIA SILVESTRE FLORA, ausencia con presunción de fallecimiento, se cita a doña María Silvestre Flora a estar a derecho, por sí o por apoderado. Publíquese una vez por mes, durante seis meses.
Buenos Aires, 26 de junio de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 280 e.24|11 Nº 45.584 v.24|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL NAURY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — Arítides L. F Rolando, secretario.
$ 2.400 e.24|11 Nº 45.589 v.7|12|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MAÑERO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.24|11 Nº 45.572 v.7|12|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 6

El Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita a "AR BRAS CONTINENTAL S. A.C.I.F.A., para que comparezca a juicio dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente, en autos "Cattaneo y Cía. S. A. I. y C. c|Ar Bras Continental S.A.C.I.F.A. s|desalojo, falta de pago". — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Bruno Quintana, secretario.
$ 1.560. e.24|11. Nº 45.642. v.28|11|67

El Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita a "AR BRAS CONTINENTAL S. A.C.I.F.A., para que comparezca a juicio dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente, en autos "Cattaneo y Cía. S. A. I. y C., c|Ar Bras Continental S.A.C.I.F.A. y otra s|Ejecutivo". — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Bruno Quintana, secretario.
$ 1.320. e.24|11. Nº 45.644. v.28|11|67

Nº 7

Juzgado de Paz Nº 7, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don FELIPE MARIO GUTIERREZ. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1967. — Pablo Carlos Héctor Olariaga, prosecretario.
$ 1.200. e. 24|11. Nº 45.497. v.30|11|67

Nº 8

El Juzgado Nacinoal de Primera Instancia de Paz Nº 8, cita a don JOSE RAUL LLAMAS, por el término de cinco días a estar a derecho en los autos "Nagel y Cía., Sociedad en Comandita por Acciones contra Tesoro, Julio Aníbal y otros s|cobro ordinario", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente y defienda. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 1.440. e.24|11. Nº 45.640. v.28|11|67

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de NATALIO ALEJANDRO BRUNT y de ALEJANDRO BRUNT. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1967. — Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.
$ 1.400. e.24|11. Nº 45.610. v.30|11|67

Nº 27

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 27, cita a don JUAN ANTONIO MUSTAPICH por el término de dos días para comparecer a estar a derecho en el juicio que por desalojo abandono locación (Art. 24 ley 16739), le sigue doña Margarita Oyarzabal de Fosch, bajo apercibimiento de da rintervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por el término de dos días. Secretaría. Noviembre 13 de 1967. Juan Carlos Costa, secretario.
$ 960. e.24|11. Nº 45.645. v.27|11|67

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA o ENRIQUETA RAQUEL CASTRO de BERNALDO de QUIROS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1967. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 1.400.— e.24|11 Nc 45.742 v.30|11|67

Nº 37

Juzgado de Paz Nº 37, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de PEDRO ANTONIO CENTENARIO TORO. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires Agosto 4 de 1967. — Carlos Horacio Gargano secretario.
$ 1.200.— e.24|11-Nº 45.515-v.30|11|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 37, cita por tres días a MARIA ALICIA BARRERA para comparecer en juicio Sánchez Isaías c| Barrera María Alicia s|desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
$ 1.080.— e.24|11-Nº 45.576-v.28|11|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de "STEIN KOPEL", fecha provisoria de cesación de pagos 19 de octubre de 1966. — Síndico Rita Gelman, con domicilio en la calle Viamonte 1592, piso 10. Of. "C", a quienes los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de treinta días. — Señálase el día 5 de marzo de 1968 a las 10 horas, para que tenga lugar la junta de acreedores en la sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes y papeles del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1967. — p.a.s. Guillermo Lázaro Céspedes, secretario.
$ 4.000.— e.24|11-Nº 45.521-v.30|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 1, de la Capital Federal, Secretaria Nº 2, a cargo del suscripto, cita por cinco días a ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS SAN ISIDRO S. A., para comparecer en juicio "Nuevo Banco Italiano, contra Establecimientos Metalúrgicos San Isidro S. A., s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1967. Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 2.400.— e. 24|11 Nº 45.549 v. 30|11|67

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días la quiebra de "DORA G. de MICHELON", fecha provisoria de cesación de pagos: el 3 de junio de 1963. Síndico: Omar Alcides García, domicilio: Av. Corrientes 1296, primer piso, oficina 107 (Estudio del Dr. Luis E. Camps), a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 40 días. Señálase el 14 de febrero de 1968, a las 10 horas, para reunión de la Junta, en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida, a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1967. Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 4.200.— e. 24|11 Nº 45.616 v. 30|11|67

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría, el estado de la liquidación y proyecto de distribución de la quiebra de "CORPORACION MUEBLERA DE BUENOS AIRES S. C. A.", que serán aprobados si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1967. Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 880.— e. 24|11 Nº 45.520 v. 27|11|67

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por cinco días a JORGE PEDRO ALBIN, para comparecer en juicio "Maggi Ida María, c|Diesel Seaver S. A. I. y C. y otros, s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1967. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 1.800.— e. 24|11 Nº 45.676 v. 30|11|67

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

CHUBUT

El doctor Pedro Augusto de la Vega, Juez Letrado de Primera Instancia de la Circunscripción del Noroeste, Provincia del Crubut, en los autos caratulados: "HALDER, PAUL, s|Testamentaria", cita y emplaza por el término de ley, a los hermanos del causante, de quienes se desconoce nombre y domicilio, a estar a derecho, bajo apercibimiento de que su porción hereditaria acrezca a favor de doña Else Gewald viuda de Winkler.
Esquel (Chubut), 14 de noviembre de 1967. — Leda María Martínez de Nores, secretaria.
$ 5.200.— e. 24|11 Nº 45.716 v. 7|12|67

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, en los autos "VIVES LOPEZ JOSE y otros c|CALLAO, S.A.I.I.A., s/ejecución hipotecaria—incidente sobre remate", hace saber por cinco días que los martilleros Dn. Enrique Horacio Corigliano y Carlos Alberto Mara, venderán en subasta pública los siguientes bienes inmuebles: 400 lotes de terreno que integran la Subdivisión de Geodesia Provincia de Bs. As., según plano 47/68/58 (fs. 6/34), con la siguiente nomenclatura catastral: Circunscripción 3ª, Sección S, Manzanas: 65, 66, 67, 68, 80, 81, 82, 83, 96, 97, 98 y 99, respectivamente. Superficie total: 130.453,50 m2. 234 lotes de terreno que integran la Suddivisión de Geodesia Provincia Bs. As., según plano 47/345/49 (fs. 6/34), con la siguiente nomenclatura catastral: Circunscripción 4ª, Sección C, Manzanas: 34, 35, 36, 48, 49, 61, 62 y 63. Superficie total: 70.725 m2. Estos lotes se hallan ubicados en el Barrio "U. T. A.", Partido de San Martín, Prov. de Buenos Aires, y están comprendidos entre las calles Avda. Fleming, San Martín, Alvear, Mitre, etc., etc. La subasta se realizará sobre los mismos y en la esquina formada por las calles Mitre y Alvear. Base de venta: $ 7.000.000 (el block de los 634 lotes). Al contado. Al mejor postor. En el acto de la subasta: seña 8 %, comisión 3 por ciento, todo en dinero efectivo. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. De acuerdo a lo dispuesto a fs. 270, se transcribe la cláusula 7ª de fs. 33: "que en caso de venta judicial, la deudora deberá entregar los bienes gravados, totalmente desocupados y libres de todo intruso y/o inquilinos, debiendo constar esta circunstancia en los edictos respectivos, prestando desde ya su conformidad la deudora por intermedio de su representante". Remate: Jueves 14 de diciembre de 1967, a las 15 horas.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 10.000. — e.24|11 Nº 45.593 v.30|11|67

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días. en los autos "GARCIA de la ROZA FERNANDO BENIGNO [illegible]
[illegible] ro Ernesto Comanto rematará, el día 1º de diciembre de 1967, a las 15 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, la propiedad sita calle Dorrego Nº 58, entre las de Liniers y Boedo, de la localidad de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Bs. As., con la base de pesos moneda nacional 407.500, al contado. Seña 8 %, comisión 3 %, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro de la jurisdicción de la Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 4.200. — e.24|11 Nº 45.698 v.30|11|67

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días, en el juicio "GALLI EMILIO INDALECIO y otros c/IGNACIO MANDRA e HIJOS, s/ ejecución hipotecaria", que el martillero señor Santiago Canop rematará, en Avenida San Martín Nº 4829, Capital, el día 4 de diciembre de 1967, a las 15.30 horas, la propiedad sita en Gurruchaga Nº 849| 855, Capital; superficie total de 520 m2. Edificio de planta baja y primer piso, en dos amplios locales. El inmueble se encuentra alquilado y/u ocupado. La cláusula 4ª establece: "La sociedad deudora se obliga a no arrendar ni vender todo ni parte de la finca mientras se encuentre vigente la presente obligación hipotecaria. En caso de ejecución y venta de la finca en remate judicial, la sociedad deudora deberá entregar la misma desocupada al o los que resulten compradores" Base m$n. 5.181.332. Seña 8 %, a cuenta de precio. Comisión 3 %. al contado, en dinero en efectivo.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 6.200. — e.24|11 Nº 45.705 v.30|11|67

Nº 23

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 23, Sría. Nº 45, comunica por 5 días en los autos "RENDO, JOSE MARIA c PEDERNERA de MANTEIGA MARTA, s ejec. hipotecaria", que el martillero Antonio Larocca rematará el día 1º de diciembre, a las 16 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, la finca ubicada en Villa Riachuelo, Cuartel 9º, Partido de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., calle General Paz Nº 88 y 90 entre Mosotti y Reano, que se entrega ocupada, construída en el lote 13, manzana 56, mide 8.66 m. de frente al S.O. por 25 m. 98 cm. de fondo. Superficie 224 m. 98 decímetros 68 centímetros cuadrados. — Base $ 100.000 m|n. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 4.400 e.24|11 Nº 45.639 v.30|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría 45, comunica por 5 días en los autos "LOPEZ de RITROVATO, JOSEFA y otros c|BERBERIAN MONASE y otro, s ejecución hipotecaria", que el martillero José Peláez rematará sobre el mismo bien, el sábado 2 de diciembre de 1967, a las 11 horas, el departamento N-2, planta baja, calle Emilio Mitre 1319. Superficie propia 64,16 m2. total unidad funcional. Base $ 804.018. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 9 noviembre de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.600 e.24|11 Nº 45.577 v.30|11|67

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, hace saber por cinco días en los autos: "PRIETO de QUINTEROS VICTORIA CONSUELO c|LOPEZ o LOPEZ y GALLI RUBEN GERARDO y otro, s| ejecución hipotecaria", que el martillero Mario Jorge Sackmann, de la firma Rufino de Elizalde y Cía., S.R.L., rematará el miércoles 6 de diciembre, a las 15 horas, en su local, Cangallo 461, primer piso, los siguientes inmuebles en la Provincia de Buenos Aires: 1º) Lote en Villa Sarmiento, Partido de Morón, designado Nº 23, Manzana G, calle Alte. O'Connor e|R. Peña e Ing. Silva, que mide 10 m. 392 de frente al N.O. por 62 m. 78. Base $ 700.000. — 2º) Chalet en Necochea, Calle 26 e|Paunero y V. de la Canal, lote designado Nº 18, Manzana F, Quinta 206, que mide 10 m. de frente al N.O. por 31 m. 166. Base $ 400.000. En ambas ventas seña 8 o|o y comisión 3 o|o. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 5.600 e.24|11 Nº 45.592 v.30|11|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 5 días que [illegible] "FRANCIA ARGENTINA, S. A., de CURTIEMBRES,

su quiebra", el martillero don Eduardo L. Larco rematará el día martes 5 de diciembre, a las 16.30 hs., en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, los siguientes bienes: Tres lotes de terreno s|calle Ecuador Nos. 770-776 y 780, en Avellaneda, Pcia. de Bs. As. Desocupados los Nos. 770 y 780, y en el estado de ocupación en que se encuentra el Nº 776, lotes Nos. 22, 23 y 24. Según títulos miden c|u. de Fte. mts. 8,78 por fondos respectivamente de mts. 50, 49-45, 98-40, 96 y 36,89, que cierra el rectángulo. Base $ 4.000 el mt2. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo. Facilidades: Del precio obtenido 50 o|o al contado y el 50 o|o restante en dos anualidades del 25 o|o con más el 15 o|o de interés anual, pagaderos por trimestres adelantados, escrituras por ante el Escribano que oportunamente designará el Juzgado. La demolición total del edificio de la calle Ecuador Nos. 700|05|98. Base $ 3.000.000, al contado, seña 30 o|o y comisión 10 o|o. Venta sujeta a la aprobación del Juzgado. El comprador deberá llenar los requisitos del Boleto de Compra-venta-convenio, que se firmará en este acto. Rematará el día martes 5 de diciembre, a las 16.30 hs., en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311. Puede visitarse desde el 25|11|967 hasta el 4|12|967, de 14 hs. a 19 hs. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 8.800 e.24|11 Nº 45.606 v.30|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "TRACTORES AUTOMOTORES Y REPUESTOS S. A. I. E. F. I. c|AQUILES ROBERTO LOMBARDO y otro s|ejec. prendaria", que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán en Lavalle 425, el 30 de noviembre de 1967, a las 15 horas, el siguiente bien: Un chasis marca "Skoda", tipo 706 RT., modelo año 1965, Nro. 50746-509, con motor marca "Skoda" tipo 706 RT., modelo año 1965, Nº 50746-509, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en San Justo, calle Florencio Varela 2601. Base $ 1.239.829 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado. En Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 2.400 e. 24|11 Nº 45.691 v. 28|11|67

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "TORMA s|quiebra", que el martillero Alberto J. Benoit & Cía., rematará en pública subasta, sin base, en lotes, el día martes 5 de deciembre de 1967, primeramente en el local de San Antonio Nº 1145, Cap. Fed., a las 14 y 30 horas, y a continuación el mismo día en Osvaldo Cruz Nº 2677, a las 16 y 30 horas, los siguientes objetos: A saber 1º) En San Antonio 1145, hora 14 y 30, 4 fileteadoras marca "Sacma" F-V-2 c|motor, números 906 y|o 907-922-903 y 909; 3 fileteadoras "Sacma" F-V-1 c|m., números 1093-1096 y 1098; 5 torneadoras marca "Sacma" F-V-2 números 887-888-1011-1056 y 933, Limbiate-Italia; 1 tanque para agua perforado, refrigerador de hierro para 1.000 lts.; 1 horno eléctrico para templar; 1 ventilador Siam y 40 cajas. - 2º) En Osvaldo Cruz Nº 2677, a las 16 y 30 horas: 1 torno "Mondiale" s|n.; 1 torno "Santos Vega" TE-230 A c|m. eléct. "Emban" Nº 4178 de 1|2 HP.; 1 cepilladora "Huce", I. Argentina, tipo 4 s|m.; 1 compresor "Soler c|m. eléctr. Ital.; 1 agujereadora de pie eléct. c|m. eléct. "Siam", Nº 527012 de 1 HP.; 1 guillotina de pie de hierro; 1 rectificadora desarmada s|m.; 3 amoladoras c|m. "Davica" Nº 1620 de 1|2 H.P., una sin característica y marca Indumet-Electric Nº 1128 de 1|2 H.P.; 1 piedra esmeril; 1 heladera eléct. a resistencia; 1 gasógeno; 1 tubo oxígeno; 1 báscula p|500 kgs.; 2 agujereadoras de banco; 1 reloj de control "Cronos" Nº 4266, mod. 8188 G. 1 fragua c|m. eléct.; 2 motores eléct. de 1,35 y 1|6 H.P.; estanterías varias; 26 paquetes de tornillos, mesas de trabajo, muebles de escritorio metálicos y de madera, y demás. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1967. —

Alfredo Cabrera, secretario.

$ 6.240 e. 24|11 Nº 45.666 v. 28|11|67

Nº 3

El Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en los autos "SERRA HNOS. SAICI. c|GIL RICARDO s|Ejec. Prend.", que el martillero Néstor Horacio Groba, rematará en la calle Francia 222, San Martín, el día 11|12|1967, a las 16 hs., donde se exhibe: Una máquina cosedora marca Fulgor 22, Nº 2265620, de nuestra construcción para coser con alambre contínuo, hasta un espesor de 20 mm. Se entrega con motor eléctrico marca Electromac Nº 59793 de 0,5 C.V.; cte. alternada trifásica 220|380 voltios y 1360 r.p.m., en el estado en que se encuentra. Base m$n. 259.800 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Se hace constar que el bien se entregará una vez aprobado el remate (Art. 520 Cód. Ptos.). — Buenos Aires, noviembre 22 del año 1967. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 2.280 e. 24|11 Nº 45.586 v. 28|11|67

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días en el juicio "COOPERATIVA DE VIVIENDA BARRIO BANFIELD LTDA. c|RAVAZZOLA Y CAMPISI s|ordinario", que el martillero Nemesio Diego Vea Murguia, rematará en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, el 4 de diciembre de 1967, a las 16 horas, los siguientes inmuebles: Lotes 9, 10, 11, 22, 23 y 24 de la Manzana 5, con una superficie cada uno de ellos de 391,85 mts2., con todo lo edificado y adherido al suelo y una base en conjunto de $ 2.500.000 m|n.; lote 1 de la manzana 3, con una superficie de 219,39 mts2., con todo lo edificado y adherido al suelo y una base de $ 500.000 m|n. Los lotes a rematar se encuentran ubicados en la localidad de Bánfield, Partido de Lomas de Zamora y se entregarán a los adquirentes en el estado de ocupación en que se encuentran. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1967. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 5.200 e. 24|11 Nº 45.565 v. 30|11|67

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en los autos "PODSKUBKA JUAN c|BOUILLY BENOMI LEOPOLDO s|Ejecución prendaria", que el martillero Norberto E. Broggini, rematará el día 29 de noviembre a las 10 horas, en la Avda. Diagonal Roque Sáenz Peña 943, piso 5º, Ofic. 55, un automóvil marca "Fiat" 600, modelo año 1960, motor 9351413, patente Capital Federal número 669.676 y que se exhibe en la Avda. Maipú 718, Florida, Provincia de Buenos Aires. Dicho bien saldrá a la subasta con una base de $ 53.240, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Sujeto a aprobación judicial. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1967. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 2.280.— e.24|11 Nº 44.940 v.28|11|67

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, en el juicio "CHINART S.A.I.C. s|Quiebra", que el martillero Alberto J. Benoit rematará en pública subasta el día miércoles 13 de diciembre de 1967, hora 15, en el local Almirante F. J. Seguí número 1521, Capital Federal, donde se exhiben, los siguientes objetos: a) Bienes gravados a favor del Banco Industrial de la República Argentina, a saber: 1 rebajadora de cuero marca "Fortuna" Nº 26348 con motor eléctrico Adas S.R.L. Nº 5656 de 1450 R.P.M., $ 20.000; 1 balancín de 4 columnas marca "Argiró", M 54 E. S. con motor eléctrico (no marca Indumet) marca Heemaf número 238034 de 1|5|2 H.P. 1420 R.P.M., $ 30.000; 2 máquinas de coser "Singer" zig-zag, una de ellas 107 W 3 Nº W 272306 c|motor eléctrico Motormech número 16361 de 1450 R.P.M. de 1|3 H.P., y la otra es un cabezal "Singer" 107 W 3 Nº W 115836, sin bancada y sin motor, $ 70.000; 2 máquinas de coser "Singer" doble aguja, una de ella modelo 22 W 1 Nº 155364 con motor eléctrico motormech Nº C.5750 de 1|4 H.P. 1450 R.P.M. y la otra Nº W 98693 con motor eléctrico Motormech Nº A 15922 de 1|4 H.P. 1450 R.P.M., $ 80.000; 1 máquina de coser "Singer" mod. 331 K 1 Nº E.P. 840466 con motor eléctrico Motormech Nº R.3874 de 1|4 H.P. 1450 R.P.M., $ 30.000; 1 máquina de colocar ojalillos marca United Shoe distribuidor Juan Pons, Nº 0946, con motor eléctrico Motormech Nº 9841 de 3|4 H.P. 1450 R.P.M., $ 30.000; 1 máquina para fabricar calzado de goma vulcanizado para hombres y señoras s|nº visible calentamiento a gas c|mecheros de 12 hormas de 2 cuerpos Bira 2115 $ 150.000. y 1 máquina para fabricar calzado de goma vulcanizado para niños, calentamiento eléctrico s|m. ni nº visible Bira 2116, $ 100.000; b) Bienes gravados a favor del Banco Buenos Aires del Plata S. A. (en liquidación), a subastar en block con base de $ 1.713.368 a saber: 9 máquinas moldeadoras de 2 hormas cada una Nº 10.038, 10.039, 10.040, 10.041, 10.042, 10.043, 10.044, 10.045 y 10.046, marca Gusbi Ind. Italiana s|m.: 1 máquina Trefiladora Orbi. Ind. Italiana Nº 547 con motor eléctrico de 0,5 CV. Nº 426231; 4 aparatos termostatos para máquinas Gusbi; y 1 máquina para moler, granuladora de goma Orvi Vigevano Italy Nº 453 Ind. Italiana con motor eléctrico Nº 5045 Electromeccanica Comet 2 H.P. 940 R.P.M. y 5 cuchillas para la misma. En caso de no ser adjudicados en block, las máquinas mencionadas en el punto b) serán subastadas sin base luego de media hora de espera en lotes así formados: Lote 7, las 9 máquinas moldeadoras de 2 hormas Gusbi s|m., con 4 aparatos termostatos; Lote 7a.), 1 máquina trefiladora Orbi Ind. Italiana Nº 547 c|motor eléct. número 426231; y Lote 7 b) 1 máquina p|moler granuladora marca Orbi Nº 453 Vigevano Italy con motor eléctrico Nº 5045 marca Elettromecanica Comet de 2 H.P. 940 R.P.M. y 5 cuchillas de repuesto. Los demás objetos pertenecientes a la quiebra serán subastados sin base, a saber: 25 fluorescentes c|3 llaves interruptoras; instalación trifásica sin llaves ni tomacorrientes; 1 estantería aprox. 9 metros con altillo; 130 sacabocados aprox.; 1 mesa de madera con 1 eje y 2 cepillos; 7 mesas varias; bancos y sillas, cordones, bobinas y carreteles de hilo, agujas, pilones, estanterías altillo, muebles, útiles y materiales varios. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1967. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 10.200.— e.24|11 Nº 45.665 v.28|11|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos dias en autos "CAJA POPULAR DE CREDITOS BARRACAS S. C. LTDA., contra VERO EMILIO y LOPEZ FUENTES RUBEN MARIO, s|ejecutivo", que el martillero Juan Carlos Núñez, rematará el día viernes 1º de diciembre de 1967, a las 16 horas, en calle Balbastro Nº 2018, donde se exhibe, "un televisor marca "Zenith" Nº 5442786, gabinete metálico", en el estado en que se encuentra. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Venta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1967. Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 1.200.— e. 24|11 Nº 45.525 v. 27|11|67

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "VIALSA S. A. C. I. A. y F., s|Quiebra", que el martillero Pablo José Ferrari rematará, el día sábado 2 de diciembre, a las 9,30 horas, en la calle Valle Nº 165 (entre Senillosa y Doblas), de esta ciudad, los siguientes bienes: Máquinas de escribir y calcular, nacionales e importadas; proyector Filmosud 185, con parlante adicional, Bell y Howell-USA; escritorios, armarios, ficheros, mesas para dibujo, sillones, sillas y demás muebles de oficina. Un jeep Ika "Gladiator" modelo 1965 y un "Rastrojero" Diesel, modelo 1954, ambos en el estado en que se encuentran. Venta sin base. Comisión 10 o|o. Entrega sujeta a aprobación judicial, salvo integración total del precio constituyéndose los adquirentes en depositarios hasta la aprobación de la subasta. Exhibición: Valle 165, los días 27, 28 y 29 de noviembre, de 9 a 11 hs.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1967. Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 3.240.— e. 24|11 Nº 45.537 v. 28|11|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Federal en lo Civil y Comercial Nº 1. Secretaría Nº 31, comunica por tres días que en el juicio "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, contra OXI-TOOL S. R. L., ejecución prendaria", los martilleros Casal Hnos., con domicilio en San Martin 66, Capital, rematarán el martes 12 de diciembre, a las 11 horas, en Santiago del Estero 1450 (Martínez), las siguientes máquinas: 1 máquina de fabricar anillos, marca Rashing, base $ 3.000 m|n.; 1 agujereadora de columna marca Negroni, base $ 4.000 m|n.; 1 torno marca Turri, Nº 1.419, base $ 7.000 m|n.; 1 torno paralelo marca Visargentina, Número 20|491, base $ 10.000 m|n. y 1 máquina de calcular, eléctrica, marca Marchant, base $ 6.000 m|n., todas al contado y en el estado en que se encuentran. puede visitarse días hábiles. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Informes en el Banco Industrial, 25 de Mayo 145, o en las oficinas de los martilleros.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1967. José M. Romero, secretario.

$ 3.000.— e. 24|11 Nº 45.715 v. 28|11|67

Nº 4

Juzgado Federal Nº 4, Secretaría Nº 50, comunica por tres días, en autos "FERROCARRILES ARGENTINOS, contra BREÑIUK BASILIO, s|cobro ordinario", que el martillero Juan Carlos Núñez, rematará el día viernes 1º de diciembre de 1967, a las 10 horas, en la Playa de la Estación Buenos Aires, del F. C. N. G. B., calle Vélez Sársfield y Suárez, aproximadamente 43 400 kilos de quebracho blanco, en rollizos. Al contado. Sin base. Comisión 10 o|o. En dinero efectivo.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1967. E. Alberto Santa María, secretario.

$ 1.680.— e. 24|11 Nº 45.528 v. 28|11|67

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 30

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 30, comunica por dos días en los autos "MILONA, JORGE RAUL, c|MAS PREN S. A., s|despido", que el martillero Gaspar S. Fontana, rematará el jueves 30 del corriente, a las 17 horas, en Av. Santa Fe 5007, de esta ciudad, lugar donde se encuentran, 40 acolchados rellenos de "Nylon", de dos plazas, nuevos, sin base y al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1967. Mario Isola, secretario.

$ 880.— e. 24|11 Nº 45.651 v. 27|11|67

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría 2, cita y emplazado por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE SAENZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800. e.23|11. Nº 45.453. v.6|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Sec. Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTANISLAO LEWICKI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400. e.23|11. Nº 43.954. v.6|12|67

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones de los días 17 al 22|11|67.

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA TERAN ARIAS de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800. e.23|11. Nº 45.360. v.6|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don QUIRICO VELIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Carlos Raúl Sanz secretario.

$ 2.800 e.22|11 Nº 45.094 v.5|12|67

Juzgado Civil Nº 1 Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA AKSEL de LIPSITZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 31 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400 e.22|11 Nº 45.106 v.5|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA MEMBRIVES de ALIOTO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1967. — Santo S. Faré (h.) secretario.

$ 2.800 e.22|11 Nº 44.997 v.5|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita a JUAN CEGLAR para comparecer dentro de los 15 días en el juicio que por cobro de pesos sigue Jorge Antonio Espina bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1966. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 1.800 e.22|11 Nº 44.987 v.28|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR VEDELAGO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 4 de Julio de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 2.400.— e.20|11 Nº 44.278 v.1º|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Sec. Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTANISLAO IEWICKI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires. Julio 19 de 1967. — Santo S. Faré, secretario.

$ 2.400.— e.17|11 Nº 43.954 v.30|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Sec. Nº 2, cita y emplaza por treinta das a herederos y acreedores de ADOLFO MARTINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1967. — Santo S. Faré, secretario.

$ 2.800.— e.17|11 Nº 43.959 v.30|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR BERTAGNOLLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Santo S Faré (h.), secretario.
$ 2.400. — e.14|11 Nº 42.964 v.27|11|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MUSSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1966. — Santo S Faré (h.), secretario.
$ 2.400 — e.14|11 Nº 43.158 v.27|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ANA LUISA CLEARY o ANA LUISA CLERY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires octubre 17 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.800. e.13|11 Nº 42.855 v.24|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don JOSE o JOSE ANTONIO RIANELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.800. e.13|11 Nº 42.696 v.24|11|67

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO D'IPPOLITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1967. — Santo S Faré (h.), secretario.
$ 2.400. — e.15|11 Nº 43.479 v.28|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS CASTAÑOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.400. — e.15|11 Nº 43.401 v.28|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO REGALADO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.400. — e.15|11 Nº 43.418 v.28|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don BENEDICTO VELAZQUEZ ROMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.800.— e.16|11 Nº 43.642 v.29|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMERICO (IMRE) GROSZMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.400. — e.15|11 Nº 43.265 v.28|11|67

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL RIVEIRA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.21|11 Nº 44.749 v.4|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SZYJA ROZENSZTAJN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.20|11 Nº 44.479 v.1º|12|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA ADRIANA JALLA de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.20|11 Nº 44.342 v.1º|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EUFRASIO BURGOS. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 17 de Octubre de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400.— e.17|11 Nº 44.139 v.30|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EDUARDA MENDOZA DE ABELLA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1967. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800. e.23|11. Nº 45.262. v.6|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA o JULIANA NAVARRO de RE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800.— e.20|11 Nº 44.502 v.1º|12|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TEOPISTO GHEZZI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Ricardo L. Burnichon secretario.
$ 2.800. e.13|11 Nº 42.760 v.24|11|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR MARTIN JUAN FLORES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400. — e.15|11 Nº 43.311 v.28|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE DABUL. — Publíquese por diez días.
Beunos Aires, octubre 24 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400. — e.14|11 Nº 43.068 v.27|11|67

Juzgado Civil 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza a herederos y acreedores de don MIGUEL KOCIUK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — César A. Pescio, secretario.
$ 2.400 e.13|11 Nº 42.853 v.24|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JESUSA GARRALDA de HEGOBURU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — César A. Pescio, secretario.
$ 2.800. e.13|11 Nº 42.661 v.24|11|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OTTO RISCHMULLER y ADELINA GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800.— e.16|11 Nº 43.887 v.29|11|67

Juzgado Civil 2, Secretaría 4, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ARCAGNI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400.— e.16|11 Nº 43.830 v.29|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA ISABEL SCOTTO de BRANCATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1967. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800.— e.16|11 Nº 43.653 v.29|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELINA ANTONIA ROSSI de MAGRINI y de PEDRO ANTONIO ROSSI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 3.200.— e.17|11 Nº 43.901 v.30|11|67

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO FELIPE IGNACIO MUSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800 e.22|11 Nº 45.099 v.5|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADALBERTO BALAZSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400 e.22|11 Nº 45.152 v.5|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO QUELLE y doña VICENTA QUELLE de QUELLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1967 — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800 e.22|11 Nº 44.926 v.5|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FULGENCIO ESPASANDIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1967. Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800. e.23|11. Nº 45.250. v.6|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE MASTRODOMENICO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.21|11 Nº 44.726 v.4|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA GONZALEZ de PITANO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.20|11 Nº 44.282 v.1º|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL SIO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, Setiembre 28 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.20|11 Nº 44.439 v.1º|12|67

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CONCEPCION FERREIRO de DIAZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400.— e.20|11 Nº 44.389 v.1º|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA RAVESTRELLO de GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 24 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.17|11 Nº 44.245 v.30|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA RAFFO de AMBROSIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.17|11 Nº 44.009 v.30|11|67

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTIN HIERRO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires noviembre 7 de 1967 — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400. — e.14|11 Nº 43.104 v.27.11.67

El Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 6 cita por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR ROSSINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires setiembre 29 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400. e.13|11 Nº 42.790 v.24|11|67

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría número 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CLEMENTINA GALLEANO de DE MARTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1967. — Carlos E. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.16|11-Nº 43.603 v.29|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil número 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL BLOISE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.16|11-Nº 43.651 v.29|11|67

Nº 4

Juzgado Nacional Civil 4, Secretaría 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO ZUCCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.400 e.22|11 Nº 45.012 v.5|12|67

El Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GENEROSA FERNANDEZ de CUBRIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 27 de 1967 — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.21|11 N 44.919 v.4|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ACOSTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.400.— e.20|11 Nº 44.489 v.1º|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL PEREYRA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.20|11 Nº 44.537 v.1º|12|67

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO ENRIQUE ISAAC WOODGATE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800.— e.20|11 Nº 44.371 v.1º|12|67

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL LATRONICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de noviembre 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.— e.17|11 Nº 44.014 v.30|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL TOMAS VILLAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1967. — Omar J. Cancela secretario.
$ 2.800. — e.14|11 Nº 42.965 v.27|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO RODRIGUEZ LOPEZ y CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ VILLAFUERTE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 4 de 1967. — Omar A. Cancena, secretario.
$ 2.800. — e.13|11-Nº 42.700 v.24|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE JACINTO SILVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800. — e.15|11 Nº 43.433 v.28|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NESTOR RAÑA o RAÑA y QUIJARRO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800. — e.15|11 Nº 43.531 v.28|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR DAVID ARQUIMEDES MARTINEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800.— e.15|11 Nº 43.400 v.28|11|67

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don AMADOR PEREZ NAVA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 24 de 1967 — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.15|11 Nº 43.487 v.28|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO TOMMASI y ANGELA CHESINI de TOMMASI. Publíquese diez días — Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.15|11 Nº 43.403 v.28|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS FINOCCHIETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800.— e.16|11-Nº 43.838 v.29|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES MIRANDA de AMIL y NEMESIO AMIL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1967 — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.16|11-Nº 43.842 v.29|11|67

Juzgado Nacional Civil 4, Secretaría 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TERESA IGLESIAS de OUBIÑA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.400.— e.16|11-Nº 43.622 v.29|11|67

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ALBINO BIENVENIDO BEGNINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400 e.22|11 Nº 44.982 v.5|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR MARIA CAPPIELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400 e.22|11 Nº 45.080 v.5|12|67

Juzgado Nacional Civil Nº 5. Secretaría Nº 10. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFINA PERLA BUTTI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 6 julio de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400 e.22|11 Nº 44.933 v.5|12|67

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don "JAMARDO BASILIO". Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — Roberto Aníbal Alterini, secretario
$ 2.800.— e.21|11 Nº 44.821 v.4|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDMUNDO LASZLO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ .400.— e.21|11 Nº 44.763 v.4|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TEODORO PIÑEIRO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 5 de Octubre de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400.— e.20|11 Nº 44.610 v.1º|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL CASIMIRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1967. Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400. e.23|11. Nº 45.484. v.6|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a heredero s y acreedores de MARTINA DARRIBA PEREZ o DARRIBA de BALADO o de BALADO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de noviembre 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.17|11 Nº 43.957 v.30|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREGRINA ALVAREZ de RODRIGUEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.300.— e.17|11 Nº 44.055 v.30|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ROSENZVITZ. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 23 de octubre de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800. — e.14|11 Nº 42.961 v.27|11|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ORLANDO ZANONI. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800. — e.14|11 Nº 42.958 v.27|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PETETTA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400. — e.13|11-Nº 42.715 v.24|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON PALMEIRO o RAMON PALMEIRO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.16|11-Nº 43.571 v.29|11|67

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ANTONIO SARACO por treinta días. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1967. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.21|11 Nº 44.700 v.4|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER AMELIA IZQUIERDO BROWN de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.20|11 Nº 44.436 v.1º|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA ANASTASIA de MININNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.22|11 Nº 45.161 v.5|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA GONZALEZ DACAL de MASCOVETRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.22|11 Nº 44.988 v.5|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS CASTEUBLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de Agosto de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.22|11 Nº 44.983 v.5|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA LUISA CANEPA de MORRONI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires 3 de noviembre 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400.— e.17|11 Nº 44.142 v.30|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JUAN de CAFRUNI. - Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de noviembre 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.17|11 Nº 44.138 v.30|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGAPITO VARELA o AGAPITO VARELA VEIGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de noviembre 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800.— e.17|11 Nº 44.077 v.30|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS CIANCHETTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.17|11 Nº 43.993 v.30|11|67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza a herederos y acreedores de ISRAEL LEON HAUSER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1967. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400. — e.14|11 Nº 43.113 v.27|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA SOLOMIN de VIJNOVSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. — e.14|11 Nº 43.124 v.27|11|67

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON REY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1967 — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.16|11-Nº 43.867 v.29|11|67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA CAMPOS de GASPERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1967. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.16|11-Nº 43.784 v.29|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ANTONIO ZUNINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1967. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.16|11-Nº 43.702 v.29|11|67

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIA CARMEN PENNELLA de VILLA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 19 de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800.— e.21|11 Nº 44.894 v.4|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ARMANDO S NCHEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400.— e.21|11 Nº 44.706 v.4|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PAGANO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.300.— e.21|11 Nº 44.729 v.4|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO GIORDANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.20|11 Nº 44.450 v.1º|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MONTI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1967. César R. Herbón, secretario.
$ 2.400.— e. 23|11 Nº 45.486 v. 6|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA FACCIO de BOZZO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1967. Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e. 23|11 Nº 45.423 v. 6|12|67

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PASSONE y JUAN JOSE PASSONE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1967. César R. Herbón, secretario.
$ 2.800.— e. 23|11 Nº 45.366 v. 6|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS SCHMID. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1967. César R. Herbón, secretario.
$ 2.400.— e. 23|11 Nº 45.405 v. 6|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RICARDO PLACIDO YACACHURY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de setiembre 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400.— e.17|11 Nº 43.964 v.30|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DOMINGO MORESCO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 21 de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800. — e.17|11-Nº 44.031 v.30|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE NOEL. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 28 de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400. — e.17|11-Nº 44.030 v.30|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA MARIA ESTHER LEIVA de WITEL. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 28 de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800. — e.17|11-Nº 44.029 v.30|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA MOGLIO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1967. — César Rudecindo Herbón, secretario.
$ 2.800.— e.15|11 Nº 43.524 v.28|11|67

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES VALLS JULIA de ROS FARRAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800.— e.15|11 Nº 43.380 v.28|11|67

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO D'URSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400. — e.14|11 Nº 43.110 v.27|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA SCOT de BELIO. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, noviembre 8 de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800. — e.14|11 Nº 43.166 v.27|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEVERINO MANUEL ALONSO o SEVERINO MANUEL ALONSO CABO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800. — e.14|11 Nº 43.027 v.27|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, de la Capital Federal, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOBIAS ZAKHEJM o ZAKJEIM. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800. — e.13|11-Nº 42.902 v.24|11|67

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Pascual CORTESE y de doña RAQUEL FREGA de CORTESE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1967. — El Secretario.
$ 2.300.— e.16|11 Nº 43.670 v.29|11|67.

Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE o ENRIQUE JUAN ESTRACH. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800.— e.22|11 Nº 45.038 v.5|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA DELLA TORRE de GARBISON y de don EDUARDO VICENTE GARBISON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800— e.22|11 Nº 44.989 v.5|12|67

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO JULIO TRAVERSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.22|11 Nº 45.105 v.5|12|67

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALCIRA ANGELA HUSS de MORALES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.22|11 Nº 45.066 v.5|12|67

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO JUAN RONCHETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, siete de Noviembre de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400.— e.22|11 Nº 45.182 v.5|12|67

Juzgado Civil Nro. 8, Secretaría Nro. 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIA FERNANDEZ de MARTINEZ y MANUEL MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.22|11 Nº 45.037 v.5|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA CONSUELO GERONIMA D'ONOFRIO o D'ONOFRIO de SIMON. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 20 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 3.200.— e.21|11 Nº 44.815 v.4|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAHOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400 e.20|11 Nº 44.403 v.1º|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUSTO CARNERO. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 30 octubre de 1967. — El Secretario.
$ 2.400. — e.17|11-Nº 43.956 v.30|11|67

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELA GAMUZZA de SCRIMINACCI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800. — e.17|11-Nº 44.028 v.30|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA DE LA FUENTE DE GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1967.
Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400.— e.14|11 Nº 42.983 v.27|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO TARTAGLINO o CONSTANTINO TARTAGLINO Y OLLINO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800. — e.13|11-Nº 42.736 v 24|11|67

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE BIESTRO. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400. — e.13|11-Nº 42.720 v.24|11|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ERUNDINA TERRAGNO de RONCO Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1967. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 2.800. — e.13|11-Nº 42.751 v.24|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DORA FONTANA de GIMENEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1967. — José M. Monclá secretario.
$ 2.400.— e.16|11 Nº 43.828 v.29|11 67.

Juzgado en lo Civil Nº 8. Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ASUNCION TORRES de MARANGIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1967. — Jose M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.16|11 Nº 43.683 v.29|11|67.

Juzgado en lo Civil Nº 8. Secretaría Nº 16. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA CALVELO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. 8 de noviembre de 1967. — Jose M Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.16|11 Nº 43.703 v.29|11|67.

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUCIANO VAZQUEZ ARAUJO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e.16|11 Nº 43.709 v.29|11'67.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por el término de treinta das a herederos y acreedores de IDA AURORA CORONA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400.— e.15|11 Nº 43.254 v.28|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR DONATO ALUTTO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.15|11 Nº 43.306 v.28|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA CAMPOS de THOMSEN. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1967.
Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e. 23|11 Nº 45.457 v. 6|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS CRISTIAN HELFELD THOMSEN y de FEDERICA MARTIN de THOMSEN. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1967.
Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e. 23|11 Nº 45.452 v. 6|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO GARCIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1967.
José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e. 23|11 Nº 45.418 v. 6|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don DAVID CORRADINI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800. — e.23|11 Nº 45.288 v.6|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA o ANTONIA NORIS GUIZZO de FANTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400. — e.23|11 Nº 45.271 v.6|12|67

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO LUCCA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 16 del año mil novecientos sesenta y siete. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800. e.22|11. Nº 44.996. v.5|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL JOSE MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400. — e.23|11 Nº 45.489 v.6|12|67

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA VIDAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400. — e.23|11 Nº 45.424 v.6|12|67

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORLANDO GRIFFONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400. — e.23|11 Nº 45.414 v.6|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 9. Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don WASHINGTON RIOS. — Publíquese por dies días. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400. e.22|11. Nº 44.935. v.5|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCO PINO, ó FRANCO ALDO PINO ó FRANCO ALDO ESTEBAN PINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800. e.21|11. Nº 44.819. v.4|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HIDEKICHI OSHIRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800. e.21|11. Nº 44.696. v.4|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORLANDO VIGIANI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400. e.21|11. Nº 44.717. v.4|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO IRIANNI — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e.20|11 Nº 44.363 v.1º|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOVITA JUANA ORSI. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e.20|11 Nº 44.364 v.1º 12 67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AQUILES DI IORIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e.20 11 Nº 44.356 v.1º|12 67

Juzgado Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DORA BERNASCONI de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1967.
Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.14|11 Nº 43.083 v.27|11|67

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA o JUANA JULIA MC EWEN de CATTARELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.16|11 Nº 43.691 v.29|11|67.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO MONTI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1967.
Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e.14|11 Nº 43.173 v.27|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO GARCIA y ANGELA SEBASTIAN de GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1967.
Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.14|11 Nº 43.012 v.27|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ACHERBO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1967. — Isaac R. Molina, secretario
$ 2.400.— e.13|11-Nº 42.939 v.24|11|67

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DOMINGA BARCO DE SOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.13|11-Nº 42.946 v.24|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9 Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ONEA y de doña FRANCISCA VARELA VDA. DE ONEA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967 — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.13|11-Nº 42 756 v 24|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaria Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO MINARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400. — e.15|11 Nº 43.399 v.28|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 9. Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA GIORDANO de SERFILIPPO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800. — e.15|11 Nº 43.235 v.28|11|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN RAMON ALONSO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800. — e.15|11 Nº 43.241 v.28|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CABALLERO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1967 — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e.15|11-Nº 43.380-v.28|11|67

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO SAJKIEWICZ — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1967. — Luis A Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800. — e.15|11 Nº 43.242 v.28|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAMONA PICCOLO DE DE VITA y don DOMINGO DE VITA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. — Luis A Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800. — e.15|11 Nº 43.297 v.28|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL PEREZ LOIDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400. — e.15|11 Nº 43.314 v.28|11|67

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMON LOPEZ y de SEGUNDA MOREYRAS o MOREYRA o MOREYRAS de LOPEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e.20|11 Nº 44.412 v.1º|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES ALOISIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400 e.20|11 Nº 44.494 v.1º|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ALFREDO CARLOS GERONIMO BARBERIS. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1967 — Mario C. Russomanno secretario.
$ 2.800. — e.17|11-Nº 43.940 v 30|11|67

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HILARIO GREGORIO BAVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario
$ 2.800.— e.17|11 Nº 44.058 v.30|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO LUIS RIVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967 — Mario C. Russomanno secretario
$ 2.800. — e.15|11 Nº 43.385 v.28|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaria Nº 20, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO MIGUEL MASSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario
$ 2.400.— e.13|11-Nº 42.768 v.24|11|67

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMINE ANTONIO GABRIEL SCORZELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800. — e.23|11 Nº 45.24[illegible] v 6|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 10 en la Capital, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FRANCISCO GARINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967 — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800. — e.23|11 Nº 45.2[illegible] v 6|12|67

Juzgado en lo Civil 10, Secretaría 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO LATORRE y ROSA NAVARRO de LATORRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1967 — Mario C. Russomanno, secretario
$ 2.800. — e.23|11 Nº 45.410 v 6|12|67

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO GUMERCINDO MESTRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 4 de 1967.
$ 2.800 e.23|11 Nº 45.327 v.6|12|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO D'ANNUNZIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400. e.22|11. Nº 45.088. v.5|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, por la Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUMERSINDO PEON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de junio de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. e.22|11. Nº 45.039. v.5|12|67

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME HERSCH TAFEL o JAIME TAFEL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. e.21|11. Nº 44.916. v.4|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA BERGANDI de ACUÑA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretaria.
$ 2.800. e.21|11. Nº 44.667. v.4|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO JUAN LUIS SACCELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.17|11 Nº 44.243 v.30|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA MONTERDE MONTELLANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.17|11 Nº 44.208 v.30|11|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARCOS SVERDLIK. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400 e.23|11 Nº 45.195 v.6|12|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN ANGELLOTTI de MINNELL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400. e.21|11. Nº 44.664. v.4|12|67

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita a estar a derecho por sí o representante, por quince días, a RUBEN RODRIGUEZ, AMILCAR LIVIO FIDANZA, JORGE ANDRES CATALDO, CARLOS SERGIO RAMON VIERA y JOSE BAXTER, en autos "Compañía Argentina de Seguros Minerva S. A. c|Posse Lorenzo Andrés y otros s|ordinario", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e.20|11 Nº 44.124 v.24|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JOSE ALBERTO PEPICHE o ALBERTO PEPICHE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.13|11-Nº 42.685 v.24|11|67

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don KURT o GUSTAVO LUIS EUGENIO KURT HACKELBERG. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. — e.23|11 Nº 45.403 v.6|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos de BRUNA BONAVIA DE MACULUS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e.23|11 Nº 45.389 v.6|12|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL PAIARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 19 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400 e.23|11 Nº 45.240 v.6|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de RAMON ROSENDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1967. — Aníbal J. La Rosa. secretario.
$ 2.800.— e.16|11 Nº 43.801 v.29|11|67.

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA DE LAS NIEVES, GRACIANA MARTIN de RORRIGUEZ o ANGELA NIEVES MARTIN de RODRIGUEZ o ANGELA MARTIN DE RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 3.600.— e.16|11 Nº 43.787 v.29|11|67.

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA MATATIA de JOURIST. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Aníbal J. La Rosa secretario.
$ 2.800.— e.16|11 Nº 43 582 v.29|11|67.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría 22, cita y emplaza por treintadias a herederos y acreedores de VICENTE CORDARA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 29 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e. 16|11 Nº 43.592 v. 29.11|67

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL GIORDANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 22 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e.23|11 Nº 45.483 v.6|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FILOMENA QUINTANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e.23|11 Nº 45.432 v.6|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUDOVICO o LUDOVICO SIGMUNDO LIPCOWITZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 11 de 1967. Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e.23|11 Nº 45.401 v.6|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña REGINA TARNORUDZKA Vda. de TEITEL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, veinte de noviembre de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400. e.22|11. Nº 45.092. v.5|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELBA RUTH RODRIGUEZ de RAMIREZ. — Publíquese por diez das. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800. e.22|11. Nº 44.998. v.5|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA TERRAMAGRA viuda de MUSELLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre treinta y uno de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.21|11. Nº 44.814. v.4|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ALONSO o ALONSO IGLESIAS o ALONSO YGLESIAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.20|11 Nº 44.484 v.1º|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO BLAUFELDER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400 e.20|11 Nº 44.427 v.1º|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELBA RAQUEL IMERONI CAMPOS de RIVERO OLAZABAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.17|11 Nº 44.087 v.30|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID MAUAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, dieciséis de noviembre de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400. e.22|11. Nº 45.085. v.5|12|67

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO ALFREDO MARCELO ANCIAUX. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800 e.23|11 Nº 45.469 v.6|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TORIBIA FERRI viuda de SPINOSA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario
$ 2.800 e.23|11 Nº 45.267 v.6|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN VELIA CABRINI de ILARI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 18 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800. e.21|11. Nº 44.803. v.4|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALLY BRIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400. e.21|11. Nº 44.663. v.4|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DIEGO o DIEGO HILARIO SUAREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800. e.21|11. Nº 44.664. v.4|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO DEFERRARI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400. e.21|11. Nº 44.661. v.4|12|67

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOBIAS MATRAJT. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400.— e.17|11 Nº 44.026 v.30|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NARCISO DELGADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967.
Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.14|11 Nº 43.063 v.27|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES FRANCISCA PEDRAYES DE TRIFOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1967.
Osvaldo J. Pérez Cortes, secretario.
$ 2.800.— e.14|11 Nº 43.002 v.27|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASILIO LANYI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967.
Osvaldo J. Pérez Cortes, secretario.
$ 2.400.— e.14|11 Nº 42.994 v.27|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS GORBATO, GARBATD o GORBATTO y SOFIA MIRCHUK, MIRCHEC o MIRKUT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortes, secretario.
$ 3.200.— e.13|11-Nº 42.796 v.24|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LACIVITTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortes, secretario.
$ 2.800.— e.13|11-Nº 42.793 v.24|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTELA NIMO DE SALOMON y ALEJANDRO SALOMON BALBAKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1967. — Francisco A. Vocos, secretario.
$ 3.200.— e.13|11-Nº 42.683 v.24|11|67

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES IGNACIO CORSINI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e. 15|11 Nº 43.481 v. 28|11|67

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER ABECASIS de COHEN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400 e.23|11 Nº 45.451 v.6|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA, CLARA o SARA CLARA LUCASOVSKY de ROZENFELD. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800 e.23|11 Nº 45.284 v.6|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WLADIMIRO DE ACOSTA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400 e.23|11 Nº 45.273 v.6|12|67

Juzgado en lo Civil Número 14, Secretaría Número 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ROSA MORONI de CALABRINO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800. e.22|11. Nº 45.113. v.5|12|67

Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MIGUEL o JOSE M. ASCONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. e.22|11. Nº 45.050. v.5|12|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE CIRANNA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. e.21|11. Nº 44.719. v.4|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR LEODORO ETCHEBERRIGARAY. Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1967.— Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800 e.20|11 Nº 44.362 v.1º|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por trenita días a herederos y acredores de PRECIOSA ROSENDE DE FARIÑA o FARINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 agosto de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800. e.17|11 Nº 44.047 v.30|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO LUIS FASCE. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1967. Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400.— e. 15|11 Nº 43.221 v. 28|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GENOVEVA ESPOSITO de CHEVRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800.— e.14|11 Nº 43.023 v.27|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GENOVEVA RODRIGUEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1967.
Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800.— e.14|11 Nº 42.973 v.27|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO MARTINEZ. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800.— e.14|11 Nº 43.112 v.27|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ OTMAN de YACOFSKY TREISTMAN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.14|11 Nº 43.165 v.27|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO COLUCCIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.13|11-Nº 42.884 v.24|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR PICCO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 13 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400 e. 16|11 Nº 43.826 v. 29|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de don GABRIEL FARFAGLIA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, septiembre 6 de 1967. — Graciela E. González. secretaria.
$ 2.400 e. 16|11 Nº 43.825 v. 29|11|67

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DELIA ROSARIO ITURBURU de ALMADA o DELIA ITURBURU de ALMADA y MARTHA ALMADA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800 e.23|11 Nº 45.420 v.6|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ANTONIO GIMENEZ o GIMENEZ ROLDAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800 e.23|11 Nº 45.416 v.6|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMELA BASILE DE DELL'AGLIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800 e.23|11 Nº 45.336 v.6|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANGELICA TERESA GARCIA de ERRENDASORO, por treinta días. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800. e.22|11. Nº 45.053. v.5|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, de la Capital Federal, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOISES ROITER o RUESTER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800. e.22|11. Nº 44.959. v.5|12|67

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLORINDA LINGUANOTTO de ROSIN. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 27 de junio de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400 e. 21|11 Nº 44.822 v. 4|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMELA VANNINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1967.— Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400 e.20|11 Nº 44.595 v.1º|12|67

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CELVA CALVO de BIANCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 e.20|11 Nº 44.621 v.1º|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de don DAVID BAGDADI. — Publíquese por diez días.
— Jorge E. Beltrán, secretario.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1967.
$ 2.400. e.17|11 Nº 44.112 v.30|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil número 15, secretaría número 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de SALVADOR PALUCCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario
$ 2.800. e.17|11 Nº 43.906 v.30|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CACCIAPAGLIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400.— e. 15|11 Nº 43.313 v. 28|11|67

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LUIS GOMEZ LASTRA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1967. Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e. 15|11 Nº 43.218 v. 28|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO M-NDEZ o MENDEZ GRANDAL. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.14|11 Nº 42.989 v.27|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS REPETTO AGUIRRE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e.14|11 Nº 43.139 v.27|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil número 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA ROSA GOTELLI DE BUENO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 31 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 — e.13|11-Nº 42.684-v.24|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMINO ESTRADA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400 — e.13|11-Nº 42.869-.24|11|67

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría número 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO MAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400 — e.13|11-Nº 42.907-v.24|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CHESTER LE ROY SCOTT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 27 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800 e. 16|11 Nº 43.790 v. 29|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FORTUNA LALUF. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 3 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400 e. 16|11 Nº 43.684 v 29|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 15 Secretaría Nº 29, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONTI de SARDI JOSEFINA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 27 de 1967 — Alberto H. Montes de OCA, secretario.
$ 2.400 e. 16|11 Nº 43.661 v. 29|11|67

Nº 16

El Juez en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA o ROSA MARIA PONZO de LIBONATI o LIBONATTI y de ANTONIO LIBONATI o LIBONATTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 3.200 e.23|11 Nº 45.476 v.6|12|67

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA MARIA LIOTTA de GENTILE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.000 e. 22|11 Nº 45.123 v. 5|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO ESTEBAN FRAGUGLIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 30 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800 e. 22|11 Nº 45.056 v. 5|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ESTEBAN AINTOBLIAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800 e. 22|11 Nº 44.954 v. 5|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO o LORENZO CARLOS FRANCISCO BALDUZZI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e. 22|11 Nº 44.968 v. 5|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TRINIDAD JOOST LLAMBI de LEHMANN. Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.21|11 Nº 44.862 v.4|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA SERIA TORRES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre seis de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800 e. 21|11 Nº 44.693 v. 4|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA EMILIA o ELISA SCAFFARDI de RIDERELLI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e. 21|11 Nº 44.860 v. 4|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA CALDERON de OVIEDO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400 e. 21|11 Nº 44.863 v. 4|12|67

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MALE o MALE VILANOVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.20|11 Nº 44.648 v.1º|12|67

El Juez Civil Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERTA KRUMAN de KREMER e ISAAC KREMER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 julio de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800. e.17|11 Nº 43.940 v.30|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de don JUAN BAUTISTA LUIS FERRUA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de noviembre 1967. — Enrique J. Sojo, secretario.
$ 2.800. e.17|11 Nº 44.254 v.30|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16. secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña PETRONA LACANAL de FABREGA. — Publíquese por diez (10) días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1967. — Ricardo B. Barruti, secretario.
$ 2.800. e.17|11 Nº 43.981 v.30|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PETRONA TELESFORA DELIA BLANCO de GRADITO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e. 15|11 Nº 43.395 v. 28|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LEONARDO ABADIE. Publíquese por diez días
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1967. Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e. 15|11 Nº 43.521 v. 28|11|67

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA MOCCIOLA de DUPIN y de ANA ANTONIA MOCCIOLA de LOPARDO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.14|11 Nº 43.004 v.27|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE PARODI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400.— e.14|11 Nº 43.152 v.27|11|67

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA MAZZEI de BADALAMENTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.14|11 Nº 43.099 v 27|11|67

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO NICOLAS MASSOTTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1967 — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e.23|11 Nº 45.480 v.6|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BATISTINA MARIA MOGLIA de WILSON e INES GUILLERMINA WILSON de TOMALINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1967. — Norberto Ernesto Greco, secretario.
2.800 e.23|11 Nº 45.351 v.6|12|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE FRANCISCO REGUEIRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400 e. 21|11 Nº 44.695 v. 4|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ANGEL DANANI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre quince de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400 e. 21|11 Nº 44.706 v. 4|12|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELISA FERNANDEZ de MENENDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e. 21|11 Nº 44.654 v. 4|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RIBEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400 e.20|11 Nº 44.539 v.1º|12|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA CARRIO y TEJEDOR viuda de PRIETO.— Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. El Secretario.
$ 2.800 e.20|11 Nº 44.370 v.1º|12|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO NICOSIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400 e.20|11 Nº 44.369 v.1º|12|67

Juzgado Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO TIGANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 noviembre de 1967. — Roberto Ernesto Grego, secretario.
$ 2.400. e.17|11 Nº 44.104 v.30|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE OSCAR BARLARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1967. — Roberto Ernesto Grego, secretario.
$ 2.400. e.17|11 Nº 43.962 v.30|11|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secret. Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VALENTIN GLUZMAN. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, julio 19 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. — e.17|11-Nº 43.909 v.30|11|67

El Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE VIOLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, veintidós de junio de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400 — e.13|11-Nº 42.737-v.24|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a heredros y acredores de MANUEL MOSQUERA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e. 16|11 Nº 43.857 v. 29|11|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y ecreedores de DOMINGO ROMULO ANGIONO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Roberto E. Greco, secretario.
$ 2.800 e. 16|11 Nº 43.682 v. 29|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de FRANCISCO MAGGI y ANGELA CAPPELLETTI de MAGGI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e. 16|11 Nº 43.861 v. 29|11|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS ANGELOTTI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1967.
$ 2.400 e.16|11 Nº 43.713 v.29|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de UBERTO GRANIERI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800 e.16|11 Nº 43.597 v.29|11|67

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO JUAN SCHERER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400 e.29|11 Nº 45.274 v.6|12|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIANO MONASSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400 e.23|11 Nº 45.367 v.6|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS DE SIMONE. - Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400 e. 21|11 Nº 44.708 v. 4|12|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO o FRANCISCO JOAQUIN LUIS NAVARRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800 e.20|11 Nº 44.579 v.1º|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE DE PRIEDE. Publíquese 10 días. — Buenos Aires. 29 setiembre de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400. — e.17|11-Nº 44.143 v.30|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18 Secretaría Nº 35. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO de PAZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. — e.17|11-Nº 44.149 v.30|11|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría número 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO KACHANOVSKY. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 octubre de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. — e.17|11-Nº 44.132 v.30|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, cita por treinta días a herederos y acreedores de JULIA HAYDEE LIBERATORE de CARTOLANO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. — e.17|11-Nº 44.192 v.30|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18 Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA AMANDA FUENTES de PROPATTO o PEOPATTO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia. secretario.
— 2.800. — e.17|11-Nº 44.123 v.30|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO FERNANDEZ CAMPOS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. — e.17|11-Nº 44.120 v.30|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil 18, Secretaría 36, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE PERCOCO. — Publíquese por diez días.
Buenoes Aires, octubre 20 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. e.17|11 Nº 44.110 v.30|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PEREZ ORDEN. Publíquese por diez dí. . — Buenos Aires, 31 de octubre de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e.14|11 Nº 43.130 v.27|11|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría número 35. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA VIDAL DE MARTI. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400 — e 13|11-Nº 42.728-v.24|11|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría número 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN IGNACIO CORNIDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 octubre de 1967. — Agustín Durañona y Vedia. secretario.
$ 2.400 — e.13|11-Nº 42.868-v.24|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MAURO JOSE ESTEVEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1965. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800 e.16|11 Nº 43.601 v.29|11|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AMICARELLI de MANFREDI y FELIX CARLOS MANFREDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800 e.16|11 Nº 43.614 v.29|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LUIS PEREZ o LUIS PEREZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e.16|11 Nº 43.638 v.29|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de ADOLFO RADI. Publíquese por diez dias.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1967. Agustín Durañona y Vedia. secretario.
$ 2.400.— e. 15|11 Nº 43.436 v. 28|11|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza a herederos y acreedores de AUGUSTO PETRUSCHANSKY y ESTHER SCHVARTZ de PETRUSCHANSKY por el término de treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 20 de 1767. — Augusto Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.15|11 Nº 43.290 v.28|11|67

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por el término de treinta dias a herederos y acreedores de JOSE VISCONTI MONTI. — Publiquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 1º de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 e. 22|11 Nº 45.122 v. 5|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIO PEDRO SIVORI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 4 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800 e. 22|11 Nº 45.090 v. 5|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaria Nº 37, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de MARCOS LUBLINSKY. — Publiquese por diez dias. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1967. — Enrique B. Leguizamón. secretario.
$ 2.400 e. 22|11 Nº 44.973 v. 5|12|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de FRANCISCO OLIVETO. — Publiquese por diez dias. — Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400 e. 21|11 Nº 44.716 v. 4|12|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de AMELIA RAQUEL SENTOUS de TAUBENSHLAG. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 e. 21|11 Nº 44.718 v. 4|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA ESNAL de DEL CANTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800 e.20|11 Nº 44.559 v.1º|12|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37 cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de EMMA OLIVIERI de REALI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400. e.17|11 Nº 44.220 v.30|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LEOPOLDO CODINO y de ANA DORILA CEJAS de CODINO Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Jorge H Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.14|11 Nº 43.084 v.27|11|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría número 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FELIPA MARGARITA ESTEBECORENA o ESTEVECORENA y de don JOSE GRANDE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1967. — Enrique E. Leguizamón, secretario.
$ 2.800 — e.13|11-Nº 42.775-v.24|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OFELIA MALER DE PERELIS y JACOBO PERELIS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 — e.13|11-Nº 42.918-v.24|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LUIS UHALDE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.14|11 Nº 43.026 v.27|11|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACQUES DE CHAMBRIER y|o SANTIAGO DE CHAMBRIER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 — e.13|11-Nº 42.929-v.24|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID ROBLES. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario
$ 2.800.— e.16|11 Nº 43.628 v.29|11|67.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BEROLDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Jorge Horacio Palmieri. secretario.
$ 2.400.— e.16|11 Nº 43.720 v.29|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO PIVA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967 — Jorge Horacio Palmieri, secretario.
$ 2.400 e.16|11 Nº 43.725 v 29|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de TEODOVINA CARRIZO de RIVAROLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. e.13|11 Nº 42.758 v.24|11|67

El Juez Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO NUÑEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.15|11 Nº 43.466 v.28|11|67

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. PEDRO FERNANDEZ y de doña IRENE ESPOSITO o YRENE EXPOSITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 3.200 e.23|11 Nº 45.298 v.6|12|67

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AURORA GARCIA de CHAO. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. Juan L. Pena, secretario.
$ 2.800 e. 22|11 Nº 45.177 v. 5|12|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FILOMENA CASTRO de OTERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800. e.17|11 Nº 44.126 v.30|11|67

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO ROBERTO DENEGRIS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Agosto 1º de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e.14|11 Nº 43.120 v.27|11|67

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MIANI — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e.14|11 Nº 43.021 v.27|11|67

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIA PIERRO de TRAVAGLINI y FRANCISCO ANTONIO TRAVAGLINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.14|11 Nº 43.121 v.27|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MAURICIO DIAMANTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. e.13|11 Nº 42.766 v.24|11|67

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaria número 39, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de ENRIQUE ALBERTO PERTICA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800. e.13|11 Nº 42.716 v.24|11|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS BALBASTRO. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, noviembre 8 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.16|11 Nº 43.765 v.29|11|67.

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA FRAGA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 16 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e.16|11 Nº 43.890 v.29|11|67.

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE GONZALEZ VIDAL y JOSEFA IGLESIAS de GONZALEZ VIDAL. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 27 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.16|11 Nº 43.630 v.29|11|67.

Nº 21

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO HUGO VILLAFAÑE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800 e. 21|11 Nº 44.849 v. 4|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO TABOADA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400 e. 21|11 Nº 44.764 v. 4|12|67

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don SEBASTIAN GONZALEZ BORJA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1967.— Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800 e.20|11 Nº 44.523 v.1º|12|67

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41 cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don GERONIMO NOCETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 2.800. e.17|11 Nº 43.992 v.30|11|67

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS SALVEMINI. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400.— e.15|11 Nº 43.243 v.28|11|67

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO ENRIQUE LODUCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.15|11 Nº 43.379 v.28|11|67

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA, o MAGDALENA ELISABETH o MAGDALENA ISABEL GRONIARDO o GROMIARDO o GROGNARDO de SONAGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 3.200.— e.15|11 Nº 43.369 v.28|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENIGNO MENDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.15|11 Nº 43.328 v.28|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ROSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.15|11 Nº 43.329 v.28|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MUSA TARABEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.15|11 Nº 43.331 v.28|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GENEROSA BALMAYOR de BALMAYOR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800. e.13|11 Nº 42.735 v.24|11|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA OFELIA DEL ROSARIO AGÜERO de SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800. e.13|11 Nº 42.892 v.24|11|67

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LUCENTE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Julio Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.16|11 Nº 43.735 v.29|11|67.

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA MARTINO de LUCCHINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e.23|11 Nº 45.473 v.6|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA PERSANO de MOLINARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e.23|11 Nº 45.377 v.6|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DORA MATILDE PAULA KOLLMAN o KOLLMANN de FULD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967.— José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e.20|11 Nº 44.520 v.1º|12|67

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTIN GUDIÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400 e.20|11 Nº 44.418 v.1º|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE RAMON CASAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de Octubre de 1967 — José Osvaldo D'Alessio, secretario
$ 2.800.— e.14|11 N 43.155 v.27|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don VALENTIN TAMBORNINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Enrique L. Saggese, secretario.
$ 2.800. e.13|11 Nº 42.744 v.24|11|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don FRANCISCO CALAMARI BOSCH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1967. — Enrique L. Saggese, secretario.
$ 2.800. e.13|11 Nº 42.659 v.24|11|67

Juzgado Civil Nº 22 Secretaría Nº 43 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TONELLI, PEDRO FRANCISCO y doña AGNELLO de TONELLI MARIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 14 de 1967 — José Osvaldo D'Alessio, secretario
$ 2.800.— e.16|11 Nº 43.565 v.29|11|67

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. GUIDO JUAN BUSANELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre [illegible] de 1967. — Carlos M. Saubidet, [illegible]io.
$ 2.800 e.23|11 Nº 45.432 v.[illegible]|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretara Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEONISA IGLESIAS de AREAN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400 e.23|11 Nº 45.331 v.6|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE JOAQUIN MANTIÑAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e. 22|11 Nº 45.163 v. 5|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ROBERTO CELESTINO DOMINGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800. e.17|11 Nº 44.056 v.30|11|67

Juzgado Civil 23, Secretaría 46, llamando 30 días herederos y acreedores de SILVIA SISTA EUGENIA POURCIEL. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e.15|11 Nº 43.371 v.28|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SEIBANE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 noviemore de 1967. — Carlos M. Saubidet. secretario.
$ 2.800.— e.15|11 Nº 43.497 v.28|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaria Nº 45, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don ISAIAS NAJENSON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.15|11 Nº 43.285 v.28|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIANO ROGGERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 3 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2 [illegible]00.— e.15|11 Nº 42.366 v.28|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA HABU de ISHII. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de Octubre de 1967 — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.14|11 Nº 43.065 v.27|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaria Nº 45, cita y emplaza por treinta dias, a herederos y acreedores de don JUAN GIACOMINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1967. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 2.400. e.13|11 Nº 42.915 v.24|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23. Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS JOSE BERNARD. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires. 9 de noviembre de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.16|11 Nº 43 632 v.29|11|67.

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24. Secretaría Nº 48. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA DIMITRIJEWITS de LEVY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires. 15 de noviembre de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e. 22|11 Nº 45.100 v. 5|12|67

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 24. Juez: Dr. Federico J. M. Peltzer, Secretaría Nº 47 Dra.: María Isabel Millán. Cita y emplaza a acreedores y herederos de MANUEL DE LA ORDEN por el término de treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1967. — María Isabel Millán, secretaria
$ 2.800.— e.20|11 Nº 44 466 v.1º|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 24 Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de JOSE CACCIAMANI — Publíquese diez días
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1967. — María Isabel Millán, secretaria
$ 2.400.— e.20|11 Nº 44.360 v.1º|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA LUISA ANTELO de QUEVEDO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, noviem[illegible] de 1967 — María Isabel Mill[illegible]
$ 2.800. e.17|11 Nº 44.154 v.30|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don ADRIAN o ADRIANO o ADOLFO ADRIANO FRANCISCO KIRCHHOFER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de Octubre de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 3.200.— e.14|11 Nº 43.176 v.27|11|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47 cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don FRANCISCO JOSE CAVALCANTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1967. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.800. e.13|11 Nº 42.703 v.24|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERNAINE DAHER de RACHID. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 6 de septiembre de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 — e.16|11 Nº 43.802 v.29|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaria Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID KECHICHIAN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Roberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400 — e.16|11 Nº 43.871 v.29|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 24. Secretaria Nº 47, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don TEODORO DEMETRIO PATLIOTIS o TEODORO PATLIOTIS. Publíquese por diez días. Buenos Aires, 18 de octubre de 1967. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.800 — e.16|11 Nº 43.596 v.29|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaria Nº 48, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de JACOBO AARON REICH o JACOBO (JAKOB) ARON REICH o JACOBO REICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.15|11 Nº 43.237 v.28|11|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIAS PALTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.400.— e.15|11 Nº 43.301 v.28|11|67

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA TERESA QUERALT de CORREA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800 e. 22|11 Nº 45.127 v. 5|12|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HERCULES CALVANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967 — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800 e.22|11. — Nº 45.124 v 5|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCELINO MOLINA y de doña RAFAELA MONICA GALLARDO de MOLINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires agosto 11 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 4.000.— e.20|11 Nº 44.643 v.1º|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CAMEROTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800. e.21|11. — Nº 44.757 v.4|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS DE LA FUENTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1967. — Jorge Horacio Alterini secretario.
$ 2.400. e.21|11. — Nº 44 753 v.4|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ITALA o ITALA MARIA PENELOPE BALDUINI de ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800.— e 20|11 Nº 44.377 v.1º|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA BELDRAMIRA o LUISA BELDRAMINA RODRIGUEZ de BONED. — Publíquese diez días.
Buesos Aires Setiembre 29 de 1967 — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800 — e.20|11-Nº 44.330 v.1º|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil número 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR ANTONIO RE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800. e.17|11 Nº 44.099 v.30|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50 cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de GERARDO o GERARDO JOSE MINGRONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1967. — Jorge H. Alterini, secretario.
$ 2.800. e.17|11 Nº 44 065 v.30|11|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.14|11 Nº 43.125 v.27|11|67

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA FRANCO de POGGIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 12 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.14|11 Nº 43.150 v.27|11|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVARISTO AMBROSINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.14|11 Nº 43.214 v.27|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de SOFIA MARINO de PESCE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800. e.13|11 Nº 42.741 v.24|11|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA SOFIA COMPAGNET de VARELA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 — e. 16|11 Nº 43.853 v 29|11|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE TORREIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.14|11 Nº 43.215 v.27|11|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON GALAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.— e.14|11 Nº 43.101 v.27|11|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMIRO DOS SANTOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1967. — Jorge Horacio Alterini secretario.
$ 2.400.— e.14|11 Nº 43.216 v.27|11|67

Juzgado Civil Nº 25 Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ATIENZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.14|11 Nº 43.217 v.27|11|67

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC FERREIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400 e.23|11 Nº 45.233 v.6|12|67

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC JAIME BERAJA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400. e.22|11. — Nº 45.136 v.5|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 26. Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO JUAN CORONELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 14 de 1967. — Eduardo D. Craviotto secretario.
$ 2.400. e.22|11. — Nº 45.055 v.5|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN MARTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400. e.21|11. — Nº 44.672 v.4|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO ANDINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400. e.21|11. — Nº 44.715 v.4|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ARTURO BERLANDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400. e.17|11 Nº 44.172 v.30|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS ANGEL HORACIO SACCELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800. e.17|11 Nº 44.244 v.30|11|67

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION DI FONZO de MAESA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800. — e.13|11-Nº 42.769 v.24|11|67

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERONIMO CALCAGNO, publíquese 10 días. — Buenos Aires, agosto 31 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400. — e.13|11-Nº 42.671 v.24|11|67

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA HORTENSIA LABONNE de GAYE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 — e.16|11 Nº 43.698 v.29|11|67

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUJAN o MARIA DE LUJAN IPIÑA de PENELAS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembee 13 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800 — e.16|11 Nº 43.876 v.29|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2 , Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA KUPERSCHMID de KORMAN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e.16|11 Nº 43.753 v.29|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por 30 días a herederos y acreedores de DE MARINIS de DEL AGUILA, MARIA. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 6 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400 e.16|11 Nº 43.174 v.29|11|67

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ANTONIO CORVALAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800. — e.15|11 Nº 43.318 v.28|11|67

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEON SHULMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — p.a.s. Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400. e.22|11. — Nº 45.101 v.5|12|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CESAREO AREAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — p.a.s. Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800. e.22|11. — Nº 45.102 v.5|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MARIO MORELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800. e.21|11. — Nº 44.725 v.4|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO PAULINO OTHEGUY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.20|11 Nº 44.573 v.1º|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES LLONA de GIANELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800. e.17|11 Nº 44.232 v.30|11|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ALBERTO ANGEL RUBIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. — Alberto H. Valdez Orerigo, secretario.
$ 2.400. e.17|11 Nº 44.136 v.30|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ELEUTERIO BO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Alberto H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. e.17|11 Nº 44.228 v.30|11|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MATILDE CARMEN RATTO de RISCOSSA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800. e.17|11 Nº 44.070 v.30|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO TURCO. — Publíquese por diez das.
Buenos Aires, octubre 25 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.14|11 Nº 43.089 v.27|11|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ALFREDO FRENCH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400.— e.14|11 Nº 42.975 v.27|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON SECUNDINO VAZQUEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800. — e.13|11-Nº 42.779 v.24|11|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO DOS SANTOS, o dos SANTOS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400. — e.15|11 Nº 43.522 v.28|11|67

Nº 28

Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE BALLESTRASSE y MARINA MARIA TRAVERSA de BALLESTRASSE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.800 e.23|11 Nº 45.412 v.6|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA KELSCH de IÑIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800. e.22|11. — Nº 45.082 v.5|12|67

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CELIA CORREA MORALES de PICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.800. e.22|11. — Nº 45.183 v.5|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ANTONIO CHASAMPI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 26 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800. e.21|11. — Nº 49.707 v.4|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA GLOMBOVSKY de DOLINSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.800. e.21|11. — Nº 44.820 v.4|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS HORACIO BARAVALLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 14 de 1967. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.400. e.21|11. — Nº 44.710 v.4|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Da. CATALINA VOLDMAN de ROITMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800. e.17|11 Nº 44.129 v.30|11|67

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA LUCIA o MARTA LOUCHE DE BAUDART. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800.— e.17|11-Nº 44.118 v.30|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN FERRERO. — Publíquese por diez das.
Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.400.— e.14|11 Nº 43.205 v.27|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFINA ALVAREZ de BERNARDEZ y AGUSTIN BERNARDEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800. G e.13|11-Nº 42.655 v.24|11|67

Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR CASCIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800. — e.15|11 Nº 43.429 v.28|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PASCUALA CAGNUNE de ZAMBELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800. — e.15|11 Nº 43.319 v.28|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO REY y MARCELINA REY. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.800 e.16|11 Nº 43.813 v.29|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GUERRA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 4 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800 e.16|11 Nº 43.655 v.29|11|67

Nº 29

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MODESTO MORENZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.23|11 Nº 45.333 v.6|12|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE EDUARDO ALONSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.23|11 Nº 45.472 v.6|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUANA GORLA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400 e.23|11 Nº 45.352 v.6|12|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LISOTTO o LISOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800. e.22|11. — Nº 45.120 v.5|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE TOSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400. e.22|11. — Nº 45.134 v.5|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENGRACIA GASTON Vda. de LAMBERTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800. e.22|11. — Nº 45.057 v.5|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO MARIO DALLAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800. e.21|11. — Nº 44.741 v.4|12|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO SOCIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800. e.21|11. — Nº 44.738 v.4|12|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 29, Secretaría Nro. 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA SIXTA GARABALINO de GUAGLIANONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 3.200.— e.20|11 Nº 44.464 v.1º|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil a JOSE MAURICIO CURIEL, nombrándose síndico a Juan Carlos Lagos, calle Roque Sáenz Peña 730, tercero D. Fíjase en 15 días el término para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.200.— e.20|11 Nº 44.572 v.24|11|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ODERDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.20|11 Nº 44.430 v.1º|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LEANDRO MIEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1967 — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.17|11-Nº 43.970 v.30|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALOMON ELSZTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 3 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.14|11 Nº 43.115 v.27|11|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA NIEVES SUAREZ de VEGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 3.200.— e.14|11 Nº 43.054 v.27|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA CROULLIERE de AGUILAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.14|11 Nº 43.211 v.27|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO FELIPE VIGLIANO. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400. — e.13|11-Nº 42.891 v.24|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BARREIRO LOPEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 5 de 1967. — Aristides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800. — e.13|11-Nº 42.708 v.24|11|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES FLORENCIO MEDICINA y de FRANCISCA FALCON. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1967 — Arístides L. F. Rolando, secretario
$ 2.800 e.16|11 Nº 43.812 v.29|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 29. Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO MANSILLA. Publíquese por diez días
Buenos Aires, agosto 22 de 1967. — Arístides L. F Rolando, secretario.
$ 2.800 e.16|11 Nº 43.814 v.29|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SZEPSZEL MILEIKOVSKY. Publíquese por diez días. — Buenos Aires noviembre 3 de 1967 — Aristides L F. Rolando, secretario.
$ 2.800. — e.13|11-Nº 42.701 v 24|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAIME MILER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires 31 de octubre de 1967 — Lucio L Meléndez, secretario
$ 2.400. — e.15|11 Nº 43.518 v.28|11|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MULEIRO y MANUELA CIBEIRA de MULEIRO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. noviembre 7 de 1967 — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800. — e.15|11 Nº 43.307 v.28|11|67

Nº 30

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don HUMBERTO LEONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 noviembre de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.23|11 Nº 45.430 v.6|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA GRANDE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e.23|11 Nº 45.356 v.6|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO BORGESE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400. e.22|11. — Nº 45.078 v 5|12|67

Juzgado Nacional Civil Nº 30 (Secretaría Nº 59), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO TORAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 20 de 1967 — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400. e.21|11 — Nº 44.744 v.4|12|67

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ZULEMA del CARMEN MARIA ZULEMA o ZULEMA ECHEGARAY de BRANDAM — Publíquese por diez días
Buenos Aires, noviembre 16 de 1967 — César D. Yáñez, secretario.
$ 3.200.— e.20|11 Nº 44.414 v.1º|12|67

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID AXELRAD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1967 — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400. e.21|11. — Nº 44.677 v.4|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LAURA CHANETON de BERGHMANS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.20|11 Nº 44.343 v.1º|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO IZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1967. — César D. Yáñez, secretario
$ 2.800.— e.20|11 Nº 44.443 v.1º|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME DRAGOVETZKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1967 — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.17|11-Nº 44.123 v.30|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil número 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ROSSI y de ESMERALDA BEATRIZ MICCOLI DE ROSSI. Publíquese por diez días. —
Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.13|11 Nº 42.763 v.24|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30 Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUMBERTO ALCESTE VELTRI y doña MARIA DOMINGA CELLI de VELTRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 3.200.— e.13|11 Nº 42.745 v.24|11|67

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría número 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña LORENZA ELIZALDE de PEREZ o Doña LORENZA ELIZALDE de PEREZ ANTON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.13|11 Nº 42.781 v.24|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GULENIA MANGRIAN de PENNIGIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Jorge F Aquilio, secretario.
$ 2.800. — e.15|11 Nº 43.496 v.28|11|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz número 4, se ha dispuesto notificar por el término de dos días al señor DAVID RAMON ROJAS la siguiente providencia: "Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. Autos y vistos: . .Fallo: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia decreto el desalojo de don David Ramón Rojas, subinquilinos y|u ocupantes de la oficina Nro. 63 del sexto piso de la finca sita en la calle Corrientes 1132, de esta Capital, el que deberá hacerse efectivo dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de ser lanzados mediante el auxilio de la fuerza pública. Con costas. A tal efecto regulo los honorarios del letrado de la actora en la suma de diez y ocho mil pesos moneda nacional y en siete mil pesos de la misma moneda los honorarios del apoderado. Agreguése copia de la presente al legajo respectivo, notifíquese por cedula, oportunamente, archívese" Felipe Carlos Sola, juez." Bnos Aires, noviembre 13 de 1967. Téngase presente y notifíquese en la forma solicitada. Felipe Carlos Sola, juez. Autos: Gicovate, Moisés y otros c| Rojas, David Ramón s|desalojo". — Buenos Aires. 16 de noviembre de 1967. — G J. Paysás, secretario.
$ 2.560 e. 23|11 Nº 45 251 v. 24 11|67

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita por seis días a MANUEL EULOGIO FURNET para comparecer en el juicio "Banco Hipotecario Nacional c|Furnet, Manuel Eulogio s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, octubre 29 de 1967. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800 e. 23|11 Nº 45.217 v. 24|11 67

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita por cinco días a HECTOR SANTIAGO CORRES e HILARIO ALFONSO MALDONADO para que comparezcan en autos "International Bye Products Co. Inc. c| Corres Héctor S. y otro. sub. inq. y ocup. s|desalojo" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes para su representación. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Bruno Quintana, secretario.
$ 1.560 e. 23|11 Nº 45 400 v. 27|11|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SOFIA KOMARZYCA. Publíquese por cinco días — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1967. — Bruno Quintana secretario.
$ 1.200. — e.20|11-Nº 44.368 v.24|11|67

Nº 13

Juzgado de Paz Nº 13, cita por tres días a IN-CO BARBATO Y CIA. INMOBILIARIA Y COMERCIAL y|o RAMON GIAMMATEO, LUIS de LUCCA y BARBATO para comparecer a tomar la intervención que le corresponda en juicio: "Galimany, Pedro Juan José c|In-Co Barbato y Cía. Inmobiliaria y Comercial y otros s|escrituración", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — Samuel Sinelmi, secretario.
$ 1.040 e. 23|11 Nº 45 228 v. 24 11|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RAUL CECILIO PIERRI. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Ricardo A. Cetrángolo, prosecretario.
$ 1.200. e.22|11. Nº 45.058. v.28|11|67

Nº 14

Juzgado de Paz Nº 14, cita por 3 días a JUAN CARLOS FARFAN para comparecer en juicio "Sala Luis José c|Farfan Juan Carlos s|desalojo" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1967. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 960 e. 23 11 Nº 45.356 v. 27|11|67

Juzgado de Paz Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL MALIC. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 1 000. — e.21 11 Nº 44.839 v.27|11|67

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, en los autos "Maluf José A. y Ot. c|Pérez Odriozola Arturo s|desalojo", cita a ARTURO PEREZ ODRIOZOLA para que en el término de tres días, comparezca a tomar intervención de dichos autos bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, quince de noviembre de 1967 — Publíquese por tres días. — Gerardo A Santiago, secretario.
$ 1.200. e.22 11. Nº 44.943. v.24|11 67

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL MARIA POLLAROLO de DELFINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de septiembre de 1967. — Horacio A. Maderna Etchegaray, secretario.
$ 2.800.— e.14|11 Nº 43.219 v 27|11|67

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de AMABILIO ROBLES — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires. 7 de noviembre de 1967. Eduardo Martiré, secretario.
$ 1.200. e.22|11. Nº 45.145. v.28|11|67

Juzgado de Paz Nº 25. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MHAMED SLEIMAN. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — Eduardo Martire, secretario.
$ 1.200. — e.20|11-Nº 44.407 v.24|11|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 25 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BIASOTTI. Publíquese por cinco días — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1967. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 2.400.— e.15 11 Nº 43 4 0 v 28 1 67

Nº 32

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 32 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL FOSSA y doña CATALINA FORTE de FOSSA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires 26 de agosto de 1966. — Carlos A Cornejo, secretario.
$ 1.200. — e.21|11 Nº 44.756 v.27|11|67

Nº 33

El Juzgado de Paz Nº 33, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN RENCO. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1967. Alfredo Jorge Di Iorio, secretario.
$ 1.200.— e. 23|11 Nº 45.475 v. 29|11|67

Juzgado de Paz Nº 33, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de don JESUS BENIGNO SANTARCIERE. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1967 Alfredo Jorge Di Iorio, secretario
$ 1.200.— e. 23|11 Nº 45.395 v. 29|11|67

Nº 35

El Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita a JULIO SOUZA y demás ocupantes, para que dentro del plazo de tres días comparezcan a estar a derecho en autos "Grau de Bravo, María Ester, contra Souza, Julio, y ocupantes, sobre desalojo", bajo apercibimiento de designarse el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1967. Vicente D. Saravia Patrón, secretario.
$ 1.200.— e. 23|11 Nº 45.201 v. 27|11|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALTASAR JOSE LILLIA. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1967. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.
$ 1.200. — e.20|11-Nº 44.367 v.24|11|67

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita por cinco días a ENRIQUE EDUARDO KOSTER, Subinquilinos y|u ocupantes, para comparecer en juicio: "Giangreco, José c|Koster, Enrique Eduardo y subinquilinos y|u ocupantes", s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, octubre veinticuatro (24) de 1967. — Carlos Horacio Gárgano, secretario
$ 2.400. e.22|11. Nº 45.060. v.28|11|67

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOAQUINA SANCHEZ de ZOLEZZI BOTTO y PEDRO ZOLEZZI BOTTO. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1967. José Antonio Arancibia, secretario.
$ 2.800.— e. 23|11 Nº 45.437 v. 6|12|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita a MARGARITA ESTER DESSIMONE de GAMBERINI comparezca tomar intervención en autos "Camicia Juan José y ot. c|Dessimone de Gamberini Margarita S y ot. s|ejecutivo alquileres bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 1.320. e.22|11. Nº 45.135. v.24|11|67

Nº 40

Juzgado de Paz 40, cita y emplaza a herederos y acreedores, por cinco días, de OLIVO ROSSO. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1967. Victor M Wullich, secretario.
1.200.— e. 23|11 Nº 45.329 v. 29|11|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días a los acreedores de CASA RICCO. S. R. L., que se ha proveído la convocatoria solicitada por la misma, habiéndose fijado el plazo de quince días para presentar al síndico, contador Enrique Feld, domiciliado en Corrientes 1584, piso 2º, los justificativos de crédito. El día 20 de marzo de 1968, a las 14 horas, se celebrará la junta en la sala del Juzgado, con los acreedores presentes.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 3.000. — e.23|11 Nº 45.249 v.29|11|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días la quiebra de "PICO PAY, S. C. A.". Fecha provisoria de cesación de pagos: 16 de setiembre de 1966. Síndico: Antonio Artusa, con domicilio en la calle Viamonte 1592, piso 10, Of. "C". a quienes los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de quince días. Señálase el día 16 de febrero de 1968, a las 9 horas, para que tenga lugar la junta de acreedores en la sala del Juzgado, intimándose a cuentos tengan bienes y papeles de la fallida, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1967. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 4.200. — e.23|11 Nº 45.309 v.29|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días la quiebra de SANTA FE TEXTIL S. A. Fecha provisoria de cesación de pagos: 1º de Abril de 1965. — Síndico: Berek Wierzbinsky, domicilio Lavalle 1605, piso 4, izq. a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. — Señálase el 20 de febrero de 1968, a las 9

horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 3.600. e.22|11. Nº 44.970. v.28|11|67

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días a los acreedores de SEDAS PARIS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL; la convocatoria solicitada, fijándose veinte días para presentar al síndico Edelmira Elena Funes, con domicilio en la calle Lavalle 2434, Capital, los justificativos de sus créditos. — El día 29 de marzo de 1968, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado, la Junta, con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 3.000. e.23|11. Nº 45.295. v.29|11|67

Nº 8

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de CARLOS ALBERTO PEREZ MILLAN y OSCAR MARIO PEREZ MILLAN. — Fecha provisional de cesación de pagos: 1º de Marzo de 1966. — Síndico: Elena R. Tijman; domicilio: Suipacha 452, piso 3º, "E", a quien los acreedores deberan presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. — Señálase el 16 de febrero de 1968, a las 9 horas, para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiendo hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1967. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 3.800. e.23|11. Nº 45.264. v.29|11|67

En los autos caratulados "Banco de Buenos Aires S. A. c|Luis Cusano S. R. L. s|ejecutivo", que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, se cita y emplaza por cinco días, a LUIS CUSANO S.R.L., LUIS CUSANO y ADELINA MELE de CUSANO, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1967. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 2.600. e.23|11. Nº 45.349. v.29|11|67

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días la quiebra de AVAL PUBLICIDAD S. R. L. Fecha provisional de cesación de pagos: 29 de marzo de 1963. Síndico: Blanca R. Tijman; domicilio: Suipacha 452, piso 3º "E" a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los diez días. Señálase el 27 de diciembre de 1967, a las 7,30 horas, para reunión de la Junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1967. — Francisco Miglione, secretario.

$ 3.800. — e.20|11-Nº 44.346 v.24|11|67

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Comercial número 9, Secretaría Nº 17, hace saber por dos días el siguiente edicto, en autos "FULLONI, LUIS, s/quiebra": "Buenos Aires, mayo 22 de 1967. Autos y Vistos: ...Resuelvo: Regular los honorarios del doctor Jacobo Mittelman, letrado apoderado del acreedor peticionante de la quiebra, en la cantidad de veinte mil pesos moneda nacional; los del señor Ricardo Martín Pereyra Iraola, escribano inventariador, en la de quince mil pesos m|n.; los del señor Isaac Steimberg, síndico actuante, en la de treinta y cinco mil pesos m|n., y los del doctor Jorge M. Steimberg, letrado patrocinante del síndico, en la de once mil pesos de la misma moneda. Notifíquese por edictos que se publicarán por el término de dos días en los diarios Boletín Oficial y Jurisprudencia Argentina. Jorge O. Garriga".

Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.840. — e.23|11 Nº 45.468 v.24|11|67

El Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días, en autos "SAINT—TROPEZ, S. R. L., s/convocatoria" que el día 19 de diciembre de 1967, a las 8 horas, se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran. Buenos Aires, 14 de noviembre de 1967. — Carlos Viale, secretario.

$ 2.000. — e.21|11 Nº 44.787 v.27|11|67

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días a los acreedores de AGROSOLER S. A., la convocatoria solicitada, fijándosele quince días para presentar al síndico José Vidal Arqueros, domicilio Guise 1942, piso 1º, Dto. "A", los justificativos de créditos. — El 22 de febrero de 1968, hora 9, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1967. Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.600 e.22|11 Nº 44.978 v.28|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por cinco días a DRAVA, SRL, para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Drava, SRL y otros, sobre cobro ejecutivo de $ 102.000 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.000. — e.21|11 Nº 44.692 v.27|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Sec. Nº 24, cita por cinco días a TEOFILO MANUEL CARDERO, para comparecer en juicio: "Nicolás Messina c|Teófilo Manuel Cardero s|Ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1967. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.800. — e.20|11-Nº 44.488 v.24|11|67

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica en el juicio "R.Y.C.S.A. SAMIC s|Quiebra", que se han regulado honorarios por auto, cuya parte dispositiva dice: Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Resuelvo: 1º) Regular parcialmente los honorarios del Dr. Ismael Bruno Quijano en su carácter de letrado de la ex-convocatoria, hoy fallida, en la suma de pesos moneda nacional diez millones, y en dos millones trescientos mil pesos de igual moneda los de su apoderado — 2º) Los del Sr. Síndico José Luis Astraldi, en la suma de pesos moneda nacional veinte millones y en dos millones setecientos mil los de su letrado Dr. José Lavalle. — 3º) Regúlanse en pesos moneda nacional catorce millones los honorarios de los Liquidadores Banco Industrial de la República Argentina y Dirección Nacional de Fabricaciones Militares, y en seis millones los correspondientes a sus letrados Dres. Juan Carlos Brandan, Andrés Julio Bucy Fernández, Aldo Waldemar Gastrell y Gerardo A. Testa, respectivamente. — 4º) Regúlanse en cinco millones los honorarios correspondientes al Escribano Inventariador don Esteban Cerletti. Proceede destacar que para las regulaciones practicadas a los letrados de los Liquidadores y Escribano Inventariador se ha tenido muy especialmente en cuenta la complejidad de las tareas realizadas y el tiempo que ha demandado su desempeño, de que son testimonio el número de cuerpos del expediente y los cuatro cuerpos del incidente de inventario. — Notifíquese. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y La Ley. — Fdo.: Carlos Alberto Legorburu.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Ampliando el auto de fecha 6 de noviembre, de fs. 5720|5721, se hace constar que los honorarios pertenecientes a los Liquidadores y sus Letrados, serán satisfechos con arreglo a lo dispuesto en el tercer párrafo del Art. 100 de la Ley de Quiebras. Notifíquese — Fdo.: Carlos Alberto Legorburu.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 6.000 e.22|11 Nº 45.034 v.24|11|67

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días el estado de quiebra a la sociedad "ANGEL M. SOUTO Y COMPAÑIA" (Compañía Sud Americana de Caucho) y a sus socios, señores Juan Carlos Souto, Daniel J. Gil y Enrique Souto.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 2.000. — e.23|11 Nº 45.314 v.29|11|67

Juzgado Nacional en lo Comercial número 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días a los acreedores de POSTEL HNOS., S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándose treinta días para presentar al síndico, don Vicente García González, Piedras 1399, 8º, los justificativos de créditos. El día 20 de marzo de 1968 a horas 14, se celebrará en la sala del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 2.600. — e.21|11 Nº 44.874 v.27|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 5 días a los acreedores de EMPRESA CINEMATOGRAFICA CECIL S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándoles 30 días a contar de la última publicación de edictos, para presentar al Síndico Celia Scharajer de Cracovsky, Libertad 143, los justificativos de créditos. El 21 de marzo de 1968, hora 14, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1967. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 3.000. — e.20|11-Nº 44.317 v.24|11|67

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de AGROPECUARIA SANTA ELENA S. C. A., y su socio solidario José Luis Pagano. Fecha provisoria de cesación de pagos: el 17 de diciembre de 1966. — Síndico: Alberto Apodaca domicilio Hipólito Yrigoyen 2147, 3er. piso, A, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. — Señálase el 26 de marzo de 1968, a las 14 horas, para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1967. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 4.000. e.23|11. Nº 45.265. v.29|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de "STEINBERG JOSE". Fecha provisoria de cesación de pagos, el 26 de junio de 1962. Síndico: Raúl Beguiristain, domicilio Corrientes 330, 6to. piso, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 15 de diciembre, a las 9 horas, para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 3.600 e.22|11 Nº 44.938 v.28|11|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

El Dr. Jorge Ramón Pastor, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 41, del Dr. Roberto Luis Cerutti, cita y emplaza por tres días a partir de la última publicación del presente a YALTA SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, a fin de que comparezca a estar a derecho y constituir domicilio en los autos Junta Nacional de Granos contra Yalta Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento si no lo hiciere de darse la correspondiente intervención al señor Defensor Oficial. Publíquese el edicto por cinco días. — Buenos Aires, 20 de septiembre de 1967. — Roberto Luis Cerutti, secretario.

e.20|11-Nº 11.622 v.24|11|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 1, Secretaría Nº 103, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO JACINTO GIMENEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1967. — Marcos Manuel Derqui, secretario.

e.20|11 Nº 5.630 v.24|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal de Instrucción Nº 1, Secretaría Nº 103, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a EUSTAQUIA GUTIERREZ de CALUORI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abandono de personas, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1967. — Marcos Manuel Derqui, secretario.

e.20|11 Nº 5.631 v.24|11|67

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO CESAR y JUAN CARLOS VEIROS para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por robo de automotor y privación ilegal libertad, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1967. — W. Gustavo Mitchell, secretario.

e.20|11 Nº 5.632 v.24|11|67

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal, Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL A. DESIMONE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (número 24.353), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1967. — Jorge C. Benitez Cruz, secretario.

e.20|11 Nº 5.633 v.24|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CLAURE VILLARROEL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1967. — Jorge C. Benitez Cruz, secretario.

e.20|11 Nº 5.634 v.24|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BEATRIZ PADILLA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1967. — Jorge C. Benitez, Cruz, secretario.

e.20|11 Nº 5.635 v.24|11|67

Nº 8

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR S. MARIN IGLESIAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación (causa Nº 14.947), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.20|11 Nº 5.636 v.24|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE RAUL BRIZUELA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, Causa Nº 15.985, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1967. El Secretario.

e.20|11 Nº 5.637 v.24|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO LOSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1967. El Secretario.

e. 20|11 Nº 5.638 v. 24|11|67

Nº 9

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 126, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS LUIS BECKMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados, etc., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e. 20|11 Nº 5.639 v. 24|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 9, Secretaría Nº 126, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS GUTIERREZ, Causa 1.585, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por incumplimiento de los deberes de asistencia familiar, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e. 20|11 Nº 5.640 v. 24|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 127, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO REYNALDO MONTIEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1967. Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.
e. 20|11 Nº 5.641 v. 24|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ALBERTO KICINSKI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo reiterado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1967. — José Ignacio Garona, secretario.
e.20|11-Nº 5.642-v.24|11|67

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS AUSTINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y lesiones, Nº 12.516, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1967. — Horacio J. Venini, secretario.
e.20|11-Nº 5.643-v.24|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BENITO JAIME PEKELIS y JORGE FERNANDO PEKELIS para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 13.089 que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1967. — Jorge R. Bustela, secretario.
e.20|11 Nº 5.644 v.24|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN ARCE para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 12.579 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.20 11 Nº 5.645 v.24|11|67

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS ARANDA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1967.— Modestino Pizarro Míguens, secretario.
e.20|11 Nº 5.646 v.24|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DAVID DONOZO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1967.— Modestino Pizarro Míguens, secretario.
e.20|11 Nº 5.647 v.24|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS DONOSO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1967.— Modestino Pizarro Míguens, secretario.
e.20|11 Nº 5.648 v.24|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SAVERIO ALBERTO CICIARO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1967.— Modestino Pizarro Míguens, secretario.
e.20|11 Nº 5.649 v.24|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL FRANCISCO MERELLES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo reiterado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1967.— Modestino Pizarro Míguens, secretario.
e.20|11 Nº 5.650 v.24|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR RUBEN PURITA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Modestino Pizarro Míguens, secretario.
e.20|11 Nº 5.651 v.24|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO CARNIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Modestino Pizarro Míguens, secretario.
e.20|11 Nº 5.652 v.24|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SALVADOR BAIARDO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1967.— Modestino Pizarro Míguens, secretario.
e.20|11 Nº 5.653 v.24|11|67

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MOISES ROSENGAUS WINNER para que comparezca en la causa Nº 4.320 que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1967 — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.20|11 Nº 5.654 v.24|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ROSENGAUS WINNER MOISES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1967. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.20|11 Nº 5.655 v.24|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a BETTY PERFILIO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.230 que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1967. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.20|11 Nº 5.656 v.24|11|67

Nº 15

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a JOSE MARIA RODRIGUEZ en la causa Nº 6.431 que se le sigue por delitos de lesiones y hurto para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del C. P. C.).
Buenos Aires, octubre 24 de 1967. — Jorge A. Bellotti, secretario.
e.20|11 Nº 5.657 v.24|11|67

Nº 18

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, Sec. del Dr. Rodolfo E. Cámpora, se emplaza por el término de treinta días, a CARLOS JUAREZ a comparecer en la causa Nº 5.825, que se le sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.20|11 Nº 5.658 v.24|11|67

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, Sec. del Dr. Rodolfo E. Cámpora se emplaza por el término de cinco días, a JORGE HECTOR GAMAS, a comparecer en la causa Nº 5.802, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, octubre 30 de 1967. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.20|11 Nº 5.659 v.24|11|67

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, Sec. del Dr. Rodolfo E. Cámpora, se emplaza por el término de cinco días, a HEMEREGILDO HUMBERTO CUEVAS, a comparecer en la causa Nº 5.824 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, octubre 30 de 1967. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.20|11 Nº 5.660 v.24|11|67

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, Sec. del Dr. Rodolfo E. Cámpora, se emplaza por el término de cinco días, a ANTONIO MONTENEGRO, a comparecer en la causa Nº 5.765, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, octubre 25 de 1967. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.20|11 Nº 5.661 v.24|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción número 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente a CALENDARIO BURGOS para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.780, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1967. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.20|11 Nº 5.662 v.24|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL BATISTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. a la Ley 12.962, causa 6.440, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires octubre 25 de 1967. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.20|11 Nº 5.663 v.24|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ENRIQUE VILLAFAN AMARO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos y asoc. ilícita, bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1967. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.20|11 Nº 5.664 v.24|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO MANUEL BERGANTINOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos y asociación ilícita, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1967. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.20|11 Nº 5.665 v.24|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO PEDRO MIOZZO, para que comparezca a estar a derecho en le causa que se le sigue por robos y asociación ilícita, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1967. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.20|11 Nº 5.666 v.24|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL GIMENEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos y asoc. ilícita, bajo apercibimientos de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1967. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.20|11 Nº 5.667 v.24|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUNA PEDRO REGALADO y MIRIAN ESTER REYNOSO, para que comparescan a estar derecho en la causa que se les sigue por infrac. a la Ley 12.962, causa 6.531, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1967 — Jorge Méndez Huergo, secretario
e.20|11 Nº 5.668 v.24|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARONOW ZELIK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. a la Ley 12.962, causa 6.511; bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.20|11 Nº 5.669 v.24|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMONA P. de PAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos causa Nº 6.527, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1967. —
e.20|11 Nº 5.670 v.24|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente a CESAR ANTONUCCI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.810, que se le sigue por malver. caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1967. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.20|11 Nº 5.671 v.24|11|67

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO ARTINO GALLACCIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 5.787), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Jorge Baltar, secretario.
e.20|11 Nº 5.672 v.24|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la prime-

ra publicación del presente a BLANCA ELUZ GUERRA de FOSSATI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 5.766), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Jorge Baltar, secretario.
e.20|11 Nº 5.673 v.24|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AMALIA TOMASA DONES de HILL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 263 del C. Penal (Causa Nº 5.568), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires octubre 23 de 1967. — Héctor Grieben, secretario.
e.20|11 Nº 5.674 v.24|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL ARMANDO JIMENEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 5.788), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Jorge Baltar, secretario.
e.20|11 Nº 5.675 v.24|11|67

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS ACEVEDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Roberto S. Preller, secretario.
e.20|11 Nº 5.678 v.24|11|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, doctor Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO LINARES, a fin de que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 68|67, que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley.
Local del Juzgado: Paraguay 1536, 2º piso, Capital Federal.
Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.20|11 Nº 5.679 v.24|11|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría de don Raúl O. Lascano, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a ILDEFONSO ANTONIO BASSANO; para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1967. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.20|11 Nº 5.680 v.24|11|67

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA ANTONIO PERRONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheques sin fondos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1967. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.20|11 Nº 5.681 v.24|11|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Basso Craig, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a WALTER SARETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de cambios, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.20|11 Nº 5.682 v.24|11|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a ISAAC RICARDO COHEN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal Causa Nº 4.038, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1967. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.20|11 Nº 5.683 v.24|11|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a ISAAC CONEAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302, C.| P., Causa Nº 3.856, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. —
Buenos Aires, octubre 23 de 1967. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.20|11 Nº 5.684 v.24|11|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a AUGUSTO CRUZADO, para que comparezca a estar en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, Causa Nº 4.002, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1967. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.20|11 Nº 5.685 v.24|11|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO IGON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302, del Código Penal, causa Nº 4.030, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1967. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.20|11 Nº 5.686 v.24|11|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JULIA JATAR de DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302, del Código Penal Nº 3.776, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1967. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.20|11 Nº 5.687 v.24|11|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO OSVALDO BASILE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheques sin fondos bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1967. — Fernando Basso Craig, secretario.
.20|11 Nº 5.688 v.24|11|67

Nº 3

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, secretaría Nogués, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a RAUL PEÑA VELOSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302, Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1967. — Nestor Carlos Nogués, secretario.
e.20|11 Nº 5.689 v.24|11|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, secretaría Nogués, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a VINICIO MENTI, C. I. 3.704.324, Pol. Fed. para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 302, Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1967. — Nestor Carlos Nogués, secretario.
e.20|11 Nº 5.690 v.24|11|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, secretaría Nogués, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO ANTONIO CRISTELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 302, Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1967. — Nestor Carlos Nogués, secretario.
e.20|11 Nº 5.691 v.24|11|67

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PASCUAL FRANCISCO CAVALO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302, del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.20|11 Nº 5.692 v.24|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DEBORA MARTHA DEL PINO, para que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.20|11 Nº 5.693 v.24|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE LUIS FORGUES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.20|11 Nº 5.694 v.24|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARMANDO EDUARDO BELLINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.20|11 Nº 5.695 v.24|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6 Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CAYETANO GRASSO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.20|11 Nº 5.696 v.24|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO TEPER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.
e.20|11 Nº 5.697 v.24|11|67

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Juzgado Federal Nº 1 de La Plata, Secretaría Penal Nº 2, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO MOLFINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa seguida por el delito de malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 8 de noviembre de 1967. — Pedro Delheye, secretario.
e.20|11 Nº 5.698 v.24|11|67

SAN MARTIN

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a FRANCISCO VILONI, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente, que se hará por cinco, comparezca ante este Juzgado, Secretaría en lo Criminal y Correccional a prestar declaración en los términos del artículo 236, 2da. parte del Código de Procedimientos en lo Criminal en la causa Nº 4.775|65 que se sigue contra Enrique Alejandro Rogers, por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
San Martín, noviembre 8 de 1967. — Carlos G. Daneri, secretario.
e.20|11 Nº 5.699 v.24|11|67

ROSARIO

Juzgado Federal Nº 1 de Rosario, Secretaría Dra. Luisa Hohl cita y emplaza a "JULIO LUNA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", para que en el término de nueve días a contar de la última publicación comparezca a estar a derecho en el juicio: "Fisco Nacional (Ministerio de Economía) c|"Julio Luna Industrial y Comercial" s|cobro ejecutivo de pesos, (Expte. Nº 49.390), bajo apercibimiento de nombrarle representante al señor Defensor Oficial, con quien se entenderán las ulterioridades de la causa.
Rosario, 26 de octubre de 1967. — Luisa Hohl, secretaria.
e.20|11 Nº 5.700. v.30|11|67

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días en autos "BELLO MARIO CARLOS y Otros c|DONADELLO LINO MARIO s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el Jueves 30 de Noviembre, a las 15 hs. en Lavalle 425, la propiedad ubicada en Merlo, calle Garay lindando con el Nº 3025 e|Paraguay y Pampa, edificada en lote 4p., Manz. "D". — Sup. 450mc19. — Base $ 1.086.042 m|n., al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Cláusula Tercera: ...también se compromete el deudor a entregar totalmente desocupada y libre de intrusos la unidad hipotecada. — Dicha desocupación deberá efectuarla el deudor dentro de los 10 primeros días de pedirlo los los acreedores quienes les podrán exigir la misma al efectuarse el primer remate. — En Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de Noviembre de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 4.600.— e.22|11 Nº 45.121 v.24|11|67

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco dias en los autos: CAPELLO de ALONSO EMA c|ALONSO SALVADOR s|Divorcio y Separación de bienes, que el martillero Juan Pedro Etchegoyhen, rematará el día 30 de Noviembre de 1967, a las 15 horas, en el local Florida 461, 1º, Capital, el departamento unidad letra C, ubicado en el segundo piso del inmueble calle Salta 1283, Capital, con base de $ 367.000 m|n. — Al contado. — El inmueble se encuentra ocupado por el demandado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — En efectivo.
Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 3.200.— e.22|11 Nº 45.174 v.28|11|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco (5) días, en el juicio "ALEUY JOSE c|LECCESE HERCULES y LECCESE SANTIN FRANCISCO s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Francisco Mateo Vistica, rematará en el salón de la Corporación de Rematadores, sito en la calle 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, la finca ubicada en la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Córdoba Nros. 1855|57, entre las de Rivadavia y Belgrano, edificada en terreno que se ubica en el fondo de los solares contiguos Nros. 7 y 10 de la manzana sesenta y tres, el que se compone de 10,825 mts. de frente al Sud Este por 34,64 mts. de fondo, o sea trescientos setenta y cuatro metros novecientos setenta y ocho milímetros cuadrados; nomenclatura catrastral: Circunscripción I. Sección B. Manzana ciento treinta. Parcela 10. El día 15 de diciembre de 1967, a las 14 horas. Base: m$n. 19.500.000, contado; 8 o|o de seña y 3 o|o de Comisión dinero efectivo. Según la cláusula 12a. del contrato hipotecario: "En caso de ejecución los deudores se obligan a desocupar el inmueble dentro de los diez días de hecha la intimación" Actualmente la propiedad se halla ocupada por los deudores.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1967. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 7.000.— e.20|11-Nº 43.933 v.24|11|67

Nº 2

JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días en el juicio "BALBI de BALBI ANTONIA c|GIANSETTO GEOFREY ABELARDO y otro s|cobro Hipotecario" que el martillero Eduardo A. Freyer rematará el día lunes 4 de diciembre de 1967, a las 17 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el inmueble de la calle Adolfo Alsina 3530 —Villa Martelli— Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Superficie ad-corpus 140.97 m2. — Base $ 35.000.00. Al contado y en efectivo. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 3.200.— e.23|11-Nº 45.435-v.29|11|67

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 10 días en el juicio "PENZO JOSE y otra c|GALEANO LUIS ORLANDO" s|ejec. hip., que el martillero Eladio R. Alvarez rematará en la calle Suipacha Nº 574, Cap. Fed., el día 29 de Noviembre, horas 18, un lote de terreno con todo lo plantado y adherido al suelo, ubicado en Paso del Rey, Partido de Merlo, Pcia. Buenos Aires, designado como lote Nº 4, Manz. K., frente a la calle Aispurúa sin número e.Fraga y Filiberto y mide 10 mts. de fte. al N. E. por 31,25 mts. de fondo. Sup. 312,50 mts2. Catastro: Circ. II, Sec. M., Manz. 47, Parc. 4 Base: $ 405.800 m|n al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador está obligado a constituir domicilio en la Cap. Fed. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1967. — Guillermo Enrique Ballerini, secretario.

$ 8.800.— e.17|11 Nº 44.199 v.30|11|67

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 3. Secretaría Nº 5, comunica por diez días, que en juicio: "CARREGA de FESTA ADA y otros c|ALESSIO de GRECCO, AMERICA y otros s|ejecución hipotecaria", el martillero Armando D. Lorenzo, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, el miércoles 29 de noviembre de 1967, a las 16 horas, rematará el departamento letra "C", unidad Nº 40 ubicado en el noveno piso de la finca situada en la zona Norte de esta Capital Federal con frente a la Avenida Pueyrredón números 1446|1450|1454 entre Av. Santa Fe y Arenales. Superficie total: 76,20 m2. Base: $ 1.149.301.— m|n. al contado. 8 o|o a cuenta de precio. 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, trece de noviembre de 1967. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 8.400.— e.16|11 Nº 43.585-v.29|11|67

Nº 4

Juzgado Nacional Civil Nº 4, comunica por cinco días en autos CABREJAS, GERARDO y otros c|OSTER, FEDERICO JOSE y otra, s|hipotecario, que el martillero Roque José Donadío rematará el 30 de noviembre corriente a las 16 horas en la sede de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, la finca ubicada en Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, calle Ayacucho 905 y 909 esquina Carlos F. Melo 2299, edificada en lote 1, manzana YY, compuesto de 12.90 mts. de frente sobre Carlos F. Melo por 15,74 mts. de frente sobre Ayacucho, o sea una superficie total de 203 mts. 5 dec. cds. La finca se encuentra habitada exclusivamente por el ejecutado con su familia y se compone de living-comedor, 2 dormitorios, 2 baños instalados, cocina, garaje, jardín y patio en planta baja y pieza y baño de servicio en altos y se entrega desocupada de acuerdo a la cláusula G. de la escritura hipotecaria de fs. 7 que dice: Se comprometen a no alquilar total ni parcialmente la finca hipotecada y a entregarla totalmente desocupada en caso de ejecución. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Base de venta $ 1.893.220 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 7.600.— e.29|11-Nº 44.323 v.24|11|67

Nº 5

JUDICIAL. — Por orden del señor Juez Civil a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10, se hace saber por cinco días, en autos: TORRES, CARLOS ALBERTO c|MAZZANTI, JUAN CARLOS s|ejecución hipotecaria". que el martillero Pablo Loustaunau, rematará el inmueble sito en el Partido de Morón, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle La Tradición sin número entre las de Julián Balbín y Gobernador Udaondo, edificada en el lote de terreno señalado con el número tres c., el que es a su vez parte del lote tres b., compuesto de 32,65 metros de frente al Sud Este por 46,39 m. de fondo en su costado al Nord Oeste, lo que encierra una superficie de 1.489,31 metros cuadrados, según títulos. Ocupado. Base: m$n. 1.600.000. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, todo en efectivo y en el acto del remate. El día lunes cuatro de diciembre de 1967 a las 16 horas, en Cangallo 312, piso tercero, oficina 22, Capital. Datos: Pablo Loustaunau, 87-9241.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1967. — Octavio Bunge, secretario.

$ 5.600.— e.20|11-Nº 44.631 v.24|11|67

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días en el juicio "GAHAN DE CAVANAGH, ELENA MARTHA s|Sucesión", que el martillero José Humberto Ceraso rematará en Av. Cabildo Nº 4708, Capital Federal, el día miércoles 29 de noviembre de 1967, a las 16 horas, el Departamento calle O'Higgins Nº 1791|99. Piso 2º, Nº 4, Capital Federal. Desocupado: Superficie cubierta propia 82,26 m2: Base: m$n. 5.200.000. Seña 10 o|o. Comisión: 3 o|o. Condiciones de venta: 40 por ciento del total al contado en el acto de posesión y escrituración. Saldo: en 2 cuotas anuales a partir de a posesión c|hipoteca en primer grado 18 o|o interés anual pagadero por trimestres anticipados.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 4.000.— e.20|11-Nº 44.495 v.24|11|67

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 5 días en el juicio "UVIGNALE AGUSTIN EMILIO s|testamentaría" que el martillero Adolfo Casal, rematará el día Miércoles 29 de Noviembre próximo, a las 14 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, la finca Páez 2751|53 Capital, con la base de $ 1.800.000 m|l.; 2 lotes de terreno designados con el Nº 8 y letra "D" unidos, ubicados en Merlo, Provincia de Buenos Aires, calle Osorio, con la base de $ 200.000 m|l.; 2 lotes de terreno designados con los Nos. 22 y 23, manzana 42, de la calle Santa Fe entre B. Mitre y Rivadavia y 3 lotes de terreno designados con los Nos. 3-22 y 23 de la manzana 148, el primero con frente a la calle L. Bernardo entre Patagones y Río Negro y los dos últimos con frente a la calle Patagones entre L. Bernardo y Francisco Bao, ubicados todos ellos en las cercanías de Villa Numancia, Partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires, con la base de $ 10.000 m|l. cada lote. Facilidades de pago: 40 o|o al contado y el saldo del 60 o|o en 4 cuotas semestrales del 15 o|o cada una, con un interés del 15 o|o anual pagadero por semestres vencidos sobre saldos adeudados y conjuntamente con la cuota, comenzando a correr dichos términos desde la fecha de la toma de posesión judicial y con garantía hipotecaria en primer término sobre el bien adquirido. Como condición de venta las escrituras serán otorgadas por el Escribano D. Jorge J. Sánchez Terrero. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1967. — César R. Herbón, secretario.

$ 7.400.— e.22|11 Nº 44.979 v.28|11|67

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días en el juicio "GALANTE INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOC. c|GARCIA, RAUL ALFREDO sobre cobro hipotecario", que los martilleros Comi & Pini S. R. L., rematarán el jueves 30 de Noviembre, a las 16, en Cangallo 935, 1er. Piso, Capital Federal, un departamento ubicado en el 2do. Piso, letra "C", unidad Nº 8, del edificio de la calle Vidt Nº 2075, Capital Federal. Superficie cubierta 32m.c.32 y balcón de 2m.c.56, superficie total de 34m.c.88 correspondiéndole un porcentual de dominio de 3,99 o|o con relación al total de inmueble y 4,40 o|o por los gastos generales. Base $ 433.103.— m|n., al contado. — El departamento se halla ocupado por el deudor hipotecario. El que resulte comprador, deberá fijar domicilio en la Capital Federal. A cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1967. —

$ 5.000.— e.23|11-Nº 45.297-v.29|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días en el juicio "PAOLUCCI ANTONIO VALENTINO FORTUNATO y Otra c| MUÑOZ FELIPE y Otra s|ejecución hipotecaria", que el martillero Eduardo J. Porta rematará el 11 de Diciembre de 1967 a las 17 horas, en Acevedo 2415: finca ubicada en el Partido hoy Tres de Febrero, paraje denominado Ciudad Jardín Lomas del Palomar, calle Los Plátanos Nos. 109|113, Provincia de Buenos Aires. — Superficie 373,50mts2. Ocupada por el demandado. — Base de venta $ 1.037.100 m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — En efectivo. — El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1967. — José M. Monelá, secretario.

$ 3.800.— e.22|11 Nº 45.142 v.28|11|67

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaria Nº 18, hace saber por cinco días en los autos FILIPINI DE SOLARI MARIA VICTORIA, s|testamentaria, que el Banco Municipal de la C. de Buenos Aires, rematará, el día 5 de diciembre de 1967, a las 17,30 horas, en Esmeralda 660, Sala N 1, el Departamento letra "A". Unidad Nº 15, del 7º piso de la finca Coronel Díaz 1879|83, el que se entregará desocupado. Al contado. Base $ 656.000. Seña: 8 o|o. Comision 3 o|o; y día 30 de noviembre de 1967, a las 14 horas, en Jean Jaures Nº 545, rematará, sin base, al contado y al mejor postor, los muebles que adornaban el mismo. Seña: 20 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1967. Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 3.800.— e. 21|11 Nº 44.691 v. 27|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaria Nº 17, comunica por cinco dias en el juicio: "PARMA, MARIA TERESA, contra ESTABLECIMIENTOS DON FERNANDO S. A.", sobre ejec. hipotecaria, que el martillero Luis Guaraglia rematará el 30 de noviembre, a las 16 horas, en Rivadavia 648, cuatro lotes de terreno números 1, 3, A y la fracción 2, que suman una superficie total de 35 H., 87 A., 30 C., 83 dm2., dando frente al N. E. al Arroyo Largo del Paraná Mini. Base: $ 500.000.—. Condiciones de pago: 50 o|o, al contado y el saldo en dos anualidades, con el 15 o|o de interés anual. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. De acuerdo a las constancias de fojas 237, la parte actora manifiesta que se encuentran en total estado de desocupación.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1967. Isaac R. Molina, secretario.

$ 4.000.— e. 21|11 Nº 44.679 v. 27|11|67

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 5 días en el juicio "LENNARATZ CATALINA s|testamentaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388 Capital, el día 30 de Noviembre próximo, a las 15.30 hs., el departamento unidad Nº 11, del 5º piso, letra "I", de la finca Azcuénaga 111|15 esq. Bmé. Mitre 2399, Capital, Sup. cub. propia 67,80 mc. íd. total 88,62 mc., porc. 6,06 o|o. Se entrega desocupado al 30 de Abril de 1968, con opción a la transferencia de dos líneas telefónicas. Base $ 2.000.000,— contado pudiendo el comprador depositar el saldo de precio hasta el 15 de Abril de 1968, y también abonar del precio hasta la suma de $ 1.000.000 — a un año de plazo con 18 o|o de interés anual pagadero por trimestres anticipados, 8 o|o seña, 3 o|o comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 5.200.— e.23|11-Nº 45.204-v.29|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días, en el juicio" EL HOGAR OBRERO COOPERATIVA DE CONSUMO Y VIVIENDA LTDA. c|RAMIREZ VERDIER ANGEL RUBEN, Hipotecario", que el martillero Raúl A. Fernández rematará el 29 de Noviembre de 1967 a las 11 hs. en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311: un lote de terreno ubicado en General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, que lleva el Nº 24, de la manzana 4, con una superficie total de 335,10 m2., con frente a la calle Lucas Ipanaguirre, con todo lo edificado y plantado en él. — Base $ 389.427. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión. 3 o|o.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 3.600.— e.22|11 Nº 44.974 v.28|11|67

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días en autos "FELLONI ANGEL ADOLFO c|WELGOS ELIAS JACOBO s|cobro ejecutivo", que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el jueves 30 de noviembre, a las 15 hs., en Lavalle 425, Capital, la propiedad ubicada en Neuquén, Pcia. de Neuquén, Colonia Centenario, parte del lote agrícola Nº 52, del plano oficial que se designa como lote dos B. Sup. 81 áreas 48 centiáreas y 3679 decímetros cuadrados. Base $ 4.875.760 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Cláusula 6ta.: ...efectuada la venta por ejecución judicial, el deudor se obliga a desocupar el inmueble, dentro de los treinta días corridos, de aprobado el remate. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital. — En Buenos Aires, a los trece días del mes de noviembre de 1967. — Luis Solari, secretario.

$ 4.600 e. 22|11 Nº 45.115 v. 24|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días en el juicio "MUIÑO, TOMAS y otros, contra DE MARCO, MARIO ALBERTO, sobre ejecución hipotecaria", que el martillero Pascual Pedro De Luca, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el martes 28 de noviembre a las 14 horas, una finca ubicada en el pueblo de General Rodriguez, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle 17 entre las de 7 y 8, hoy calle Carlos Pellegrini números trescientos cuarenta y nueve, al trescientos cincuenta y nueve, entre las calles Saavedra y Avenida del Libertador General San Martín, edificada en los lotes designados como 6 y 7 que miden veinticuatro metros de frente por cuarenta y cinco metros de fondo, lo que hace una superficie de mil ochenta metros cuadrados. De acuerdo a la cláusula 7ª de la escritura hipotecaria, el deudor se obliga a entregar el inmueble a quien resulte comprador en el término de diez días. Base: m$n. 2.058.400.—, al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, ambas contidades en efectivo en el momento de la subasta. El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro de la jurisdicción de los Tribunales.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1967. Luis Solari, secretario.

$ 7.000.— e. 21|11 Nº 44.934 v. 27|11|67

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días en el juicio: "DEVOTO HORACIO S. c|DURANTE JOSEFA s|ejecución hipotecaria", que el martillero Teodoro G. Eroles rematará el 30 de Noviembre a las 15 hs., en la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311, Capital, un lote de terreno con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, ubicado a 10 cuadras de la estación Parada Ferrari (F.N.D.F.S.), lado Este, partido de Merlo, esquina Las Lilas y Av. Jorge Newbery, con una superficie total de 757,90 mts2., con las medidas y linderos que surjan de sus títulos. Hay finca construida en material: porch, tres habitaciones, cocina y baño sin instalar. Base $ 354.532. "La deudora se obliga a desocupar y dejar libre de ocupante en el caso de acción judicial o de adjudicación a favor de los acreedores" (Cláusula 8ª escr. hipot.). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o al contado. El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro de la jurisdicción de los Tribunales en la Capital Federal.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1967. — Luis Solari, secretario.

$ 6.200.— e.20|11 Nº 44.468 v.24|11|67

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días en el juicio "REQUEJO ANTONIO y otros c|TORRES ANGEL ARTURO y otros s|ejecutivo", que el martillero Enrique A. Ramos rematará el día 26 de Noviembre próximo, a las 15 y 30 hs., sobre la misma, el inmueble sito en esta Capital calle Sayos Nº 5241 entre Pola y Fonrouge edificada en el lote 4 de la manzana letra "J", el cual mide: 8m66c. de frente al S. E., 8m70c. en su contrafrente al N. N.O., 25m.14c. en el del N. E. y 26m.61c. en su otro costado al S. O. Base pesos 346.000 m|n. al contado. Seña y a cuenta de precio 20 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. Según cláusula g) del mutuo del deudor se compromete a no venderla, donarla, permutarla, ni cederla o alquilarla total o parcialmente la finca que enajena. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 5.000.— e.20|11 Nº 44.277 v.24|11|67

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29 comunica por cinco días en el juicio "BROWN de SINCLAIR NORA WINIFRED c|JURI FELIPE, EDUARDO y ESTABLECIMIENTOS YURI s| ejecución hipotecaria", que el martillero Manuel Sánchez-Guerra rematará en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital,

el día Martes 28 de Noviembre, a las 16 horas, los siguientes tres inmuebles: Un departamento sito en la calle Paraguay Nº 880, piso 3º, unidad "24", superficie cubierta propia 68,63 m2. Base $ 969.333 m|n.; otro departamento sito en la calle Junín Nº 1622, piso 4º, unidad "14", designado con la letra "A", superficie cubierta propia total de 90,73 m2. Base $ 1.333.333 m|n. y la mitad indivisa de un departamento sito en la calle 25 de Mayo Nº 611, piso 2º unidad Nº 13, con una superficie cubierta propia de 126,35 m2. Base $ 552.000 m|n., los tres se encuentran ubicados en la Capital Federal y están ocupados por los demandados y|o sus familiares. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital y pagar en cada uno de ellos el 20 o|o de seña y el 3 o|o de comisión en el acto de la subasta.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 6.600.— e.20|11 Nº 44.511 v.24|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por diez días en el juicio "BROWN de SINCLAIR NORA WINIFRED c|JURI EDUARDO y FELIPE s|ejecución hipotecaria", que el martillero Manuel Sánchez-Guerra, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, el día jueves 30 de noviembre, a las 11 horas, una fracción de campo situada en el Partido de Veinticinco de Mayo, jurisdicción de la Prov. de Buenos Aires, paraje denominado Norberto de la Riestra, que es parte del lote doce del campo denominado "La Yerbita" con una superficie total de ochenta y una hectáreas, sesenta y nueve áreas y sesenta y cinco centiáreas, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IV, Sección Rural, parcela cuatrocientos veintiuno b. Sale a la venta con la base de $ 763.333.— m|n. Seña 20 o|o y comisión 3 o|o, el comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Según constancias de autos el campo se encuentra ocupado por la parte demandada.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 10.800.— e.16|11-Nº 43.583-v.29|11|67

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por cinco días en el juicio "LIZARRALDE FRANCISCA CANUTA c|protocolización de testamento" que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán en Florida 239, el miércoles 29 de Noviembre a las 16 hs., el departamento 2, planta baja, del edificio Besares 2349 Capital Federal, edificado en lote 8, manzana 5 que mide 8m66 por 37m27. Superficie cubierta propia 36,20m.c. Superficie común de uso exclusivo 12,80 m.c. (patio), Porcentual 17,08 o|o. La unidad se entrega en el estado en que se encuentra. De acuerdo plenario Cámara Civil 3|7|67" el comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal". Base $ 121.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 4.200.— e.23|11-Nº 45.361-v.29|11|67

JUDICIAL: Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, hace saber por 5 días en los autos "GOFANOVICH BARON HECTOR c|CELLA EMA HAYDE s|ejecución hipotecaria", que el martillero Alberto Miguel Toschi rematará el día 28 de Noviembre de 1967, a las 17 horas en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, el departamento de la calle Juncal Nº 1693 al 1695, piso 5º, unidad 79, la superficie de 31,65 metros cuadrados superficie propia, con un porcentual de 0,76 por ciento con relación del inmueble valuado en conjunto. En el estado que se encuentra. Base pesos 275.000 Al contdo. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires 8 Noviembre de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 3.800.— e.20|11 Nº 44.482 v.24|11|67

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por cinco días en los autos: "DOMINGUEZ de GAMBINI JOSEFA y otra c|GIBERT, ANTONIO E. J. s|ejecución hipotecaria", que el martillero Domingo A. Yacopino, rematará el sábado 2 de diciembre de 1967, a las 10,30 hs., en sus oficinas, calle Nazca 2111|15, Capital Federal, siete lotes de terreno ubicados en el Barrio Once de Septiembre, Pdo. de Tres de Febrero, Pcia. de Buenos Aires, calle Amionot esquina Miramar, designados con los números: 1: Superficie 272,55 m2. Lote 11: Superficie 267,25 m2. Lote 12: Sup. 272,55 m2. Lote 13: Sup. 273,55 m2. Lote 14: Sup. 274,45 m2. Lote 15: Sup. 275,35 m2. Lote 16: Sup. 276,25 m2. Sup. global: 1.911,95 m2. Base pesos 546.336. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Cláusula cuarta escritura hipotecaria: "El deudor no podrá arrendar el bien gravado por un plazo mayor de un año, ni percibir alquileres adelantados por más de tres meses, sin previo consentimiento dado por escrito por sus acreedores, obligándose a dejarlo libre de ocupantes en caso de ejecución, dentro de los 30 días de efectuado el remate judicial". — Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 6.000 e. 22|11 Nº 45.170 v. 28|11|67

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por cinco días en el juicio "SETTI ANDRES FRANCISCO c|TERUSI ROMUALDO y otro s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero José Humberto Ceraso rematará en el mismo inmueble el día martes 28 de noviembre de 1967, a las 16 horas, el inmueble calle Formosa Nros. 2744 y 2746, entre las de Emilio Castro y Bahía Blanca del Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires. Desocupado: Superficie: 345,90 m2.; Venta al contado y al mejor postor; Base: $ 850.000 m|n. Seña: 8 o|o; a cuenta de precio. Comisión 3%. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 3.400. — e.20|11-Nº 44.496 v.24|11|67

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por diez días en el juicio "COBASKY, JOSE y otro c|SECOLARE, LORENZO s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Alfredo Angrisano rematará en Leandro N. Alem 424, piso 2do. "201", Capital, el día 4 de diciembre próximo a las 15.30 horas, el inmueble Tres Arroyos 1303, esq. Fragata Presidente Sarmiento 1510, Capital, alquilado, excepto dos departamentos que están ocupados por el propietario demandado. Se hace constar que de acuerdo a la cláusula g) contrato, el deudor se comprometió a no arrendar los departamentos "A" y "C" del primer piso que ocupa, así como a desocuparlos dentro de los diez días de quedar firme la sentencia de transe y remate. Edificio compuesto de dos plantas, y cinco unidades una con local de negocio. Mide: 9.07 mts. frente S. E. s|Tres Arroyos y 27.71 mts. frente N.E. s|F. P. Sarmiento. Base $ 6.269.350 m|n., contado, 8% seña, 3 o|o, comisión en dinero efectivo. El comprador deberá fijar domicilio de elección dentro del radio de Capital Federal. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 1.200. — e.20|11-Nº 44.627 v.1º|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por cinco días en el juicio "GOROSTIAGA, PEDRO CARLOS s|Sucesión c|GOLD, ELISA ANA s|Cobro hipotecario", que el martillero Rodolfo Astrain Tejedor, rematará el 29 de noviembre de 1967, a las 16 horas, en la calle Moreno 1441, Capital, un lote de terreno con lo en él edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo, ubicado en las inmediaciones de la estación "El Talar de Pacheco". Partido de Tigre, de la Pcia. de Buenos Aires, con frente a la calle Francia, entre las de General Pacheco y Sin Nombre, designado con el lote Nº 7, manzana 6 y mide 41,50 mts. de frente al Oeste Sud Oeste, lindando con la calle Francia, en medio de la manzana 5; 60 mts. al Nor Oeste, lindando con el lote 1, y fondos del lote 2, 20 mts. al Nor Este, lindando con parte del lote 5; y 56,22 mts. al Este Sud Este, lindando con el lote 6, formando una superficie total de: 1.792,66 mts2. Base m$n. 65.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. Informe al 40-7703 y 80-2068. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 6.200 e. 22|11 Nº 45.156 v. 28|11|67

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por ocho días en los autos "SOPRANSI ALFREDO, su sucesión" que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el domingo 3 de diciembre, a las 17 horas, en el lugar, la propiedad ubicada en esta Capital, calle: José Bonifacio Nº 2734|2736, entre las calles: Lafuente y Culpina ,edificada en el lote "G" de la manzana "D" y formado por el lote 4 de la misma manzana, de un plano anterior y mide 8 mts. de frente al N.O.; 54,24 mts. al S. O. y 54,35 mts. al N.E. Amplia propiedad compuesta por el 2734, pasillo que da a un hall, con estufa a gas, sala de recepción, baño instalado, comedor diario, con salida al primer patio, cocina, lavadero, pieza servicio y baño auxiliar, hall con dos amplios placards, tres dormitorios: uno de ellos con ventanal al jardín, por el 2736, entrada principal, hall, garaje, con baulera, living-comedor principal, terraza en todo el edificio y se encuentra preparado para levantar tres unidades más. — Base $ 5.000.000 m|n.; con facilidades. Seña 10 o|o Comisión 3 o|o. Aprobado el remate deberá completarse el 50 o|o del precio total que se obtenga y el saldo del otro 50 o|o en dos cuotas anuales e iguales del 25 o|o cada una, con más un interés del 18 o|o anual, pagaderas por trimestres adelantados, garantía hipotecaria en primer término sobre el inmueble. Escribano designado: Sr. José Rolandi, Uruguay 412, entrepiso. — El inmueble se entregará libre de ocupantes a la fecha de otorgarse la posesión. Se deja también la línea telefónica existente. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Se visita con tarjeta de 10 a 12 y de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1967. — Enrique Luis Sagesse, secretario .

$ 15.680 e.21|11 Nº 44.658 v.30|11|67

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría 43, comunica por cinco días en el juicio: DUGHETTI ARTURO LUIS y otros c|ROBILOTTE PEDRO E. s|cobro hipotecario". que los Martilleros "Russo-Escola", rematarán el Domingo tres de diciembre a las 16 horas, sobre la misma, la fracción de campo, con todo lo adherido al suelo, ubicado en Carhue, Partido de Adolfo Alsina, Provincia de Buenos Aires, designada como Nº 16 de la Sección S. compuesta de 44 hectáreas, 16 áreas, 90 centiáreas, que afecta la forma de trapecio, que se entregará desocupada. Base $ 1.500.000. — Seña 8% y 3 o|o comisión, en efectivo. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 4.400. — e.20|11-Nº 44.614 v.24|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por diez días en el juicio "SANCHEZ ELIA, HORACIO c|DELLACQUA, JORGE R. s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán en Florida 239, el miércoles 29 de noviembre, a las 16 hs., el inmueble sito en Morón, calle Fray Justo Santa María de Oro e|Figueroa Alcorta y Quilmes edificado en terreno que mide 20,09 m. frente al S. por 10,38 m. costado E.; 8,57 m. costado O; el contrafrente está formado por una línea quebrada que mide 3,06 m. por 17,50 m. Superficie 205,22 m.c. Lote 17ª el cual es parte de los lotes 1, 2 y 3 manzana 8. Desocupado. Base $ 314.150. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.

$ 7.600 e. 15|11 Nº 43.350 v. 28|11|67

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por 5 días en el juicio MORENO, FEDERICO y otra c|JULIO, JUAN MARIANO s|ejec. hip." que el martillero Don Mario F. Ceballos Moyano rematará el 24 de noviembre de 1967 a las 17,30 horas, en el local de Bernardo de Irigoyen 645, un lote de terreno desocupado, ubicado en el Barrio Faro Punta Mogotes, del Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, que fue parte del establecimiento "Cabo Corrientes" en el plano de sus antecedentes, designado con el Nº 19 de la Manzana 108. Mide 15 mts. de frente por 35 mts. de fondo. Designación Catastral: Circ. IV, Secc. W Manzana 93, Parcela 19, Partida Inmobiliaria Nº 62.642, Inscripto en el Registro de la Propiedad de la Ciudad de La Plata, bajo el Nº 6.371. Base: $ 94.290, al contado. Seña 8%. Comisión 3 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 6.600. — e.20|11-Nº 44.619 v.24|11|67

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, hace saber por el término de cinco días que en autos: GELERSTEIN DAVID c|GENSER DE RIVOLTA CELICA CRISTINA s|ejecución hipotecaria, el Martillero Dn. León Chernijovsky rematará en pública subasta el día 27 de noviembre a las 14 hs., en la calle Bmé. Mitre 1427, piso 1º, Dto. "C"; los lotes ubicados en el pueblo de Ituzaingó, Pdto. de Morón, individualizados con los Nros. 13 y 14 de la manzana 59 ubicados sobre la calle Córdoba entre las de Antártida Argentina y Nuestras Malvinas. Dejándose constancia que los mismos se encuentran ocupados. — Base $ 53.332. m$n. Seña 8% y Comisión 3% en dinero efectivo. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Alberto Alda Posse, secretario.

$ 4.400. — e.20|11-Nº 44.622 v.24|11|67

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, hace saber por el término de cinco días que en autos: GELERSTEIN de ROSENFELD EUGENIA BEATRIZ c|GENSER de RIVOLTA, CELICA CRISTINA s|ejecución prendaria, el Martillero Dn. León Chernijovsky, rematará en pública subasta el día 27 de noviembre a las 14 hs., en la calle Bmé. Mitre 1427, piso, 1º Dto. "C", un lote Nº 15 de la manzana 59, ubicado en el pueblo de Ituzaingó, en la calle Córdoba entre las de Antártida Argentina y Nuestras Malvinas. Dejándose constancia que los mismos se encuentran ocupados. Base $ 26.667 m|n. Seña 8%. Comisión 3 o|o en dinero efectivo. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 4.000. — e.20|11-Nº 44.628 v 24|11|67

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por cinco días en los autos "SILVESTRO MATEO y otra c|PANASCI HORACIO s|cobro hipotecario", que el martillero Domingo A. Yacopino, rematará el sábado 2 de diciembre de 1967, a las 10,30 hs., en sus oficinas, calle Nazca 2111|15, Capital Federal, el inmueble calle Camarones s|número entre calles sin nombre, lote 31, dos cuadras ruta 3, km. 35, localidad Puente Ezcurra, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires. Superficie: 4.027,25 m2. Base $ 813.720. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. De acuerdo a la cláusula 4ta del convenio hipotecario, el inmueble se entregará desocupado. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 3.600 e. 22|11 Nº 45 171 v. 28|11|67

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por cinco días en el juicio "VAN BRUSSELL PAULA SUSANA; DI IORIO de BRAUN YOLANDA NELIDA contra LICCIARDI de TORRES TERESA PROVIDENCIA; MARTINEZ PUYADE, GERARDO ALEJANDRO MANERO, SATURNINO sobre juicio hipotecario", que el martillero Carlos Granillo, rematará el día 9 de diciembre de 1967, a las 16 horas, sobre la misma, la Unidad designada con el número uno, ubicada en las Plantas Primero y Segundo Subsuelo, de la finca ubicada en la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredon, de la Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Buenos Aires, antes Nº 1863 y 1877, hoy Nros. 1861|1863|1869, entre las de Rivadavia y Belgrano, cuyo terreno está designado como solar Nº 7, de la manzana 109, del plano general. Dicha unidad tiene una superficie cubierta de: 674 mts. 33 dms2., en el Primer Subsuelo, Polígono: I cero uno y; 620 mts. 98 dms., en el Segundo Subsuelo, Polígono II cero uno, correspondiéndole además en Planta Baja el Polígono: cero cero-cero uno, con una superficie cubierta de: 31 mts. 52 dms2., constituyendo todo un solo dominio con superficie total de: 1326 mts 83 dms2. Base $ 4.620.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires noviembre 17 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 7.000 e. 22|11 Nº 45 025 v. 28|11|67

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por cinco días en el juicio "DEVOTO DE DIGHERO HAYDEE CATALINA c|PEREZ FELIPE ARNOLDO s|ejecución Hipotecaria", que el martillero Teodoro G. Eroles rematará el día 30 de Noviembre a las 15 hs. en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, un lote de terreno, con todo lo construido plantado y adherido al suelo, ubicado en Quilmes, partido del mismo nombre, Prov. de Buenos Aires, calle Mitre Nº 1771, entre las de José Hernández y s|nombre, designado como 4 "a", que mide 6,65 mts. de frente por 13,60 mts. de fondo o sea una superficie total de 90,45 mts.2., con los linderos que surjan de sus títulos. Nomenclatura Catastral; Circ.: IV Sec. H. Fracc. I, parcela 1 "W". — Base $ 400.000.—, seña 8 o|o, comisión 3 o|o, al contado.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 4.800.— e.23|11-Nº 45.313-v.29|11|67

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por cinco días en los autos "VITIRITTI ALFONSO y otros c|VAZQUEZ MANUEL s|c ejecutivo", que el martillero Miguel Angel Zarlenga rematará el día Martes 5 de Diciembre de 1967 a las 15 horas en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital: el inmueble Avenida General Mitre s|nº, Partido de Berazategui Provincia de Buenos Aires "Villa España", Lote Nº 1, Manzana "B"; Superficie 3,465,20 m2. Se hace saber que del informe del martillero agregado a autos resulta que el inmueble se encuentra ocupado por el demandado y su familia y que en el contrato mútuo o hipoteca le quedó a la deudo-

ra prohibido alquilar el bien y se obligó a entregarlo totalmente desocupado. — Base de venta $ 290.000.— al contado. Seña 8 o|o a cuenta del precio. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1967. — César O. Yáñez, secretario.

$ 5.000— e.22|11-Nº 45.108-v.28|11|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz, Nº 12, comunica por dos días, en autos "INDUSTRIAS YUVENA S. A. c|CALZADOS BEGAS Y MAZZEO HNOS., sobre ejecutivo", que el martillero Héctor Américo Fazzi, Teléfono del Estado 84-2926, subastará el día 27 de noviembre de 1967, a las 15.30 horas, en San José 1754|56, Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes: 1 (un) aparato de televisión, marca "Garden" s|Nº visible, pantalla gigante; 1 (una) heladera eléctrica, marca "Siam" modelo 90, s|Nº visible, todo en buen estado de funcionamiento. — Al contado, sin base, en efectivo y al mejor postor. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 1.280. e.23|11. Nº 45.426 v.24|11|67

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, comunica por diez días, en el juicio "PENELA ENCARNACION s|Sucesión", que el Martillero Enrique S. Bichman rematará el día 29 de Noviembre a las 11 horas, en la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311: la finca sita en la calle Republiquetas 4102 esquina Tronador, que mide 4.41 mts. de frente al Nord Oeste, sobre calle Republiquetas; 5,35 mts. en su otro frente al Nord Este, sobre la calle Tronador, 6,00 mts. en la ochava que mira al Norte y une las dos líneas precedentes; 9,60 mts en el costado Sud Oeste lindando con parte del lote dos: y 8.66 mts. en el del Sud Este por donde linda con resto del citado lote 3, o sea la finca calle Tronador Nº 3569, con todo lo edificado y plantado en ella. — Desocupada. — Base $ 413.333,33. Al contado Seña 8 o.o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1967. — Guillermo J. Brugo, secretario

$ 9.200.— e.15|11-Nº 43.530-v.28|11|67

Nº 40

Juzg. Nac. de Paz Nº 40, comunica por 3 días en autos COMPAÑIA DE ADMINISTRACION E INVERSIONES c|MIGUEZ, HILARIO s|desalojo", que el martillero Justo José Caseros de Urquiza rematará el 28 Nov. 1967 a las 11.30 en el local sito en calle Tres Sargentos 472 —donde se exhibe—, 1 piano vertical "Breyer"; 1 heladera comercial de 2 cuerpos Carma; 1 refrigerador Carma; 1 tocadiscos Wincofon con amplificador Ucoa; 28 discos Long Plays; 17 sillones de pared; 6 taburetes; ventiladores y extractor de aire; estufas, mesas, sillas, espejos, manteles, escritorios, armarios; 1 mostrador con tapa de fórmica, con barra apoya pies, etc., etc., según inventario obrante a fs. 182 vta. de autos. — Sin base, al contado y mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Victor M. Wullich, secretario.

$ 2.400.— e.22|11-Nº 45.188-v.24|11|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días, en el juicio "JAPAN EMIGRATION PROMOCION CIA. LTDA. c|COOPERATIVA PLATENSE DE HORTICULTORES LIMITADA, sobre ejec. Hip.", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 29 de noviembre próximo, a las 15,30 hs., 7 lotes, ubicados en Florencio Varela, Pdo. del mismo nombre, Pcia. Bs. Aires, frente a camino pavimentado y calles 2 y 6, manzana 1: lote 1. Superficie 212,30 m.c.; lote 2. Sup. 200 m.c.; lote 3. Sup. 200 m.c.; lote 4, Sup. 215,50 m.c.; lote 5, Sup. 410,40 m.c.; lote 6, Sup. 406,55 m.c.; y lote 7, Sup. 402,70 m.c. — Bases $ 50.000 c|lote, al contado o bien 50 o|o al contado y el saldo a un año de plazo a partir de la escrituración, con 18 o|o de interés anual y garantía de primera hipoteca. Escrituras como condición de venta ante el Esc. Rafael Sverdloff, Lavalle 1290, Capital. — Los compradores deberán constituir domicilio en Capital Federal. — Se entregan desocupados. — 10 o|o seña y a cuenta de precio. — 3 o|o comisión.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 5.800. e.23|11. Nº 45.203 v.29|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "FATE S.A.I.C. c|TRANSPORTISTAS ASOCIADOS 1º DE MAYO S. A., s|Ejecución Prendaria", que el martillero Carlos Alberto Lynch Garay, rematará en la calle San Martín Nº 448, tercer piso, de esta Capital, el día miércoles 29 de noviembre de 1967, a las 16 horas, el siguiente bien: un automotor micro-ómnibus, marca Mercedes Benz, modelo año 1962, dos puertas, color gris plata, motor Nº OM 321911-077609, Nº de fábrica 13.317, con patente de la Ciudad de Buenos Aires, Nº 37.196, año 1965, en el estado que se encuentra, según constancias en autos, que se exhibe en la calle Blanco Encalada Nº 3003, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. — Base: pesos 844.683. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega, una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires noviembre 20 de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.520. e.23|11. Nº 45.234 v.27|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio "AGENCIA AUTOMOVILES ARTIGAS S. R. L. c|ABREGU de BIANCHIMANO, MARIA DEL CARMEN y otro, s|Ejecución Prendaria", que el martillero Federico F. J. Buela, rematará en Lope de Vega 612, Capital, el día 11 de diciembre de 1967, a las 16 horas, el siguiente objeto: un automóvil usado, marca "Morris", modelo año 1947, motor Nº 79618, patente de Capital Federal, año 1965, Nº 609702, para uso particular, en el estado en que se encuentra; el bien se exhibe en: Alfredo R. Bufano Nº 1740, Capital. — Base m$n. 48.015. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Al contado.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 2.400. e.23|11. Nº 45.332 v.27|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días en el juicio: "MAUAD MIGUEL c|MEDIN ERNESTO HUGO, s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 5 de diciembre próximo hora 11, rematará en Tapalqué 5040, donde se exhibe: Un automóvil Fiat, modelo año 959, 4 puertas, motor 0236349. Pat. 852.000. Pcia. de Bs. Aires. Base m$n. 65.250 Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega sujeta aprobación judicial de la subasta (Art. 520 Cód. Ptos.).

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.680 e.22|11 Nº 44.949 v.24|11|67

Nº 2

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, hace saber por tres días en los autos "ESTRICTA S.C.A. c|GUILLERMO RAUL FERNANDEZ, s|ejecución prendaria", que el martillero Francisco Cutuli, designado a propuesta de parte, rematará el día 12 de diciembre de 1967, a las 9.30 horas, en el local de la calle San Juan 4041, Capital Federal, donde se exhibe, un automotor marca Di Tella, modelo año 1962, carrocería sedán 4 puertas, Nº AHS2L-16420, motor Nº 15AANL-16570-S, serie Nº A-16420, patente de la Capital Federal, taxímetro, Nº 73.152, en el estado en que se encuentra. Al contado. Base m$n. 254.195. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1967. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 2.280 e.22|11 Nº 45.051 v.24|11|67

Nº 4

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días, en el juicio "NUEVO BANCO ITALIANO c| KRENICE JAIME, s|Ejec.", que el martillero José D. Cardoso, T. E. 80-3099, rematará en Añasco 2727, Capital, donde se exhiben, el miércoles 29 de noviembre|967, a las 11 horas, en el estado en que se encuentran: 1 sierra sinfín, marca Danckaert, de 90 cm. de volante; 1 garlopa, de 30 cm. de cuchillo y 1 máquina Tupí de cuchilla, de 25 cm., con sus motores, funcionando. — Sin base, al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.920. e.23|11. Nº 45.239 v.27|11|67

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en autos: "STANKIEWICH FERNANDO c|SOTO MIGUEL CARLOS y otro s|ejecución prendaria", que el martillero Néstor O. A. Morillo Capurro rematará el día 25 de noviembre de 1967, a las 9.30 hs., en el local de la calle Quilmes 231, Capital, donde se exhibe, un automotor usado, marca Borgward, modelo 1954, motor Nº 859646, chasis Nº 3590, tipo camioneta, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 533-753, año 1965. Sin base y al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1967. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.160 e.22|11 Nº 45.044 v.24|11|67

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en el juicio "FILATEX S.A.C.I.F., s|quiebra", que el martillero Alberto J. Benoit, rematará en pública subasta, sin base, en lotes, el día viernes 1º de diciembre de 1967, hora 15, en el local calle Terrero Nº 2057, Capital Federal, donde se exhiben, los siguientes objetos: 426 atados de lana y borra, hilados, hilachas y trapos para fundir (mercadería a pesar); 1 fardo de lana borra; 300 bobinas de hilados, de aproximadamente 0,800 kgs. c|u.; 14 rollos de ban lon; 1.250 cajas de cartón, para armar bolsas y lonas de arpillera, canutos y cartón desuso; 1 báscula, capac. 800 kgs. c|2 pesas; 1 íd. p|500 kgs., s|pesas; lotes de repuestos p|maquinarias, armazones y exhibidores de hierro, maderas, tablas, mesa antigüa escritorio, biblioteca y demás. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.880. e.23|11. Nº 45.442 v.27|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio "AMPARO CIA. ARG. DE SEG. S. A. c|GAGLIARDI FRANCISCO, s|ejec.", que el martillero Horacio E. Garrido rematará el 27 de noviembre de 1967, a las 14.30 hs., en la calle San José 1754, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una máquina de escribir "Underwood", portátil, con estuche, y una heladera eléctrica familiar "Fetoro" Al mejor postor, al contado. Dinero efectivo. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1967. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.680 e.23|11 Nº 45.344 v.27|11|67

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos: DEL PUERTO ANA CELIA c|FERNANDEZ EUGENIO ROQUE, ejec. prendaria, que el martillero D. Manuel Segura, rematará el día 5 de diciembre 1967, a las 9 hs., en la calle Av. La Plata Nº 429, donde se exhibe: Un automóvil, marca "Peugeot", mod. 1958, motor Nº 2239978 de 4 cilindros y 60 H.P. Pat. Cap. Fed. Nº 004059, en trámite de transferencia destinado a uso taxímetro; faltándole las siguientes piezas: radiador, bujías, carburador, batería, distribuidor y vidrios delanteros de los faros, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 406.065 m.n. al contado. — Seña 30 o.o. Com. 10 o|o. Entrega previa aprobación judicial. — Dat. en Neuquén 726.

Buenos Aires noviembre 17 de 1967. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.520.— e.22|11 Nº 44.924 v.24|11|67

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: "KLEIBAN AARON c|GORDON SILVIO y otro, s|Ejec. Prendaria", que el martillero Herman Blitz Katz, rematará el día 28 de noviembre de 1967, a las 15.15 hs., en la Avda. Gral. Mosconi 2818|24, Capital, lo siguiente: Una máquina de coser industrial marca Seiko Nº SE-660129, que se exhibe en Corrientes 4826, Capital Federal. — Base al contado: m$n. 62.500. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Entrega sujeta aprobación.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.800.— e.22|11-Nº 44.936-v.24|11|67

Nº 9

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 9 de la Capital, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en los autos "FIAT CONCORD, S. A. I. C. c|ZUBILLAGA, MARINO T., Ej. Prend.", que el martillero Pedro V. Castañón rematará el día 11 de diciembre de 1967, a las 9.45 horas, en el local Echeverría 750, Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 1500 Pick-up, "Multicarga", año 1965, motor Nro. 309.259, de 4 tiempos, 4 cilindros de 1.481 cm.3 de cilindrada, 64 C.V. SAE, chasis (carrocería autoportante) Nro. 0534153, patente Provincia de Buenos Aires Nº 721.593, en el estado en que se encuentra. — Entrega previa aprobación judicial del remate. — Base: $ 487.952 al contado. Seña: 30 o|o, y comisión: 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 2.520.— e.22|11-Nº 45.067-v.24|11|67

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 3 días en el juicio: "BERAZATEGUI JOSE M. c|CANEDA RICARDO JOSE, s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, nombrado a propuesta de parte, el día 6 de diciembre próximo, hora 17, rematará en Brasil 2936, donde se exhibe: Una heladera a gas de kerosene para uso comercial, tipo carnicería, modelo 113, marca Siam, Nº 00139, convencional. Base m$n. 80.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega sujeta aprobación judicial de la subasta. (Art. 520 Cód. Ptos.).

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1967. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.680 e.23|11 Nº 45.227 v.27|11|67

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días en el juicio "LA REALIZADORA S.R.L. c|TORTORA CARLOS ALFONSO, s|ejecutivo", que el martillero Carlos Martínez Figueroa rematará en Moreno 441, Capital, el 29 de noviembre, a las 11 horas, el siguiente bien: 1 televisor marca "Apolo", sin número visible, caja de madera, con botonera en su parte izquierda y apto para funcionar. Se exhibe allí, sin base, al contado. Comisión 10 o|o, seña 30 o|o. Se entregará una vez aprobado el remate (Art. 520 Cód. de Proc.).

Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.440 e.23|11 Nº 45.224 v.24|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en los autos caratulados: "LA PROMOTORA AGROPECUARIA, S.C.A. c|TORO, JORGE FRANCISCO y otro, s|ejecución prendaria", que el martillero Ricardo Alfredo Hernández Galera rematará, al contado y al mejor postor, en la calle Tellier 2289, en donde se exhibe, el día 11 de diciembre, a las 16 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Bedford, tipo camión, motor Nº 1J.4-5-611-846, patente de la Pcia. de Bs. As. del año 1966, Nº 599.367, en perfecto estado de uso y la transferencia en trámite. El bien no será empleado hasta una vez aprobado judicialmente el remate. Base $ 300.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1967. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 2.400 e.23|11 Nº 45.394 v.27|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en autos: "MEISSNER RITA VILLANUEVA c|SAMUEL PEDRO, s|ejec. prenda", que el martillero Esteban I. Schiavone rematará el día 5 de diciembre, a las 9.30 hs., en Moreno 1441, Capital: Un automóvil marca Rambler Custom 660, año 1964, motor Nº 646111488, Serie 48811-01286, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 952.812, usado, completamente equipado, en el estado en que se encuentra. Se exhibe en Chivilcoy esquina Vallejos, Capital. Base m$n. 376.257. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, al contado, en efectivo. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate. (Art. 520 C.P.C.).

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1967. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 2.400 e.23|11 Nº 45.385 v.27|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en los autos R. Y. S. GRANDIO S. A. c|ANA MANZIONE DE ARRIETA, s|ejecución prendaria', que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias, rematará en Suipacha 1120, en donde se exhibe el día 12 de diciembre de 1967, a las 15 horas, el siguiente bien: Un automóvil marca Valiant III, usado, modelo Nº V-270, año 1965, tipo Sedan cuatro puertas, con motor Nº 581892, marca Chrysler chassis Nº 581892, marca Valiant III, con patente de la Prov. de Buenos Aires, año 1966, Nº 1201166, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 690.000.— Venta al contado. Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o. — El bien se entregará previa aprobación del remate. (Art. 520 Cód. de Ptos.).

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1967. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 2.640. — e.22|11-Nº 45.114-v.24|11|67

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días en autos "BETTA c|MACAYA s|ejec. prend" que el martillero propuesto por la actora, Felipe Paz, rematará el 2 de diciembre de 1967, a las 10 horas, en Montes de Oca 665: Un automóvil marca Peugeot 403 modelo año 1963, con motor número 2563791, patente de la Capital año 1966 Nº 679104, en el estado en que se encuentra. Se exhibirá en el lugar del remate. Base m$n. 310.000 Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1967. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.920.— e.22|11 Nº 45.194 v.[illegible]

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos "DRAGO BERETTA Y CIA., S. R. L. c|RUIZ, LUIS PRIMITIVO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Antonio Federico Venegas rematará el día 11 de diciembre a las 8 horas en Guardia Nacional 363, donde se exhibe, un furgón usado, cerrado, marca Dodge, modelo D-100 año 1962, motor Nº 210287, patente Nº 789386 de la Provincia de Buenos Aires. — El bien será entregado una vez aprobado judicialmente el remate (art. 520 Cód. Proc.). — Base: $ 360.000. — Comisión: 10 o|o. — Seña: 30 o|o.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.920 e.23|11 Nº 45.484 v.27|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días en el juicio "JOSE RODRIGUEZ S. C. A. c|MARTIN LACHARI s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 6 de diciembre próximo, hora 10, rematará en Honduras 4210, donde se exhibe, un automotor Ika, tipo rural Estanciera, modelo UA-IRB, año 1960, motor 606040890, serie 03111-04558, Pat. 867.459 Cap. Federal. Estado que se encuentra. Base m$n. 392.098. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega sujeta aprobación judicial de la subasta (Art. 520 Cód. Ptos.). — Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.680.— e.22|11 Nº 44.952 v.24|11|67

Juzgado de Comercio Nº 12, secretaría Nº 23, comunica por cinco días en autos "PIÑERO, DANIEL C. c|FIGARI, ENRIQUE PASCUAL s|Ejec.", que el martillero Roberto Rosa rematará el 27 de noviembre de 1967, 11 hs., en la Corp. Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap., el inmueble Pavón 1064|70, Cap. (Insc. Reg. Prop. 1906-Fº63, Zona Sud). Base $ 1.701.332 (2|3 partes valuación fiscal) al contado. Seña 8%, Comisión 3% en efectivo. Venta sujeta aprobación judicial. En el estado de ocupación en que se encuentra.

Buenos Aires, 16 de noviembre 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.800. e.20|11 Nº 44 392 v.24|11|67

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "HALEHA S. A. F. y C. c|SAN JUAN JOSE E. s|Ejec. prend", que el martillero Rufino de Elizalde (h) Lavalle 959, 35-6400, rematará el Martes 28 de Noviembre próximo a las 10,30 horas, en Santa Fe 5091, un automóvil marca Rambler IKA, modelo año 1964, motor Nº 646121533, Serie número 48511-05251, patente de la Provincia de Buenos Aires, año 1966, Nº 1161547. Base: $ 623.130. — El vehículo se exhibe en Santa Fe 5091 y se entregará en las condiciones en que se encuentra, una vez aprobado el remate. — La venta es al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 2.160 e.23|11 Nº 45.289 v.27|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en los autos "PERFECTO LOPEZ Y CIA. c|ELG. RRISTA JORGE s|ejecución prendaria", que el martillero señor Carlos Alberto Iglesias, rematará en Santa Fe 3778, en donde se exhibe, el día 15 de diciembre de 1967, a las 15 horas, el siguiente bien: Un automóvil usado marca Valiant modelo 1962, sedan 4 puertas, con motor número 282.200, chasis Nº 282.200, patente de la Pcia. de Buenos Aires númer 1.049.304 año 1965, base m$n. 1.472.856. Un reloj taxímetro marca Rialto Nº 843, sin base, en el estado en que se encuentra. Venta al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate. (Art. 520 del Cód. de Ptos.). — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 2.640.— e.22|11 Nº 45.117 v.24|11|67

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por diez días en autos "LATEANO, VICENTE c|ZAPPANI, JOSE y otro, s|ejec.", que el martillero Jorge H. Bouquet, rematará el día martes 5 de diciembre de 1967, a las 14.00 hs., en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Cap., el inmueble sito en la calle Arregui Nº 3725, Capital, construido sobre un lote de terreno señalado con el Nº 11 de la Manzana "L" del plano respectivo, de 8,66 m. de frente al S. E. por 28,34 m. de fondo y una superficie de 245,424 m2. — Inscripto en Zona Norte, al Tº. 3263, Fº. 121, Finca Nº 75.645 del Registro de la Propiedad. — Nomenclatura Catastral: C. 15, S. 81, M. 95, P. 32. — Partida Nº 264.719. — Base: $ 570.000 m|n. — Seña: 8 o|o, y comisión 3 o|o, en efectivo y al contado o cheque certificado. — En el estado de ocupación que surge de autos. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 10.000.— e.21|11-Nº 44.765-v.4|12|67

Nº 14

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en autos: "BOSCH MOTORS S. A. c|PANICHELLI HILDA TERESA C. REGGIO y otro s|ejecución prendaria", que el martillero Nereo Raúl Mazzoni rematará el 11 de diciembre hora 15, en Estomba 195, donde se exhibe, el automotor marca Rambler IKA tipo automóvil modelo 660-RA-5G año 1965, motor marca OHC| 230 Tornado Jet Nº 657013278 de 145 C. V. Serie Nº 58161-03868 carrocería tipo Sedán Classic Custom Nº 03870, Título de la Propiedad del Automotor Nº C-032616, en el estado en que se encuentra. — Entrega sujeta a aprobación del remate por el Juzgado. — Base: $ 111.296. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1967. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 2.280 e.23|11 Nº 45.259 v.27|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaria Nº 28, comunica por dos días que en el juicio: ANGEL M. SOUTO Y CIA. s|Quiebra", que el martillero Eduardo L. Larco, rematará los días 29 y 30 de noviembre a las 14 horas, en la calle Murgiondo 3146, donde se exhiben, los siguientes bienes: cadena transportadora con sinfín con dos prensas de aire, con compresor y secador; 2 máquinas mezcladoras para caucho; 1 con motor "Siemmens Schucker" de 45 H. P. y la otra con motor de 23 H. P.; máquina grabadora para suela; máquina calandra para pegar plantillas con motor de 10 H. P.; máquina trafiladora para goma; 2 prensas hidráulicas de 3 platos con bomba hidráulica y acumulador con motor de 10 H. P.; bancada para mesa tranportadora; máquinas para solucionar cortes; máquina "Paulina"; batidores de solución; 2 autoclaves para vulcanizar zapatillas, horizontal con 130 metros de serpentina; autoclave para vulcanizar caños de 21,50 metros; autoclaves de vapor; compresor "Siam", de 150 libras caldera horizontal "Combustión Engenerig" de 2 x 1,50 a petróleo, completa; 18 máquinas de coser "Singer"; máquinas "Unión Especial"; bancadas para las mismas; cabezales para máquinas varias; motobombeadores; báscula para 2.000 kilogramos "Bianchetti"; 2 básculas chicas de 125 kilogramos; aparejo y trípode de hierro; motores eléctricos; torno mecánico; morzas; sacabocados; aproximadamente 3.000 hormas de aluminio para calzado; materia prima varia; repuestos y accesorios; herramientas varias; 12.700 pares de zapatillas varias; piezas de género para la fabricación de zapatillas; conos de hilo para coser; mesas de trabajo; estanterías; sillas metálicas; muebles metálicos de oficinas; ventiladores; cajas de hierro; 3 máquinas de escribir "Remington"; máquina de sumar eléctrica "Remington"; reloj control personal "I.B.M."; mimiógrafo "Netus" y demás bienes inventariados en autos. Sin base, comisión diez por ciento. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1967. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 4.400 e.23|11 Nº 45.323 v.24|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 3 días en el juicio "CORDERO JOSE MARIA c|MAZALAN ROBERTO, s|ej. prendaria", que el martillero Eladio R. Alvarez rematará en la Av. Corrientes 4234, Cap. Fed., donde también se exhibe, el día 5 de diciembre de 1967, horas 17: Un automotor marca Chevrolet, modelo 1964, Serie Nº 41569 C 18538, motor Nº F0614A, con patente de la Provincia de Buenos As., año 1966, Nº 1.271.523. destinado al uso part. Base $ 368.000 m|n., contado. — Comisión 10 o|o. Se encuentra agregado en autos fotocopia del recibo de pago de impuesto, Ley 16.957. Vta. sujeta aprobación Juzgado.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 2.280 e.22|11 Nº 44.984 v.24|11|67

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en los autos "DACAVI S.R.L. c|ELLY ULVEDAL de RODRIGUEZ, s|ejecución prendaria", que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias rematará en Moliere 642, en donde se exhibe, el día 11 de diciembre de 1967, a las 15 horas, el siguiente bien: Un automotor tipo Pick-up, marca Estanciera Ika, modelo año 1962, con motor Nº 624056300, serie Nº 22221-01600, patente de la Prov. de Buenos Aires año 1966 Nº 788.851, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 169.400. Venta al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate. (Art. 520 del Cód. de Ptos.).

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.760 e.22|11 Nº 45.119 v.24|11|67

El Juzgado Nacional Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días que en el juicio: "MERELLO EMILIO HECTOR JULIO c|HARTHMANN ARLINDO y ROMERO ANIBAL RAMON, s|ejec. prendaria", que el martillero Héctor Mario Perfetto, el 2 diciembre 1967, hora 12, rematará en Iberá 4290, donde se exhibirá diariamente, de 9 a 18 horas, la motocicleta Gilera Extra, de 200 c.c., motor Nº 66-00653, chasis Nº 66-00653. Base $ 49.750 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1967. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 1.680 e.22|11 Nº 45.054 v.24|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "R.E.N.C.A. S.C.A. c| EXPRESO TRANSPORTES RECONQUISTA S.R.L. s|ejecución prendaria", que el martillero Olegario Tempone rematará el 2 de diciembre de 1967, a las 10 horas, en Castelli 126, donde también se exhibe: Un ómnibus, marca Volvo, modelo B-63508, año 1957, motor Volvo Diesel, de 150 HP., a 2.200 r.p.m., distancia entre ejes 6 mts., equipado con 6 ruedas armadas, con matafuego y una baliza, sin rueda de auxilio, motor D-96,8230, chasis 1147, patente Provincia de Buenos Aires Nº 739.400, para transporte de pasajeros, en las condiciones que resultan del acta de secuestro agregada a autos, con la base de $ 94.135. Venta al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.880 e.22|11 Nº 43.872 v.24|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 3 días en el juicio: "ARONOVICH HNOS. c|JOSUE STOLOVICKI, s|ejec.", que el martillero Juan Carlos Grecco rematará en San José Nº 1754, Capital, lugar donde se exhibe diariamente, el día 25 de noviembre, hora 9: 1 televisor marca "Dorsel", s|Nº, de 5 perillas; 1 mesa de televisor, de madera, giratoria, y 1 piano marca "Gerhard", vertical, 50 teclas y dos pedales, de madera lustrada, al contado, sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. La entrega estará sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, 15 Nov. 1967. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 1.920 e.22|11 Nº 44.953 v.24|11|67

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, secretaría Nº 29, comunica por ocho días en el juicio: "RIERA ROSENDO SEBASTIAN s|quiebra", que el martillero Teodoro G. Eroles, rematará el 30 de noviembre a las 15 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, la Unidad Nº 2 del inmueble ubicado en Av. Cabildo 4289|91|95|99, esq. Ruiz Huidobro, que comprende un local negocio c|baño, con entrada por el Nº 4289 y el departamento A, de la planta baja, con entrada por el Nº 4291, en el estado de ocupación en que se encuentra. El contrato de alquiler del local vence el 31 de mayo de 1968. Sup. cubierta total: 85,70 mts2. Base $ 705.333, 33. Visitar c|tarjeta. Seña 8%, comisión 3%, al contado. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente (Art. 520 del C. de Proced.).

Buenos Aires, 15 de noviembre 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 7.360. e.20|11 Nº 44.472 v.29|11|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

Juzgado Nacional Civil y Comercial en lo Federal Nº 4, Secretaría Nº 51, comunica por cinco días, en los autos "AUSTRAL COMPAÑIA ARGENTINA DE TRANSPORTES AEREOS S.A.C.I. c|TRANSCARGA S. A. y FERREIRA ASTRADA, JULIO, su ejecución hipotecaria", que el martillero Francisco de la Fuente, rematará el Avión Curtiss, C.46F, preparado para transporte de carga, matriculado LV-GJS, que se encuentra en el Aeroparque de la Ciudad de Buenos Aires (zona industrial) y sobre el mismo, el jueves 30 de noviembre de 1967, a las 17 horas. — Sin base, al mejor postor, en las condiciones en que se encuentra. — Al contado. — Seña 10 o|o. — Comisión 10 o|o. — Informes: 791-5881 - 42-8165.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Jorge Enrique Cermesoni, secretario.

$ 3.800. e.22|11. Nº 45.063 v.28|11|67

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 11

Juzgado de Trabajo Nº 11, comunica por ocho días en el juicio: "RIFON VALES JOSE contra BALDRATI ORLANDO B. s|preaviso-salarios", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 25 de noviembre próximo a las 11 hs. sobre la misma, la 1|2 indivisa de la propiedad calle Añasco 2314|16. — Mide: 8,66 x 50 mts. y 12 mts. de contrafrente. Base $ 3.000.000.— Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. — Al contado. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Jorge N. Salas, secretario.

$ 4.480.— e.15|11 Nº 43.572 v.24|11|67

PROVINCIAS

FORMOSA

El Juzgado Federal de 1ª Instancia, Provincia de Formosa, comunica por tres días, que el martillero José Cohen, rematará el día 17 de diciembre de 1967, a horas 10, en Maipú 522, Formosa: una vulcanizadora extensible "Bira", para cubiertas tractores; una vulcanizadora cubiertas, extensible, calentamiento eléctrico, con 5 moldes, 12 al 16, "Bira"; una pulidora eje flexible, "Asea", con 8 cepillos y 10 raspas; una caldera "Galve Hnos.", superficie calefacción, seis metros, con 33 tubos; un compresor "Sagal", 200 libras presión, accionado por motor eléctrico "Braford"; una raspadora "Walman", para medidas hasta 1.200 x 24, con motor eléctrico, "Electromac"; una recauchutadora neumáticos, "Bira"; un juego matrices recauchutar; una recauchutadora neumáticos, Nº 2, "Bira", con accesorios; un juego matrices aluminio, 600, 650, 670 x 16; una recapadora "Bira", 825 x 20; una recapadora "Bira", 900 x 20; una llanta, 825 x 20; una vulcanizadora "América", para 8 cubiertas, con tres reducciones; una vulcanizadora "Bira", automática, para cubiertas 12 al 16, con 5 moldes intercambiables. — Contado y mejor postor. — Base $ 553.000. — Seña 10 o|o. — Comisión 10 o|o. — Subasta ordenada en autos "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|PASTOR HECTOR RAMON, por ejecución prendaria". — Expte. Nº 562 - fs. 192, año 1966.

Formosa, 16 de noviembre de 1967. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 4.200. e.22|11. Nº 45.046 v.24|11|67

El Juzgado Federal de 1ª Instancia, Provincia de Formosa, comunica por tres días, que el martillero José Cohen, rematará el día 17 de diciembre de 1967, a horas 10,30, en Maipú 522, Formosa: una motosierra, portátil, transportable, "MRP", para dos operarios, con motor a nafta, con portaguía, con accesorios, herramientas de mantención y repuestos varios, procedencia Checoslovaca; una sierra Sinfín, "Ver..abet", con contramesa inclinable, volante tres correas, con motor eléctrico "Mogar"; una sierra Sinfín, de carro, "B5H", guía de hoja regulable, cuatro torres y prensa rollizos a palanca; un motor eléctrico "Corradi", 12,5 H.P.; una sierra circular, combinada con garlopa y tupí muñeco, sobre rulemanes, "Bira"; una sierra circular, con muñeco redondo para tres hojas, con mesa de madera dura y seis caballetes; un motor eléctrico "Corradi", 5,5 H.P.; una sierra circular, con tupí, muñeco sobre rulemanes, "BMC"; un motor eléctrico "Luan Eléctrica", 3 H.P.; una afiladora automática, "Bira", mecanismo de hierro; un motor eléctrico, "Siam", 1 H.P.; una trabadora para hojas sierra Sinfín, "Bira", mecanismo de hierro: Instalación eléctrica alterna, mono y trifásica, con tablero, 11 llaves; una báscula "Bira", con plataforma para 250 kgs.; un lote herramientas varias; hojas sierra Sinfín, circular, engrasador, palas, limas, arco, llave pico loro, morsa, martillo, tronzadora, mechas, etc. — Base $ 595.000. — Al contado y mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Subasta ordenada en autos "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|STIRNEMAN ARNALDO EFRAIN, s|Ejecución Prendaria". — Expte. Nº 299 - fs. 183, año 1966.

Formosa, 16 de noviembre de 1967. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 5.040. e.22|11. Nº 45.042 v.24|11|67

El Juzgado Federal de 1ª Insancia, Provincia de Formosa, Secretaría Civil a cargo del escribano Mario Juan Chiani, comunica por cinco días, en el juicio: "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, contra LARRAHONA, ALBERTO ROLANDO, sobre ejecutivo - Exp. Nº 82, - Ejecutivo Nº 4 - fojas 96, año 1963", que el martillero José Cohen, rematará el día 17 de diciembre de 1967, a hora 9,30, en Maipú 522, Formosa, una garlopa de pie, muñeco redondo, con tres cuchillas 0,40 ctms., de 1,80 mts. de largo, "Baerca", Nº B. C. 036. Base $ 60.000.—. Contado y mejor postor. Seña 10 o|o. Comisión 10 o|o.

Formosa, noviembre 14 de 1967. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 3.400.— e. 21|11 Nº 44.891 v. 27|11|67